

	FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS	CÓDIGO:	F-PR-37
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-06-30

FECHA	DD	MM	AAAA
	1	12	2022

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA prevista en el Capítulo VI. Etapa de selección, numeral 31, literal ii) “Contratos y/o Convenios Interadministrativos” del Manual de Contratación de ENTERRITORIO M-PR-01 versión 1, por tratarse de un acuerdo de voluntades suscrito entre dos entidades públicas y en concordancia con lo previsto en el literal c) del numeral 4º. del artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

1.2. JUSTIFICACIÓN

En el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay once (11) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar - La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia, Río Bogotá y Magdalena).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual en las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP *“implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación; como impulso importante al proceso de reactivación económica”*, para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales- FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)¹.

En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021, se expidió el documento CONPES 4037 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: *“Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan”*, de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis¹⁴, para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar-La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander.

De esta manera, con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, el 14 de enero de 2021, se suscribió el Pacto Funcional Cesar-Guajira con el objeto de articular políticas, planes y programas entre la Nación, los departamentos de Cesar y la Guajira y sus municipios, orientados a promover el potencial del territorio, que contribuyan a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

Dicho Pacto Funcional tiene un ámbito de aplicación a las entidades signatarias y se suscribió en el marco de lo previsto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo “Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad”. En este sentido, su área

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria>

	FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS	CÓDIGO:	F-PR-37
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-06-30

geográfica de intervención comprende siete (7) subregiones, cuatro (4) subregiones del departamento del Cesar y tres (3) subregiones del departamento de La Guajira.

De igual manera, con el fin de impulsar el desarrollo social de la región, dicho Pacto Funcional definió las siguientes líneas temáticas y componentes:

- Línea temática 1: fortalecimiento institucional
 - ✓ Institucionalidad y gobernanza
- Línea temática 2: infraestructura y progreso.
 - ✓ Transporte
 - ✓ Vivienda
 - ✓ Servicios públicos-energías renovables
 - ✓ Salud
 - ✓ Educación
- Línea temática 3: desarrollo económico, ambiental, social y cultural
 - ✓ Agricultura y desarrollo rural
 - ✓ Comercio y desarrollo económico
 - ✓ Ambiente y desarrollo sostenible
 - ✓ Cultura y turismo
 - ✓ Deporte
- Línea temática 4: seguridad y convivencia
 - ✓ Infraestructura para la seguridad ciudadana

El Pacto Funcional Cesar Guajira tiene un plazo de ejecución de cinco (5) años contados a partir de su suscripción, por lo que su fecha de terminación está prevista para el 14 de enero de 2026.

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con la naturaleza jurídica de las partes y el objeto contractual, el contrato a suscribir es un **CONTRATO ESPECÍFICO INTERADMINISTRATIVO**.

3. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

	FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS	CÓDIGO:	F-PR-37
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-06-30

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 8 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, incorporó al ordenamiento jurídico los Contratos Plan como un instrumento de planeación del desarrollo territorial para la articulación de recursos y la concurrencia de esfuerzos institucionales entre diferentes niveles de gobierno.

El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011², los lineamientos de política pública definidos en el CONPES 3822 de 2014³, el cual propuso iniciar la fase de expansión de los Contratos Plan, desarrollando distintos elementos que integran el ciclo de los Contratos Plan y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento, lo anterior se materializó en el Título 13 “Contratos Plan” del Decreto 1082 de 2015⁴, adicionado por el Decreto 740 de 2016⁵ y modificado por el Decreto 1675 de 2016⁶, el cual reglamenta los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015⁷.

De acuerdo con este marco normativo, los Contratos Plan buscan la coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno en favor de un eje central de desarrollo. Dicho eje debe responder tanto a las necesidades territoriales como a los ejes estratégicos de desarrollo nacional y sectorial establecidos en los planes de desarrollo respectivos. En virtud de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) incluyó en su plan estratégico 2014-2018 “*Todos por un Nuevo País*”, el propósito de avanzar en la coordinación de la implementación del instrumento Contratos Plan, como una de las principales herramientas para facilitar la articulación Nación-Territorio y promover políticas conjuntas para el desarrollo regional.

En virtud de lo anterior, desde 2012 a la fecha se suscribieron trece (13) Contratos Plan en dieciséis (16) departamentos del país, dentro de los cuales se suscribieron siete (7) pilotos, que constituyeron la primera generación de los Contratos Plan en los departamentos de: Antioquia, Santander y Chocó (Contrato Plan Atrato Gran Darién), Boyacá, Nariño, Tolima, Norte del Cauca, Arauca y Santander, de igual forma, siguiendo los lineamientos de política pública derivada del CONPES 3867 y del CONPES 3822, se inició el proceso de formulación de seis (6) Contratos Plan para la Paz y el Posconflicto, denominados “Contratos Paz” por el mencionado Decreto 1675 de 2016, para los departamentos de Bolívar, Sucre (Contrato Paz Bolívar - Sucre), Caquetá, Guainía, Valle del Cauca, Guaviare y Meta.

Con el fin de satisfacer los compromisos pactados dentro de cada uno de los Contratos Plan y facilitar la ejecución de la herramienta, con posterioridad a la adopción del CONPES 3822 de 2014, se expidió la Ley 1753 de 2015, cuyos artículos 198 y 199, relativos a los Contratos Plan, precisan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, crean el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan.

El artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, modificó el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 y definió los Contratos Plan como “...un acuerdo marco de voluntades de carácter estratégico entre la Nación y las entidades territoriales plasmado en un documento que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definidos entre éstas para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial que contemplen la concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial”. De igual forma, este artículo señaló que: “En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable

² “Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones”.

³ “Lineamiento de Política y Plan de expansión 2014-2018”

⁴ “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.

⁵ “Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan”.

⁶ “Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la celebración de los Contratos Plan”.

⁷ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”

	FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS	CÓDIGO:	F-PR-37
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-06-30

de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región”.

Si bien los Contratos Plan permiten articular esfuerzos institucionales entre la Nación y el territorio para impulsar determinados ejes de inversión, cada una de las partes que concurren en su suscripción y ejecución, conservan y ejercen sus competencias de acuerdo con el marco legal que les resulta aplicable. Es así como, tratándose de la ejecución de proyectos, la contratación, vigilancia, supervisión y control de los recursos asociados a los proyectos priorizados en los Contratos Plan, corresponde a las Entidades Ejecutoras, bien sean estas del orden nacional (Ministerios, entidades descentralizadas, entre otras) o del orden territorial (Departamentos, municipios y corporaciones autónomas, entre otras).

Por su parte, el artículo 199 del PND 2014-2018 creó el Fondo Regional de los Contratos Plan como una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al Departamento Nacional de Planeación que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, constituyéndose en un mecanismo de gestión, que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan y de lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

Con la creación del Fondo Regional para los Contratos Plan se estableció un mecanismo de gestión de esta herramienta para ser utilizado por los aportantes en los Contratos Plan, bien se trate de las partes o de terceros para la administración y ejecución de los recursos priorizados en éstos, con el ánimo de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Aunado a lo anterior, fue expedido el Decreto 740 de 2016, *“Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan”* el cual especifica las condiciones generales de operación y administración del Fondo, establece las funciones que deberá ejercer el administrador en virtud del mismo y estipula la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a éste.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: *“(…) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurren con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato.”*

Adicionalmente, el Decreto 740 de 2016, estableció que la representación del Fondo estaría en cabeza del DNP y en virtud de ello lo facultó para que contratara la administración de este con una Entidad Financiera del orden nacional con participación estatal vigilada por la Superintendencia Financiera, por medio de un Contrato de Mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 de esta normativa.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los Contratos Plan se enmarcan en los programas y proyectos que las entidades pueden emprender para el cumplimiento de las funciones misionales que les han sido asignadas legalmente, con fundamento en la autorización legal conferida a la entidad, el DNP confirió mandato a FONADE (ahora **ENTerritorio**) desde el 15 de julio de 2016 para que realizara la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan (ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales) en

	FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS	CÓDIGO:	F-PR-37
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-06-30

virtud de los Contratos de Mandato No. 216115 y 216138 de 2016.

Por otra parte, con ocasión del inicio del nuevo gobierno y teniendo en cuenta que el artículo 341 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 152 de 1994, estipulan que dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del período presidencial respectivo deberá presentarse ante el Congreso de la República el proyecto de ley que contiene el articulado del Plan Nacional de Desarrollo, documento que sirve de base, provee los lineamientos estratégicos de políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno y fija los objetivos de planificación a nivel nacional, el DNP construyó el documento que contiene las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, el cual fue sometido a consideración del Consejo de Política Económica y Social (CONPES) de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 152 de 1994 para su aprobación; el CONPES aprobó este documento el 7 de noviembre de 2018.

Siguiendo las orientaciones establecidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo “*Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad*” para el cuatrienio 2018-2022, se contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los *Pactos Territoriales*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Los Pactos Territoriales incorporan entonces un enfoque principalmente de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos de SGR o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional, hecho que implica la adopción de técnicas de presupuestación por desempeño y resultados que mejoren la calidad del ciclo de la inversión pública tanto en el nivel nacional como en el territorial, en particular, la programación y la toma de decisiones de política con base en información proveniente del seguimiento y la evaluación.

En razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 546-2016- FONADE (ahora **ENTerritorio**) 216138, finalizó el 31 de mayo de 2019, y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan / Pacto Territorial, a través de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, el 24 de mayo de 2019 el DNP y **ENTerritorio** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 558 / ENTerritorio 219057**, que tenía por objeto lo siguiente: “*DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos*”, cuyo término de ejecución fue hasta el 14 de enero de 2021, conforme lo dispuso el Otrosí No. 3, suscrito el 14 de diciembre de 2020.

Igualmente, y en razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / **ENTerritorio** 219057 finalizó el 14 de enero de 2021 y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan, el 15 de enero de 2021, el DNP y **ENTerritorio** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 **ENTerritorio** 221001 que tiene por objeto lo siguiente: “*DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos*”, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

El 14 de septiembre de 2021, se suscribió acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 **ENTerritorio** 221001, con el fin de proceder al trámite de un nuevo contrato de mandato para las vigencias 2021-2025, que permita la administración de recursos y el seguimiento técnico, jurídico y administrativo de los 20 contratos específicos aún en ejecución, así como las demás iniciativas priorizadas en el marco de los Pactos Territoriales vigentes, que permitirán coadyuvar el cumplimiento del objetivo principal del Proyecto de Inversión APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES/CONTRATOS PLAN NACION.

En virtud de lo anterior, el 15 de septiembre de 2021, el DNP y **ENTerritorio** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 **ENTerritorio** 221009 que tiene por objeto lo siguiente: “*DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos*”, con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025.

	FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS	CÓDIGO:	F-PR-37
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-06-30

Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, **ENTerritorio** debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades, acorde con la Cláusula Segunda del precitado Contrato de Mandato:

“(…)

5) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.

6) Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.

(…)

11) Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo.

(…)

19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurren a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término

(…)”

Ahora bien, **ENTerritorio** presentó la propuesta técnica y económica cuyo alcance consistió en ofertar un servicio de gestión de proyectos, que son priorizados en los Contratos Plan bajo el marco de la línea de negocio de Gestión de Proyectos. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Líneas de Negocio MAP051, **ENTerritorio** en cumplimiento de su objeto social desarrolla tres líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos y Estructuración y Evaluación de Proyectos. Bajo estas líneas, opera en el mercado y ofrece servicios de valor a sus clientes, siendo ofertadas conforme el Procedimiento de Negociación de Líneas Misionales establecido en el sistema de gestión de calidad de la Entidad.

El Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 **ENTerritorio** 221009, se enmarcó en la línea de negocios de gestión de proyectos de **ENTerritorio**, el cual, ha sido desarrollado por la entidad, en virtud de las competencias definidas en el artículo segundo del Decreto 288 de 2004, en el que se señala que esta entidad “tiene por objeto principal ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas”.

La línea de negocios de **ENTerritorio** se encuentra enfocada a la gestión de proyectos, lo que permite contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados

	FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS	CÓDIGO:	F-PR-37
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-06-30

esperados. Esta línea de negocio es congruente con los esquemas de gestión y dirección que se conocen; e incorpora elementos que proporcionan a los clientes eficiencia, economía, seguridad, desarrollo, impacto y soporte para los proyectos que ejecutan.

El alcance de la Gestión de Proyectos de **ENTerritorio** consiste, en que realizan tareas de acompañamiento para proyectos de desarrollo o parte de ellos, asumiendo obligaciones de intermediación con su cliente, compartiendo actividades y tareas específicas con el ejecutor, generando valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

En este caso particular, tratándose de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan, el alcance de los servicios estará circunscrito a las actividades previstas en el artículo 2.2.13.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 740 de 2016 y las que se acuerden en el Contrato de Mandato bajo el marco normativo que regula los Contratos Plan, los Pactos Territoriales y el Fondo Regional para los Pactos Territoriales / Contratos Plan.

En relación con la responsabilidad que asume **ENTerritorio** en la línea de negocio de gestión de proyectos, se aclara que esta entidad no asume la responsabilidad por el resultado del proyecto, en ese sentido su responsabilidad solamente se predica en la ejecución oportuna y efectiva de las acciones de acompañamiento, asesoría, administración y/o intermediación, para proveer los elementos que la ejecución del proyecto le demande a la entidad contratante.

En este sentido, en consideración a que la intervención de **ENTerritorio** normalmente está sujeta a la participación de su cliente y a su obligación de desarrollar o implementar el proyecto de que se trata; en ningún caso podrá comprometerse con la obtención del resultado; por lo que en caso de que se presente una omisión o una afectación propia o de un tercero, por efectos de la no implementación del proyecto, podrá solicitar las indemnizaciones a que haya lugar.

Visto el alcance de la responsabilidad que le asiste a **ENTerritorio** en el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 **ENTerritorio** 221009, bajo la línea de negocios Gestión de Proyectos, con ocasión del seguimiento a la transferencia de recursos, en ningún caso **ENTerritorio** es el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos en los proyectos financiados a través del Pacto Territorial / Contrato Plan, pues ésta corresponde expresamente a las entidades ejecutoras que se definan para cada proyecto en el Contrato Específico, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto No. 1082 de 2015 como se señaló anteriormente.

El objeto para contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código **No. 2459**.

3.2 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En cuanto a la solicitud presentada por el Alcalde Municipal de Maicao - Departamento de la Guajira, es preciso señalar que mediante el radicado **DNP 20224330776681 del 8 de noviembre de 2022 – ENTerritorio 20224300427632 del 9 de noviembre de 2022**, la Gerencia Nacional para los Pactos Territoriales del Departamento Nacional de Planeación, solicitó al Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, la verificación sobre el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros para la posible asignación de recursos al proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**.

Como anexo a estos oficios, se remitió documentación, mediante la cual el Alcalde Municipal de Maicao - Departamento de la Guajira, señor **MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ**, presentaba al DNP el proyecto anteriormente descrito, para contar con la financiación de este por la suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 28.561.640.282.00)**, con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Igualmente, en la información aportada por el Municipio de Maicao - Departamento de la Guajira, se indicó que el proyecto fue priorizado dentro de la línea temática No. 2 “Infraestructura y Progreso” conformadas dentro del Pacto Funcional “Cesar- La Guajira” e incluido en el Plan de Acción para la vigencia 2021, previa aprobación del Consejo Directivo del Pacto Funcional “Cesar - Guajira” en la sesión No. 1, llevada a cabo el 18 de febrero de 2021. Su priorización fue realizada a través del Plan Estratégico de Inversiones –PEI del 09 de junio de 2022.

	FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS	CÓDIGO:	F-PR-37
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-06-30

Por lo anterior, mediante oficio con radicado **ENTerritorio 20222300208381 del 11 de noviembre del 2022**, dirigido a la Gerente Nacional de los Pactos Territoriales del DNP, y suscrito por la Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del FRPT, se dio respuesta a la solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la posible asignación de recursos del proyecto, dejando a consideración del DNP se adelantasen las gestiones necesarias para continuar con los trámites respectivos.

Con fundamento en esta información, la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio de radicado **DNP 20224330820411 del 24 de noviembre de 2022 / ENTerritorio 20224300453982 del 25 de noviembre de 2022**, dio instrucción a la Gerencia de ENTerritorio, de iniciar las gestiones necesarias para financiar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Cesar-Guajira, denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**, por un valor total de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 28.561.640.282.00)**, con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales de las vigencias **2021, 2022, 2023 y 2024**.

La necesidad por satisfacer se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No. 2459

De igual manera, el objeto a contratar no le aplica los lineamientos de la normativa de la austeridad del gasto público.

En virtud de lo anterior, se requiere la siguiente contratación: ENTerritorio y el Municipio de Maicao – Departamento de la Guajira, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**, el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre producto
80000000	80100000	80101500	80101505	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

5. OBJETO Y ALCANCE

5.1 OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar:

ENTerritorio y el Municipio de Maicao – Departamento de la Guajira, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**, el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira.

6. ALCANCE DEL OBJETO

Financiar la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, de acuerdo con la descripción jurídica, técnica y financiera contenida en los documentos que han sido entregado por la Entidad Formuladora a través del DNP, así como la verificación realizada por el equipo del FRPT, tal como se evidencia en el documento de justificación del proyecto, así como el formato ENTerritorio F-PR-37, y los demás insumos complementarios para la suscripción del Contrato Específico

	FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS	CÓDIGO:	F-PR-37
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-06-30

7. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

No aplica.

8. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No aplica.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Ver documento anexo

9.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGO

Ver documento anexo F-PR-32 - Análisis de riesgo y matriz de riesgos.

9.2 ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

Ver documento anexo F-PR-33- Esquema de garantías

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Se fija como plazo para la ejecución del proyecto **VEINTIOCHO (28) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

10.1 CONDICIÓN RESOLUTORIA

No aplica.

11. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Al producirse una de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. De no realizarse la liquidación del contrato en el término anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que sea aplicable para el efecto.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código presupuestal	Descripción del rubro	Centro de costos
2-1-7-1-09-01-00-01	Contratos de ejecución de obra-vigencia actual	221009

13. LUGAR DE EJECUCIÓN: Red Vial Terciaria en los municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Uribia en el Departamento de La Guajira

14. FORMA DE PAGO

	FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS	CÓDIGO:	F-PR-37
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-06-30

El Departamento Nacional de Planeación, aportará el valor de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$28.561.640.282)**, de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo con fundamento en la instrucción de gasto No. 90 de 2022, remitida por DNP con radicado DNP 20224330820411 del 24 de noviembre de 2022 / ENTerritorio 20224300453982 del 25 de noviembre de 2022, por valor de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$28.561.640.282)**.

FORMA DE TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de financiación ascienden a la suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$28.561.640.282)**, cuyo desembolso será así:

- 1) Una primera transferencia por la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$8.568.492.084,60)**, una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2021 por la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$4.966.617.308,63)** y de la vigencia fiscal 2022 por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.601.874.775,97)** del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
- 2) Una segunda transferencia por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$3.993.673.371,40)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 25% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2022 el valor de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$2.200.453.280,03)** y vigencia fiscal 2023 por el valor de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.793.220.091,37)** del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
- 3) Una tercera transferencia por valor de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$6.774.818.713,00)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 40% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023, del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
- 4) Una cuarta transferencia por valor de **TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$3.512.328.056,60)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 65% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

	FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS	CÓDIGO:	F-PR-37
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-06-30

- 5) Una quinta transferencia por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$2.856.164.028,20)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 75% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
- 6) Una última transferencia por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$2.856.164.028,20)**, con la entrega del informe final de ejecución del proyecto. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

14.1 REQUISITOS PARA EL PAGO

El requisito de pago se encuentra detallado en cada uno de los desembolsos pactados en la forma de pago.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 2.1 Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga **EL MUNICIPIO DE MAICAO**, para este tipo de proyectos.
- 2.2 Ejecutar el objeto del Contrato Específico, conforme con las disposiciones establecidas en el presente contrato, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto las cuales deberán ser verificadas y acreditadas por la interventoría que se contrate para el efecto y el supervisor que se designe por parte de la Entidad Ejecutora.
- 2.3 Gestionar y obtener los permisos ambientales requeridos de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto en la etapa precontractual.
- 2.4 Realizar la apertura de una cuenta bancaria generadora de rendimientos financieros para el manejo exclusivo de los recursos que serán transferidos por ENTerritorio dando cumplimiento al objeto del Contrato Específico. Dicha cuenta debe ser exenta de GMF, retenciones, comisiones, IVA y demás gastos y gravámenes e igualmente deberá ser marcada como inembargable. Una vez efectuada la apertura, se deberá informar a ENTerritorio, allegando la respectiva certificación bancaria. De igual manera la entidad ejecutora velará porque la tasa de rentabilidad de dicha cuenta sea la mayor del mercado al momento de su apertura.
- 2.5 Presentar a ENTerritorio, la lista de requisitos de inicio de los contratos derivados, que debe incluir lo siguiente:
 - ✓ Copia de los contratos derivados perfeccionados que se celebren para la ejecución del proyecto.
 - ✓ Copia de las pólizas de los contratos derivados, aprobadas por la entidad contratante, en las cuales se debe incluir al DNP y a ENTerritorio como beneficiarios.
 - ✓ Copia de las actas de inicio de los contratos derivados.
 - ✓ Plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto.
- 2.6 Recibir los recursos que serán transferidos por ENTerritorio y destinarlos exclusivamente a la ejecución del proyecto identificado en el objeto.
- 2.7 Para el manejo de los recursos la **MUNICIPIO DE MAICAO**, deberá tener en cuenta el flujo de caja pactado en el contrato específico para cubrir las obligaciones financieras de los contratos derivados. En este sentido, deberá pactar en los contratos

	FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS	CÓDIGO:	F-PR-37
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-06-30

derivados, una forma de pago concordante con el flujo de recursos del Contrato Específico. En caso de pactarse anticipos en los contratos derivados, estos no podrán ser superiores a los porcentajes o valores transferidos por ENTerritorio conforme a los hitos de ejecución pactados en el contrato específico. En caso de pactarse anticipo, la entidad ejecutora deberá dar alcance a lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y establecer en los preliegos y pliegos la forma de manejo de dicho anticipo y su amortización, en todo caso, el costo de la fiducia no podrá ser asumido con el valor aprobado del proyecto los rendimientos generados deberán ser devueltos a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

- 2.8 Realizar el seguimiento, supervisión y control a la ejecución de los recursos que le sean transferidos en cumplimiento del Contrato Específico suscrito, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 del Decreto 740 de 2016 y demás normas aplicables.
- 2.9 Realizar la devolución mensual de los rendimientos financieros generados en la cuenta de manejo exclusivo del proyecto a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público conforme lo establece el artículo 2.8.1.9.8. Rendimientos Financieros del Decreto No 1068 de 2015 y el Decreto 1853 de 2015 artículo 2.3.5.6 de acuerdo con la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a esta obligación, la entidad ejecutora deberá validar los rendimientos financieros frente al extracto bancario del mes correspondiente y realizar el respectivo traslado. La Entidad deberá remitir ENTerritorio el extracto bancario y soporte de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.
- 2.10 La Entidad Ejecutora, con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), deberá restituir los aportes que no hayan sido ejecutados a ENTerritorio. En el mismo sentido el Ejecutor, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.
- 2.11 Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato específico.
- 2.12 Los remanentes de los recursos obtenidos de la ejecución del objeto contractual que resulten de la diferencia entre los recursos girados y los efectivamente ejecutados, que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados serán devueltos a la cuenta bancaria que indique ENTerritorio.
- 2.13 La Entidad Ejecutora, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Territorial, Nacional, y demás normatividad relacionada con el tratamiento tributario aplicables en la ejecución del proyecto. Si dicha entidad no hubiera presupuestado todos los conceptos de impuestos, tasas, estampillas y el gravamen a los movimientos financieros aplicables para la ejecución del proyecto, deberá asumir el valor correspondiente, sin afectar el valor de las actividades del proyecto.
- 2.14 Presentar un informe mensual dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, suscrito por el supervisor del Contrato Específico, en donde informe el avance físico y financiero del proyecto a partir del inicio del contrato específico, hasta su finalización, en medio magnético y físico, que contenga como mínimo:

COMPONENTE TÉCNICO

- Avance de la meta establecida en el contrato específico.
- Avance discriminado para cada una de las 6 vías que hacen parte del contrato específico
- Actividades desarrolladas en el periodo del informe: Identificar las actividades que tuvieron ejecución durante el periodo reportado, resumiendo para cada una, las gestiones realizadas, con la indicación de los documentos, archivos y/o gestión y resultado de las actividades desarrolladas
- Relación de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas.
- Registros fotográficos en medio físico y magnético.
- Actualización del cronograma de ejecución del proyecto (si aplica)

	FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS	CÓDIGO:	F-PR-37
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-06-30

- Copia de actas parciales de los contratos derivados con sus anexos.
- Enunciar las conclusiones, recomendaciones y observaciones presentadas a partir de la revisión hecha por parte del supervisor.
- Informe mensual de interventoría con sus anexos para cada uno las 6 vías a intervenir.

COMPONENTE FINANCIERO

- ✓ Informe de avance de ejecución financiera en donde se establezcan las actividades desarrolladas (obra e interventoría), acorde a lo definido en el cronograma del proyecto. Dicho avance deberá ir acompañado de los soportes.
 - ✓ Extracto Bancario de la cuenta donde se manejan los recursos del contrato específico.
 - ✓ Comprobantes de pago de los giros realizados a través de la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del contrato específico, correspondiente al desembolso de los recursos de los contratos celebrados por la entidad para dar cumplimiento al objeto del contrato específico con sus soportes (acta parcial, copia de la factura, comprobante de egreso) y el reporte de los rendimientos financieros generados en la cuenta durante el periodo reportado (extracto bancario y soporte de traslado a la cuenta del tesoro nacional) y los demás documentos que sean solicitados como soportes.
 - ✓ Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias para cada uno de los pagos realizados en virtud de los contratos derivados celebrados por la Entidad territorial, en cumplimiento del objeto del contrato específico. Para tal efecto, el ejecutor deberá revisar y certificar las deducciones de los impuestos y/o tasas conforme la normatividad que le resulte aplicable en esta materia.
- 2.15 Entregar a ENTerritorio la información que requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos, proveer los medios necesarios para posibilitarlo, así como concertar y tener disponibilidad para atender las reuniones que se consideren pertinentes y las visitas de campo aleatorias que se realicen para verificar el avance del proyecto reportado por la entidad ejecutora y demás actividades que ENTerritorio considere pertinente realizar con ocasión de los mecanismos de control que disponga para hacer seguimiento a las transferencias.
- 2.16 Presentar ENTerritorio informe final de ejecución suscrito por el supervisor designado por el ejecutor, el cual contendrá como mínimo: i) las actas de terminación de los contratos derivados que se celebren para el cumplimiento del objeto contractual; ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo del proyecto; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) pólizas de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciado la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio a la Entidad Ejecutora; vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.
- 2.17 Remitir, con posterioridad a la última transferencia de recursos del Contrato Específico, los documentos que se requieran para realizar la liquidación del contrato.
- 2.18 Diligenciar los formatos y aportar los documentos que sean requeridos por ENTerritorio, para la transferencia de los recursos y demás trámites administrativos necesarios durante el desarrollo del proyecto.
- 2.19 Incorporar los recursos que se transfieran en el presupuesto de la **MUNICIPIO DE MAICAO**, y aportar el documento que lo acredite.
- 2.20 En el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor, el Municipio de Maicao - Departamento de la Guajira, se compromete a aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto.
- 2.21 Gestionar, en cualquier caso y si fuese necesario, la obtención y aporte de recursos locales y/o regionales y/o nacionales para asegurar la terminación del objeto del presente contrato específico.

	FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS	CÓDIGO:	F-PR-37
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-06-30

- 2.22 Designar un supervisor para el contrato específico y aportar el documento o acto administrativo donde se realiza esta designación.
- 2.23 Mantener actualizado el formato de vinculación de clientes que ENTerritorio solicite para tal fin.
- 2.24 Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente Contrato específico.

15.2 OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

- Transferir en favor de la ENTIDAD EJECUTORA recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales hasta la suma **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$28.561.640.282)**, que están destinados a financiar el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**, de acuerdo con la forma de desembolso que se pacte en este contrato, siempre que se hayan desembolsado los recursos para dar cumplimiento a lo pactado en el presente contrato por parte del DNP, y se encuentren disponibles en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales
- Hacer seguimiento administrativo y financiero a la transferencia de los recursos realizada a la Entidad Ejecutora y efectuar la supervisión tal y como se señala en las Cláusulas respectivas del Contrato Específico y el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión administrativa del Contrato Específico estará a cargo del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, quien contará con el equipo de profesionales que sean designados para apoyar la supervisión del contrato. En tanto el Contrato Específico es un contrato de financiación y de transferencia de recursos, la supervisión administrativa del mismo se circunscribe a recibir y autorizar las solicitudes de transferencias de la **ENTIDAD EJECUTORA**, con base en los informes presentados por el supervisor del Contrato Específico designado por la **ENTIDAD EJECUTORA** y los demás mecanismos de seguimiento que se establezcan en el contrato a celebrarse.

Así mismo, a través del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, sus coordinadores y su equipo de trabajo se implementarán los mecanismos que permitan realizar seguimiento administrativo y financiero a las transferencias, los cuales están dispuestos en el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877-2021 ENTerritorio 221009**, los cuales son: i) Reuniones de seguimiento; ii) Comités Operativos y de Seguimiento; iii) Verificación del cumplimiento de requisitos definidos en el contrato para desembolso de los recursos; iv) Requerimientos por incumplimiento de compromisos; v) Visitas realizadas por los profesionales técnicos del Fondo; vi) Informes mensuales de seguimiento entregados por la supervisión de la **ENTIDAD EJECUTORA**. En todo caso se precisa que la supervisión, interventoría, la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos transferidos, en particular con relación a aquellos contratos que se suscriban para el cumplimiento de las metas de este Contrato Específico, serán responsabilidad de la **ENTIDAD EJECUTORA**, de conformidad con el inciso final del párrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 y el inciso final del artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016.

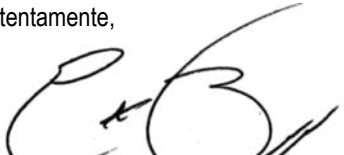
Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

- Formato de solicitud de contratación de Convenios o Contratos Interadministrativos Derivados.
- CDP (Físico y ERP).
- Copia legible del documento de nombramiento del Representante Legal de la Entidad.
- Copia del acta de posesión del Representante legal de la Entidad.
- Documento que permita verificar las facultades del Representante Legal de la Entidad.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la Entidad.
- Registro Único Tributario actualizado (RUT) de la Entidad.
- Certificación de pago de obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de la Entidad (para Contratos Interadministrativos).
- F-RI-01 Solicitud de vinculación. (Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13.).

	FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS	CÓDIGO:	F-PR-37
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-06-30

10. Consulta de listas vinculantes (Documento actualizado del representante legal y de la Entidad).
11. Anexos Técnicos (Cuando aplique).

Atentamente,


ELKIN JOSÉ BECHARA VELÁSQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos


ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3


WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Contratista - Gerente del Fondo Regional Pactos los Territoriales –FRPT

Elaboró: Laura Cristina Duran Miranda – Contratista Profesional Jurídico del FRPT 

Revisó: Dionisio Gerardo Arango Cantillo – Contratista Coordinador Técnico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales 
Jorge Enrique Domínguez– Contratista Coordinador Financiero del Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Juan Carlos Gómez Garzón – Contratista - Coordinador Jurídico FRPT 

Anexos: 1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
2. Análisis de Garantías

	FORMATO ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO:	F-PR-32
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

ENTerritorio y el Municipio de Maicao – Departamento de la Guajira, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**, el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira.

De conformidad con lo establecido en el numeral 23.8. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos del Manual de Contratación **M-PR-01 V01** de ENTerritorio a continuación se presenta el respectivo análisis y matriz de riesgos con base en lo contenido en el documento de planeación del cual el presente documento es anexo, con el siguiente contenido:

1. Marco de referencia con el que se realiza el análisis de riesgos.
2. Descripción del contexto en el que se ejecutará el contrato.
3. Parámetros de valoración de probabilidades y consecuencias.
4. Análisis por Factor de Riesgo y matrices de Riesgo.

1. MARCO DE REFERENCIA CON EL QUE SE REALIZA EL ANÁLISIS DE RIESGOS.

El marco de referencia para la tipificación, estimación y valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 2018, así mismo se tienen en cuenta los conceptos y elementos de la *Guía para la elaboración de análisis de riesgos para la contratación derivada y de funcionamiento G-PR-04* en su versión vigente aplicables al presente análisis, como se presenta a continuación.

1.1 Contexto

El análisis del contexto se enfoca a la descriptiva general del contexto natural, demográfico y social, macroeconómico que se tiene en cuenta para la identificación y valoración de riesgos y que por su parte debe ser tenido en cuenta por los interesados para la preparación de sus ofertas y por el contratista para la ejecución del contrato.

1.2 Escalas de Probabilidad y Consecuencia

Las siguientes son las escalas de probabilidad y consecuencia que se utilizarán para efectos del presente análisis:

Escala de Probabilidades		Escala de Consecuencias	
Nivel	Descriptor	Nivel	Descriptor
1	Raro	1	Mínimo
2	Poco Probable	2	Menor
3	Posible	3	Moderado
4	Probable	4	Mayor
5	Casi cierta	5	Catastrófico

	FORMATO ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO:	F-PR-32
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el desarrollo del proceso de selección, de acuerdo con el espacio que el cronograma del proceso señale para este propósito.

1.3 Nivel de Riesgo

Con base en la calificación asignada a la probabilidad de ocurrencia y al impacto, se determina el nivel de riesgo para cada uno de los riesgos identificados con base en la siguiente matriz de calor:

Probabilidad de Ocurrencia 	Casi Cierta	Considerable	Considerable	Considerable	Considerable	Significativo
	Probable	Moderado	Moderado	Considerable	Considerable	Significativo
	Posible	Moderado	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
	Poco Probable	Bajo	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
	Raro	Bajo	Bajo	Moderado	Considerable	Significativo
		Mínimo	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		 Impacto				

Para los riesgos de niveles considerable y significativo los tratamientos de riesgo que se determinen deberán modificar la condición de probabilidad o consecuencia o ambas condiciones de acuerdo con la naturaleza del riesgo, en tal medida que el nivel de riesgo luego de aplicado el tratamiento tenga un nivel de riesgo moderado o menor. Es responsabilidad de la parte a la que se asigna el riesgo validar los controles que debe establecer, la frecuencia con que debe monitorear el riesgo y la efectividad del tratamiento de riesgo adoptado.

1.4 Tipificación de Riesgos

Los riesgos para analizar pueden generar cambios en los presupuestos y modelos que permiten estimar el posible valor del contrato y el precio con el cual se suscriba el mismo. En especial se tienen en cuenta los eventos que pueden dar lugar a variaciones en la ecuación económica, sin que tales variaciones lleguen a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato. Así mismo se tienen en cuenta los riesgos derivados de la operación y ejecución de las tareas propias del objeto contractual, los cuales permiten contar con una guía de la azarosidad del proyecto y que tales riesgos sean contemplados en el desarrollo del futuro contrato. Si durante la ejecución del contrato se produjeran cambios en la normatividad vigente relacionada con los trabajos derivados del objeto contractual, sin que su efecto llegase a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato, se deberán adaptar y ajustar los protocolos de las actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Con el fin de facilitar la identificación de los riesgos se tendrán en cuenta los factores de riesgos que se describen a continuación. Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevenientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios

	FORMATO ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO:	F-PR-32
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista de acuerdo con la asignación propuesta y aceptada en el desarrollo del proceso de selección.

1.4.1 Factor de Riesgos Acciones Legales

En este factor se tienen en cuenta los efectos sobre costos del presupuesto derivados de impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Igualmente, actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que afecten a las partes involucradas en el proyecto. También se incluyen todas las licencias y permisos, derechos de autor y de propiedad intelectual, materiales, equipos y técnicas que se deban emplear en la ejecución del contrato. Así mismo las normas vigentes que hoy son conocidas o que entrarán en vigencia durante el plazo de ejecución, incluidas las disposiciones legales y normas relacionadas con el estado de excepción y la emergencia sanitaria por el COVID-19. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.2 Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

En este factor se contemplan las afectaciones por fallas en telecomunicaciones o disponibilidad de cobertura limitada o no disponibilidad de servicios de telecomunicaciones. Disponibilidad limitada o no disponibilidad de servicios públicos. Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos que contribuyan o afecten el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Operación y manejo de equipos y herramientas. Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto. En particular se deben anticipar los equipos y medios necesarios para el desarrollo cabal de las actividades requeridas en el marco del contrato. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.3 Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

En este factor se tienen en cuenta las afectaciones por errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos adelantados por el contratista; alteración de planos o estudios ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta. Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el oferente seleccionado.

1.4.4 Factor de Riesgos Socio-Políticos

Actos de terrorismo, actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales se debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO:	F-PR-32
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

1.4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos

Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos para la ejecución del contrato, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Será responsabilidad de cada una de las partes, hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.6 Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores, insectos y demás animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona identificada en el contexto del presente análisis, que afecte o tenga influencia en este proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.7 Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Todos los eventos y consecuencias derivados de los accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos, del personal requerido en el contrato o que sea vinculado a él, así como la falta de personas clave, actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

1.4.8 Factores Riesgos Hechos de las Cosas

Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en ejecución de este proyecto, en la medida que afecten sus bienes e intereses relacionados directamente con el proyecto. Las que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que se deban implementar y mantener adecuadamente.

1.4.9 Factor de Riesgos Vicios

Cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, vicios ocultos o vicios redhibitorios presentes en desarrollo del contrato o los trabajos necesarios para su ejecutoria.

1.4.10 Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las pérdidas materiales en los bienes utilizados en la ejecución del contrato que sean ocasionadas por actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO:	F-PR-32
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

1.4.11 Otros Factores de Riesgos

En este grupo se tienen en cuenta todos aquellos eventos que se puedan identificar y que no encuadren en los 10 factores de riesgos anteriormente descritos.

Teniendo en cuenta el anterior marco de referencia, a continuación, se presenta el análisis y las matrices de riesgos:

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

2.1 OBJETO

ENTerritorio y el Municipio de Maicao – Departamento de la Guajira, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**, el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se fija como plazo para la ejecución del proyecto **VEINTIOCHO (28) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

2.3 CONTEXTO NATURAL

Situaciones de salud pública: Epidemias y pandemias.

Estadísticas



Fuente: Evolución contagios diarios Colombia Coronavirus 2022.

Fuente: https://www.google.com/search?q=situaci%C3%B3n+covid+colombia&rlz=1C1CHZN_esCO1012CO1012&oq=Situaci%C3%B3n+Covid+Co&aqs=chrome.2.69i57j0i512i4j0i22i30i5.4638j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8

	FORMATO ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO:	F-PR-32
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Como se puede apreciar en la anterior gráfica, Colombia alcanzó un pico de contagios de Coronavirus en el mes de junio de 2021 y enero de 2022. Posteriormente se redujo la tasa diaria de contagios entre los meses de mayo y septiembre de 2022. En el contexto Colombiano, la pandemia se encuentra en una parte resolutive, en atención al amplio esquema de vacunación adoptado por el Gobierno Nacional, sumado a eliminación de medidas restrictivas en movilidad y bioseguridad.

Contexto Demográfico y Social

A partir del 08 de agosto de 2022, con ocasión del inicio del nuevo gobierno, se contemplan cambios en las dinámicas sociales y de conflicto armado, lo cual puede repercutir en las diferentes coyunturas del país.

Colombia en general es calificada por los observatorios internacionales con un riesgo superior al nivel medio por los antecedentes de conflictos armados y el nivel de desigualdad que se verifica en los registros de dichos observatorios. Se resalta como antecedente importante el periodo postconflicto que inició con la firma del acuerdo de paz con las FARC, y que dio lugar un cambio en la configuración del mapa de presencia de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, junto con las actuales negociaciones que se adelantan por parte del nuevo gobierno con el Ejército de Liberación Nacional ELN.

Los principales factores que conducen a mayores niveles de riesgo de alteraciones del orden público y presencia de grupos al margen de la Ley son los cultivos ilícitos y la minería ilegal. Respecto de los primeros, el proceso de erradicación y reemplazo con cultivos de cacao adelantado con las comunidades indígenas de la región permitió declarar en 2017 a la Sierra Nevada de Santa Marta como libre de cultivos ilícitos. Respecto de la segunda, son reiteradas las denuncias de los grupos indígenas de actividad de minería ilegal que afectan las fuentes de agua, la capa vegetal y a las comunidades. Como resultado de lo anterior, aunque aislados, se identifican eventos de agresiones victimizantes contra líderes de las comunidades residentes en la zona.

Se encuentran disponibles diferentes fuentes de información respecto del estado del orden público tanto de las instituciones públicas entre ellas el Ministerio de Defensa, el Ejército Nacional y la Policía, como de diferentes entes especializados en el monitoreo del orden público. Las gráficas que se presentan a continuación permiten visualizar la caracterización de la zona respecto de los factores mencionados. Sin embargo, es pertinente aclarar que cada ENTE TERRITORIAL tiene pleno conocimiento de las situaciones de Contexto demográfico y social.

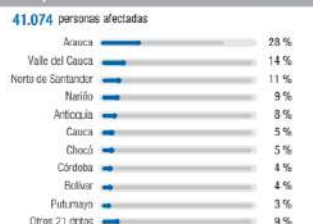
 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO: F-PR-32	
		VERSIÓN: 01	
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA: 2021-09-01	

Desplazamientos masivos



Fuente: Seguimiento a presuntos eventos de desplazamiento masivo y confinamiento. Subdirección de Protección y Atención a Emergencias - UPRV.

Desplazamientos individuales



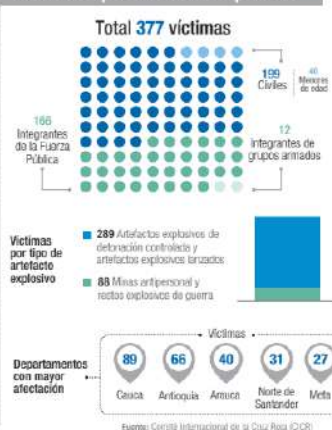
Fuente: Subdirección de Vacaciones y Registros - UPRV.

Confinamiento

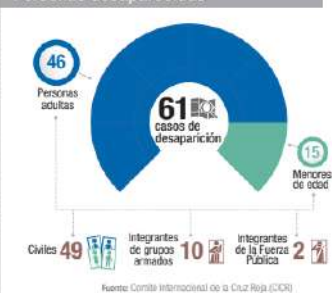


Fuente: Seguimiento a presuntos eventos de desplazamiento masivo y confinamiento. Subdirección de Protección y Atención a Emergencias - UPRV.

Afectación por artefactos explosivos



Personas desaparecidas



Actualización sobre la situación humanitaria en Colombia – Junio 2022
(Fuente: <https://www.icrc.org/es/document/actualizacion-sobre-la-situacion-humanitaria-en-colombia-2022>)

Contexto Macroeconómico

La actividad económica en Colombia se encuentra dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, y son los responsables del desempeño económico que presenta el país.

A continuación, se abordará la situación macroeconómica del país, y a partir del objeto contractual y la necesidad que se pretende satisfacer, se realizará un análisis de los sectores económicos de Servicios y Comercio.

Aspectos Generales del Mercado

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como los son el crecimiento económico y la inflación; así mismo se analizará la estructura del Presupuesto General de la Nación en el rubro de inversión pública, específicamente en las actividades de servicios sociales, comunales y personales que impactan

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO:	F-PR-32
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

directamente en el objeto a desarrollar con la suscripción de los convenios interadministrativos con entidades territoriales.

Análisis del Producto Interno Bruto – PIB:

De acuerdo con las Cuentas Económicas Nacionales publicadas por el DANE¹ en su boletín técnico del 16 de agosto de 2022, en el segundo trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original decreció 5.7% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

¹ DANE, Producto Interno Bruto PIB II trimestre de 2022.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO:	F-PR-32
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Si bien los importantes esfuerzos fiscales y monetarios realizados por los países han permitido mitigar los efectos de la crisis, las consecuencias económicas y sociales de la pandemia han sido exacerbadas por los problemas estructurales que la región arrastra históricamente. En la vigencia 2022 se espera una tasa de crecimiento del PIB positiva que refleja fundamentalmente un rebote estadístico, pero la recuperación del nivel de producto interno bruto (PIB).

La ANDI en su informe Colombia balance 2021 y perspectivas 2022 señala que² para la economía mundial se estima un crecimiento de 4,9%; en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,0%. Para Colombia estimamos estar en el rango alto con una tasa alrededor del 7,6%.

Presupuesto General de la Nación

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ha presentado ante el Congreso de la República el Presupuesto Anual para la vigencia 2023, contemplando de forma preliminar gastos que ascienden a los **405,5 billones de pesos**. Una vez se surta el trámite de aprobación ante el Órgano Legislativo Nacional, y previa sanción presidencial, se dispondrá efectivamente del presupuesto antes mencionado.

3. PARÁMETROS DE VALORACIÓN DE PROBABILIDADES Y CONSECUENCIAS

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas de este contrato tendrán un tratamiento de conformidad a las estipulaciones de las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

² Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)
https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202021%20y%20Perspectivas%202022%20-%20ANDI_637786987637579588.pdf

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO:	F-PR-32
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Parámetros de Valoración para la Escala de Probabilidad

Nivel	Descriptor	Descripción
1	Raro	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales durante la ejecución del contrato.
2	Poco Probable	Es difícil que ocurra durante la ejecución del contrato.
3	Posible	Podría ocurrir en algún momento durante la ejecución del contrato.
4	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.
5	Casi cierta	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.

Parámetros de Valoración Escala de Consecuencias

CONSECUENCIA			
Nivel	Descriptor	Desde >	Hasta <=
1	Mínimo	\$ -	\$ 83.270.088,29
2	Menor	\$ 83.270.088,29	\$ 582.890.618,00
3	Moderado	\$ 582.890.618,00	\$ 4.080.234.326,00
4	Mayor	\$ 4.080.234.326,00	\$ 28.561.640.282,00
5	Catastrófico	\$ 28.561.640.282,00	

Las variaciones que se derivan de los riesgos analizados afectan los componentes del presupuesto en distinta magnitud, por tanto, para efectos del presente análisis se tomarán como referencia los siguientes ítems del presupuesto.

Se precisa que los rangos desde y hasta de la escala de consecuencias determinan la cuantía hasta la cual se asigna el riesgo y que en caso de materializarse alguno de los riesgos asignados y de producirse una consecuencia superior a la indicada en las tablas que se muestran en el numeral 4 del presente documento, habrá lugar a aplicar lo previsto en las normas civiles y comerciales que rigen el contrato en materia de imprevisión.

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Contratación Derivada

4. ANÁLISIS POR FACTOR DE RIESGO

4.1 Factor de Riesgo Acciones Legales

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO:	F-PR-32
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas.

Reflejándose en:

-Efectos en costos del Recurso Humano.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Monitorear estado de acciones legales, contemplar en rubro de contingencias posibles costos de asesoría legal y defensa.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.2 Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por el Contexto Ambiental.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Verificar tiempos de recorridos, establecer rutas alternas, contemplar holguras en el cronograma para las actividades de la ruta crítica.

-Verificar condiciones del entorno presentes en la zona, Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO:	F-PR-32
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

4.3 Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Proveedores.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer términos y condiciones de idoneidad de proveedores. Establecer acuerdos de precios y cantidades de suministro. Establecer cláusulas penales y requerir garantías a proveedores.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.4 Factor de Riesgos Socio-Políticos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Actos de terrorismo.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por el Contexto Sociopolítico.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO:	F-PR-32
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

- Establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-oferta o demanda de bienes y servicios.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.6 Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Climáticos.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO:	F-PR-32
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

-Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado de las condiciones climáticas. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.7 Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Accidentes laborales.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validar afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.8 Factor de Riesgos Hechos de las Cosas

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Roturas.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO:	F-PR-32
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

El contratista deberá:

-Establecer planes de mantenimiento y regímenes de operación de conformidad con lo establecido en los manuales de operación del fabricante. Contratar póliza TRDM.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.9 Factor de Riesgos Vicios

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Vicios ocultos.

Reflejándose en:

-Efectos en Costos por Complejidad de la actividad.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Verificar procesos y procedimiento, establecer monitoreo y control de actividades críticas, considerar en el rubro de contingencias costos de no calidad.

-Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

4.10 Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Pérdidas materiales en los bienes actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Materiales e Insumos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS	CÓDIGO:	F-PR-32
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

El contratista deberá:

-Establecer sistema de vigilancia en las locaciones del contrato. Establecer barreras de acceso y controles de ingreso. Establecer zonas de acceso restringido. Establecer identificación de personal y visitantes. Establecer cadena de custodia y responsabilidad de los bienes. Contar con póliza TRDM.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.11 Otros Factores de Riesgos

A continuación, se enuncian otros eventos que pueden presentarse en la ejecución del contrato y que pueden afectar la ejecución del mismo:

Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento
Accidentes laborales menor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Accidentes laborales mayor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Raro	Mayor	Considerable	Ejecutor	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes
Necesidad de repetición de actividades de transferencia de conocimiento por insuficiencia en la apropiación del conocimiento del personal entrenado	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Terminación anticipada del contrato por inviabilidad de las fases o etapas subsiguientes.	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Necesidades de reprocesos por fallas, errores o insuficiencias en las actividades de control de ejecución del contrato principal	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto

Fecha de elaboración: **30 de noviembre de 2022**

Elaborado por: Laura Cristina Durán Miranda – Contratista Profesional Jurídico FRPT 

INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y DERIVADA

1. **Proyecto Macro:** Escriba el nombre del proyecto o el objeto del Contrato Interadministrativo del cual se deriva la contratación
2. **Objeto del contrato:** Escriba el objeto del contrato
3. **Presupuesto:** Escriba el valor del presupuesto oficial estimado
4. **Plazo del contrato.** Escriba el plazo del contrato en meses
5. **Tipo de contrato.** Seleccione el tipo de contrato de la lista desplegable
6. **Sistema de Pago.** Seleccione el sistema de pago de la lista desplegable
7. **Etapas/Fases** Seleccione si el contrato se ejecuta por Etapas o Fases
8. **# Etapas/Fases** Escriba el número de etapas o fases que se ejecutarán en el contrato
9. **Nombre de la Etapa /Fase** Identifique los nombres de las etapas o fases. Los siguientes ejemplos ilustran los posibles nombres de las etapas o fases.
Numeral 8.3 de la guía de riesgos.

Contrato de Obra: Etapa I de Verificación y Complementación Técnica
Etapa II de ejecución de las obras

Contrato de Obra con Dotación: Etapa I de Verificación y Complementación Técnica
Etapa II de ejecución de las obras
Etapa III Dotación

Contrato de Estructuración: Fase 0: Perfilamiento
Fase I: Prefactibilidad
Fase II: Factibilidad
Fase III: Estudios y Diseños

Contrato de Diagnóstico y Obra: Etapa I: Diagnóstico y plan de intervención.
Etapa II: Ejecución de Obras de intervención.

Contrato de Obra y Estructuración: Fase I: Construcción
Fase II: Acompañamiento Post-Construcción
Fase III: Estructuración y fortalecimiento

institucional

10. **Duración Etapa / Fase** Indique la duración de la Etapa o Fase en Meses
11. **Forma de Pago:** Seleccione de la lista desplegable la forma de pago para cada una de las etapas o fases

12. **Número de ítems del presupuesto:** Indique el número de ítems del presupuesto a utilizar en el análisis.
Los ítems del presupuesto corresponden a los que estructuran el presupuesto y se pueden identificar en:
* El presupuesto de obra.
* El documento de costeo para la determinación del presupuesto con factor multiplicador.
* Los ítems identificables en los estudios de precios de mercado.
NOTA: Si no es posible discriminar los ítems del presupuesto escriba: 1.
Numeral 8.3 de la Guía de Riesgos.

13. **Ítems del Presupuesto:** Identifique los nombres de los ítems del presupuesto a utilizar para el análisis de riesgos.
Los ítems del presupuesto corresponden a los que estructuran el presupuesto y se pueden identificar en:
* El presupuesto de obra.
* El documento de costeo para la determinación del presupuesto con factor multiplicador.
* Los ítems identificables en los estudios de precios de mercado.
NOTA: Si no es posible discriminar los ítems del presupuesto escriba "Costo del Servicio" o "Costo del Bien" o "Costos del suministro" según corresponda.

Los siguientes ejemplos ilustran los ítems de presupuesto a identificar en casos típicos.

- 13.1 **Obra** Etapa de Verificación y Complementación Técnica
ÍTEM DEL PRESUPUESTO
Costos de Personal
Costos Indirectos

Etapa de Obra
ÍTEM DEL PRESUPUESTO
Costo Directo
Gastos de Administración
- 13.2 **Contrato de Consultoría / Interventoría:** **ÍTEM DEL PRESUPUESTO**
Costos de Personal
Costos Indirectos
- 13.3 **Contrato de Suministro:** **ÍTEM DEL PRESUPUESTO**

		Costo de suministro del producto
13.4	Contrato de Prestación de Servicios:	<p>ÍTEM DEL PRESUPUESTO</p> <p>Costos de prestación del Servicio</p>
13.5	Contrato de Compra/venta:	<p>ÍTEM DEL PRESUPUESTO</p> <p>Costos del Bien Adquirido</p>
13.6	Contrato de ejecución instantánea:	<p>¡IMPORTANTE! </p> <p>Recuerde que para los contratos de ejecución instantánea, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 868 del Código de Comercio, no procede la revisión de las condiciones del contrato y por tanto el análisis de riesgos no considera la valoración de riesgos con los 10 factores de riesgos que se realiza y se limita a considerar algunos eventos que se pueden presentar en el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>NOTA: La evaluación del contexto es una sola para todo el contrato.</p>
14.	Contexto:	<p>Conteste las preguntas que hay en la pestaña contexto, seleccionando las respuesta de las listas desplegables dispuestas para cada pregunta.</p> <p>La descripción de la localización del proyecto del documento de planeación se puede utilizar como soporte para la respuesta a las preguntas del contexto.</p> <p>Como complemento para responder las preguntas puede apoyarse en las siguientes fuentes de información, salvo mejor información disponible del contexto para el contrato.</p>
14.1	Contexto Natural:	
14.1.1	Condiciones Climáticas:	http://visor.ideam.gov.co/geovisor/#!/profiles/3
14.1.2	Condiciones tormentas eléctricas:	https://www.researchgate.net/figure/Map-of-lightning-over-Colombia-during-2012-and-2013-in-20-by-20-km-bins-color-coded_fig5_270582408
14.1.3	Contexto Geomorfológico:	http://srvags.sgc.gov.co/JSviewer/Mapas_Geologicos_Departamentales/ https://srvags.sgc.gov.co/JSviewer/Amenaza_Sismica/
14.2	Contexto Ambiental:	http://sig.anla.gov.co:8083/
14.3	Contexto Macroeconomico:	https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-de-interes-y-sector-financiero https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales https://www.coface.com/Economic-Studies-and-Country-Risks https://www.credendo.com/country_risk_assessment/colombia/country-risk-assessment-colombia
14.4	Contexto Demográfico, Socio-Político y de Orden Público:	http://2014.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Documents/Geografia-Violencia/Geografia-confrontacion-armada-colombia-1998-2011.pdf https://moe.org.co/wp-content/uploads/2018/02/violencia_2018.png https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales https://www.taringa.net/+info/departamentos-de-colombia-por-pib-per-capita_hdxg8
		<p>¡IMPORTANTE! </p> <p>Para los casos en los que las condiciones del contexto no sean relevantes para el cumplimiento del contrato, por su sencillez y baja complejidad, no es necesario profundizar en las condiciones del contexto y deben quedar seleccionados en las respuestas los textos que comienzan con el número 1. Esto es imprescindible, de lo contrario el modelo puede arrojar resultados erróneos.</p> <p>NOTA: La evaluación del contexto es una sola para todo el contrato.</p>
15.	Descripción de las actividades para cada fase o etapa del contrato:	<p>Para cada una de las etapas o fases del contrato, conteste las preguntas que hay en la pestaña Descripción de Actividades, seleccionando las respuesta de las listas desplegables dispuestas para cada pregunta.</p> <ul style="list-style-type: none"> * El primer grupo de preguntas indaga sobre el grado de complejidad de las actividades a realizar. * El segundo grupo de preguntas indaga sobre el grado de complejidad de la participación del recurso humano. * El tercer grupo de preguntas indaga sobre el grado de complejidad de las actividades de transporte. * El cuarto grupo de preguntas indaga si hay actividades que involucren la manipulación de alimentos o medicamentos. * El quinto grupo de preguntas indaga sobre la complejidad de los materiales e insumos a utilizar en la ejecución del contrato. * El sexto grupo de preguntas indaga sobre la complejidad de los servicios conexos necesarios para la ejecución del contrato. * El séptimo grupo de preguntas indaga sobre la complejidad del direccionamiento y gestión necesarios para la ejecución del contrato. * El octavo grupo de preguntas indaga sobre la complejidad en cuanto a máquinas, equipos y vehículos necesarios para la ejecución del contrato. * El noveno grupo de preguntas indaga sobre la complejidad de actividades de campo. * El décimo grupo de preguntas indaga sobre la complejidad de actividades de obra. <p>NOTA: La evaluación de la complejidad de las actividades se realiza de manera independiente para cada una de las fases o etapas del contrato.</p>
16.	Valoración de Probabilidades y Consecuencias:	<p>¡IMPORTANTE! </p> <p>Con base en la información suministrada en la pestaña datos generales, contexto y descripción de actividades, el algoritmo entregará valores de probabilidad y consecuencia sugeridos para cada etapa o fase y para cada ítem de presupuesto ingresado.</p> <p>En la pestaña cap.7 - análisis riesgos el usuario deberá revisar los valores sugeridos por el algoritmo y si está de acuerdo con la valoración confirmarla o modificarla si a juicio del analista tales valoraciones no están acordes con su conocimiento y experiencia.</p>

17. **Incidenias Factores de Riesgo y Determinación del Tratamiento Sugerido:**
- En la **pestaña de resultados de Incidenias y Tratamientos** el algoritmo arroja los eventos que pueden presentar las mayores incidenias en la ejecución del contrato y que se van a destacar en el documento de análisis de riesgos. Así mismo presenta en qué aspecto del contrato se van a reflejar tales incidenias.
- Igualmente en la **pestaña resultados de Incidenias y Tratamientos** el algoritmo arroja el tratamiento sugerido para cada caso en concordancia con la tipología de la incidencia y el aspecto en el cual se refleja.
- Esta información la toma el algoritmo del catálogo de tratamientos.
- NOTA:** Si de acuerdo con el conocimiento y experticia del analista se deben agregar otros tratamientos los puede incorporar.
18. **Otros Riesgos:**
- En la pestaña **Catálogo Otros Riesgos** se encuentra una lista de otros riesgos que puedan ser considerados de acuerdo con las obligaciones específicas de cada contrato. Para verificar qué riesgos debe considerar, revise el alcance del objeto del contrato y las obligaciones específicas del mismo y de acuerdo con la naturaleza de las mismas identifique la aplicabilidad de los otros riesgos, inclúyalos en la tabla de otros riesgos en la **pestaña cap.7 - analisis riesgos**, estime la probabilidad y la consecuencia respectiva en concordancia con la naturaleza del riesgo a incluir e indique la asignación del riesgo de acuerdo con lo indicado en la **pestaña Catálogo Otros Riesgos**.
19. **Traslado de información al documento de Análisis de Riesgos:**
- Una vez obtenidos todos los resultados incorpórelos al documento de word así:
- 19.1 **Incidenias**
- * Traslade la información de las incidenias de cada factor de riesgos **en el capítulo 4 del documento de análisis de riesgos** en el respectivo factor de riesgos, así como el aspecto en el que se refleja la mayor incidencia.

Pasa del Modelo de Excel



Al documento de Word

1. Factor de Riesgo: Riesgos Legales		
Mayores Incidenias de:	Impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo	Ve co est
Reflejárndose en:	Efectos en costos de Materiales e Insumos	Va pr est



4. Analisis por Factor de Riesgo

4.1 Factor de Riesgo Acciones Legales

Las mayores incidenias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

Impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo

Reflejárndose en:

Efectos en costos de Materiales e Insumos

- 19.2 **Tabla de riesgos**
- * Traslade la información la tabla de riesgos de cada factor de riesgos **en el capítulo 4 del documento de análisis de riesgos** en el respectivo factor de riesgos.

1. Factor de Riesgo: Acciones Legales				
Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo del Servicio	Poco Probable	Moderado	Moderado	Contratista
			#VALOR!	
			#VALOR!	
			#VALOR!	



4. Analisis por Factor de Riesgo

4.1 Factor de Riesgo Acciones Legales

Las mayores incidenias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

Impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo

Reflejárndose en:

Efectos en costos de Materiales e Insumos

1. Factor de Riesgo: Acciones Legales

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo del Servicio	Poco Probable	Moderado	Moderado	Contratista

- 19.3 **Tratamiento**
- * Traslade la información del tratamiento sugerido **en el capítulo 4 del documento de análisis de riesgos**, en el respectivo factor de riesgos.

RIESGOS Y TRATAMIENTOS SUGERIDOS	
Tratamiento Sugerido	
Verificar costos de origen impositivo y contemplar en el modelo financiero para la estructuración de la oferta.	
Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.	



4.1 Factor de Riesgo Acciones Legales

Las mayores incidenias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

Impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo

Reflejárndose en:

Efectos en costos de Materiales e Insumos

1. Factor de Riesgo: Acciones Legales

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Costo del Servicio	Poco Probable	Moderado	Moderado	Contratista

Tratamiento Sugerido al contratista:

El contratista deberá:

Verificar costos de origen impositivo y contemplar en el modelo financiero para la estructuración de la oferta.

Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

- 19.4 **Otros riesgos:**
- * Traslade la información de otros riesgos al documento de análisis de riesgos.

11. Otros Factores de Riesgos				
Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Accidentes laborales menor	Posible	Moderado	Moderado	Contratista
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros	Raro	Catastrófico	Significativo	Contratista
Necesidades de reprocesos por				



4.11 Otros Factores de Riesgo

A continuación se enuncian otros eventos que pueden presentarse en la ejecución del contrato y que pueden afectar la ejecución del mismo

11. Otros Factores de Riesgos

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Accidentes laborales menor	Posible	Moderado	Moderado	Contratista

Actividades - de fono y biblioteca dentro de la sesión	Bien	Catagorizado	Gratificante	Compartida	Utilización TIC's y Atención Personalizada por Informe
Intervenciones de repaso por lecturas, enriquecimiento de las actividades de comprensión de los textos de la lectura y de la comprende la lectura	Bastante	Moderado	Intermedio	Compartida	Utilización plan de atención personalizada
Intervención anticipada del control alguno de los elementos	Poco Probable	Muy poco	Compartida	Exclusiva	Compartida plan de atención personalizada

Proyecto Macro	Fondo Regional para los Pactos Territoriales
----------------	--

Objeto del contrato	ENTerritorio y el Municipio de Maicao – Departamento de la Guajira, acuerdan suscribir un Contrato Especifico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira
---------------------	---

Presupuesto	\$ 28,561,640,282
-------------	-------------------

Plazo del contrato	28	Meses
--------------------	----	-------

Tipo de Contrato	3 Contrato de Prestación de Servicios.
------------------	--

Sistemas de Pago	2 Precio global fijo.
------------------	-----------------------

Etapas/Fases	Fase	# de Fases	
--------------	------	------------	--

Valor del SMMLV	\$	1,000,000.00
-----------------	----	--------------

Nombre Fase 1	Precontractual	Duración Fase 1	6	Meses	Valor Fase 1	\$ 8,568,492,084.60
Nombre Fase 2	Ejecución	Duración Fase 2	21	Meses	Valor Fase 2	\$ 17,136,984,169.20
Nombre Fase 3	Cierre	Duración Fase 3	1	Meses	Valor Fase 3	\$ 2,856,164,028.20
				Meses		
				Meses		
				Meses		

Forma de Pago Fase 1	3 Pago por hitos.
Forma de Pago Fase 2	3 Pago por hitos.
Forma de Pago Fase 3	3 Pago por hitos.

Númeo de Ítems del Presupuesto	1
--------------------------------	---

[illegible][illegible][illegible][illegible]

INFORMACIÓN DEL CONTEXTO DEL PROYECTO

Contexto Natural:

¿Son relevantes las condiciones climáticas para la ejecución del contrato?	3 Algo Relevante
¿Cómo son las condiciones climáticas en el lugar de ejecución del contrato? Intensidad de lluvias, ausencia de lluvias, vientos, temperatura.	2 Las condiciones climáticas son variables en rangos medios, sin embargo se pueden presentar ocasionalmente condiciones climáticas extremas.
¿Cómo son las condiciones de tormentas eléctricas en el lugar de ejecución del contrato?	1 Las condiciones de tormentas eléctricas no son relevantes para el contrato.

Contexto Geomorfológico:

¿Son relevantes las condiciones geomorfológicas para la ejecución del contrato?	3 Algo Relevante
¿La zona de ejecución del contrato es propensa a inundaciones, movimientos de masas o incendios forestales?	1 Los eventos como inundaciones, movimientos de masas o incendios forestales son extraños.
¿Son relevantes las condiciones de acceso para la ejecución del contrato?	3 Algo Relevante
¿Existen vías alternas de acceso al lugar de ejecución del contrato?	2 Existen algunas alternativas de vías de acceso al lugar de ejecución del contrato.
¿Cuál es el estado de las vías de acceso frente a las actividades del contrato que se van a realizar?¿	2 El estado de vías es bueno, pero tiene limitaciones de movilidad al menos el 50% del tiempo.
De acuerdo con el alcance y actividades del contrato hay alguna consideración especial que deban tener las vías como ancho de la vía, estado de la capa de rodadura?	1 No existen requerimientos especiales para la vía

Contexto Macroeconómico:

¿Son relevantes las condiciones macroeconómicas para la ejecución del contrato?	4 Muy Relevante
¿Qué tan volátil se encuentra el comportamiento de la tasa representativa del mercado en los últimos 6 meses, es mayor o menor frente a la evidenciada en los últimos 5 años?	4 La TRM ha variado más del 15% en los últimos 6 meses.
¿En qué nivel se encuentran las tasas de interés frente a niveles históricos, se encuentra en niveles que promueven el crecimiento de la economía o en niveles que la restringen por riesgos de inflación?¿	4 La Tasa de Intervención del Banco de la República ha estado entre el 6% y el 8% en los últimos 6 meses.

¿En qué nivel se encuentra el índice de precios al consumidor, está muy por encima de la meta de inflación del Banco de la República, en niveles semejantes o inferiores?	4 El IPC para los últimos doce meses corridos ha estado por encima del 8%.
---	--

Contexto Socio-Político y de Orden Público

¿Son relevantes las condiciones demográficas y sociales para la ejecución del contrato?	3 Algo Relevante
---	------------------

¿Es una zona con alto nivel de actividad económica e ingreso per-cápita o es de bajo nivel?	4 El valor agregado del municipio es inferior a \$100 mil millones.
---	---

¿Hay alguna característica especial de las actividades económicas que caracterizan la zona que se deban tener en cuenta para la ejecución del contrato?	1 Agrícola y/o ganadera
---	-------------------------

¿Existe en la zona presencia de grupos al margen de la ley? ¿Según los registros en los diferentes medios de comunicación, qué tan intensa es la actividad de tales grupos en el lugar de ejecución del contrato?	2 Hay registros de eventos aislados de grupos al margen de la ley.
---	--

¿Qué registros hay de victimización de líderes sociales en la zona?	2 Hay registros de eventos aislados de victimización de líderes sociales.
---	---

¿Hay presencia de grupos étnicos en la zona?	2 La presencia de grupos étnicos es notoria pero no tienen dominio territorial.
--	---

¿Hay alguna restricción de acceso al lugar de ejecución del contrato por algún tipo de jurisdicción especial?	1 No hay restricciones de acceso
---	----------------------------------

¿Hay alguna restricción de carácter cultural o religioso que se deba considerar en el lugar de ejecución?	1 No hay restricciones de carácter cultural o religioso.
---	--

Seleccione la Fase o Etapa del Análisis	1
Complejidad de la Actividad	
Califique el grado de complejidad de las actividades que va a realizar el contratista	3 Algo complejas
Califique el grado de experticia que se requiere para la elaboración de las actividades del contratista	3 Se requiere experiencia pero es común encontrarla
Se requiere de algún proceso cuya uso se encuentre restringido por propiedad intelectual o sea confidencial	1 El proceso es de común conocimiento no tiene restricciones de uso.
Para la realización de las actividades Existen normas técnicas especializadas aplicables?	2 Las actividades están regidas y deben cumplir normas técnicas estrictamente.
Se requiere contar o tramitar licencias o permisos para personas o procesos para realizar las actividades del contrato?	2 Se requieren permisos y licencias para la realización de las actividades por parte de autoridad competente que regula la actividad.



Complejidad del recurso humano	
Se requiere que el contratista contrate personal exclusivo para la ejecución del contrato?	1 La planta de personal no se modifica con la suscripción del contrato.
La ejecución del contrato es intensivo en mano de obra?	2 Se requiere de recurso humano pero su costo es poco representativo para la ejecución del contrato.
Pase a la siguiente pregunta	1 La disponibilidad de mano de obra con la calificación requerida es amplia.
Se requiere de algún conocimiento experto o habilidad que solo tienen algunas pocas personas?	1 Los conocimientos o las habilidades requeridos son comunes, muchas personas cuentan con ellos.
Se requiere que el personal tenga algún tipo de certificación de algún curso específico para poder ejecutar las labores del contrato?	2 Se requiere al menos de una acreditación específica para la ejecución del contrato.

Complejidad de Actividades de transporte	
Las actividades de transporte son relevantes para la ejecución de contrato? (Personal maquinaria, equipos, materiales)	3 Se requieren algunas actividades de transporte y su ejecución es importante para la ejecución del contrato
La ejecución del contrato es intensivo en actividades de transporte?	2 Las actividades de transporte son eventuales
Es amplia o restringida la disponibilidad de medios de transporte en el lugar de ejecución del contrato?	2 La disponibilidad de transporte es frecuente y en horarios limitados.
La naturaleza de los medios de transportes es multimodal (Terrestre, fluvial, marítimo, aéreo)? Los recorridos son extensos o cortos?	1 Se requiere una sola modalidad de transporte

Actividades de Alimentos y Medicamentos	
Se requiere que el contratista realice actividades de manipulación y/o suministro de alimentos?	1 El contrato no contempla actividades de manipulación y/o suministro de alimentos.
Son relevantes tales actividades dentro del alcance del contrato?	1 Nada Relevante
Se requiere que el contratista realice actividades de manipulación y/o suministro de medicamentos?	1 El contrato no contempla actividades de manipulación y/o suministro de medicamentos.
Son relevantes tales actividades dentro del alcance del contrato?	1 Nada Relevante

Complejidad por materiales e insumos	
Los materiales e insumos requeridos para la ejecución del contrato son de amplia disponibilidad?	1 Todos los materiales e insumos requeridos son de amplia disponibilidad y accesibilidad.
Hay algún material o insumo que sea proveedor exclusivo?	1 Hay múltiples fuentes para la consecución de los materiales e insumos.
Debe accederse al lugar de ubicación al proveedor para conseguir los materiales? La localización de dicho proveedor es cercana o lejana?	2 Se requiere recorrer trayectos entre 5 y 10 kilómetros para la consecución de materiales e insumos.
Existe alguna restricción legal para acceder a dichos materiales e insumos como explosivos o materiales químicos de uso restringido?	1 Ninguno de los materiales e insumos requiere de permiso legal para acceder a ellos.
Los materiales e insumos son importados o de procedencia nacional o ambos? En qué proporción?	2 Algunos de los materiales e insumos son importados.
Los materiales e insumos son perecederos? Qué tiempo de vida útil tienen?	1 No se contemplan materiales e insumos perecederos para la ejecución del contrato.

Complejidad de servicios conexos	
Qué disponibilidad tienen en el lugar de ejecución del contrato? Que tan relevantes son para el cumplimiento del objeto contractual?	
aprovisionamiento de agua	1 El suministro de agua no es relevante para la ejecución del contrato.

energía eléctrica	2 Se cuenta con red de suministro de energía eléctrica y está disponible todo el tiempo.
Suministro de gas	1 El suministro de gas no es relevante para la ejecución del contrato.
Telecomunicaciones	2 Se cuenta con red de servicio de telecomunicaciones y está disponible todo el tiempo.
Conectividad	2 Se cuenta con red de servicio de conectividad y está disponible todo el tiempo.
Procesamiento de datos	2 Se requiere procesamiento de algunos datos pero no es relevante para el contrato y se realiza internamente.
Almacenamiento de datos	2 Se requiere almacenamiento de algunos datos pero no es relevante para el contrato y se realiza internamente.
Servicios de sonido	1 No se requiere servicio de sonido en el contrato
Servicios audiovisuales	1 No se requiere servicio de audiovisuales en el contrato
Servicios de alojamiento	1 No se requieren servicios de alojamiento.
Servicios Sanitarios	1 No se requieren servicios sanitarios.
Ensayos de laboratorio	1 No se requieren ensayos de laboratorio.
Disposición de residuos o escombros	1 No se requieren disposición de residuos o escombros.

Complejidad de direccionamiento y gestión

estructura de supervisión y gerenciamiento	3 La estructura de supervisión y niveles de decisión es elaborada y las decisiones se toman en cada nivel según su relevancia para el contrato.
Los procesos, metodologías, procedimientos, instructivos son de baja o alta complejidad?	2 Los procesos, metodologías, procedimientos, instructivos tienen algunas complejidades
Las actividades a realizar requieren de un alto nivel de direccionamiento y control? El personal puede actuar con alto o bajo grado de autonomía?	3 Las actividades a realizar requieren de un nivel de direccionamiento y control elaborado. El personal puede actuar con limitado grado de autonomía.

Complejidad Máquinas, equipos y vehículos

Qué disponibilidad tienen en el lugar de ejecución del contrato? Que tan relevantes son para el cumplimiento del objeto contractual? Se requieren equipos, máquinas, vehículos especialmente acondicionados para la ejecución del contrato?	1 El uso de máquinas, equipos y vehículos para la ejecución del contrato no es relevante.
---	---

Complejidad actividades de campo

Se van a realizar actividades de campo? Las actividades de campo por su naturaleza son de alto o bajo grado de complejidad?	2 El contrato contempla algunas actividades de campo básicas.
El acceso a los lugares para la ejecución de los trabajos de campo por su morfología es alta complejidad como lugares escarpados o pantanosos o son baja complejidad?	2 El lugar para la ejecución del contrato es de fácil acceso y pero los tiempos para acceder pueden variar.
Los lugares a acceder se encuentran concentrados o dispersos?	2 La ejecución del contrato se hace en más de un lugar pero su localización es concentrada en un municipio.

Complejidad obra civil

Se contemplan actividades de obra civil?	1 El contrato no contempla actividades de obra civil.
Cuántos frentes de obra son?	1 Se contempla un único frente de obra.
El acceso al lugar o los lugares de ejecución de la obra es de alta o baja complejidad?	1 El lugar a acceder para la ejecución del contrato es de fácil y rápido acceso.
La obra contempla trabajos en altura?	1 La obra contempla actividades a nivel de piso.
Contempla actividades de excavación, cimentación o instalación de estructuras elevadas o de elementos de gran tamaño y elevado peso?	1 La obra no contempla actividades de excavación, cimentación o instalación de estructuras elevadas o de elementos de gran tamaño y elevado peso.
Se deben realizar actividades bajo el agua?	1 La obra no contempla actividades bajo el agua.

			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	

4. Factor de Riesgos Socio-Políticos

Fase 1

Ítems de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Posible	Mínimo

5. Factor de Riesgos Macroeconómicos

Fase 1

Ítems de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Posible	Mínimo

6. Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

Fase 1

Ítems de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Poco Probable	Mínimo

7. Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Fase 1

Ítems de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Posible	Mínimo

			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	

8. Factores Riesgos Hechos de las Cosas

Fase 1

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Poco Probable	Mínimo

9. Factor de Riesgos Vicios

Fase 1

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Posible	Mínimo

10. Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Fase 1

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	
			#VALUE!	

Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Poco Probable	Mínimo

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

Mayores incidencias de:

Reflejándose en:

RESULTADOS INCIDENCIAS POR FACTOR DE RIESGO

1. Factor de Riesgos: Riesgos Legales

impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo

Efectos en costos de las Actividades de transporte

2. Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto.

Efectos en costos de Materiales e Insumos

3. Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

proveedores

Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión

4. Factor de Riesgos Socio-Políticos

protestas

Efectos en costos por el Contexto Sociopolítico

5. Factor de Riesgos Macroeconómicos

oferta o demanda de bienes y servicios

Efectos en costos por el Contexto Macroeconómico

6. Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

Climáticos

Efectos en costos de Servicios Conexos

7. Factor de Riesgos Relaciones Laborales

accidentes laborales

Efectos en Costos por Complejidad de la actividad

8. Factores Riesgos Hechos de las Cosas

Roturas

Efectos en costos de Servicios Conexos

9. Factor de Riesgos Vicios

Vicios ocultos

Efectos en Costos por Complejidad de la actividad

10. Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

pérdidas materiales en los bienes actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposos o dolosos.

Efectos en costos de Materiales e Insumos

COSTOS Y TRATAMIENTOS SUGERIDOS

Tratamiento Sugerido

Verificar costos de origen impositivo y contemplar en el modelo financiero para la estructuración de la oferta.

Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

Verificar tiempos de recorridos, establecer rutas alternas, contemplar holguras en el cronograma para las actividades de la ruta crítica.

Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

Establecer términos y condiciones de idoneidad de proveedores. Establecer acuerdos de precios y cantidades de suministro. Establecer cláusulas penales y requerir garantías a proveedores.

Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato,

establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

Verificar condiciones macroeconómicas presentes al momento de preparar la oferta, realizar proyecciones, considerar holguras en los supuestos fundamentales.

Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado de las condiciones climáticas. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.

Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validar afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal.

Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

Establecer planes de mantenimiento y regímenes de operación de conformidad con lo establecido en los manuales de operación del fabricante. Contratar póliza TRDM.

Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

Verificar procesos y procedimiento, establecer monitoreo y control de actividades críticas, considerar en el rubro de contingencias costos de no calidad.

Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

Establecer sistema de vigilancia en las locaciones del contrato. Establecer barreras de acceso y controles de ingreso. Establecer zonas de acceso restringido. Establecer identificación de personal y visitantes. Establecer cadena de custodia y responsabilidad de los bienes. Contar con póliza TRDM.

Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

CATÁLOGO DE TRATAMIENTOS DE RIESGO

Riesgo	Tratamiento	Asignación
Accidentes laborales menor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal	Contratista
Accidentes laborales mayor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal	Contratista
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes	Contratista
Daños y perjuicios a otros Contratistas	Contemplar costos y comprar seguros suficientes RC Cruzada	Contratista
Necesidades de reprocesos por fallas, errores o insuficiencias en las actividades de control de ejecución del contrato principal	Contar con plan de contingencia	Contratista
Daño o pérdida de Equipos y vehiculos utilizados durante la ejecucion del contrato	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista
Terminación anticipada del contrato objeto de Interventoría	Contemplar costos en la oferta	Contratista
Terminación anticipada por aplicación de condición resolutoria	Contemplar costos en la oferta	Contratista
Demoras en la recopilación de insumos e información para la elaboración de entregables	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista
Agotamiento del presupuesto antes del cumplimiento del plazo contractual en tiempo	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio
Daños a propiedades adyacentes u obras y estructuras existentes.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto. Contratar poliza TRDM obras civiles existentes	Contratista
Daños a la obra no entregada	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto. Contratar poliza TRDM obras civiles en construcción	Contratista
Daños a la obra entregada pero que se encuentra bajo la custodia y control del contratista	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto. Contratar poliza TRDM obras civiles en construcción	Contratista

Necesidades de reprocesos por fallas o errores en la ejecución de las obras	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista
Demoras y reprocesos generados en las actividades de integración de los frentes de obra	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista
Menores ingresos por menores cantidades de obra requeridas en el proyecto.	Contemplar costos en la oferta	Contratista
Necesidad de recuperaciones o reparaciones ambientales con ocasión del debido tratamiento de residuos, basuras y escombros y en general en la aplicación del plan de gestión ambiental.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista
Mayores cantidades de obra e ítems no previstos por causas imputables al contratista	Contemplar costos en la oferta	Contratista
Mayores cantidades de obra e ítems no previstos por causas no imputables al contratista, verificado por la interventoría y aprobado por ENTerritorio	Verificar viabilidad presupuestal para la realización de los cambios	ENTerritorio
Terminación anticipada del contrato por inviabilidad de las fases o etapas subsiguientes.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista
Agotamiento de Bolsa Componente Predial	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio
Agotamiento de Bolsa Ensayos	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio

Daño o pérdida de producto en inventario o transporte	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista
Necesidades de reprocesos por fallas o errores en la ejecución de entregas	Contar con plan de contingencia	Contratista

Reprogramaciones de actividades por necesidades del proyecto.	Contar con plan de contingencia	Contratista
---	---------------------------------	-------------

Delitos Informáticos (Todos aquellos contemplados en la ley 1273 de 2009)	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista
Daños y perjuicios derivado de fallas en la oportunidad y disponibilidad del Software por causas imputables al contratista	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para solventar picos de demanda de soporte y actualización del software.	Contar con plan de contingencia	Contratista

Daños y perjuicios por interrupciones o fallas en los servicios de la infraestructura arrendada	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista
Daños o deterioros por mal uso del inmueble imputables a ENTerritorio	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio

Daños o deterioros del inmueble derivados del uso normal o por el paso del tiempo	Contemplar costos en la oferta	Contratista
---	--------------------------------	-------------

Retrasos por Documentación y protocolos técnicos de migración; incompletos o defectuosos debido a la forma como plantea los requerimientos del contratista entrante.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Retrasos por Documentación y protocolos técnicos de migración; incompletos o defectuosos debido a la forma como responde los requerimientos el área responsable de ENTerritorio.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Retrasos por incompatibilidad o deficiencias en la configuración de equipos (hardware y software) entrante.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Retrasos por fallas o errores en la restauración de back ups	Contar con plan de contingencia	Contratista
Retrasos por falta de diligencia del área de ENTerritorio responsable para el suministro de documentación y protocolos técnicos de migración.	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio
Retrasos por omisión de parte del contratista entrante en el proceso de documentación y protocolos técnicos de migración.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Errores, imprecisiones o falla por parte del contratista al identificar los requisitos funcionales y técnicos requeridos para la Solución.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Menores ingresos por menores cantidades de actividad requeridas por la entidad.	Contemplar costos en la oferta	Contratista
Agotamiento del rubro de actividades por bolsa antes del cumplimiento del plazo contractual.	Contar con plan de contingencia	ENTerritorio
Necesidad de repetición de actividades de transferencia de conocimiento por insuficiencia en la apropiación del conocimiento del personal entrenado	Contemplar costos en la oferta	Contratista

Infidelidad, fraudes y robo contra los recursos, cometidos por empleados de la entidad fiduciaria o terceros	Constar que cuenta con un seguro Banker's Blanket Bond, -BBB	Contratista
Fraudes y robos electrónicos, cometidos contra los valores del encargo fiduciario	Constar que cuenta con un seguro Banker's Blanket Bond, -BBB	Contratista
Errores y omisiones imputables a la entidad fiduciaria, que impacten los recursos del Fondo a su cargo	Constar que cuenta con un seguro Banker's Blanket Bond, -BBB Cobertura "Professional Indemnity"	Contratista

Daños y perjuicios a terceros por errores u omisiones de la Fiducia en el manejo de los recursos	Constar que cuenta con un seguro Banker's Blanket Bond, -BBB Cobertura "Professional Indemnity"	Contratista
Menor monto de recursos administrados en el encargo fiduciario, por menores necesidades del proyecto	Contemplar costos en la oferta	Contratista

Pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información de documentos y planos suministrada por ENTerritorio en desarrollo de las actividades objeto del contrato.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Identificación de faltantes en los documentos entregados por ENTerritorio generando reprocesos en las actividades.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Menores cantidades de servicio por menores necesidades de la entidad.	Contemplar costos en la oferta	Contratista

Daño o pérdida de equipos entregados para calibración y/o mantenimiento	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista
---	---	-------------

Falla en el protocolo de administración y control de armamento y distintivos	Contar con plan de contingencia y comprar seguros suficientes	Contratista
Falla en los protocolos de supervisión	Contar con plan de contingencia	Contratista
Falla en los protocolos de validación de capacidades y habilidades del personal	Contar con plan de contingencia	Contratista
Falla en la verificación de la efectividad de las capacitaciones al personal	Contar con plan de contingencia	Contratista

Necesidad de recuperaciones o reparaciones ambientales por fallas u omisiones del contratista en la disposición de residuos derivados de las actividades de mantenimiento	Contar con plan de contingencia	Contratista
---	---------------------------------	-------------

Fallas en la oportunidad y disponibilidad en la puesta en operación de los equipos.	Contar con plan de contingencia	Contratista
Fallas en la oportunidad y disponibilidad en la prestación de servicios de mantenimiento de los equipos.	Contar con plan de contingencia	Contratista

Necesidad de recuperaciones o reconstrucción de información digital o física de archivos e información relevante del proyecto por fallas en la integridad, disponibilidad y/o confiabilidad de la información.	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto	Contratista
--	--	-------------



Aplicación
Todos tipo de contrato si hay actividades presenciales y/o visitas de campo
Todos tipo de contrato si hay actividades presenciales y/o visitas de campo
Todos tipo de contrato si hay actividades presenciales y/o visitas de campo
Contrato de Interventoría
Contrato de Interventoría
Todos tipo de contrato que requiera uso de equipos y vehículos.
Contrato de Interventoría
Todos tipo de contrato que tenga condición resolutoria

Contrato de Consultoría
Todo tipo de contrato que tenga cronograma pactado
Todo tipo de contrato que tenga rubro por bolsa agotable

Contrato de obra o mantenimiento en el que existan propiedades adyacentes u obras existentes susceptibles de daño
Contrato de obra
Contrato de obra

Contrato de obra
Contrato de obra
Contrato de obra
Todo tipo de contrato cuyas actividades puedan generar daños ambientales.
Contrato de obra
Contrato de obra
Todo contrato que se ejecute por etapas o fases y la ejecución de la fase subsiguiente depende del resultado de la etapa precedente.
Todo tipo de contrato que contemple bolsa de componente predial
Todo tipo de contrato que contemple bolsa para ensayos

Contratos de suministro o compraventa
Contratos de suministro o compraventa

Todo tipo de contrato en el marco de un proyecto
Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información
Contratos que contemplen componente importante o inherente de Tecnologías de la Información

Contrato de arrendamiento
Contrato de arrendamiento

Contrato de arrendamiento

Contratos que contemplen
componente importante o inherente
de Tecnologías de la Información

Contratos que contemplen
componente importante o inherente
de Tecnologías de la Información

Contratos que contemplen
componente importante o inherente
de Tecnologías de la Información

Contratos que contemplen
componente importante o inherente
de Tecnologías de la Información

Contratos que contemplen
componente importante o inherente
de Tecnologías de la Información

Contratos que contemplen
componente importante o inherente
de Tecnologías de la Información

Contratos que contemplen
componente importante o inherente
de Tecnologías de la Información

Todo tipo de contrato en el que las
cantidades requeridas por la
entidad de bienes o servicios sea
variable.

Todo tipo de contrato que
contemple bolsa de monto agotable.

Todo tipo de contrato que
contemple actividades de
capacitación

Contrato de servicios financieros

Contrato de servicios financieros

Contrato de servicios financieros

Contrato de servicios financieros

Contrato de servicios financieros

Contrato que contemple como
compoenente importante la gestión
de documentos de la entidad

Contrato que contemple como
compoenente importante la gestión
de documentos de la entidad

Contrato que contemple como
compoenente importante la gestión
de documentos de la entidad

Contrato de mantenimiento o
calibración de equipos

Contrato de vigilancia

Contrato de vigilancia

Contrato de vigilancia

Contrato de vigilancia

Contrato que contemple
actividades de disposición de
residuos con tratamientos
especiales de los mismos.

Contrato que contempla
instalacióny puesta a punto de
equipos

Contrato que contempla
instalacióny puesta a punto de
equipos

Todo contrato que contemple un
volumen importante de generación
de información en físico y digital

<p>Todo contrato que contemple realización de pruebas, ensayos y/o levantamiento de datos en campo, para posterior procesamiento.</p>

Todo contrato que contemple la realización de reportes y/o informes periódicos.

s que identifique el analista.

[illegible]

	FORMATO ANEXO ESQUEMA DE GARANTÍAS	CÓDIGO:	F-PR-33
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

ENTerritorio y el Municipio de Maicao – Departamento de la Guajira, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**, el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira.

La entidad ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una garantía de cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del total de los recursos aportados desde ENTerritorio.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Entidad Ejecutora

Nota 1: En esta garantía deberá figurar como beneficiario el DNP.

Nota 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

“Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Así mismo, la entidad ejecutora del proyecto al momento de celebrar los contratos derivados debe incorporar como obligación del contratista la constitución de garantías en donde se incluya como beneficiarios al DNP y a ENTerritorio.

A su vez, La Entidad Ejecutora, con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Obra, Interventoría, Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), deberá restituir los aportes que no hayan sido ejecutados a ENTerritorio. En el mismo sentido el Ejecutor, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO ANEXO ESQUEMA DE GARANTÍAS	CÓDIGO:	F-PR-33
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-09-01

2. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.
- Cláusula penal pecuniaria: 20% del valor del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Vigencia:2022

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

CDP2022-008225

Fecha Exp: 30/11/2022

Valor total certificado de Disponibilidad
Presupuestal: \$ 10.768.945.364,63

OBJETO/CONCEPTO: 002881 11/30/2022 ENTerritorio y el Municipio de Maicao – Departamento de la Guajira, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	921910011	000000 - CONVENIOS	221009 - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	155 - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	03 - CONVENIOS DE GESTION	\$10.768.945.364,63

Ramiro José Rodríguez Severiche

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Elkin Jose Bechara velasquez / 11/30/2022

Revisó: Michael David Gil Munoz / 11/30/2022

Elaboró: Ramiro José Rodríguez Severiche / 11/30/2022

	CERTIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	CÓDIGO:	F-FI-16
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN FINANCIERA	VIGENCIA:	2020-11-02

CERTIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Nº SOLVF2022-000134

EL GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TESORERÍA CON A.O. DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

CERTIFICA:

Que, mediante Autorización vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el Presupuesto de Gastos de Inversión No. 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público APROBÓ en el presupuesto de gastos para la (s) vigencia (s) 2023, cupo de vigencias futuras, por la suma de: (\$737.929.005.522) de los cuales se afectará la suma de (\$8.568.038.804,37).

Que, con base en lo anterior y de acuerdo con la solicitud realizada a través aplicativo Dynamics 365 bajo consecutivo SOLCDP2022-008947 asociada a la solicitud de vigencia futura SOLVF2022-000134 radicada con fecha 29/11/2022, se solicita al responsable del Control de Presupuesto la certificación de las vigencias futuras aprobadas, con el fin de *"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"*, se certifica la disponibilidad de los recursos, así:

VIGENCIA	UNIDAD	RUBRO	VALOR
2023	221009	EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	\$8.568.038.804,37

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2022.

**RAMIRO JOSE
RODRIGUEZ
SEVERICHE**

Firmado digitalmente por
RAMIRO JOSE RODRIGUEZ
SEVERICHE
Fecha: 2022.11.30 16:22:12
-05'00'

RAMIRO JOSÉ RODRÍGUEZ SEVERICHE

Gerente de Unidad- Grupo de Tesorería Con A.O. Del Grupo de Presupuesto

Elaboró: Laura Marcela Rodríguez Ríos
Revisó: Paola Andrea Hernández Zambrano
Diana Carolina Cuervo Ramos

	CERTIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	CÓDIGO:	F-FI-16
		VERSIÓN:	01
	GESTIÓN FINANCIERA	VIGENCIA:	2020-11-02

CERTIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Nº SOLVF2022-000147

EL GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TESORERÍA CON A.O. DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

CERTIFICA:

Que, mediante Autorización vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el Presupuesto de Gastos de Inversión No. 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público APROBÓ en el presupuesto de gastos para la (s) vigencia (s) 2024, cupo de vigencias futuras, por la suma de: (\$833.650.083.213,00) de los cuales se afectará la suma de (\$9.224.656.113,00).

Que, con base en lo anterior y de acuerdo con la solicitud realizada a través aplicativo Dynamics 365 bajo consecutivo SOLCDP2022-008964 asociada a la solicitud de vigencia futura SOLVF2022-000147 radicada el 30/11/2022, se solicita al Responsable del Control de Presupuesto la certificación de las vigencias futuras aprobadas, con el fin de “MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, se certifica la disponibilidad de los recursos, así:

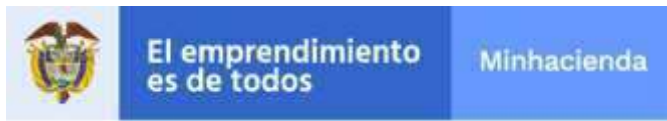
VIGENCIA	UNIDAD	RUBRO	VALOR
2024	221009	EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	\$9.224.656.113,00

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2022.

RAMIRO JOSE RODRIGUEZ SEVERICHE
 Firmado digitalmente
 por RAMIRO JOSE
 RODRIGUEZ SEVERICHE
 Fecha: 2022.11.30
 13:31:25 -05'00'

RAMIRO JOSÉ RODRÍGUEZ SEVERICHE
 Gerente de Unidad Grupo de Tesorería Con A.O. del Grupo de Presupuesto

Elaboró: Camilo Alejandro Pinzon Ortiz
 Revisó: Paola Andrea Hernandez Zambrano
 Diana Carolina Cuervo Ramos



5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Doctora
ALEJANDRA BOTERO BARCO
Directora General
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Calle 26 N°13 -19
Código postal: 110311
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2021-043072

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021 08:45

Radicado entrada 1-2021-064873/ 069667
No. Expediente 1172/2021/SITPRES

Asunto: Autorización vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el
Presupuesto de Gastos de Inversión

Estimada doctora Alejandra:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No.20216900769831 y 20216900821381 del 28 de julio y 10 de agosto de 2021, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, en especial los artículos 10 y 11 de la Ley 819 de 2003, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS en su sesión del 17 de agosto de 2021, autorizó cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras del presupuesto de gastos de inversión de esa Entidad, como se indica en el siguiente detalle:

SECCIÓN:	030101	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – GESTIÓN GENERAL
PROGRAMA:	0301	MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA
SUBPROGRAMA:	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO:	018	APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. NACIONAL

Vigencia	Recurso	VF Ordinarias	VF Excepcionales	Total
2022	Nación	496.199.791.162	211.546.329.611	707.746.120.773
2023	Nación	528.672.745.628	209.256.259.894	737.929.005.522
2024	Nación	532.709.181.007	300.940.902.206	833.650.083.213
2025	Nación	99.851.616.283	79.546.305.516	179.397.921.799

La autorización de cupo de vigencias futuras tiene por objeto, apoyar la financiación de 142 proyectos de infraestructura, a través de la suscripción de un contrato con ENTerritorio para la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales. Lo anterior, permitirá impulsar inversiones estratégicas que han sido priorizadas en los Pactos Territoriales suscritos por el Gobierno Nacional, así: Cundinamarca (47 proyectos), Cesar – La Guajira (39 proyectos), Golfo de Morrosquillo (15 proyectos), Santander (14 proyectos), Atlántico (11 proyectos), Bolívar (11 proyectos), Casanare (4 proyectos), por el Río Bogotá (1 proyecto), los cuales tienen un alcance territorial y un enfoque estratégico de acuerdo con lo definido junto con las entidades territoriales para alinear inversiones e iniciativas estratégicas de alto impacto entre la nación y los territorios, y fortalecer los procesos de concertación, articulación y financiación de proyectos de infraestructura que tengan un impacto en la reactivación económica nacional, contenidos en el Documento CONPES 4037 de 2021 que declaró la importancia estratégica..

El Director de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, mediante comunicación No.20214340004356 del 27 de julio de 2021, emitió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, que para el caso de las vigencias futuras ordinarias, cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.102121 de 21 de julio de 2021, expedidos por el Jefe de Presupuesto de ese Departamento Administrativo.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos nación, consistentes con las cifras del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, radicado en el Congreso de la República el pasado 29 de julio, y con el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022 -2025, del Sector Planeación respecto al Departamento Nacional de Planeación, según lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Departamento es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018 y lo contemplado en la Directiva Presidencial No. 09 de 2018 y el Decreto 371 de 2021¹ y demás normas que regulan la materia.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS

Copia: Doctora **Yaneth Liliana Enriquez Soto**, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C.
Doctor **Yesid Parra Vera**, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C.

Revisó: Juan Francisco Arboleda Osorio/ Harley Alberto Rojas Vivas.
Elaboró: José Luis Rodríguez Pardo.

¹ "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

Bogotá D.C., jueves, 24 de noviembre de 2022

GGNPT

Doctora

LINA MARÍA BARRERA RUEDA

Gerente General

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO
TERRITORIAL -ENTERRITORIO**

Calle 26 No. 13-19

Email: radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co

Bogotá D. C.



Al responder cite este Nro.
20224330820411



Asunto: Instrucción de gasto número 90 de 2022 – Asignación de recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan /Pactos Territoriales, para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

Apreciada Dra. Lina María:

En atención a la ejecución del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009 suscrito el pasado 14 de septiembre de 2021, en virtud del cual el Departamento Nacional de Planeación - (DNP) confirió el mandato con representación a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) para la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales (FRPT), y teniendo en cuenta que el Pacto Territorial “Cesar – La Guajira” se encuentra vigente y en ejecución, previa recomendación del Supervisor del citado contrato (Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas), solicito se proceda en nuestro nombre y representación, en atención a los artículos 1505 y 2177 del Código Civil y los artículos 832 y 1262 del Código de Comercio, adelantar los trámites para la suscripción del contrato específico para asignar recursos por valor de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$28.561.640.282), para la financiación del proyecto que tiene por objeto el “MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

De acuerdo con el reporte de la Supervisión, el esquema de inversiones previsto para la financiación y ejecución del proyecto, que será ejecutado por **el municipio de Maicao**, es el siguiente:



Tabla No. 1 - Esquema de Inversión

Entidad que Financia	Entidad a través se ejecuta el financiamiento	Valor financiado	Vigencias				
			2021	2022	2023	2024	2025
Departamento Nacional de Planeación	Fondo Regional para los Pactos Territoriales	\$28.561.640.282	\$4.966.617.308,63	\$5.802.328.056	\$8.568.038.804,37	\$9.224.656.113	\$0
Valor Total del proyecto		\$28.561.640.282					

Fuente.¹

Adicionalmente, de acuerdo con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, el Supervisor, a través del memorando 20224330166363, indicó que:

- El proyecto fue priorizado dentro de la línea temática No.2 “*Infraestructura y Progreso*” conformadas dentro del Pacto Funcional “*Cesar- La Guajira*”. Su priorización fue realizada a través del Plan Estratégico de Inversiones –PEI del 09 de junio de 2022.
- Fue incluido en el Plan de Acción para la vigencia 2021, previa aprobación del Consejo Directivo del Pacto Funcional “*Cesar – La Guajira*” en la sesión No.1 llevada a cabo el 18 de febrero de 2021, (ver anexo 1).
- Mediante radicado DNP No. 20226630910842 del 26 de octubre de 2022, el municipio de Maicao presentó ante el DNP el citado proyecto para su financiación a través del FRPT, justificando la solicitud de recursos, (ver anexo 2).
- Cuenta con concepto de viabilidad sectorial SVR 9851 del 10 de marzo de 2022 y alcance SVR 65474 del 24 de octubre de 2022, emitidos por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, (ver anexo 3).
- El proyecto cuenta con ficha de verificación de requisitos favorable por el FRPT, remitida al grupo interno de trabajo de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales mediante oficio con radicado DNP No. 20226630974982 del 11 de noviembre 2022, cuya estructura aborda los aspectos técnicos, jurídicos y financieros solicitados para la financiación del proyecto. (ver anexo 4).
- El presente proyecto se priorizó dentro del documento Conpes 4037² por medio del cual se declaró de importancia estratégica del proyecto denominado “*Apoyo al desarrollo de*

¹ Documento Conpes 4037 de 2021. y carta de presentación del proyecto (Anexo 2).

² Identificado bajo el numeral 93 de la página 58. Se aclara que el documento Conpes 4037 de 2021 fue modificado por el documento Conpes 4101 de 2022, y en este último el proyecto aparece en el numeral 96 página 56.



proyectos a través del Fondo Regional para los contratos plan, ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales”.

- Que en el esquema de inversión asociado al presente proyecto se incluyen recursos de la vigencia 2021 por CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$4.966.617.308,63), respaldado mediante la reserva presupuestal solicitada y debidamente justificada a través del memorando 20214330190763 el día 21 de diciembre de 2021 (con alcances 20214330194633 y 20214330195073 del 30 y 31 de diciembre de 2021, respectivamente), en relación con el contrato interadministrativo de mandato DNP No. 877-2021 celebrado entre el DNP y ENTerritorio.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2051 de 2021 “*Por la cual se delega la suscripción de las instrucciones de gasto, sin consideración de la cuantía, para la ejecución de los proyectos administrados a través del Fondo Regional de los Contratos Plan/Pactos Territoriales*”.

En caso de cualquier inquietud o requerimiento sobre el proyecto antes mencionado, pueden contactarse con la supervisión del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009, para que de manera articulada se realice el trámite correspondiente.

Cordialmente,

NASLY JENNIFER RUÍZ GONZÁLEZ
Secretaria General

Anexos. Vía electrónica incluye:

Anexo 1. Plan de Acción y Actas consejo directivo (22 folios).

Anexo 2. Carta de Presentación del Proyecto radicado al DNP (7 folios).

Anexo 3. Viabilidad sectorial (4 folios).

Anexo 4. Ficha de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros FRPT (27 folios).

Anexo 5. Memorando de supervisión radicado No. 20224330166363 (5 folios).

Elaboró: Juan Pablo Moreno Alarcón -

Revisó: Juan Pablo Ladino Bolívar -

María Alejandra González Lacouture -

Johjan Camilo Martínez Zubieta-

Aprobó: Juan Manuel Gutiérrez Díaz -

Eduardo Alberto Olivar Quintero-

Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.

Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.

Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.

Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.

Contratista Secretaría General.

Gerente - GIT Pactos Territoriales.

Copia: Álvaro Viloria Romero, Gerente de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, Email: aviloria@enterritorio.gov.co

William Armando Monroy Tinjacá, Gerente Fondo Regional Pactos Territoriales, Email: wmonroy@enterritorio.gov.co






REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS:

Que, MOHAMAD JAA'FAR DASUKI HAJJ con C.C. 84072614 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de MAICAO - LA GUAJIRA, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO COALICIÓN EL VERDADERO CAMBIO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en MAICAO (LA GUAJIRA), el domingo 03 de noviembre del 2019.

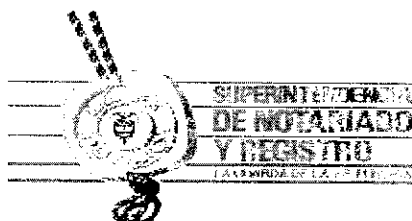

LUIS GUILLERMO VEGA SERRANO


GLORIA DE JESÚS OSORIO
VIZCAINO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA


YOLANDA ORDOÑEZ HERRERA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



NOTARIA UNICA DE MAICAO
ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ
NIT. 15664264-1
CARRERA 9 No. 18-52 TEL 095 7268506

ACTA DE POSESION NUMERO 01

(DICIEMBRE 27 DE 2019)

En la ciudad de Maicao, Departamento de La Guajira, República de Colombia, a los veintisiete (27) del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 05:00PM, ante mí, ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ, Notario Único del Circulo de Maicao; en ejercicio de la facultad conferida en el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 94 de la Ley 136 de mil novecientos noventa y cuatro (1994). Presente el doctor MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ, quien exhibió la cédula de ciudadanía número 84072614 expedida en Maicao y la Credencial de fecha tres (3) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que lo acredita como Alcalde de este Municipio para el periodo constitucional comprendido entre 01 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2023 por el Partido Coalición El Verdadero Cambio. Con el fin de tomar posesión el Notario le recibió el juramento constitucional de rigor, así: jura por Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos sobre las funciones propias del cargo de ALCALDE DE MAICAO. Contestó SI JURO.-

El posesionado exhibió los siguientes documentos:

- Cédula de Ciudadanía

- Libreta Militar
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia
- Certificado de Antecedente "Certificado Especial No. 138403891 de fecha 17 de Diciembre de 2019, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de fecha 11 de Diciembre de 2019, expedido por la Contraloría Delegada Para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva.
- Declaración juramenta rendida ante Notario Único del Circulo de Maicao, de fecha 14 de Noviembre de 2019, donde manifiesta que no estar incurso en causal de inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 97 del Decreto Ley 1421 de 1993.
- Declaración juramenta rendida ante Notario Único del Circulo de Maicao, de fecha 14 de Noviembre de 2019, donde manifiesta que su estado civil es casado sin conocer conforme al Artículo 6° de la Ley 311 de 1996 sobre asunto o proceso alimentario y se adelante en su contra que además cumple y seguirá cumpliendo con sus obligaciones familiares.
- Declaración juramenta rendida ante Notario Único del Circulo de Maicao, de fecha 27 de Diciembre de 2019, donde afirma no ser deudor moroso o tener deudas pendientes con el Estado y que sustracción de materia, no tiene acuerdo de pago con el fisco por la misma razón, del mismo modo presenta formato de la Hoja de Vida en dos (2) folios.
- Así mismo Formulario Único de Declaración Juramentada de bienes y rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural (Ley 190 de 1995).
- Se anexa copias de los documentos enunciados con destino a la Hoja de Vida del Alcalde Posesionado Archivo Oficial Recursos Humanos Alcaldía de Maicao.

OBSERVACION ESPECIAL: La presente posesión tiene efectos fiscales a partir del 01 de Enero de año 2020.

En constancia se firma la presente acta.

EL POSESIONADO:

MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ

EL NOTARIO:

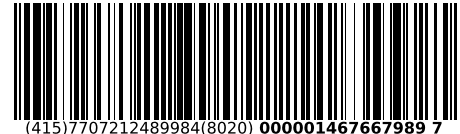
ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ



2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14676679897



(415)7707212489984(8020) 000001467667989 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8 9 2 1 2 0 0 2 0** 6. DV **9** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de Riohacha** 14. Buzón electrónico **2 5**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de Identificación **1** 27. Fecha expedición **1**
Lugar de expedición 28. País **COLOMBIA** 29. Departamento **La Guajira** 30. Ciudad/Municipio **Maicao**
31. Primer apellido **CL** 32. Segundo apellido **12** 33. Primer nombre **11** 34. Otros nombres **36**
35. Razón social **BRR CENTRO**
36. Nombre comercial **MUNICIPIO DE MAICAO** 37. Sigla **CL**

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **La Guajira** 40. Ciudad/Municipio **Maicao**
41. Dirección principal **CL 12 11 36 BRR CENTRO**
42. Correo electrónico **alcaldia@maicao-laguajira.gov.co**
43. Código postal **7 2 6 8 9 3 0** 44. Teléfono 1 **7 2 6 8 9 3 0** 45. Teléfono 2 **7 2 6 1 8 2 9**

CLASIFICACIÓN

Actividad económica
46. Código **8 4 1 2** 47. Fecha inicio actividad **1 9 7 0 0 1 0 1** 48. Código **1** 49. Fecha inicio actividad **1** 50. Código **1** 51. Código **1** 52. Número establecimientos **1**

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **7 9 1 4**
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20**

Exportadores

55. Forma **1** 56. Tipo **2** Servicio **3**
57. Modo **1** 58. CPC **2**

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☒ NO ☐ 60. No. de Folios: **2** 61. Fecha **23-09-2022**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

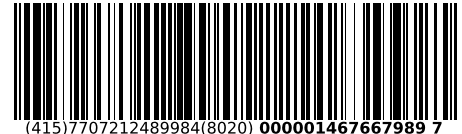
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre **BENJUMEA MALO ZAINER JOSE**
985. Cargo **Analista V**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14676679897



(415)7707212489984(8020) 000001467667989 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 2 1 2 0 0 2 0 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Riohacha

14. Buzón electrónico

2 5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

3 0

65. Fondos

66. Cooperativas

70. Beneficio

2

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 3

72. Número

0 7 1

73. Fecha

1 9 7 0 0 1 0 1

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 4

76. Fecha de registro

1 9 7 0 0 1 0 1

77. No. Matricula mercantil

78. Departamento

4 4

79. Ciudad/Municipio

4 3 0

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

1 0 0 . 0 %

84. Nacional privado

0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Contraloría General de la República

1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

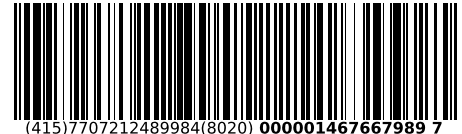
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14676679897



(415)7707212489984(8020) 000001467667989 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 2 1 2 0 0 2 0 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha	14. Buzón electrónico 2 5
---	------------	--	------------------------------

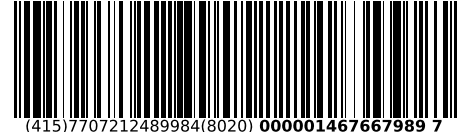
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 8 4 0 7 2 6 1 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido DASUKI	105. Segundo apellido HAJJ	106. Primer nombre MOHAMAD
107. Otros nombres JAAFAR	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación FUNC DELEGADO	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 3	2 0 1 2 0 1 0 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 5 6 0 8 2 5 4 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GUTIERREZ	105. Segundo apellido VALLE	106. Primer nombre LAUREN
107. Otros nombres LESLY	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14676679897



(415)7707212489984(8020) 000001467667989 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 2 1 2 0 0 2 0

9

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2 5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Administraciones	161. Actividad económica Actividades ejecutivas de la administración publica
162. Nombre del establecimiento MUNICIPIO DE MAICAO	
163. Departamento La Guajira	164. Ciudad/Municipio Maicao
165. Dirección CL 12 11 36	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono 7 2 6 8 9 3 9	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



**ACUERDO N° 004 DE 2020
(JULIO 07).**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANISMOS DE CARÁCTER GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL, NACIONALES O INTERNACIONALES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAICAO – LA GUAJIRA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 11 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificada por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el Acuerdo N° 002 de 2015 y el Acuerdo N° 028 de 2016, y

CONSIDERANDO.

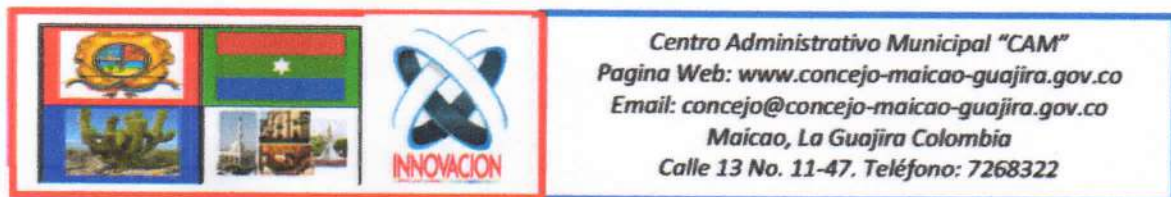
Que según el numeral 3 del artículo 313 le corresponde al Concejo Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 25 Las corporaciones de elección popular y los organismos de control y vigilancia no intervendrán en los procesos de contratación, salvo en lo relacionado con la solicitud de audiencia pública para la adjudicación en caso de licitación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9o. y 313, numeral 3o. de la Constitución Política, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales autorizarán a los gobernadores, y alcaldes respectivamente, para la celebración de contratos.

Que según el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 es atribución del Concejo Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

Que el Acuerdo N° 002 de 2015 dispone:





**ACUERDO N° 004 DE 2020
(JULIO 07).**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANISMOS DE CARÁCTER GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL, NACIONALES O INTERNACIONALES.

ARTICULO PRIMERO: La Contratación Pública que realice el Municipio de Maicao-La Guajira con el fin de ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal y el Presupuesto de cada vigencia Fiscal estará en cabeza del Alcalde Municipal como representante legal y ejecutor de acciones administrativas para asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del municipio.

ARTICULO SEGUNDO. - La actividad de las etapas precontractual, contractual y post-contractual se desarrollarán con sujeción a los principios rectores de la función pública, al Estatuto General de la Contratación Pública, a las disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de cada Vigencia Fiscal, al Plan de Desarrollo Municipal y en general a las normas vigentes que regulan la materia.

Que según el artículo 315 de la Constitución Política son atribuciones del Alcalde Municipal:

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas Industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.





**ACUERDO N° 004 DE 2020
(JULIO 07).**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANISMOS DE CARÁCTER GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL, NACIONALES O INTERNACIONALES.

Que según el artículo 3° de ley 80 de 1993, *De los Fines de la Contratación Estatal*. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el municipio de Maicao, La Guajira es un ente territorial dotado de autonomía administrativa, financiera y presupuestal con patrimonio propio y personería jurídica le compete prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que para garantizar la efectividad de los derechos y libertades de la ciudadanía, la administración municipal liderada por el Señor Alcalde Municipal requiere de la suscripción de contratos y convenios, con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado, gubernamentales o no gubernamentales.

De acuerdo a lo anterior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal de Maicao, para suscribir los contratos y/o Convenios que se requieran para ejecutar las acciones, programas y proyectos que demanden el cumplimiento de los fines estatales y la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad.





**ACUERDO N° 004 DE 2020
(JULIO 07).**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANISMOS DE CARÁCTER GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL, NACIONALES O INTERNACIONALES.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal queda autorizado para la suscripción de Contratos y/o Convenios necesarios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, entidades sin ánimo de lucro, organismos de carácter gubernamental o no gubernamental, nacionales o Internacionales.

ARTÍCULO TERCERO: Las facultades otorgadas regirán hasta el 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y promulgación y deroga las disposiciones municipales que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Maicao-La Guajira a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)


SAMIREDUIN USTATE COLON
Presidente Concejo Municipal de Maicao



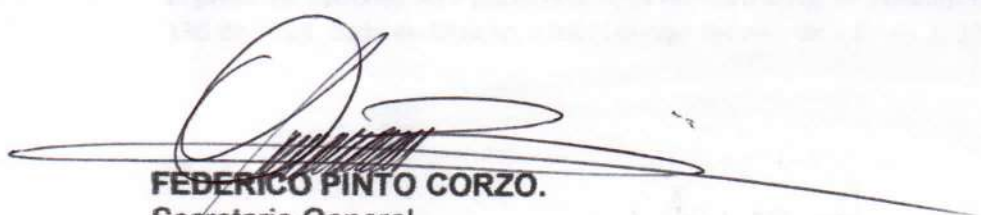


**ACUERDO N° 004 DE 2020
(JULIO 07).**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANISMOS DE CARÁCTER GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL, NACIONALES O INTERNACIONALES.

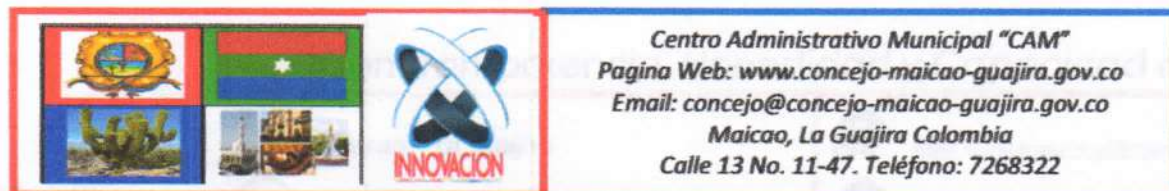
CONCEJO MUNICIPAL.- SECRETARIA GENERAL.- Maicao, siete (07) de julio de Dos Mil veinte (2020), el suscrito Secretario General **CERTIFICA:** que el presente acuerdo N° 004 de julio de 2020, surtió sus dos Debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: 30 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020).
SEGUNDO DEBATE: 07 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).


FEDERICO PINTO CORZO.
Secretario General

CONCEJO MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL. Maicao, siete (07) de julio de Dos Mil veinte (2020). El suscrito secretario General **HACE CONSTAR** que el presenta Acuerdo N° 004 de julio de 2020, pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal para su **SANCION** correspondiente **CONSTE:**


FEDERICO PINTO CORZO
Secretario General.



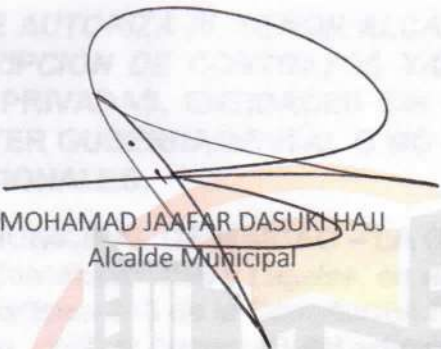


Municipio de Maicao
Nit. 892.120.020-9

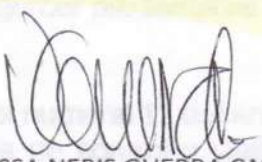


 SECRETARIA GENERAL DE MAICAO	Código	FOR-PC-17
	Fecha;	02/01/2020
	Versión:	06
SECRETARIA GENERAL- 1300		

En Maicao A los (14) días del mes de julio de 2020, en virtud de las facultades que me otorga el numeral 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de La ley 1551 de la ley 1551 de 2012 después del estudio correspondiente imparto sanción al ACUERDO Municipal No .004 de 2020, por estar conforme con nuestro ordenamiento jurídico.


MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ
Alcalde Municipal

El presente acuerdo será publicado en la emisora local, de conformidad con el artículo 81 de la ley 136 de 1994, dado en Maicao, a los (14) días del mes de julio de 2020


VANESSA NERIS GUERRA CASTRO
Secretaria General Municipal

¡Con Transparencia, Honestidad y Capacidad de Gestión!



Maicao – La Guajira

7268903



www.secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co

alcaldiaalcaldia@maicao-laguajira.gov.co



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
NIT 892.120.020-9



	Código	109.01.12
	Fecha	18/05/2021
	Version	02
TESORERIA 1510		

LA TESORERA DEL MUNICIPIO DE MAICAO CERTIFICA:

Que el **MUNICIPIO DE MAICAO** identificado con NIT No. 892.120.020-9 se encuentra a paz y salvo con el pago de la Seguridad Social, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales (Caja de compensación familiar, ICBF Y SENA).

El presente certificado se expide a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2022.

YAZMIN RIVERO TATIS
Tesorera Municipal

Proyecto Issis Cardona Betin
Reviso y Aprobó Yazmin Rivero Tatis



CO-SC-CER445260

¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11-38 Centro, Maicao, Zulia

Municipio Taxis

(5) 128.8033 - Ext. 104

www.maicao-laguaira.gov.co

tesoreria@maicao-laguaira.gov.co

EL BANCO BBVA a solicitud del interesado informa que la empresa (o sede) **MUNICIPIO DE MAICAO** identificado con NIT numero 892.120.020.9 esta vinculado con el **BANCO BBVA** a traves de los productos financieros:

- Cuenta Corriente No **466013984**, abierta el dia **28-12-2020**

Concepto: Cuenta de Ahorros denominada **ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"**, la cual se encuentra activa y libre de embargos

Se expide la certificación a solicitud del Interesado a los 15 días del mes de Septiembre del 2022.

Atentamente

SUCURSAL MAICAO

Firma Autorizada
Sucursal Maicao

Direccion Cra 9 No 13,19 Tel 095-7261200

20222300158263

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20222300158263

Pública ☐

Pública
Reservada ☐

Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, 01-12-2022

MEMORANDO

PARA: **ING. ELKIN JOSE BECHARA VELÁZQUEZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos – ENTerritorio

DE: **ALVARO VILORIA ROMERO**
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Contratista - Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT)
Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009**

ASUNTO: Justificación - Celebración del Contrato Específico para el proyecto: ***“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.***

Apreciado Ingeniero Ariza:

La Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio radicado **DNP 20224330820411 del 24 de noviembre de 2022 / ENTerritorio 20224300453982 del 25 de noviembre de 2022**, dio instrucción a la Gerencia de ENTerritorio para iniciar las gestiones necesarias, a efectos de financiar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2021 del **Pacto Funcional Cesar – La Guajira**, el proyecto denominado: ***“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.***

En virtud de lo anterior, nos permitimos remitir justificación para la celebración del Contrato Específico del proyecto en mención, de la siguiente manera:

I. ANTECEDENTES

El artículo 8 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 “Prosperidad para Todos”, incorporó al ordenamiento jurídico los Contratos Plan como un instrumento de planeación del desarrollo territorial para la articulación de recursos y la concurrencia de esfuerzos institucionales entre diferentes niveles de gobierno.

El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011, los lineamientos de política pública definidos en el CONPES 3822 de 2014, el cual propuso iniciar la fase de expansión de los Contratos Plan, desarrollando distintos elementos que integran el ciclo de los Contratos Plan y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento, lo anterior se materializó en el Título 13 “Contratos Plan” del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016 y modificado por el Decreto 1675 de 2016, el cual reglamenta los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015.

De acuerdo con este marco normativo, los Contratos Plan buscan la coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno en favor de un eje central de desarrollo. Dicho eje debe responder tanto a las necesidades territoriales como a los ejes estratégicos de desarrollo nacional y sectorial establecidos en los planes de desarrollo respectivos. En virtud de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) incluyó en su plan estratégico 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”, el propósito de avanzar en la coordinación de la implementación del instrumento Contratos Plan, como una de las principales herramientas para facilitar la articulación Nación-Territorio y promover políticas conjuntas para el desarrollo regional.

En virtud de lo anterior, desde 2012 a la fecha se suscribieron trece (13) Contratos Plan en dieciséis (16) departamentos del país, dentro de los cuales se suscribieron siete (7) pilotos, que constituyeron la primera generación de los Contratos Plan en los departamentos de: Antioquia, Córdoba y Chocó (Contrato Plan Atrato Gran Darién), Boyacá, Nariño, Tolima, Norte del Cauca, Arauca y Santander, de igual forma, siguiendo los lineamientos de política pública derivada del CONPES 3867 y del CONPES 3822, se inició el proceso de formulación de seis (6) Contratos Plan para la Paz y el Posconflicto, denominados “Contratos Paz” por el mencionado Decreto 1675 de 2016, para los departamentos de Bolívar, Sucre (Contrato Paz Bolívar - Sucre), Caquetá, Guainía, Valle del Cauca, Guaviare y Meta.

Con el fin de satisfacer los compromisos pactados dentro de cada uno de los Contratos Plan y facilitar la ejecución de la herramienta, con posterioridad a la adopción del CONPES 3822 de 2014, se expidió la Ley 1753 de 2015, cuyos artículos 198 y 199, relativos a los Contratos Plan, precisan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, crean el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan.

El artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, modificó el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 y definió los Contratos Plan como “(...) un acuerdo marco de voluntades de carácter estratégico entre la Nación y las entidades territoriales plasmado en un documento que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definidos entre éstas para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial que contemplen la concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial”. De igual forma, este artículo señaló que: “En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región”.

Si bien los Contratos Plan permiten articular esfuerzos institucionales entre la Nación y el territorio para impulsar determinados ejes de inversión, cada una de las partes que concurren en su suscripción y ejecución, conservan y ejercen sus competencias de acuerdo con el marco legal que les resulta aplicable. Es así como, tratándose de la ejecución de proyectos, la contratación, vigilancia, supervisión y control de los recursos asociados a los proyectos priorizados en los Contratos Plan, corresponde a las entidades ejecutoras, bien sean estas del orden nacional (Ministerios, entidades descentralizadas, entre otras) o del orden territorial (Departamentos, municipios y corporaciones autónomas, entre otras).

Por su parte, el artículo 199 del PND 2014-2018 creó el Fondo Regional de los Contratos Plan como una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al Departamento Nacional de Planeación que podría ser administrada

por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, constituyéndose en un mecanismo de gestión, que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan y de lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

Con la creación del Fondo Regional para los Contratos Plan se estableció un mecanismo de gestión de esta herramienta para ser utilizado por los aportantes en los Contratos Plan, bien se trate de las partes o de terceros para la administración y ejecución de los recursos priorizados en éstos, con el ánimo de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Aunado a lo anterior, fue expedido el Decreto 740 de 2016, “Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan” el cual especifica las condiciones generales de operación y administración del Fondo, establece las funciones que deberá ejercer el administrador en virtud del mismo y estipula la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a éste.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: “(...) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurren con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato.”

Adicionalmente, el Decreto 740 de 2016, estableció que la representación del Fondo estaría en cabeza del DNP y en virtud de ello lo facultó para que contratara la administración de este con una Entidad Financiera del orden nacional con participación estatal vigilada por la Superintendencia Financiera, por medio de un Contrato de Mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 de esta normativa.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los Contratos Plan se enmarcan en los programas y proyectos que las entidades pueden emprender para el cumplimiento de las funciones misionales que les han sido asignadas legalmente, con fundamento en la autorización legal conferida a la entidad, el DNP confirió mandato a FONADE (ahora ENTerritorio) desde el 15 de julio de 2016 para que realizara la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan (ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales) en virtud de los Contratos de Mandato No. 216115 y 216138 de 2016.

Por otra parte, con ocasión del inicio del nuevo gobierno y teniendo en cuenta que el artículo 341 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 152 de 1994, estipulan que dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del periodo presidencial respectivo deberá presentarse ante el Congreso de la República el proyecto de ley que contiene el articulado del Plan Nacional de Desarrollo, documento que sirve de base, provee los lineamientos estratégicos de políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno y fija los objetivos de planificación a nivel nacional, el DNP construyó el documento que contiene las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, el cual fue sometido a

consideración del Consejo de Política Económica y Social (CONPES) de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 152 de 1994 para su aprobación; el CONPES aprobó este documento el 7 de noviembre de 2018.

Siguiendo las orientaciones establecidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad” para el cuatrienio 2018-2022, se contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Los Pactos Territoriales incorporan entonces un enfoque principalmente de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos de SGR o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional, hecho que implica la adopción de técnicas de presupuestación por desempeño y resultados que mejoren la calidad del ciclo de la inversión pública tanto en el nivel nacional como en el territorial, en particular, la programación y la toma de decisiones de política con base en información proveniente del seguimiento y la evaluación.

En razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 546-2016- FONADE (ahora ENTerritorio) 216138, finalizó el 31 de mayo de 2019, y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan / Pacto Territorial, a través de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, el 24 de mayo de 2019 el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / ENTerritorio 219057, que tenía por objeto lo siguiente: “DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos”, cuyo término de ejecución fue hasta el 14 de enero de 2021, conforme lo dispuso el Otrosí No. 3, suscrito el 14 de diciembre de 2020.

Igualmente, y en razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / ENTerritorio 219057 finalizó el 14 de enero de 2021 y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan, el 15 de enero de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001 que tiene por objeto lo siguiente: “DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos”, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

El 14 de septiembre de 2021, se suscribió acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001, con el fin de proceder al trámite de un nuevo contrato de mandato para las vigencias 2021-2025, que permita la administración de recursos y el seguimiento técnico, jurídico y administrativo de los 20 contratos específicos aún en ejecución, así como las demás iniciativas priorizadas en el marco de los Pactos Territoriales vigentes, que permitirán coadyuvar el cumplimiento del objetivo principal del Proyecto de Inversión APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES/CONTRATOS PLAN NACION.

En virtud de lo anterior, el 15 de septiembre de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009 que tiene por objeto lo siguiente: “DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos”, con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025.

Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, ENTerritorio debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades, acorde con la Cláusula Segunda del precitado Contrato de Mandato:

“(…)

5) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.

6) Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.

“(…)

11) Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo.

“(…)

19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurren a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término (...)

Ahora bien, ENTerritorio presentó la propuesta técnica y económica cuyo alcance consistió en ofertar un servicio de gestión de proyectos, que son priorizados en los Contratos Plan bajo el marco de la línea de negocio de Gestión de Proyectos. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Líneas de Negocio MAP051, ENTerritorio en cumplimiento de su objeto social desarrolla tres líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos y Estructuración y Evaluación de Proyectos. Bajo estas líneas, opera en el mercado y ofrece servicios de valor a sus clientes, siendo ofertadas conforme el Procedimiento de Negociación de Líneas Misionales establecido en el sistema de gestión de calidad de la Entidad.

El Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, se enmarcó en la línea de negocios de gestión de proyectos de ENTerritorio, el cual, ha sido desarrollado por la entidad, en virtud de las competencias definidas en el artículo segundo del Decreto 288 de 2004, en el que se señala que esta entidad “tiene por objeto principal ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas”.

La línea de negocios de ENTerritorio se encuentra enfocada a la gestión de proyectos, lo que permite contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio es congruente con los esquemas de gestión y dirección que se conocen; e incorpora elementos que proporcionan a los clientes eficiencia, economía, seguridad, desarrollo, impacto y soporte para los proyectos que ejecutan.

El alcance de la Gestión de Proyectos de ENTerritorio consiste, en que realizan tareas de acompañamiento para proyectos de desarrollo o parte de ellos, asumiendo obligaciones de intermediación con su cliente, compartiendo actividades y tareas específicas con el ejecutor, generando valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

En este caso particular, tratándose de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan, el alcance de los servicios estará circunscrito a las actividades previstas en el artículo 2.2.13.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 740 de 2016 y las que se acuerden en el Contrato de Mandato bajo el marco normativo que regula los Contratos Plan, los Pactos Territoriales y el Fondo Regional para los Pactos Territoriales / Contratos Plan.

En relación con la responsabilidad que asume ENTerritorio en la línea de negocio de gestión de proyectos, se aclara que esta entidad no asume la responsabilidad por el resultado del proyecto, en ese sentido su responsabilidad solamente se predica en la ejecución oportuna y efectiva de las acciones de acompañamiento, asesoría, administración y/o intermediación, para proveer los elementos que la ejecución del proyecto le demande a la entidad contratante.

En este sentido, en consideración a que la intervención de ENTerritorio normalmente está sujeta a la participación de su cliente y a su obligación de desarrollar o implementar el proyecto de que se trata; en ningún caso podrá comprometerse con la obtención del resultado; por lo que en caso de que se presente una omisión o una afectación propia o de un tercero, por efectos de la no implementación del proyecto, podrá solicitar las indemnizaciones a que haya lugar.

Visto el alcance de la responsabilidad que le asiste a ENTerritorio en el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, bajo la línea de negocios Gestión de Proyectos, con ocasión del seguimiento a la transferencia de recursos, en ningún caso ENTerritorio es el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos en los proyectos financiados a través del Pacto Territorial / Contrato Plan, pues ésta corresponde expresamente a las entidades ejecutoras que se definan para cada proyecto en el contrato específico, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto No. 1082 de 2015 como se señaló anteriormente.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay once (11) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar - La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia, Río Bogotá y Magdalena).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual en las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP "implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación; como impulso importante al proceso de reactivación económica", para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales- FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el

desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)¹.

En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021 se expidió el documento CONPES 4037 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: "Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan", de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis¹⁴, para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar- La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander.

De esta manera, con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, el **14 de enero de 2021**, se suscribió el **Pacto Funcional Cesar – La Guajira**, con el objeto de articular políticas, planes y programas entre la Nación, los departamentos de Cesar y la Guajira y sus municipios, orientados a promover el potencial del territorio, que contribuyan a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

Dicho Pacto Funcional tiene un ámbito de aplicación a las entidades signatarias y se suscribió en el marco de lo previsto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo "Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad". En este sentido, su área geográfica de intervención comprende siete (7) subregiones, cuatro (4) subregiones del departamento del Cesar y tres (3) subregiones del departamento de La Guajira.

De igual manera, con el fin de impulsar el desarrollo social de la región, dicho Pacto Funcional definió las siguientes líneas temáticas y componentes:

- Línea temática 1: fortalecimiento institucional
 - ✓ Institucionalidad y gobernanza
- Línea temática 2: infraestructura y progreso.
 - ✓ Transporte
 - ✓ Vivienda
 - ✓ Servicios públicos-energías renovables
 - ✓ Salud
 - ✓ Educación
- Línea temática 3: desarrollo económico, ambiental, social y cultural
 - ✓ Agricultura y desarrollo rural
 - ✓ Comercio y desarrollo económico
 - ✓ Ambiente y desarrollo sostenible
 - ✓ Cultura y turismo
 - ✓ Deporte
- Línea temática 4: seguridad y convivencia
 - ✓ Infraestructura para la seguridad ciudadana

El Pacto Funcional Cesar Guajira tiene un plazo de ejecución de cinco (5) años contados a partir de su suscripción, por lo que su fecha de terminación está prevista para el **14 de enero de 2026**.

En cuanto a la solicitud presentada por el Alcalde Municipal de Maicao - Departamento de la Guajira, es preciso señalar que mediante el radicado **DNP 20224330776681 del 8 de noviembre de 2022 / ENTerritorio 20224300427632 del 9 de**

noviembre de 2022, la Gerencia Nacional para los Pactos Territoriales del Departamento Nacional de Planeación, solicitó al Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, la verificación sobre el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros para la posible asignación de recursos al proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**.

Como anexo a estos oficios, se remitió documentación, mediante la cual el Alcalde Municipal de Maicao - Departamento de la Guajira, señor **MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ**, presentaba al DNP el proyecto anteriormente descrito, para contar con la financiación de este por la suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$28.561.640.282.00)**, con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Igualmente, en la información aportada por el Municipio de Maicao - Departamento de la Guajira, se indicó que el proyecto fue priorizado dentro de la línea temática No. 2 *“Infraestructura y Progreso”* conformadas dentro del Pacto Funcional *“Cesar- La Guajira”* e incluido en el Plan de Acción para la vigencia 2021, previa aprobación del Consejo Directivo del Pacto Funcional *“Cesar - Guajira”* en la sesión No. 1, llevada a cabo el 18 de febrero de 2021. Su priorización fue realizada a través del Plan Estratégico de Inversiones – PEI del 09 de junio de 2022.

Por lo anterior, mediante oficio con radicado **ENTerritorio 2022300208381 del 10 de noviembre del 2022**, dirigido al Gerente Nacional de los Pactos Territoriales del DNP, y suscrito por la Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del FRPT, se dio respuesta a la solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la posible asignación de recursos del proyecto, dejando a consideración del DNP se adelantasen las gestiones necesarias para continuar con los trámites respectivos.

Con fundamento en esta información, la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio de radicado **DNP 20224330820411 del 24 de noviembre de 2022 / ENTerritorio 20224300453982 del 25 de noviembre de 2022**, dio instrucción a la Gerencia de ENTerritorio, de iniciar las gestiones necesarias para financiar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**, por un valor total de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 28.561.640.282.00)**, con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales de las vigencias **2021, 2022, 2023 y 2024**.

III. VERIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 del 4 de mayo de 2016, que establece como condición para la celebración de los contratos específicos derivados de los Contratos Plan / Pactos Territoriales la viabilidad técnica, jurídica y financiera, ENTerritorio en virtud de la obligación n.º 5 de la Cláusula Segunda, referida a las obligaciones del Mandatario del Contrato Interadministrativo de **Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009 de 2021**, procede a verificar los mencionados aspectos:

3.1 COMPONENTE TÉCNICO

El Coordinador Técnico del Fondo Regional de Pactos Territoriales conceptúa sobre la verificación de la viabilidad técnica del proyecto que hoy es objeto de atención bajo los siguientes criterios y argumentos:

Código BPIN **2021002200141**

ESTADO ACTUAL:

El mal estado de las vías en diferentes municipios del Departamento de La Guajira ubicadas en el sector rural de corregimientos de Maicao, Riohacha, Dibulla Y Uribia que hacen parte del proyecto, se encuentran en avanzado estado de deterioro, al punto que en algunas de ellas en tiempos de invierno es imposible transitarlas, en la inmensa mayoría la erosión ha provocado socavación del suelo que conforma la estructura de las vías haciendo evidentes y frecuentes en sus recorridos la presencia de huecos, fracturamiento y hundimientos, el inexistente sistema de alcantarillado sanitario, así mismo el sistema de acueducto es deficiente, ya que presenta perdidas de aguas por fugas en a lo largo de las vías.

Adicionalmente, en tiempos de verano, la contaminación por emisión de polvo y material particulado origina incomodidades y debilita la salud (lo mismo que los estancamientos de agua en tiempos de lluvias) de los habitantes de los sectores que habitan en el entorno de estas vías.

El deterioro en las diferentes vías incrementa tanto el tiempo de tránsito en ese tramo, por lo que se generan altos costos para la producción agrícola y ganadera.

Los 13,737 kilómetros de la red del departamento de La Guajira en los Municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Uribia se encuentran sin ningún tipo de pavimento.

PROBLEMA CENTRAL

Dificultad en la movilidad del tránsito vehicular en las vías rurales de corregimientos de los Municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla Y Uribia.

TIEMPOS				
NRO	MUNICIPIO	PROYECTO	LONGITUD	TIEMPO DE
1	Maicao	MEJORAMIENTO DE LA VÍA MAICAO-YOJOTORUIN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	4,72	10
2	Riohacha	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS	0,942	4
3	Riohacha	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRAZON-LA GLORIA	0,706	3
4	Riohacha	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUÍ – SONGÓ, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	2,991	5
5	Dibulla	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCARIA ENTRE LAS VEREDAS EL MAMEY Y QUEBRADA ANDREA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA -	0,983	3
6	Uribia	MEJORAMIENTO DE LA VÍA URIBIA-POPORTIN	3,40	14
TOTAL			13,737	

ENTIDAD EJECUTORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Entidad Designada como ejecutora del proyecto	Fuente de Financiación	Valor obra	Valor Interventoría
Alcaldía municipal de Maicao	Fondo Regional para los Pactos Territoriales y departamento del Cesar	\$ 27,160,895,326.73	\$ 1,623,744,955.27
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			\$ 28,561,640,282.00

ALCANCE DEL PROYECTO:

La alcaldía del Municipio de Maicao, formuló el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”; debido a que actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las

mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para las vías urbanas de los municipios de: Maicao, Riohacha, Dibulla Y Uribia.

El proyecto beneficiara a 192.152 Habitantes en total, se verán ampliamente beneficiados por el mejoramiento de estas vías.

Las vías para intervenir son las siguientes:

TIEMPOS				
NRO	MUNICIPIO	PROYECTO	LONGITUD	TIEMPO DE
1	Maicao	MEJORAMIENTO DE LA VÍA MAICAO-YOJOTORUIN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	4,72	10
2	Riohacha	MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS	0,942	4
3	Riohacha	MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRAZON-LA GLORIA	0,706	3
4	Riohacha	MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUÍ – SONGÓ, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	2,991	5
5	Dibulla	MEJORAMIENTO DE LA VIA Terciaria ENTRE LAS VEREDAS EL MAMEY Y QUEBRADA ANDREA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA -	0,983	3
6	Uribia	MEJORAMIENTO DE LA VÍA URIBIA-POPORTIN	3,40	14
TOTAL			13,737	

A continuación, se procede a describir cada una de las vías que hacen parte del presente proyecto:

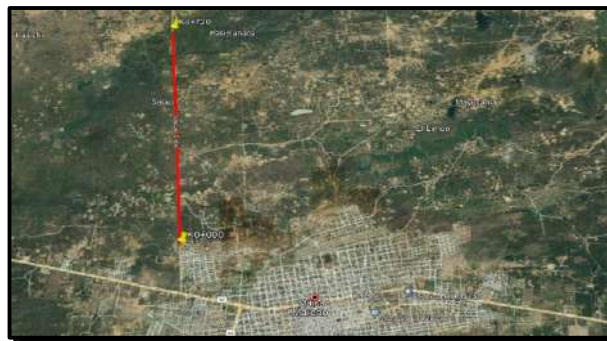
- **MAICAO - VÍA MAICAO-YOJOTORUIN**

El tramo por intervenir corresponde a la vía que comunica a Maicao con Yojotoruin con una longitud total de 4,72 kilómetros

Este tramo, se encuentra en avanzado estado de deterioro, al punto que en algunas de ellas en tiempos de invierno es imposible transitarlas, en la inmensa mayoría la erosión ha provocado socavación del suelo que conforma la estructura de las vías haciendo evidentes y frecuentes en sus recorridos la presencia de huecos, fracturamiento y hundimientos a lo largo de la vía.

Adicionalmente, en tiempos de verano, la contaminación por emisión de polvo y material particulado, lo mismo que la acumulación de agua en tiempos de lluvias, originan incomodidades y afectan la salud de los habitantes de los sectores que habitan en el entorno de estas vías.

Localización del Proyecto

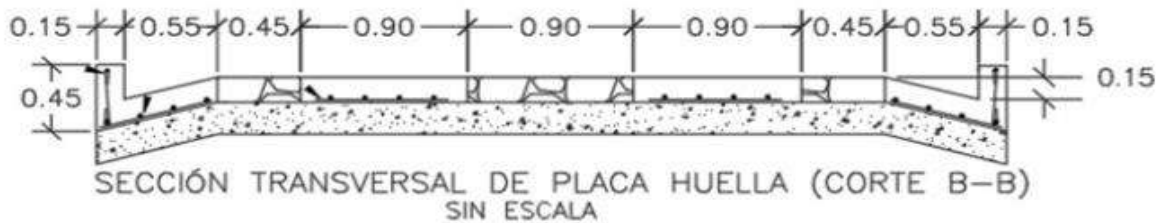


El tramo de vía en estudio, que comunica al municipio de Maicao con Yojotoruín, está ubicado en la República de Colombia a los 11°22'53" de latitud norte y 72°14'27" de longitud oeste, a una altura sobre el nivel del mar de 51 m.

Dista de Riohacha la capital departamental 73 km por vía terrestre. El área municipal es de 1.767,249 km² y limita al norte con Manaure y Uribia, al este con la República de Venezuela, al sur con la República de Venezuela y Albania y al oeste con Albania y Riohacha.

La alternativa de solución consiste en la construcción de 4,72 kilómetros de Placa Huella, con cunetas y sardineles, de la vía que conduce de Maicao con Yojotoruín mediante la construcción de Placa Huella.

SECCIÓN CALZADA PLACA HUELLA TIPO



La sección transversal típica empleada esta dimensionada así:

- Ancho útil de calzada: 5 m
- Número de carriles: 1.0
- Ancho total de cuneta: 0,55m
- Bordillo anclado a la losa de altura máxima: 15 cms en concreto de 14 MPA

Obras adicionales:

Construcción de obras hidráulicas necesarias para el manejo de las aguas superficiales, y el funcionamiento adecuado del corredor vial.

Obras hidráulicas transversales (en los estudios y diseños se detalla la ubicación de cada estructura):

- ✓ 7 Box culverts.
- ✓ 2 Pontones

RESUMEN PRESUPUESTO OFICIAL		
No	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	I. EXPLANACIONES	\$ 106.150.040,27
2	II. ESTRUCTURAS DE DRENAJE BOX CULVERT L=6m (1x1)	\$ 61.031.289,06
3	III. ESTRUCTURAS DE DRENAJE BOX CULVERT L=6m (1x2)	\$ 28.049.891,24
4	III. ESTRUCTURAS DE DRENAJE BOX CULVERT L=6m (2x3)	\$ 61.150.714,65
5	III. ESTRUCTURAS DE DRENAJE BOX CULVERT L=6m (2x4)	\$ 92.539.762,95
6	VI. ESTRUCTURAS DE DRENAJE PONTON L=10m	\$ 299.876.693,15
7	VII. ESTRUCTURAS DE DRENAJE PONTON L=14m	\$ 414.984.932,14
8	VIII. PLACA HUELLA	\$ 4.338.327.182,87
9	IX. TRANSPORTE	\$ 186.405.065,00
COSTO DIRECTO DE OBRA		\$ 5.588.515.571,32
	ADMINISTRACION (25%)	\$ 1.397.128.892,83
	IMPREVISTOS (2%)	\$ 111.770.311,43
	UTILIDAD (3%)	\$ 167.655.467,14
COSTOS DIRECTOS + AIU		\$ 7.265.070.242,72
10		

RESUMEN PRESUPUESTO OFICIAL		
No	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
	X. CARACTERIZACIÓN VIAL	\$ 3.776.000,00
	IMPLEMENTACION PMT	\$ 89.533.978,16
	IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA	\$ 86.033.552,13
	COSTO TOTAL OBRA	\$ 7.444.413.773,01
	INTERVENTORIA (7%)	\$ 508.554.916,99
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 7.952.968.690,00

El valor total del proyecto será financiado de la siguiente manera:

Tramo	VALOR TOTAL	RECURSO DNP
VÍA MAICAO-YOJOTORUIN	\$ 7.952.968.690,00	\$ 7.952.968.690,00

El proyecto se estima ejecutar en un plazo de diecisiete (17) meses distribuidos de la siguiente forma:

Precontractual	Ejecución	Liquidación
6 meses	10 meses	1 meses

Además, se indica que el proyecto radicado en DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado ante el INVIAS, entidad que dio la viabilidad.

- VIA LAS PALMAS - RIOHACHA**

El proyecto consiste en la construcción de 0.942 km de vía terciaria con placa huella en la vía las Palmas - Riohacha.

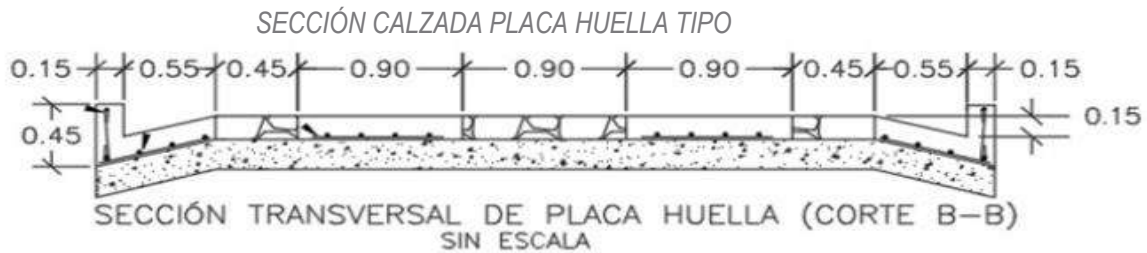
Este tramo, se encuentran en avanzado estado de deterioro, al punto que en algunas de ellas en tiempos de invierno es imposible transitarlas, en la inmensa mayoría la erosión ha provocado socavación del suelo que conforma la estructura de las vías haciendo evidentes y frecuentes en sus recorridos la presencia de huecos, fracturamientos y hundimientos a lo largo de las vías.

Adicionalmente, en tiempos de verano, la contaminación por emisión de polvo y material particulado origina incomodidades y debilita la salud (lo mismo que los estancamientos de agua en tiempos de lluvias) de los habitantes de los sectores que habitan en el entorno de estas vías.

Localización del Proyecto



El proyecto de pavimentación desde la cabecera municipal está compuesto por un tramo de 0.942 km de vía terciaria con placa huella en Riohacha – La Palma.



La sección transversal típica empleada esta dimensionada así:

- Ancho útil de calzada: 5 m
- Número de carriles: 1.0
- Ancho total de cuneta: 0,55m
- Bordillo anclado a la losa de altura máxima: 15 cms en concreto de 14 MPA

Obras adicionales:

Construcción de obras hidráulicas necesarias para el manejo de las aguas superficiales, y el funcionamiento adecuado del corredor vial.

Obras hidráulicas transversales (en los estudios y diseños se detalla la ubicación de cada estructura):

✓ Construcción de 3 Box culverts 1x1 (L=6m).

RESUMEN PRESUPUESTO OFICIAL		
No	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	EXPLANACIONES	\$ 15.866.704,17
2	ESTRUCTURAS DE DRENAJE BOX CULVERT L=6m	\$ 47.203.152,86
3	PLACA HUELLA	\$ 916.053.026,04
4	TRANSPORTE	\$ 44.241.236,00
COSTO DIRECTO DE OBRA		\$ 1.023.364.119,07
ADMINISTRACION (25%)		\$ 255.841.029,77
IMPREVISTOS (2%)		\$ 20.467.282,38
UTILIDAD (3%)		\$ 30.700.923,57
COSTOS DIRECTOS + AIU		\$ 1.330.373.354,79
5		
V. CARACTERIZACIÓN VIAL		\$ 753.600,00
IMPLEMENTACION PMT		\$ 24.500.000,00
IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA		\$ 24.194.995,37
COSTO TOTAL OBRA		\$ 1.379.821.950,16
INTERVENTORIA (7%)		\$ 93.126.134,84
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ 1.472.948.085,00

Valor total del proyecto será financiado de la siguiente manera:

Tramo	VALOR TOTAL	RECURSO DNP
VIA LAS PALMAS - RIOHACHA	\$ 1.472.948.085,00	\$1.472.948.085,00

El proyecto se estima ejecutar en un plazo de once (11) meses distribuidos de la siguiente forma:

Precontractual	Ejecución	Liquidación
6 meses	4 meses	1 meses

Además, se indica que el proyecto radicado en DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado ante el INVIAS, entidad que dio la viabilidad.

- **VIA LA GLORIA - RIOHACHA**

El proyecto consiste en la construcción de 0.706 km de vía terciaria con placa huella en la vía La Gloria - Riohacha.

Este tramo, se encuentran en avanzado estado de deterioro, al punto que en algunas de ellas en tiempos de invierno es imposible transitarlas, en la inmensa mayoría la erosión ha provocado socavación del suelo que conforma la estructura de las vías haciendo evidentes y frecuentes en sus recorridos la presencia de huecos, fracturamientos y hundimientos a lo largo de las vías.

Adicionalmente, en tiempos de verano, la contaminación por emisión de polvo y material particulado origina incomodidades y debilita la salud (lo mismo que los estancamientos de agua en tiempos de lluvias) de los habitantes de los sectores que habitan en el entorno de estas vías.

Localización del Proyecto



El proyecto de pavimentación desde la cabecera municipal está compuesto por un tramo de 0.706 km de vía terciaria con placa huella en La Gloria - Riohacha.

SECCIÓN CALZADA PLACA HUELLA TIPO



La sección transversal típica empleada esta dimensionada así:

- Ancho útil de calzada: 5 m
- Número de carriles: 1.0
- Ancho total de cuneta: 0,55m
- Bordillo anclado a la losa de altura máxima: 15 cms en concreto de 14 MPA

Obras adicionales:

Construcción de obras hidráulicas necesarias para el manejo de las aguas superficiales, y el funcionamiento adecuado del corredor vial.

Obras hidráulicas transversales (en los estudios y diseños se detalla la ubicación de cada estructura):

- ✓ Construcción de 2 Alcantarillas.
- ✓ Construcción de 1 Box Culvert.
- ✓ Construcción de 54 ml de batea.

RESUMEN PRESUPUESTO OFICIAL		
No	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	I. EXPLANACIONES	\$ 11.884.616,91
2	II. ESTRUCTURAS DE DRENAJE ALCANTARILLA L=6m	\$ 37.093.144,82
3	III. ESTRUCTURAS DE DRENAJE BATEA L=12m	\$ 126.584.304,32
4	IV. ESTRUCTURAS DE DRENAJE BOX CULVERT L=6m	\$ 15.531.981,95
5	V. PLACA HUELLA	\$ 660.366.990,69
6	VI. TRANSPORTE	\$ 12.235.781,50
COSTO DIRECTO DE OBRA		\$ 863.696.820,19
ADMINISTRACION (25%)		\$ 215.924.205,05
IMPREVISTOS (2%)		\$ 17.273.936,40
UTILIDAD (3%)		\$ 25.910.904,61
COSTOS DIRECTOS + AIU		\$ 1.122.805.866,25
6.		
VI. CARACTERIZACIÓN VIAL		\$ 800.000,00
IMPLEMENTACION PMT		\$ 24.896.018,60
IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA		\$ 21.496.075,51
COSTO TOTAL OBRA		\$ 1.169.997.960,36
INTERVENTORIA (7%)		\$ 78.596.410,64
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ 1.248.594.371,00

Valor total del proyecto será financiado de la siguiente manera:

Tramo	VALOR TOTAL	RECURSO DNP
VIA LA GLORIA - RIOHACHA	\$ 1.248.594.371,00	\$ 1.248.594.371,00

El proyecto se estima ejecutar en un plazo de diez (10) meses distribuidos de la siguiente forma:

Precontractual	Ejecución	Liquidación
6 meses	3 meses	1 meses

Además, se indica que el proyecto radicado en DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado ante el INVIAS, entidad que dio la viabilidad.

• VIA LAS MONGUÍ - RIOHACHA

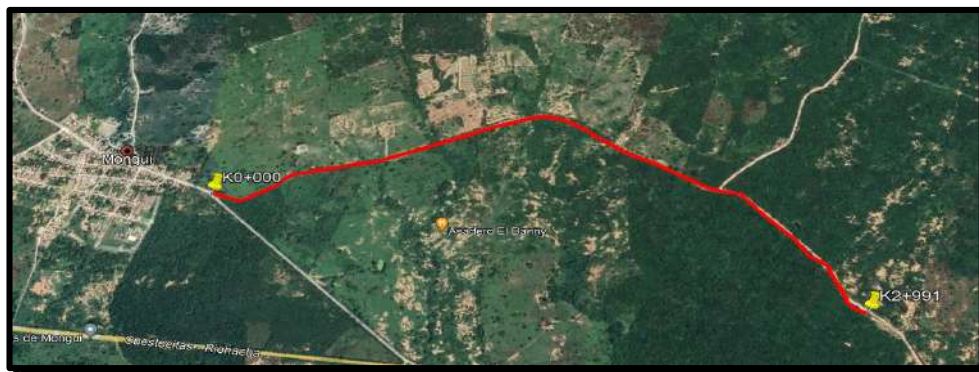
El proyecto consiste en la construcción de 2.991 km de vía terciaria con placa huella en la vía las Monguí - Riohacha.

Este tramo, se encuentran en avanzado estado de deterioro, al punto que en algunas de ellas en tiempos de invierno es imposible transitarlas, en la inmensa mayoría la erosión ha provocado socavación del suelo que conforma la estructura de

las vías haciendo evidentes y frecuentes en sus recorridos la presencia de huecos, fracturamientos y hundimientos a lo largo de las vías.

Adicionalmente, en tiempos de verano, la contaminación por emisión de polvo y material particulado origina incomodidades y debilita la salud (lo mismo que los estancamientos de agua en tiempos de lluvias) de los habitantes de los sectores que habitan en el entorno de estas vías.

Localización del Proyecto



El proyecto de pavimentación desde la cabecera municipal está compuesto por un tramo de 2.991 km de vía terciaria con placa huella en Monguí - Riohacha.



La sección transversal típica empleada esta dimensionada así:

- Ancho útil de calzada: 5 m
- Número de carriles: 1.0
- Ancho total de cuneta: 0,55m
- Bordillo anclado a la losa de altura máxima: 15 cms en concreto de 14 MPA

Obras adicionales:

Construcción de obras hidráulicas necesarias para el manejo de las aguas superficiales, y el funcionamiento adecuado del corredor vial.

- Obras hidráulicas transversales (en los estudios y diseños se detalla la ubicación de cada estructura):
- ✓ Construcción de 1 Box culvert.
- ✓ Construcción de 120 ml de Batea.

RESUMEN PRESUPUESTO OFICIAL		
No	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	I. EXPLANACIONES	\$ 50.349.701,39
2	II. ESTRUCTURAS DE DRENAJE ALCANTARILLA L=6m	\$16.922.878,00
3	III. ESTRUCTURAS DE DRENAJE BATEA L=15m	\$ 263.177.715,53
4	IV. PLACA HUELLA	\$ 2.513.653.552,21
5	V. TRANSPORTE	\$ 234.870.581,00
COSTO DIRECTO DE OBRA		\$ 3.078.974.428,13
ADMINISTRACION (25%)		\$ 769.743.607,03
IMPREVISTOS (2%)		\$ 61.579.488,56
UTILIDAD (3%)		\$ 92.369.232,84
COSTOS DIRECTOS + AIU		\$ 4.002.666.756,56
6.	VI. CARACTERIZACIÓN VIAL	\$ 2.392.800,00
	IMPLEMENTACION PMT	\$ 29.700.000,00
	IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA	\$ 29.365.199,48
	COSTO TOTAL OBRA	\$ 4.064.124.756,04
	INTERVENTORIA (7%)	\$ 280.186.672,96
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ 4.344.311.429,00

Valor total del proyecto será financiado de la siguiente manera:

Tramo	VALOR TOTAL	RECURSO DNP
VIA MONGUI - RIOHA-CHA	\$ 4.344.311.429,00	\$ 4.344.311.429,00

El proyecto se estima ejecutar en un plazo de doce (12) meses distribuidos de la siguiente forma:

Precontractual	Ejecución	Liquidación
6 meses	5 meses	1 meses

Además, se indica que el proyecto radicado en DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado ante el INVIAS, entidad que dio la viabilidad.

- SECTOR VEREDAS EL MAMEY Y QUEBRADA - DIBULLA.**

El proyecto de pavimentación en el camino rural al noroccidente de la zona rural del municipio de Dibulla está compuesto por un sector desde la vereda El Mamey a la vereda Quebrada, con una longitud de 0.983 kms.

El mal estado de las vías en diferentes municipios del Departamento de La Guajira ubicadas en el sector rural del corregimiento de Dibulla que hacen parte del proyecto, se encuentran en avanzado estado de deterioro, al punto que en algunas de ellas en tiempos de invierno es imposible transitarlas, en la inmensa mayoría la erosión ha provocado socavación del suelo que conforma la estructura de las vías haciendo evidentes y frecuentes en sus recorridos la presencia de huecos, fracturamientos y hundimientos a lo largo de las vías.

Adicionalmente, en tiempos de verano, la contaminación por emisión de polvo y material particulado origina incomodidades y debilita la salud (lo mismo que los estancamientos de agua en tiempos de lluvias) de los habitantes de los sectores que habitan en el entorno de estas vías.

La vía en estudio no presenta un rasante definida, todo el sector se encuentra en afirmado donde se aprecian algunos mejoramientos sectorizados realizaos en forma artesanal mediante rellenos o sustitución de material en forma inadecuada.

La banca de la vía está conformada por la explanación creada para el camino, en algunas zonas la superficie de la vía está formada por la superficie del corte, en otras por material de lleno, en la zona plana se encuentra al nivel del mismo terreno, puntualmente en zonas de pasos de agua se encuentran algunas socavaciones, y en algunos sitios de suelos de menor resistencia.

Localización del Proyecto



El sitio de obra es en el área rural de municipio de Dibulla. El Municipio presenta como divisiones administrativas tradicionales el sector urbano determinado por el perímetro urbano y el sector rural el cual está conformado por veredas, de estas Veredas El Mamey y la Quebrada es donde se desarrollará el proyecto, con la pavimentación en placa huella que comunicará a estas importantes veredas.

PLACA HUELLA TIPO



La sección transversal típica empleada esta dimensionada así:

- Ancho útil de calzada: 5 m
- Número de carriles: 1.0
- Ancho total de cuneta: 0,55m
- Bordillo anclado a la losa de altura máxima: 15 cms en concreto de 14 MPA

Obras adicionales:

- ✓ Construcción de 3 alcantarillas tubería concreto reforzado (l =6m, φ36")

RESUMEN PRESUPUESTO OFICIAL		
No	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	I. EXPLANACIONES	\$ 16.543.409,18
2	II. ESTRUCTURAS DE DRENAJE ALCANTARILLA L=6m	\$ 53.296.967,48
3	III. PLACA HUELLA	\$ 885.857.541,08
4	IV. TRANSPORTE	\$ 47.222.898,50
5	V. EXPLANACIONES	\$ 64.014.737,50
COSTO DIRECTO DE OBRA		\$1.066.935.553,74
	ADMINISTRACION (25%)	\$ 266.733.888,44
	IMPREVISTOS (2%)	\$ 21.338.711,07
	UTILIDAD (3%)	\$ 32.008.066,61
COSTOS DIRECTOS + AIU		\$1.387.016.219,87
6		
	VI. CARACTERIZACIÓN VIAL	\$ 786.200,00
	IMPLEMENTACION PMT	\$ 32.554.545,00
	IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA	\$ 25.369.606,74
COSTO TOTAL OBRA		\$1.445.726.571,61
	INTERVENTORIA (7%)	\$ 97.091.135,39
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$1.542.817.707,00

El valor total del proyecto será financiado de la siguiente manera:

Tramo	VALOR TOTAL	RECURSO DNP
Sector Veredas El Mamey Y Quebrada	\$1.542.817.707,00	\$1.542.817.707,00

El proyecto se estima ejecutar en un plazo de diez (10) meses distribuidos de la siguiente forma:

Precontractual	Ejecución	Liquidación
6 meses	3 meses	1 meses

Además, se indica que el proyecto radicado en DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado ante el INVIAS, entidad que dio la viabilidad.

• **VÍA URIBIA - POPORTIN**

El proyecto consiste en la construcción de 3.40 km de pavimento en concreto hidráulico en La Vía Uribia - Poportin.

El mal estado de las vías en diferentes municipios del Departamento de La Guajira ubicadas en el sector rural de corregimientos de Uribia que hacen parte del proyecto, se encuentra en avanzado estado de deterioro, al punto que en algunas de ellas en tiempos de invierno es imposible transitarlas, en la inmensa mayoría la erosión ha provocado socavación del suelo que conforma la estructura de las vías haciendo evidentes y frecuentes en sus recorridos la presencia de huecos, fracturamientos y hundimientos a lo largo de las vías.

Adicionalmente, en tiempos de verano, la contaminación por emisión de polvo y material particulado origina incomodidades y debilita la salud (lo mismo que los estancamientos de agua en tiempos de lluvias) de los habitantes de los sectores que habitan en el entorno de estas vías.

La vía en estudio no presenta un rasante definida, todo el sector se encuentra en afirmado donde se aprecian algunos mejoramientos sectorizados realizaos en forma artesanal mediante rellenos o sustitución de material en forma inadecuada.

Localización del Proyecto



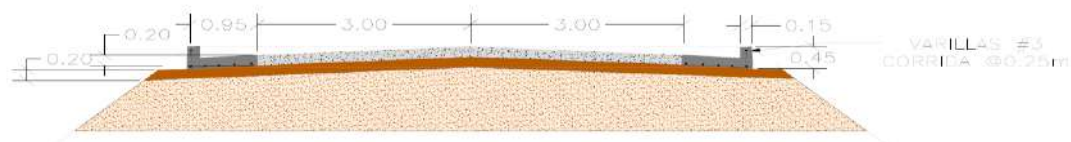
El proyecto se localiza en La Vía Uribia - Poportin, zona rural del municipio de Uribia, Departamento de La Guajira

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA.

La estructura que se va a construir con subbase granular clase c, pavimento en concreto hidráulico $m_r=4.0$ mpa, concreto clase d para cunetas y bordillos, y acero de refuerzo de $f_y=4.200\text{kg/cm}^2$, en la cual el espesor de diseño es de 0.2 mts, con ancho promedio de 6m de carril.

Su estructura de soporté está conformada por una capa de subbase granular de 20 cm.

SECCIÓN CALZADA PAVIMENTO TIPO



La sección transversal típica empleada esta dimensionada así:

- Ancho total de la vía: Ancho útil de calzada: 6 m
- Número de carriles: 2.0
- Ancho total de cuneta: 0.95m
- Bordillo anclado a la losa de altura máxima: 15 cms en concreto de 14 MPA

RESUMEN PRESUPUESTO OFICIAL		
No	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	I. EXPLANACIONES	\$ 2.915.249.002,13
2	II. ESTRUCTURAS DE DRENAJE BOX CULVERT L=7,9m	\$ 39.866.427,22
3	III. ESTRUCTURAS DE DRENAJE BOX CULVERT L=7,9m	\$ 35.150.772,30
4	IV. ESTRUCTURAS DE DRENAJE BOX CULVERT L=7,9m	\$ 32.200.863,76
5	V. PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO	\$ 5.423.531.230,08
6	VI. TRANSPORTE	\$ 236.403.882,00
7	VII. SEÑALIZACIÓN - ILUMINACIÓN	\$ 28.208.352,56
COSTO DIRECTO DE OBRA		\$ 8.710.610.530,03

ADMINISTRACION (25%)		\$ 2.177.652.632,51
IMPREVISTOS (2%)		\$ 174.212.210,60
UTILIDAD (3%)		\$ 261.318.315,90
COSTOS DIRECTOS + AIU		\$ 11.323.793.689,05
8		
VIII. CARACTERIZACIÓN VIAL		\$ 2.720.000,00
IMPLEMENTACION PMT		\$ 53.630.688,18
IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA		\$ 53.665.938,32
COSTO TOTAL OBRA		\$ 11.433.810.315,55
INTERVENTORIA (5%)		\$ 566.189.684,45
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ 12.000.000.000,00

Obras de drenaje

En el estudio hidráulico e hidrológico se encuentra el inventario de las obras de drenaje transversales existentes (alcantarillas y box culvert) y su localización.

Construcción de 3 Box culverts (1x1), 1 Box Culvert (2x1) y 1 Box culvert (1,5x1,5)

Valor total del proyecto será financiado de la siguiente manera:

Tramo	VALOR TOTAL	RECURSO DNP
La Vía Uribia – Poportin	\$ 12.000.000.000,00	\$ 12.000.000.000,00

El proyecto se estima ejecutar en un plazo de veintiún (21) meses distribuidos de la siguiente forma:

Precontractual	Ejecución	Liquidación
6 meses	14 meses	1 meses

Además, se indica que el proyecto radicado en DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado ante el INVIAS, entidad que dio la viabilidad.

VERIFICACIÓN:

Con ocasión de la lista de validación de requisitos proyectos de inversión que hace parte del reglamento operativo del Fondo Regional para Pactos Territoriales, se realizó la verificación de la información del **Componente Técnico** frente la solicitud presentada por el DNP. Por lo anterior, en el anexo 2, se evidencia la verificación de los requerimientos establecidos en dicha lista, tanto los generales como los específicos de transporte para cada tramo vial.

I. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN

El área técnica del FRPT verificó los requerimientos técnicos establecidos en la lista de “Requisitos Generales” y los “Requisitos Específicos de Transporte” por ser un proyecto que no se ha financiado por el FRPT donde incluyen el **concepto técnico sectorial FAVORABLE, expedido por el INVIAS**, del proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”** que presenta los siguiente:

Alcance:

Cofinanciar el Mejoramiento de la Red Vial Terciaria en los municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Uribia, en el Departamento de La Guajira

El anterior alcance se logrará con la intervención de las siguientes vías:

TIEMPOS			
NRO	MUNICIPIO	PROYECTO	LONGITUD
1	Maicao	MEJORAMIENTO DE LA VÍA MAICAO-YOJOTORUIN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	4,72
2	Riohacha	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS	0,942
3	Riohacha	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRAZON-LA GLORIA	0,706
4	Riohacha	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUÍ – SONGÓ, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	2,991
5	Dibulla	MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCARIA ENTRE LAS VEREDAS EL MAMEY Y QUEBRADA ANDREA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA -	0,983
6	Uribia	MEJORAMIENTO DE LA VÍA URIBIA-POPORTIN	3,40
TOTAL			13,737

Considerando que el área técnica del FRPT verificó los documentos presentados por el municipio de Maicao, que son soporte del concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por el INVIAS, la lista de verificación de requisitos establecida en el FRPT y copia digital de los documentos revisados los cuales constan en los radicados **DNP No. 20226630974982 de 11 de noviembre de 2022 /ENTerritorio No. 20222300208381 de 10 de noviembre de 2022**, e instrucción de gasto 90 con radicado **DNP 20224330820411 de noviembre 24 de 2022/ENTerritorio No. 20224300453982 de 25 de noviembre de 2022**, se recomienda adelantar los trámites necesarios para cofinanciar el proyecto con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, mediante suscripción de Contrato Especifico con el departamento del Cesar, por valor de **\$ 28,561,640,282.00**, en cuya minuta sean contenidas la meta y obligaciones del Anexo 1 de este documento de verificación técnica; siempre y cuando el proyecto cuente con concepto favorable de verificación de los requisitos jurídicos y financieros.

Así mismo se aclara que el FRPT no viabiliza proyectos, por ello la responsabilidad del contenido, calidad y veracidad de los estudios y diseños es responsabilidad de la Entidad que los está presentando.

La anterior verificación de viabilidad técnica se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Maicao al DNP, quien remitió a ENTerritorio para su verificación, la cual se presume veraz, y por lo tanto será el municipio de Maicao quien deberá responder ante los organismos de control de Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

3.2 COMPONENTE FINANCIERO

Con ocasión de la lista de validación de requisitos de proyectos de inversión que hace parte del reglamento operativo del Fondo Regional para Pactos Territoriales, se realizó la verificación de la información del **Componente Financiero** frente la solicitud presentada por El DNP, según radicado No. 20224330776681 del 08 de noviembre de 2022 y ENTerritorio No. 20224300427632 del 09 de noviembre de 2022.

En el radicado DNP No. 20224330776681 del 08 de noviembre de 2022 – ENTerritorio No. 20224300427632 del 09 de noviembre de 2022, se anexa carta de presentación en la cual se indica que el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL**

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, el cual está conformado por los proyectos “Mejoramiento de la vía Maicao – Yojotoruin en el Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira”, “Mejoramiento de vías terciarias en Riohacha, Comunidad Las Palmas”, “Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Tomarrazon – La Gloria”, “Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Riohacha, Sector Monguí – Songó, Departamento de La Guajira”, “Mejoramiento de la vía terciaria entre las Veredas El Mamey y Quebrada Andrea, mediante la construcción de placa huella, en el Municipio de Dibulla, Departamento de la Guajira”, “Mejoramiento de la vía Uribia – Poportin”, que será financiado con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales – DNP.

En el radicado DNP No. 20224330776681 del 08 de noviembre de 2022 – ENTerritorio No. 20224300427632 del 09 de noviembre de 2022, se presenta el presupuesto general del proyecto discriminando las actividades a ejecutar, Costo Directo, AIU (discriminado), Detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora: El presupuesto del proyecto se puede observar en los anexos correspondientes al numeral 11 de la lista de verificación.

Con la información financiera suministrada, se realizó la verificación aritmética y operaciones correspondientes de los diferentes Ítems dentro del presupuesto del Grupo 3, sobre dichas vías se revisaron las bases y tarifas de los impuestos y contribuciones teniendo en cuenta el Estatuto Tributario Territorial, Nacional y normatividad aplicable a los contratos de obra pública (Art. 2 del Decreto 2418 del 2013, Art. 100 de la ley 21 de 1992 y Art.6, Ley 1106 de 2006), los cuales están excluidos de IVA ya que es un contrato que será celebrado y ejecutado por el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira, es una entidad territorial del orden municipal.

El grupo está conformado por las siguientes vías:

Maicao-Yojotoruin
Comunidad las Palmas
Tomarrazon - La Gloria
Sector Monguí - Songo
Veredas el Mamey – Quebrada Andrea
Vía Urumita - Poportin

Los impuestos y contribuciones aplicables al proyecto son: Retención en la fuente con tarifa del 2% de acuerdo al art. 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016, y para interventoría de acuerdo al Artículo 1.2.4.10.1 del Decreto 1625 de 2016; contribución especial de obra pública con tarifa del 5% (solo aplica para obra), Estampillas y contribuciones con tarifa total 8.5%, e ICA del 0.7%, dichas tarifas son aplicables para obra e Interventoría, de acuerdo a la certificación expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Maicao de fecha del 22 de junio de 2022, teniendo en cuenta el Acuerdo 13 de 2010 Acuerdo 08 de 2017, correspondiente a la modificación del Estatuto Tributario del Municipio de Maicao.

En concordancia con las normas expuestas, las tarifas relacionadas en la certificación y su aplicación en la ejecución de los contratos de obra pública e interventoría celebrados con el Municipio de Maicao, el valor de las retenciones por concepto de impuestos y contribuciones para ejecutar el proyecto es el siguiente:

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
Concepto	Tarifa	Base	Valor
Obra			
Contribución Especial por Contrato de Obra Pública	5,0%	\$ 26.937.895.327	\$ 1.346.894.766
Retención en la Fuente	2,0%	\$ 26.937.895.327	\$ 538.757.907
Estampilla Pro Deporte	2,0%	\$ 26.937.895.327	\$ 538.757.907
Estampilla Pro - Cultura	2,0%	\$ 26.937.895.327	\$ 538.757.907
Estampilla Pro Anciano	4,0%	\$ 26.937.895.327	\$ 1.077.515.813
Estampilla Prevencion del riesgo	0,5%	\$ 26.937.895.327	\$ 134.689.477
ICA	0,7%	\$ 26.937.895.327	\$ 188.565.267

TOTAL IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE OBRA	16,2%		\$ 4.363.939.043
Interventoría			
Impuesto al Valor Agregado	19,0%	\$ 1.364.491.559	\$ 259.253.396
Retención en la Fuente	2,0%	\$ 1.364.491.559	\$ 27.289.831
Estampilla Pro Deporte	2,0%	\$ 1.364.491.559	\$ 27.289.831
Estampilla Pro - Cultura	2,0%	\$ 1.364.491.559	\$ 27.289.831
Estampilla Pro Anciano	4,0%	\$ 1.364.491.559	\$ 54.579.662
Estampilla Prevención del riesgo	0,5%	\$ 1.364.491.559	\$ 6.822.458
ICA	0,7%	\$ 1.364.491.559	\$ 9.551.441
TOTAL, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE INTERVENTORÍA	30,2%		\$ 412.076.451
TOTAL, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL PROYECTO			\$ 4.776.015.494

Una vez validada la información allegada del presupuesto de la obra y el presupuesto de interventoría para las 6 vías de la Guajira que hacen parte del grupo, se observa que en el proyecto se incluyen los conceptos de tasas y contribuciones, tal como se detalla a continuación:

- El presupuesto de obra por valor total de \$ 26.937.895.327, incluye AIU del 30% por valor total de \$6.099.629.107, el cual incluye los conceptos de estampillas e impuestos por \$2.887.157.777, calculados sobre la base de \$20.332.097.022 (costo directo de obra) y de acuerdo con las tarifas especificadas en la certificación emitida por la Entidad Ejecutora.
- El presupuesto de interventoría de obra por valor total de \$ \$1.623.744.955, incluye IVA del 19% y factor multiplicador del 1,99 que se aplica sobre la base prestacional, en estos factores se detallan los conceptos de estampillas y retenciones con tarifa total del 9.2%, teniendo en cuenta las tarifas aplicables para los contratos de interventoría y de acuerdo con las tarifas especificadas en la certificación emitida por la Entidad Ejecutora.

Es responsabilidad de la Entidad Ejecutora aplicar correctamente las respectivas retenciones por contribuciones e impuestos aplicables a la obra y la interventoría de acuerdo con la normatividad, se recomienda hacer el respectivo seguimiento a la aplicación de las tarifas vigentes durante la ejecución del proyecto y giro de dichos recursos a las Entidades determinadas como sujeto Activo.

Es importante tener en cuenta que los impuestos y contribuciones aplicables se determinan sobre el valor total antes de IVA, se deben aplicar las tarifas vigentes en el momento de celebrar los contratos derivados de acuerdo con el Estatuto de renta y normatividad vigente tanto del nivel territorial como nacional. Para los contratos de interventoría que contienen factor multiplicador las retenciones que se deben aplicar son las relacionadas en el Artículo 1.2.4.10.1 del Decreto 1625 de 2016 **"Retención en la fuente en contratos de consultoría de obras públicas con factor multiplicador"** o tarifas vigentes para este tipo de contratos, así mismo, se recomienda hacer el respectivo seguimiento a la aplicación de las tarifas vigentes durante la ejecución del proyecto y giro de dichos recursos a las Entidades determinadas como sujeto Activo.

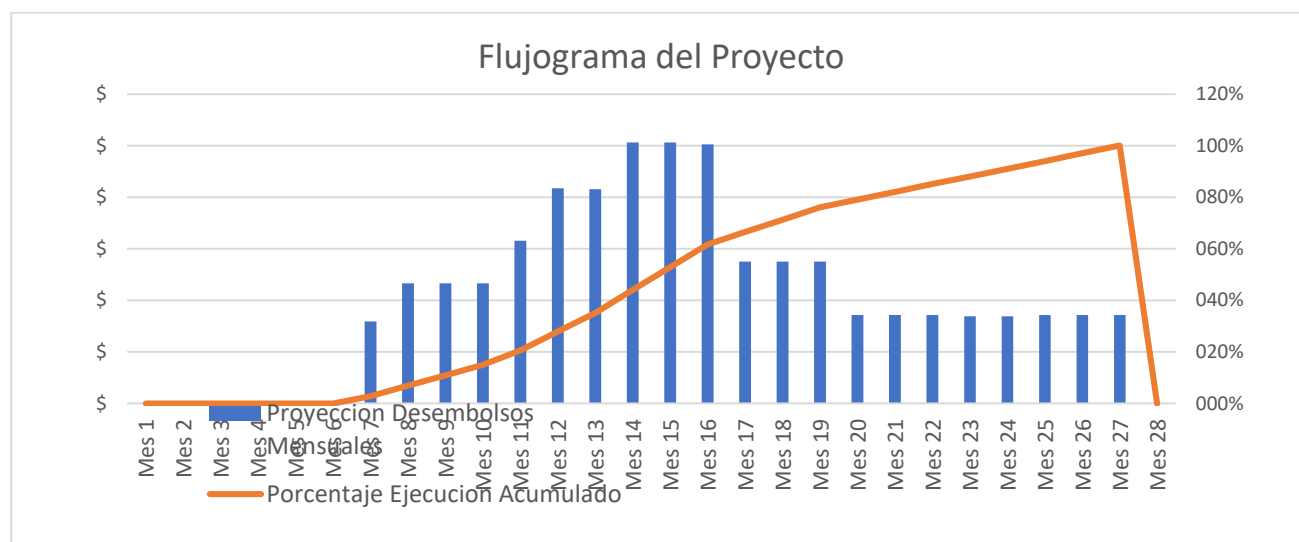
Se aclara que ENTerritorio no asumirá costos adicionales por impuestos u otros valores que afecten la ejecución de las actividades relacionadas en el presupuesto y que la responsabilidad de la aplicación correcta de las tarifas y de asumir costos adicionales a lo presupuestado es de la entidad ejecutora.

En el radicado DNP No. 20224330776681 del 08 de noviembre de 2022 – ENTerritorio No. 20224300427632 del 09 de noviembre de 2022, se presenta cronograma con el flujo de fondos, este mismo contempla una etapa precontractual de 6 meses, un periodo de ejecución de obra de 21 meses y 1 mes para la etapa de liquidación, así mismo se detalla el costo total de la obra, suministro y el costo la interventoría, en el documento se refleja la misma información relacionada en la carta de presentación. El documento se encuentra firmado por Ingeniero Civil German Vega Licon con Matricula Profesional M.P. No. 222-02212001COR. El soporte del cronograma se puede observar en el anexo del numeral 17 de la lista de verificación del proyecto.

Frente a la información señalada en el cronograma de ejecución y flujo de fondos, se evidencia que el proyecto presenta un flujo de recursos, los cuales son aportados por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales – DNP en donde se distribuyen desde el mes 7 al mes 27 (ejecución del proyecto), los meses del 1 al 6 corresponden al periodo de contratación y el mes 28 al periodo de liquidación del proyecto, en los cuales se realizará el seguimiento por medio de los informes mensuales.

Conforme a la carta de presentación se discriminan 6 meses para la etapa precontractual, para la ejecución de la obra 21 meses y para la etapa de liquidación 1 mes.

De manera particular, desde el mes 7 se observa el flujo de recursos, siendo los meses catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) donde el porcentaje de los recursos requeridos es mayor, como se evidencia en el siguiente gráfico:



Por lo anterior, se evidencia que la ejecución del proyecto es de 28 meses, de los cuales en los meses 1 al 5 corresponden al proceso de contratación, del mes 7 al 27 para la ejecución física del proyecto y el mes 28 corresponde al cierre del proyecto.

A continuación, se relaciona el esquema de inversión previsto para la financiación y ejecución del proyecto, que será ejecutado por el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira.

Entidad que Financia	Entidad a través se ejecuta el financiamiento	Valor financiado	Vigencias			
			2021	2022	2023	2024
Departamento Nacional de Planeación	Fondo Regional para los Pactos Territoriales	\$28.561.640.282,00	\$4.966.617.308,63	\$5.802.328.056,00	\$8.568.038.804,37	\$9.224.656.113,00
Valor Total del proyecto		\$ 28.561.640.282,00				

Por lo anterior el DNP indica en la instrucción de gasto que el monto asignado por el FRPT con recursos DNP es de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS**

OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$28.561.640.282,00), correspondiente a las vigencias 2021 **(\$4.966.617.308,63)**, 2022 **(\$5.802.328.056,00)**, 2023 **(\$8.568.038.804,37)** y 2024 **(\$9.224.656.113,00)** según radicado DNP No.20224330820411 del 24 de noviembre de 2022 – ENTerritorio No.20224300453982 del 25 de noviembre de 2022, en el cual la Secretaria General del Departamento de Planeación presenta la información del proyecto mencionado y la instrucción de gasto No. 90 del proyecto.

En virtud de lo anterior, se emite verificación financiera favorable para la suscripción del respectivo contrato específico, con base en la documentación presentada por el Municipio de Maicao al DNP, quien remitió a ENTerritorio para su verificación la cual se presume veraz, y por lo tanto será dicha Entidad quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

3.3. COMPONENTE JURÍDICO

La presente verificación se realiza en el marco de lo establecido en el Decreto 740 de 2016, que dispuso adicionar el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en especial, a lo que se refiere el Artículo 2.2.13.1.1.6:

“Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. En estos contratos se definirá el objeto específico, las metas, los plazos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual y sus responsables, entre otros aspectos. Con la suscripción los contratos específicos, se comprometerán los recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes de financiación que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran conforme con las normas presupuestales vigentes.

En los contratos específicos también se acordarán los mecanismos de seguimiento a la ejecución de los recursos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual del Contrato Plan, la entidad ejecutora y los demás aspectos que se consideren necesarios para garantizar la adecuada y eficiente ejecución de los proyectos.

Quien se designe como ejecutor en el contrato específico será el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato Plan.

Parágrafo 1. Habrá lugar a los contratos específicos solamente cuando se comprometan recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes para la financiación conjunta de los proyectos identificados y priorizados en Contrato el Plan respectivo.

Los contratos específicos definen el mecanismo de gestión y ejecución contractual del proyecto de inversión.

Parágrafo 2. En caso que los proyectos priorizados en el Contrato Plan sean cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías, en el contrato específico se deberá considerar que la disposición y ejecución de estos recursos, así como la designación del ejecutor, se realizará conforme a la normatividad especial que le resulta aplicable a esta fuente de financiación.”

En este orden de ideas, los requisitos a verificar por parte del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, corresponde a los relacionados en la “Lista de validación de requisitos proyectos de inversión” del Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Esta lista de validación fue acordada entre el DNP y ENTerritorio, en el marco del Contrato de Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009**.

Al respecto, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto, **sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido**. Lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la Entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto, la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la Entidad competente que emitió el concepto de viabilidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015¹ y el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto 740 de 2016.

VERIFICACIÓN VIABILIDAD JURÍDICA

El Coordinador jurídico del Fondo Regional de Pactos Territoriales, conceptúa sobre la verificación del proyecto que hoy es objeto de atención bajo los siguientes criterios y argumentos:

La presente verificación se realiza en el marco de lo establecido en el Decreto n.º 740 de 2016, que dispuso adicionar el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto n.º 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en especial, a lo que se refiere el artículo 2.2.13.1.1.6, así:

“Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. En estos contratos se definirá el objeto específico, las metas, los plazos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual y sus responsables, entre otros aspectos. Con la suscripción los contratos específicos, se comprometerán los recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes de financiación que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran conforme con las normas presupuestales vigentes.

En los contratos específicos también se acordarán los mecanismos de seguimiento a la ejecución de los recursos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual del Contrato Plan, la entidad ejecutora y los demás aspectos que se consideren necesarios para garantizar la adecuada y eficiente ejecución de los proyectos.

Quien se designe como ejecutor en el contrato específico será el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato Plan.

Parágrafo 1. Habrá lugar a los contratos específicos solamente cuando se comprometan recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes para la financiación conjunta de los proyectos identificados y priorizados en Contrato el Plan respectivo.

Los contratos específicos definen el mecanismo de gestión y ejecución contractual del proyecto de inversión.

Parágrafo 2. En caso que los proyectos priorizados en el Contrato Plan sean cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías, en el contrato específico se deberá considerar que la disposición y ejecución de estos recursos así como la designación del ejecutor, se realizará conforme a la normatividad especial que le resulta aplicable a esta fuente de financiación.”

En este orden de ideas, los requisitos a verificar por parte del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, corresponde a los relacionados en la “Lista de validación de requisitos proyectos de inversión” del Reglamento Operativo del Fondo

¹ “(...) En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (...)”

Regional para los Pactos Territoriales. Esta lista de validación fue acordada entre el DNP y ENTerritorio en el marco del Contrato de Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009**.

Al respecto, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido; lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto, la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la entidad competente que emitió el concepto de viabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015² y el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto n.º. 740 de 2016.

Así las cosas, se realizó la verificación de la información del componente jurídico, remitida por el Departamento Nacional de Planeación en oficio con radicado **DNP 20224330776681 del 8 de noviembre de 2022 – ENTerritorio 20224300427632 del 9 de noviembre de 2022**.

En el anexo 5 de este documento, se presenta la verificación del cumplimiento de los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la “*Lista de validación de requisitos proyectos de inversión*” respecto a los “**Requisitos Generales**” y por ser un proyecto que no se ha financiado por el Fondo, y “**Requisitos Específicos Proyectos de Transporte**”.

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Una vez realizada la verificación jurídica con base en la “*Lista de Validación de Requisitos Proyectos de Inversión*”, creada por el equipo del Fondo Regional de Pactos Territoriales y aprobada por el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia que el Municipio de Maicao - Departamento de la Guajira, en su calidad de Entidad Ejecutora, cumple con los requisitos jurídicos necesarios para la financiación del proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, de acuerdo con los criterios fijados como requisitos para la firma del Contrato Específico, que se encuentran soportados en los documentos del proyecto. Así mismo, se deja constancia que no existe ningún impedimento, inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, por parte del Alcalde Municipal de Maicao - Departamento de la Guajira, según certificación aportada para la celebración del Contrato Específico.

De igual forma se realizó la verificación de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del Alcalde del Municipio de Maicao - Departamento de la Guajira, Sr. MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ, quien fue elegido de acuerdo a la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del 3 de noviembre de 2019, acta de posesión del 27 de diciembre de 2019 y se encuentra facultado para la celebración del Contrato Específico, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 004 del 7 de julio de 2020.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, se prevé que los Contratos Específicos, derivados de los Contratos Plan – Pactos Territoriales, son el vehículo para destinar los recursos a las iniciativas priorizadas en esta herramienta y teniendo en cuenta que el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto n.º 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016, establece como condición para su celebración, la viabilidad técnica, financiera y jurídica del proyecto, y la expedición del concepto técnico por parte de la cabeza del sector.

Ahora bien, en la **Instrucción de Gasto 90 de 2022** radicada mediante consecutivos **DNP 20224330820411 del 24 de noviembre de 2022 / ENTerritorio 20224300453982 del 25 de noviembre de 2022**, la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación remite a la Gerencia de ENTerritorio la asignación de recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT), con relación al proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS**

² “(...) En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (...)”

MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA” por la suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 28.561.640.282.00)**, los cuales serán financiados con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales – DNP vigencia **2021, 2022, 2023 y 2024**.

Finalmente se hace por parte de la Coordinación Jurídica las siguientes precisiones: **i)** A pesar de ser el Contrato Específico una herramienta especial para la articulación de esfuerzos y financiación de proyectos importantes para la región, el Municipio de Maicao - Departamento de la Guajira, deberá ceñirse a su régimen legal y contractual vigente, so pena de incurrir en faltas disciplinarias, administrativas o penales; **ii)** En caso de requerir el Municipio de Maicao - Departamento de la Guajira, la autorización de vigencias futuras, se deberá realizar el trámite correspondiente para recibir la respectiva autorización por parte del ente competente.

En ese sentido, y obrando como soportes del Contrato Específico, se encuentra realizada la verificación de la viabilidad jurídica para proceder con la suscripción del Contrato Específico.

IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO ESPECÍFICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016, por medio del cual se crean los Contratos Específicos y se señalan los requisitos que deben regularse en estos, a continuación, se señalan las condiciones que deberán constar en el contrato así:

1. ENTIDAD CONTRATANTE: ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales FRPT.

2. ENTIDAD CONTRATISTA: Municipio de Maicao - Departamento de la Guajira

3. OBJETO: ENTerritorio y el Municipio de Maicao – Departamento de la Guajira, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**, el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira.

4. META DEL PROYECTO: Las metas del proyecto son las siguientes:

META 1: Financiar la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**, de acuerdo con la descripción jurídica, técnica y financiera contenida en los documentos que han sido entregado por la Entidad Formuladora a través del DNP, así como la verificación realizada por el equipo del FRPT, tal como se evidencia en el documento de justificación del proyecto, así como el formato ENTerritorio F-PR-37, y los demás insumos complementarios para la suscripción del Contrato Específico.

Esta meta deberá ser acreditada por la Entidad Ejecutora en los términos que se señalan en las respectivas cláusulas del Contrato Específico, en tanto es la responsable de realizar seguimiento al proyecto y recibirlo a satisfacción.

5. ENTIDAD EJECUTORA. Se ha designado como Entidad Ejecutora del Contrato Especifico que se celebre, al **MUNICIPIO DE MAICAO - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, según instrucción del DNP, conforme se refiere en el oficio **DNP 20224330820411 del 24 de noviembre de 2022 / ENTerritorio 20224300453982 del 25 de noviembre de 2022**. La Entidad Ejecutora del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los

recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión, **y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual**, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

1. OBLIGACIONES DE ENTerritorio:

- 1.1 Transferir en favor de la ENTIDAD EJECUTORA recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales hasta la suma **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$28.561.640.282)**, que están destinados a financiar el proyecto ***“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”***, de acuerdo con la forma de desembolso que se pacte en este contrato, siempre que se hayan desembolsado los recursos para dar cumplimiento a lo pactado en el presente contrato por parte del DNP, y se encuentren disponibles en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.
- 1.2 Hacer seguimiento administrativo y financiero a la transferencia de los recursos realizada a la Entidad Ejecutora y efectuar la supervisión tal y como se señala en las Cláusulas respectivas del Contrato Específico y el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato.

2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

- 2.1 Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga **EL MUNICIPIO DE MAICAO**, para este tipo de proyectos.
- 2.2 Ejecutar el objeto del Contrato Específico, conforme con las disposiciones establecidas en el presente contrato, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto las cuales deberán ser verificadas y acreditadas por la interventoría que se contrate para el efecto y el supervisor que se designe por parte de la Entidad Ejecutora.
- 2.3 Gestionar y obtener los permisos ambientales requeridos de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto en la etapa precontractual.
- 2.4 Realizar la apertura de una cuenta bancaria generadora de rendimientos financieros para el manejo exclusivo de los recursos que serán transferidos por ENTerritorio dando cumplimiento al objeto del Contrato Específico. Dicha cuenta debe ser exenta de GMF, retenciones, comisiones, IVA y demás gastos y gravámenes e igualmente deberá ser marcada como inembargable. Una vez efectuada la apertura, se deberá informar a ENTerritorio, allegando la respectiva certificación bancaria. De igual manera la entidad ejecutora velará porque la tasa de rentabilidad de dicha cuenta sea la mayor del mercado al momento de su apertura.
- 2.5 Presentar a ENTerritorio, la lista de requisitos de inicio de los contratos derivados, que debe incluir lo siguiente:
 - ✓ Copia de los contratos derivados perfeccionados que se celebren para la ejecución del proyecto.
 - ✓ Copia de las pólizas de los contratos derivados, aprobadas por la entidad contratante, en las cuales se debe incluir al DNP y a ENTerritorio como beneficiarios.
 - ✓ Copia de las actas de inicio de los contratos derivados.
 - ✓ Plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto.

- 2.6 Recibir los recursos que serán transferidos por ENTerritorio y destinarlos exclusivamente a la ejecución del proyecto identificado en el objeto.
- 2.7 Para el manejo de los recursos la **MUNICIPIO DE MAICAO**, deberá tener en cuenta el flujo de caja pactado en el contrato específico para cubrir las obligaciones financieras de los contratos derivados. En este sentido, deberá pactar en los contratos derivados, una forma de pago concordante con el flujo de recursos del Contrato Específico. En caso de pactarse anticipos en los contratos derivados, estos no podrán ser superiores a los porcentajes o valores transferidos por ENTerritorio conforme a los hitos de ejecución pactados en el contrato específico. En caso de pactarse anticipo, la entidad ejecutora deberá dar alcance a lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y establecer en los prepliegos y pliegos la forma de manejo de dicho anticipo y su amortización, en todo caso, el costo de la fiducia no podrá ser asumido con el valor aprobado del proyecto los rendimientos generados deberán ser devueltos a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).
- 2.8 Realizar el seguimiento, supervisión y control a la ejecución de los recursos que le sean transferidos en cumplimiento del Contrato Específico suscrito, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al párrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 del Decreto 740 de 2016 y demás normas aplicables.
- 2.9 Realizar la devolución mensual de los rendimientos financieros generados en la cuenta de manejo exclusivo del proyecto a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público conforme lo establece el artículo 2.8.1.9.8. Rendimientos Financieros del Decreto No 1068 de 2015 y el Decreto 1853 de 2015 artículo 2.3.5.6 de acuerdo con la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a esta obligación, la entidad ejecutora deberá validar los rendimientos financieros frente al extracto bancario del mes correspondiente y realizar el respectivo traslado. La Entidad deberá remitir ENTerritorio el extracto bancario y soporte de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.
- 2.10 La Entidad Ejecutora, con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), deberá restituir los aportes que no hayan sido ejecutados a ENTerritorio. En el mismo sentido el Ejecutor, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.
- 2.11 Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato específico.
- 2.12 Los remanentes de los recursos obtenidos de la ejecución del objeto contractual que resulten de la diferencia entre los recursos girados y los efectivamente ejecutados, que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados serán devueltos a la cuenta bancaria que indique ENTerritorio.
- 2.13 La Entidad Ejecutora, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Territorial, Nacional, y demás normatividad relacionada con el tratamiento tributario aplicables en la ejecución del proyecto. Si dicha entidad no hubiera presupuestado todos los conceptos de impuestos, tasas, estampillas y el gravamen a los movimientos financieros aplicables para la ejecución del proyecto, deberá asumir el valor correspondiente, sin afectar el valor de las actividades del proyecto.
- 2.14 Presentar un informe mensual dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, suscrito por el supervisor del Contrato Específico, en donde informe el avance físico y financiero del proyecto a partir del inicio del contrato específico, hasta su finalización, en medio magnético y físico, que contenga como mínimo:

COMPONENTE TÉCNICO

- Avance de la meta establecida en el contrato específico.
- Avance discriminado para cada una de las 6 vías que hacen parte del contrato específico
- Actividades desarrolladas en el periodo del informe: Identificar las actividades que tuvieron ejecución durante el periodo reportado, resumiendo para cada una, las gestiones realizadas, con la indicación de los documentos, archivos y/o gestión y resultado de las actividades desarrolladas
- Relación de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas.
- Registros fotográficos en medio físico y magnético.
- Actualización del cronograma de ejecución del proyecto (si aplica)
- Copia de actas parciales de los contratos derivados con sus anexos.
- Enunciar las conclusiones, recomendaciones y observaciones presentadas a partir de la revisión hecha por parte del supervisor.
- Informe mensual de interventoría con sus anexos **para cada uno las 6 vías a intervenir.**

COMPONENTE FINANCIERO

- ✓ Informe de avance de ejecución financiera en donde se establezcan las actividades desarrolladas (obra e interventoría), acorde a lo definido en el cronograma del proyecto. Dicho avance deberá ir acompañado de los soportes.
 - ✓ Extracto Bancario de la cuenta donde se manejan los recursos del contrato específico.
 - ✓ Comprobantes de pago de los giros realizados a través de la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del contrato específico, correspondiente al desembolso de los recursos de los contratos celebrados por la entidad para dar cumplimiento al objeto del contrato específico con sus soportes (acta parcial, copia de la factura, comprobante de egreso) y el reporte de los rendimientos financieros generados en la cuenta durante el periodo reportado (extracto bancario y soporte de traslado a la cuenta del tesoro nacional) y los demás documentos que sean solicitados como soportes.
 - ✓ Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias para cada uno de los pagos realizados en virtud de los contratos derivados celebrados por la Entidad territorial, en cumplimiento del objeto del contrato específico. Para tal efecto, el ejecutor deberá revisar y certificar las deducciones de los impuestos y/o tasas conforme la normatividad que le resulte aplicable en esta materia.
- 2.15 Entregar a ENTerritorio la información que requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos, proveer los medios necesarios para posibilitarlo, así como concertar y tener disponibilidad para atender las reuniones que se consideren pertinentes y las visitas de campo aleatorias que se realicen para verificar el avance del proyecto reportado por la entidad ejecutora y demás actividades que ENTerritorio considere pertinente realizar con ocasión de los mecanismos de control que disponga para hacer seguimiento a las transferencias.
- 2.16 Presentar ENTerritorio informe final de ejecución suscrito por el supervisor designado por el ejecutor, el cual contendrá como mínimo: i) las actas de terminación de los contratos derivados que se celebren para el cumplimiento del objeto contractual; ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo del proyecto; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) pólizas de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciado la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio a la Entidad Ejecutora; vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.

- 2.17 Remitir, con posterioridad a la última transferencia de recursos del Contrato Específico, los documentos que se requieran para realizar la liquidación del contrato.
- 2.18 Diligenciar los formatos y aportar los documentos que sean requeridos por ENTerritorio, para la transferencia de los recursos y demás trámites administrativos necesarios durante el desarrollo del proyecto.
- 2.19 Incorporar los recursos que se transfieran en el presupuesto de la **MUNICIPIO DE MAICAO**, y aportar el documento que lo acredite.
- 2.20 En el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor, el Municipio de Maicao - Departamento de la Guajira, se compromete a aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto.
- 2.21 Gestionar, en cualquier caso y si fuese necesario, la obtención y aporte de recursos locales y/o regionales y/o nacionales para asegurar la terminación del objeto del presente contrato específico.
- 2.22 Designar un supervisor para el contrato específico y aportar el documento o acto administrativo donde se realiza esta designación.
- 2.23 Mantener actualizado el formato de vinculación de clientes que ENTerritorio solicite para tal fin.
- 2.24 Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente Contrato específico.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se fija como plazo para la ejecución del proyecto **VEINTIOCHO (28) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

8. VALOR DEL CONTRATO Y DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR Y FORMA DE TRANSFERENCIA: El valor total del Contrato Específico asciende a la suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$28.561.640.282)**, discriminados así:

El Departamento Nacional de Planeación, aportará el valor de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$28.561.640.282)**, de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo con fundamento en la instrucción de gasto No. 90 de 2022, remitida por DNP con radicado DNP 20224330820411 del 24 de noviembre de 2022 / ENTerritorio 20224300453982 del 25 de noviembre de 2022, por valor de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$28.561.640.282)**.

FORMA DE TRANSFERENCIAS AL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de financiación ascienden a la suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$28.561.640.282)**, cuyo desembolso será así:

- 1) Una primera transferencia por la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$8.568.492.084,60)**, una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2021 por la suma de

CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$4.966.617.308,63) y de la vigencia fiscal 2022 por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.601.874.775,97)** del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

- 2) Una segunda transferencia por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$3.993.673.371,40)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 25% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2022 el valor de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$2.200.453.280,03)** y vigencia fiscal 2023 por el valor de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.793.220.091,37)** del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
- 3) Una tercera transferencia por valor de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$6.774.818.713,00)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 40% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023, del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
- 4) Una cuarta transferencia por valor de **TRES MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$3.512.328.056,60)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 65% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
- 5) Una quinta transferencia por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$2.856.164.028,20)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 75% que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.
- 6) Una última transferencia por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$2.856.164.028,20)**, con la entrega del informe final de ejecución del proyecto. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2024 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

9. MECANISMO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS: Como un mecanismo de seguimiento a la ejecución de los recursos, no se pacta el desembolso del 100% de los recursos de financiación, sino que el giro de los

misimos se establece en razón al análisis del flujo de recursos del proyecto y se pacta contra hitos de ejecución del Contrato Específico y disponibilidad de PAC, como está previsto en la forma de transferencia de los recursos. Así mismo, se precisa que el seguimiento se realiza con los documentos que se deberán presentar por parte del Ejecutor a ENTerritorio, para que en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, realice las verificaciones correspondientes, sin perjuicio de los demás documentos o informes que le sean solicitados a la Entidad Ejecutora, quien, de ser el caso, deberá rendir informe de la ejecución de los recursos transferidos, según requerimientos de ENTerritorio.

Así mismo, se realizará el seguimiento administrativo y financiero a las transferencias y para el efecto podrán realizarse las visitas aleatorias que considere necesario realizar ENTerritorio, los Comités Operativos y de Seguimiento, las reuniones de seguimiento y la solicitud de información adicional que se requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos.

La acreditación de las metas es responsabilidad de la Entidad Ejecutora, en tanto es quien recibe los bienes y/o servicios que contrata con ocasión del proyecto.

Para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, se constituirá un Comité Operativo y de Seguimiento que estará conformado por: i) Gerente Nacional de Pactos Territoriales o quien éste designe, ii) Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales o quien éste designe; iii) Alcalde Municipal de Maicao - Departamento de la Guajira o quien este designe.

A estas sesiones podrán participar como invitados los profesionales de las Entidades que lo conforman, cuya asistencia se considere relevante para la discusión de los temas a tratar en la correspondiente sesión. Todos los invitados asistirán con voz, pero sin voto.

Este Comité definirá su agenda de reuniones y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera.

El Comité Operativo y de Seguimiento ejercerá las siguientes funciones:

1. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
2. Realizar un seguimiento periódico de la ejecución del contrato, identificando los aspectos que generen dificultades, para plantear las sugerencias del caso, con sustento en el ejercicio realizado por la supervisión del contrato.
3. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato y verificar la implementación de mecanismos que permitan realizar seguimiento a los recursos.
4. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. Las demás que sean necesarias para adelantar el seguimiento administrativo y financiero al contrato.
- 6.

10. SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión administrativa del Contrato Específico estará a cargo del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, quien contará con el apoyo de los profesionales que sean designados para apoyar la supervisión del Contrato. En tanto el presente Contrato Específico es un contrato de financiación y de transferencia de recursos, la supervisión administrativa del mismo se circunscribe a recibir y autorizar las solicitudes de transferencias de la Entidad Ejecutora, con base en los informes presentados por el supervisor del Contrato Específico, designado por la Entidad Ejecutora, y los demás mecanismos de seguimiento que se establezcan en el contrato a celebrarse.

Así mismo, a través del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, sus coordinadores y su equipo de trabajo se implementarán los mecanismos que permitan realizar seguimiento administrativo y financiero a las transferencias, los

cuales están dispuestos en el Reglamento Operativo del **Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009**, los cuales son: i) Reuniones de seguimiento; ii) Comités Operativos y de Seguimiento; iii) Verificación del cumplimiento de requisitos definidos en el contrato para desembolso de los recursos; iv) Requerimientos por incumplimiento de compromisos; v) Visitas realizadas por los profesionales técnicos del Fondo; vi) Informes mensuales de seguimiento entregados por la supervisión de la Entidad Ejecutora. En todo caso se precisa que la supervisión, interventoría, la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos transferidos, en particular con relación a aquellos contratos que se suscriban para el cumplimiento de las metas de este contrato específico, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, de conformidad con el inciso final del párrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 y el inciso final del artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Maicao - Departamento de la Guajira

12. DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para todos los efectos es la ciudad de Bogotá D.C.

13. RÉGIMEN JURÍDICO: El presente Contrato Especifico se rige por las disposiciones consagradas en los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 740 de 2016, el artículo 250 de la Ley 1950 de 2019 y demás normas que sean concordantes.

14. GARANTÍA: La Entidad Ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una Garantía de Cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del total de los recursos aportados desde ENTerritorio.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Entidad Ejecutora

Nota 1: En esta garantía deberá figurar como beneficiario el Departamento Nacional de Planeación DNP.

Nota 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

“Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Así mismo, la Entidad Ejecutora del proyecto, al momento de celebrar los contratos derivados, debe incorporar como obligación del contratista la constitución de garantías en donde se incluya como beneficiarios al **DNP** y a **ENTerritorio**.

15. RESPONSABILIDAD: LA ENTIDAD EJECUTORA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato, y del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que se contraten para la ejecución del proyecto, por lo tanto, será igualmente responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus contratistas, a ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y al DNP por la

ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

También habrá responsabilidad civil, penal, fiscal y disciplinaria por parte de la Entidad Ejecutora, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a ENTerritorio y al DNP.

16. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato **LA ENTIDAD EJECUTORA**, autoriza expresamente a **ENTerritorio** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a la entidad ejecutora, en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; **b)** Cuando la entidad ejecutora, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **ENTerritorio** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **c)** Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA**, con posterioridad a la expedición del registro presupuestal, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **d)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones de la entidad ejecutora se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, la entidad ejecutora no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Cuando la entidad ejecutora abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ENTerritorio**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando la entidad ejecutora ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **ENTerritorio** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando la entidad ejecutora incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado de la entidad ejecutora en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de la misma entidad o de alguna de sus filiales); **i)** Por mutuo acuerdo; **j)** Por orden legal judicial; **k)** Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **LA ENTIDAD EJECUTORA** por parte de **ENTerritorio**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **LA ENTIDAD EJECUTORA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le transfiera los recursos en atención a los avances en la ejecución del proyecto y que sean recibidos a satisfacción por **ENTerritorio** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **LA ENTIDAD EJECUTORA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al producirse una de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. De no realizarse la liquidación del contrato en el término anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que sea aplicable para el efecto.

18. INDEMNIDAD: **LA ENTIDAD EJECUTORA** se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante y al DNP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. La Entidad Ejecutora mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante y al DNP por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones

laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. En el mismo sentido, la Entidad Ejecutora, se obliga a mantener indemne a ENTerritorio y al DNP, bajo los elementos anteriormente expuestos.

19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que con ocasión de la ejecución del contrato surjan situaciones que impliquen un posible incumplimiento parcial de las obligaciones o se suscite alguna controversia, diferencia o reclamo, las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual al interior del comité operativo y de seguimiento de que trata la cláusula séptima. En el evento que subsista la misma, las partes dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en la que debió acreditarse el cumplimiento de compromisos de acuerdo a lo pactado en el comité operativo, podrán solicitar la etapa de arreglo directo por escrito a la ordenadora del gasto para que realice una audiencia con su participación, en la cual se busque dirimir las diferencias o controversias suscitadas, y acto seguido, se procedan a establecer acuerdos dentro del marco contractual, que garanticen la ejecución del contrato. En el evento que fracase la etapa de arreglo directo, las partes convienen que las diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la ejecución del contrato, serán resueltas a través de mecanismos alternativos de resolución de conflictos de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan la presente cláusula, sin perjuicio de las acciones que ENTerritorio pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el contratista, de acuerdo con el régimen de contratación aplicable a ENTerritorio.

21. APREMIO: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de la entidad ejecutora derivadas del Contrato, ENTerritorio puede adelantar los procedimientos establecidos en la ley, para hacer exigibles sanciones mensuales y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 10% del valor total del mismo. El pago de las sanciones aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por ENTerritorio, ni implica limitación o renuncia alguna a las posibilidades de reclamación de esta última por los daños causados.

22. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ENTerritorio adeude a la entidad ejecutora con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO: No se tendrá como evento eximente de responsabilidad de la Entidad Ejecutora el hecho de que el contratista haya incumplido su contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que haya lugar al cobro de la pena pecuniaria, el Contrato Específico prestará mérito ejecutivo, y será para todos los efectos base fundamental de título ejecutivo compuesto, junto con las comunicaciones, actas de comité de seguimiento en la que se denote la no ejecución de las obligaciones de manera parcial o total por parte de la Entidad Ejecutora.

V. ANEXOS

Anexo 1- Pacto Funcional Cesar-Guajira

Anexo 2- Acta Consejo Directivo No. 1 llevada a cabo el 18 de febrero de 2021.

Anexo 3 - Solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proyecto, radicada mediante documento DNP 20224330776681 del 8 de noviembre de 2022 – ENTerritorio 20224300427632 del 9 de noviembre de 2022.

Anexo 4 – Instrucción de gasto remitida por el DNP mediante DNP 20224330820411 del 24 de noviembre de 2022 / ENTerritorio 20224300453982 del 25 de noviembre de 2022

Anexo 5 - Lista de validación de requisitos- Proyectos de inversión

Atentamente,



ALVARO VILORIA ROMERO

Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo
de Proyectos 3



WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA

Contratista - Gerente del FRPT

Elaboró: Laura Cristina Duran Miranda – Contratista. Prof. Jurídico Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Cesar Ramirez Cabrales – Contratista. Prof. Financiero Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Hector Julio Martinez Mejia – Contratista - Prof. Técnico Fondo Regional para los Pactos Territoriales



Revisó: Dionisio Gerardo Arango Cantillo – Contratista Coordinador Técnico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Jorge Enrique Domínguez – Contratista Coordinador Financiero del Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Juan Carlos Gómez Garzón – Contratista - Coordinador Jurídico FRPT





El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Pacto Funcional Cesar-La Guajira





PACTO FUNCIONAL CESAR – LA

GUAJIRA INTEGRANTES:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), la Gobernación del departamento de Cesar, la Gobernación del departamento de La Guajira, los municipios del departamento de Cesar, representados por un delegado de cada una de las subregiones Norte, Noroccidental, Centro y Sur, el alcalde del municipio de Valledupar y los municipios del departamento de La Guajira, representados por un delegado de cada una de las subregiones Alta, Media y Sur, referidos en adelante como los signatarios, acuerdan suscribir el presente Pacto Funcional, que en adelante se denominará “*Pacto Cesar-La Guajira*”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. La Asamblea Departamental del Cesar expidió la Ordenanza N° 003 de 1995, por medio de la cual agrupan los municipios del departamento en subregiones, así: Norte, Noroccidental, Centro y Sur.
- II. El Plan de Desarrollo Departamental de La Guajira “*Unidos por el cambio 2020-2023*” agrupó los municipios del departamento en subregiones, así: Alta, Media y Sur.
- III. En el marco del artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*” (PND 2018-2022), los pactos territoriales constituyen acuerdos marco de voluntades entre los diferentes niveles de gobierno, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, de conformidad con las necesidades de los territorios, con el fin de promover su desarrollo.
- IV. En virtud de lo dispuesto en la precitada norma, la Nación y las entidades territoriales podrán suscribir Pactos Territoriales de carácter regional, funcional o departamental.
- V. Así mismo, se establece que “*Los pactos funcionales son acuerdos marco de voluntades que podrán ser suscritos entre la Nación y los municipios que tengan relaciones funcionales de acuerdo con la metodología que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, el desarrollo subregional*”.
- VI. El Gobierno nacional, a través de un ejercicio de regionalización, priorizó el territorio comprendido por Cesar y La Guajira para la inversión en proyectos de impacto subregional, dadas sus características socioeconómicas, sus relaciones donde predomina, entre sus subregiones, la funcionalidad ambiental, educativa, laboral y para la provisión de servicios de salud, así como la similitud en la vocación económica de los territorios para transformar la región.
- VII. Los signatarios han identificado unas líneas temáticas que permitirán promover el potencial económico y social, consolidar esquemas de seguridad y convivencia y



fortalecer el ordenamiento institucional, a partir de la realización de inversiones en transporte, vivienda, servicios públicos, salud, educación, cultura, infraestructura para la seguridad ciudadana, gestión y buen gobierno.

- VIII. En virtud de lo anterior, se han articulado políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto subregional, a través de la concurrencia de fuentes de financiación provenientes de entidades públicas del orden nacional, territorial, del sector privado o de la cooperación

internacional, con el fin de promover el desarrollo económico y social de los territorios, y de esta manera contribuir a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

- IX. Considerando los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad, implícitos en la ordenación de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, las subregiones signatarias invitaron a los departamentos de Cesar y La Guajira a participar del presente Pacto.

En consecuencia, las partes signatarias:

ACUERDAN:

I. OBJETO, ÁMBITO, FOCALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL PACTO

Cláusula Primera. Objeto. Articular políticas, planes y programas entre la Nación, los departamentos de Cesar y La Guajira y sus municipios, orientados a promover el potencial del territorio, que contribuyan a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

Cláusula Segunda. Ámbito de Aplicación. El Pacto Cesar-La Guajira aplica a las entidades signatarias y se suscribe en el marco de lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*".

Cláusula Tercera. Focalización Territorial. El área geográfica de intervención del Pacto comprende el área de influencia de siete (7) subregiones, cuatro (4) subregiones del departamento del Cesar y tres (3) subregiones del departamento de La Guajira.

Cláusula Cuarta. Duración. La duración del Pacto será de cinco (5) años, contados a partir de su suscripción.

Cláusula Quinta. Modificación. El presente Pacto podrá modificarse por escrito, previa decisión adoptada por el Consejo Directivo, a petición de cualquiera de los integrantes de esta instancia.

Parágrafo. El Consejo Directivo del Pacto, podrá ajustar o modificar las líneas temáticas propuestas, incluyendo los componentes que sean necesarios para el cumplimiento del objeto pactado.



II. FOCALIZACIÓN TEMÁTICA

Cláusula Sexta. Líneas temáticas. El Pacto Cesar-La Guajira está conformado por cuatro (4) líneas temáticas que, articuladas, contribuirán al logro del objeto definido, considerando que reflejan la vocación de los territorios que lo componen, la visión del desarrollo y las potencialidades de las subregiones, así:

- Línea temática 1. Fortalecimiento institucional.
- Línea temática 2. Infraestructura y progreso.
- Línea temática 3. Desarrollo económico, ambiental, social y cultural.
- Línea temática 4. Seguridad y convivencia.

Cláusula Séptima. Componentes. Con el fin de impulsar el desarrollo económico y social de la región, se han definido los siguientes componentes, sobre los cuales se elaborará el Plan Estratégico de Inversiones del Pacto, por cada línea temática así:

- *Línea temática 1. Fortalecimiento institucional.*
 - ❖ Institucionalidad y gobernanza.
- *Línea temática 2. Infraestructura y progreso.*
 - ❖ Transporte.
 - ❖ Vivienda.
 - ❖ Servicios públicos – energías renovables.
 - ❖ Salud.
 - ❖ Educación.
- *Línea temática 3. Desarrollo económico, ambiental, social y cultural.*
 - ❖ Agricultura y desarrollo rural.
 - ❖ Comercio y desarrollo económico.
 - ❖ Ambiente y desarrollo sostenible.
 - ❖ Cultura y turismo.
 - ❖ Deporte.
- *Línea temática 4. Seguridad y convivencia.*
 - ❖ Infraestructura para la seguridad ciudadana.

Cláusula Octava. Programas y proyectos de inversión. La relación indicativa de los programas y proyectos de inversión que se gestionarán, de conformidad con el objeto, líneas temáticas y componentes definidos en el presente Pacto, se incorporarán en el Plan Estratégico de Inversiones, el cual será elaborado de manera conjunta por las entidades signatarias para ser presentado ante el Consejo Directivo del Pacto para su aprobación y posterior suscripción por parte de la Secretaría Técnica.

Con el propósito de gestionar los programas y proyectos incorporados en el Plan Estratégico de Inversiones, y en búsqueda de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Pacto, el Consejo Directivo aprobará un Plan de Acción anual, que podrá ser



ajustado en cualquier momento cuando las necesidades de este así lo exijan, previa validación del Comité Técnico. El Plan de Acción y sus posibles modificaciones deberán ser suscritos por parte de la Secretaría Técnica, una vez sean aprobados por el Consejo Directivo.

Parágrafo. El Plan Estratégico de Inversiones podrá identificar: i) los programas y proyectos de inversión priorizados, ii) la fuente de financiación y iii) el cronograma para su ejecución.

Parágrafo transitorio. Mientras se instala oficialmente el Comité Técnico, el Plan Estratégico de Inversiones y el primer Plan de Acción, deberán ser concertados entre los delegados de las entidades signatarias del Pacto.

III. ESQUEMA DE INVERSIONES

Cláusula Novena. Mecanismo de inversión. El Pacto podrá ser financiado a través de la concurrencia de fuentes de financiación provenientes del Gobierno nacional, territorial, el sector privado y de cooperación internacional, tales como:

- a) Recursos del Sistema General de Regalías - SGR, recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN y recursos propios de las entidades territoriales.
- b) Articulación con programas ejecutados por el Gobierno nacional y otras entidades o agencias en los departamentos de Cesar y La Guajira.
- c) Financiación a través del Programa de Apoyo a la Participación Privada, con el fin de promover la vinculación del sector privado en la financiación, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura priorizados en el Pacto, así como de los recursos de responsabilidad social corporativa.

Cláusula Décima. Complementariedad. Además de las estrategias y acciones contempladas en el presente Pacto, se podrán articular otros programas, proyectos e iniciativas que se desarrollen en los departamentos, que guarden relación con el Pacto y que puedan contribuir al cumplimiento de su objeto, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

IV. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Cláusula Décima Primera. Compromisos. En virtud de la suscripción del presente Pacto, y en el marco de sus competencias, las partes se comprometen a:

I. Compromisos comunes

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del presente Pacto a través de la gestión de la formulación y estructuración de los proyectos estratégicos de acuerdo con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros que, en cada caso, sean necesarios para su viabilidad, considerando que se podrán



adicionar proyectos en cualquier momento durante la vigencia del presente Pacto.

2. Gestionar recursos para la financiación de los programas y proyectos de acuerdo con los requerimientos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros que correspondan.
3. Gestionar las autorizaciones, permisos, licencias y trámites que sean necesarios para implementar el Pacto.
4. Facilitar la información que se considere necesaria y pertinente para la ejecución del objeto del Pacto, lo cual incluye brindar al Consejo Directivo y al Comité Técnico la información y el acompañamiento técnico para planear, ejecutar, realizar monitoreo, seguimiento y evaluación de los compromisos del presente Pacto.
5. Divulgar los acuerdos, compromisos, obligaciones, autorizaciones y procedimientos que surjan en el desarrollo del Pacto.
6. Gestionar la comunicación y participación de la comunidad y de los grupos sociales, así como las consultas previas que sean requeridas según la normativa vigente.

II. Compromisos de las entidades territoriales

1. Formular y estructurar los proyectos de inversión.
2. Articular las líneas temáticas del Pacto con los planes de desarrollo, tanto departamentales como municipales, según corresponda.
3. Poner a disposición de los ejecutores de los proyectos, los recursos financieros (aportes) y físicos (infraestructura, materiales y equipos) que sean objeto de intervención, o mediante los cuales se vayan a ejecutar uno o varios de los proyectos derivados del Pacto, los cuales deben encontrarse exentos de vicios, gravámenes o cualquier limitación al dominio que impida o dificulte su utilización o ejecución.
4. Asumir los gastos relacionados con la gestión de los compromisos derivados del Pacto, facilitando los recursos humanos y logísticos necesarios para su implementación en el territorio.
5. Una vez se cuente con los estudios y los proyectos avalados por los respectivos sectores, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, adelantar las gestiones para incorporar en sus respectivos presupuestos, las partidas presupuestales concertadas para la ejecución de estos.
6. De ser necesario, comprometer y tramitar las vigencias futuras para la ejecución de los proyectos de conformidad conforme a la normatividad vigente.



7. Suscribir y verificar el cumplimiento de las metas fijadas en el desarrollo de cada proyecto derivado del Pacto y rendir el informe correspondiente al Comité Técnico y al Consejo Directivo.
8. Reportar al DNP trimestralmente la información de avance en la ejecución de los programas y proyectos contenidos en el Pacto que sean de su competencia.

III. Compromisos del Departamento Nacional de Planeación

1. Coordinar la implementación, ejecución, monitoreo y evaluación del Pacto.
2. Elaborar un reporte semestral donde se registren los avances del Pacto.
3. Promover la articulación e interacción entre los diferentes actores y las entidades nacionales y territoriales que participan en el Pacto.
4. Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Pacto a través de un delegado de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.

V. MODELO DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL PACTO

Cláusula Décima Segunda. Modelos de Gobierno. Para el desarrollo e implementación del Pacto se conformarán dos instancias de administración y decisión: el Consejo Directivo y el Comité Técnico. Sus lineamientos y funciones se establecerán de conformidad con los términos del presente acuerdo en el reglamento interno que expida el Consejo Directivo, así como en los demás instrumentos que los complementen, modifiquen o adicionen.

Cláusula Décima Tercera. Consejo Directivo. El Consejo Directivo será el órgano máximo para la toma de decisiones y administración del Pacto. Su función principal es dirigir y orientar la implementación del Pacto, definiendo las estrategias y acciones que permitan el cumplimiento de su objeto, y posibilitando la adecuada interacción entre los niveles de gobierno participantes.

El Consejo Directivo del Pacto estará integrado por:

1. Nivel nacional: Director del Departamento Nacional de Planeación o el Gerente Nacional de Pactos Territoriales del DNP o su delegado.
2. Nivel departamental: Gobernadores de los departamentos de Cesar y La Guajira o sus delegados.
3. Nivel municipal: dos (2) alcaldes representantes de los ocho (8) alcaldes signatarios del presente Pacto, uno por cada departamento, o sus delegados.

Parágrafo 1. Para la primera sesión del Consejo Directivo y la elección del presidente de esta instancia entre sus miembros, la presidencia será ejercida temporalmente por el director del Departamento Nacional de Planeación o el Gerente Nacional de Pactos Territoriales del DNP o su delegado.

Parágrafo 2. Los alcaldes delegados al Consejo Directivo serán elegidos entre los ocho (8)



alcaldes signatarios del presente Pacto. El procedimiento para la elección de los alcaldes será establecido en el reglamento interno que expida el Consejo Directivo.

Cláusula Décima Cuarta. Funciones del Consejo Directivo. Las funciones del Consejo Directivo del Pacto serán:

1. Definir directrices y lineamientos generales para la implementación y operatividad del Pacto.
2. Aprobar el Plan Estratégico de Inversiones y los Planes de Acción de cada vigencia, estos últimos con base en las propuestas y recomendaciones presentadas por el Comité Técnico.
3. Establecer los lineamientos de ejecución y operación de los programas y proyectos incluidos en el Pacto, y en especial de aquellos que han sido priorizados, teniendo en cuenta los criterios propuestos por el Comité Técnico y lo dispuesto en las cláusulas del presente acuerdo.
4. Analizar los informes de seguimiento a la ejecución física y financiera del Pacto, presentados por la Secretaría Técnica, para formular directrices, recomendaciones y tomar las decisiones pertinentes con el propósito de garantizar la operación del Pacto y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.
5. Proponer y aprobar las modificaciones que, por razones de pertinencia o conveniencia, se considere necesario aplicar al componente programático y de inversiones definido en el Pacto, debiendo contar con la validación previa del Comité Técnico. En todo caso, las propuestas deberán ser coherentes con

la convergencia de prioridades de desarrollo nacional y territorial y deberán ceñirse de manera estricta a criterios técnicos y de viabilidad financiera.
6. Facilitar y promover la interlocución e interacción entre los niveles de gobierno participantes, y con instancias de la sociedad civil, organizaciones sociales y comunitarias cuando se considere necesario.
7. Definir y adoptar su reglamento interno.

Parágrafo. La Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Pacto estará a cargo del delegado de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales del DNP.

Cláusula Décima Quinta. Comité Técnico. El Comité Técnico es un órgano especializado de consulta y apoyo técnico al servicio del Consejo Directivo, encargado de asesorarlo y asistirlo en el cumplimiento de sus funciones y en los procesos de toma de decisiones relacionadas con la operatividad y ejecución del Pacto.

El Comité Técnico estará conformado por:

1. Nivel nacional: Delegado de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales del DNP.
2. Nivel departamental: Secretarios de Planeación de las gobernaciones de Cesar y La Guajira o sus delegados.
3. Nivel municipal: Secretarios de Planeación de las alcaldías delegadas al Consejo



Directivo, o sus delegados.

Cláusula Décima Sexta. Funciones del Comité Técnico. Las funciones del Comité Técnico son:

1. Hacer seguimiento a las acciones que se deban llevar a cabo para velar por el cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo y las disposiciones contenidas en el Pacto.
2. Elaborar los documentos técnicos necesarios para las discusiones, deliberaciones y toma de decisiones por parte del Consejo Directivo en desarrollo de sus sesiones, incluidas las propuestas de modificaciones al Plan Estratégico de Inversiones y planes de acción.
3. Apoyar al Consejo Directivo en el seguimiento de los compromisos acordados en desarrollo de sus sesiones.
4. Identificar y categorizar los proyectos que serán presentados ante el Consejo Directivo para ser incluidos en las modificaciones del Plan Estratégico de Inversiones y los planes de acción anuales.
5. Previo a la aprobación del Consejo Directivo, validar las modificaciones que, por razones de pertinencia o conveniencia, sea necesario aplicar al componente programático y de inversiones definido en el Pacto.

VI. REPORTE DE INFORMACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CIERRE

Cláusula Décima Séptima. Reporte de información. Las entidades del orden nacional y territorial ejecutoras de los proyectos priorizados en el Pacto, reportarán trimestralmente al Departamento Nacional de Planeación el avance de la ejecución de los proyectos de inversión, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se establezcan en el reglamento operativo de los Pactos Territoriales.

Cláusula Décima Octava. Rendición Pública de Cuentas. Las entidades territoriales que conforman las subregiones signatarias del presente acuerdo incluirán en sus respectivos informes de rendición de cuentas el avance del Pacto, de acuerdo con los documentos e informes elaborados por el Comité Técnico y aprobados por el Consejo Directivo.

Cláusula Décima Novena. Cierre del Pacto. Al vencimiento del plazo de ejecución del Pacto se debe realizar un documento de cierre de gestión de los recursos y de los proyectos de inversión asociados el cual contendrá el reporte del avance y los resultados del instrumento en términos técnicos, jurídicos y financieros.

Cláusula Vigésima. Terminación anticipada. Los suscriptores podrán acordar la terminación anticipada del Pacto en caso de que alguna de las entidades territoriales o la Nación no concurran para el cumplimiento del objeto acordado o cuando el Consejo Directivo lo considere pertinente.

Se firma a los 14 días del mes de enero



de 2021. Los suscribientes,



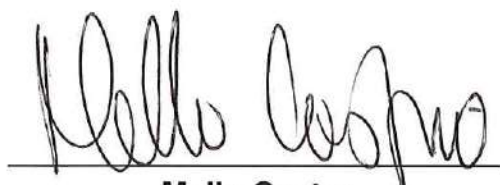
Luis Alberto Rodríguez
Director Departamento Nacional de
Planeación



Luis Alberto Monsalvo Gnecco
Gobernador del Cesar



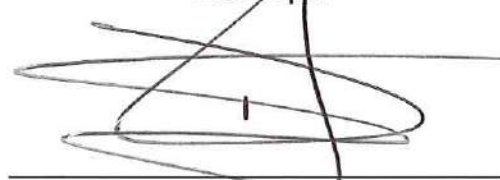
Nemesio Roys Garzón
Gobernador de La Guajira



**Mello Castro
González**
Alcalde de
Valledupar



José Ramiro Bermúdez
Alcalde de Riohacha
Subregión Media Guajira



Danilo Duque Barón
Alcalde de Pueblo Bello
Subregión Norte - Cesar



Edulfo Villar Estrada
Alcalde de Bosconia
Subregión Noroccidental – Cesar



Henry Chacón Amaya
Alcalde de Curumaní
Subregión Centro -
Cesar

Carlos Arturo Ríos Vera
Alcalde de San Alberto
Subregión Sur - Cesar

Yankaine Kadiady Pimienta
Alcalde de Uribia
Subregión Alta
Guajira (**Encargada**)

Carlos Alberto Barros Mattos
Alcalde de Villanueva
Subregión Sur de La Guajira



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

eterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

PARTES:	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) NIT 899.999.011-0 EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio) NIT 899.999.316-1
OBJETO:	DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos.
VALOR TOTAL	DOS BILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$2.765.993.131.307)
a) VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR	DOS BILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$2.733.893.131.307)
b) CUOTA DE ADMINISTRACIÓN (VALOR DEL CONTRATO)	TREINTA Y DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.100.000.000)
PLAZO:	Cincuenta (50) meses, sin exceder del 15 de noviembre de 2025.

Entre los suscritos, **ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.451.908 de Bogotá, en su calidad de Directora General del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN -DNP**, con NIT 899.999.011-0, nombrada mediante Decreto No. 868 del 03 de agosto de 2021, debidamente posesionada mediante Acta No. 868 del 03 de agosto de 2021 y facultada de conformidad con el numeral 24 del artículo 7 del Decreto 2189 del 23 de diciembre de 2017, quien en el presente documento y para todos los efectos se denominará **DNP**; y por la otra parte, **MARÍA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.769.815 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio)**, con NIT 899.999.316-1, nombrada a través del Decreto No. 653 del 22 de abril de 2019 y el Acta de Posesión No. 047 del 22 de abril del 2019, en cumplimiento de las funciones contenidas en el artículo 8, numeral 8.7 del Decreto No. 288 de 2004, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera, y quien adelante se denominará **ENTERRITORIO** y, en lo sucesivo, **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir el presente Contrato Interadministrativo de Mandato, mediante la plataforma de Secop II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. El Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el literal d) del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, es un departamento administrativo del sector central de la administración pública, perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional. Su carácter técnico le ha asignado el objetivo de impulsar una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de éstas en planes, programas y proyectos del Gobierno nacional.
- II. Que mediante la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 *Prosperidad para Todos*, se incorporó al ordenamiento jurídico la figura de los Contratos Plan¹ como

¹ Artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015.



CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

acuerdo marco de voluntades entre la Nación y las entidades territoriales que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definido para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial con concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial. En desarrollo de estos se suscriben contratos específicos señalando objeto, metas, plazos, responsable de ejecución, recursos (fuente nacional y territorial), vigencias futuras y mecanismos de seguimiento y control de los recursos.

- III. El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011², a través de la cual se amplió su espectro a las áreas metropolitanas, puntualizando su celebración para proyectos estratégicos de desarrollo territorial y ejecución de programas del Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, mediante el documento CONPES 3822 de 2014³, el cual propuso iniciar el plan de expansión, fortaleciendo e institucionalizando esta herramienta como: i) instrumento de gestión del desarrollo territorial, ii) mecanismo de articulación estratégica multinivel de las inversiones del PND; y iii) vehículo para profundizar la descentralización y robustecer el papel de las gobernaciones como agentes intermediarios entre la Nación y los municipios, y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento.
- IV. Adicionalmente, con la expedición del CONPES 3867 de 2016⁴, se contemplaron los Contratos Plan como vehículos para la implementación de la estrategia de preparación para la paz y el posconflicto, dada la aproximación netamente territorial de la paz.
- V. En virtud del decreto 819 de 2012, en su Artículo 6º, señala que las iniciativas de Contratos Plan de las entidades u organismos del nivel nacional serán coordinadas por el Departamento Nacional de Planeación.
- VI. Posteriormente, mediante la expedición de la Ley 1753 de 2015⁵, en los artículos 198 y 199 señalaron respecto de la figura de los contratos plan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, se creó el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan, consistente en una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al DNP que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, por medio de un contrato de mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, constituyéndose en un mecanismo de gestión, que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan para lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.
- VII. Así mismo el parágrafo del artículo 2.2.13.1.5. del Decreto 740 del 2016, señaló los lineamientos de operación institucional de la siguiente manera: *"El Departamento Nacional de Planeación como coordinador y orientador de los Contratos Plan, establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación en el reglamento operativo teniendo en cuenta que estos recaen sobre esta herramienta y no sobre los contratos específicos que se deriven de las mismas. Las labores de supervisión e interventoría de los contratos específicos son responsabilidad de las entidades encargadas de la ejecución presupuestal"*.
- VIII. Seguidamente, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019⁶, creó la figura denominada Pactos Territoriales, entendida como acuerdos marco de voluntades de carácter Regional, Departamental o Funcional, para el desarrollo de las estrategias diferenciadas a las que hacen referencia las bases del Plan Nacional de Desarrollo - PND, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto regional, conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

² "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".

³ "Lineamiento de Política y Plan de expansión 2014-2018"

⁴ "Estrategia de Preparación Institucional para la Paz y el Posconflicto"

⁵ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"

⁶ por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 – "Pacto por Colombia Pacto Por la Equidad"



CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

- IX. Es así como los Pactos Territoriales incorporan un enfoque de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional.
- X. Dentro de la citada Ley 1955 de 2019 se encargó al DNP de coordinar el proceso de transición y articulación de los Contratos Plan hacia Pactos Territoriales, definiendo los aspectos operativos correspondientes⁷.
- XI. Ahora bien, en lo referente a la naturaleza y misionalidad del DNP, mediante el artículo 2 del Decreto 2189 de 2017⁸, se establece que: *"El Departamento Nacional de Planeación tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional y proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país"*.
- XII. A su vez, el artículo 3 del mismo Decreto menciona que el DNP tiene dentro de sus funciones, entre otras:
- (...) 4. *Brindar apoyo técnico a las entidades públicas del orden nacional y territorial para el desarrollo de sus funciones en los temas de competencia del Departamento Nacional de Planeación.*
- (...) 6. *Coordinar y acompañar la formulación, preparación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos con énfasis en convergencia regional, ordenamiento territorial y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios.*
- (...) 15. *Promover, coordinar y apoyar técnicamente el desarrollo de esquemas de asociación entre el sector público y privado en temas y proyectos de interés del Gobierno nacional.*
- (...) 21. *Apoyar a las entidades territoriales, cuando estas lo soliciten, en la priorización y formulación de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías y su incorporación en el proyecto de Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías.*
- (...) 24. *Promover la realización de actividades tendientes a fortalecer los procesos de planificación y gestión pública territorial que contribuyan a la articulación entre los diferentes niveles de gobierno y el desarrollo local y regional.*
25. *Promover, coordinar y apoyar técnicamente el desarrollo de esquemas de asociación y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y al interior de los mismos para promover los objetivos de convergencia regional.*
26. *Orientar y coordinar la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos realizados por las entidades adscritas y vinculadas al Departamento Nacional de Planeación."*
- XIII. Por su parte, en observancia del numeral 5.4 del manual de contratación del DNP, la elaboración de

⁷ Los Contratos Específicos y el Fondo Regional para los Contratos Plan, en adelante Fondo Regional para los Pactos Territoriales, se orientarán a facilitar la ejecución de los Pactos Territoriales y de los Contratos Plan vigentes, estos últimos se mantendrán vigentes por el término de duración pactado que, en todo caso, no podrá superar 31 de diciembre de 2023.

⁸ "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación"



CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP-877-2021 / ENT 221009.

los estudios y documentos previos corresponde a la dependencia que solicita la contratación, que para el caso que nos ocupa es la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) a la cual pertenece el Grupo de Gerencia Nacional de Pactos Territoriales (GGNPT) en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 0048 de 2020³; dicho Grupo tiene dentro de sus funciones las siguientes:

"(...) 2. Consolidar con las direcciones técnicas, las iniciativas del gobierno nacional a incluir en la matriz de negociación de los Pactos Territoriales y posteriormente en los planes estratégicos de inversiones de los pactos suscritos.

3. Promover la articulación Nación – Territorio, orientada a la identificación, concertación y gestión técnica y financiera de proyectos e intervenciones regionales y subregionales de gran impacto, incluidas en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes.

4. Promover la articulación e interacción entre los diferentes actores que convergen en el territorio y que participan en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes, con el fin de contribuir a su implementación y ejecución.

5. Acompañar y asistir técnicamente a las entidades del orden nacional o territorial, para la gestión de recursos de diferentes fuentes, que permitan la financiación de los proyectos incluidos en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes, según los procedimientos establecidos.

6. Promover y coordinar el monitoreo o seguimiento de los proyectos que sean priorizados y financiados a través de los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes (...)."

XIV. En ese orden de ideas, a través de dicho Grupo, en ejercicio de la función de articular y financiar los proyectos que hagan parte de los pactos territoriales, con el fin de promover el desarrollo regional y lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, a través del cual se modificó el artículo 8° de la Ley 1450 de 2011, el DNP suscribió trece (13) contratos plan, a saber:

No.	CONTRATO PLAN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PARTES	ESTADO
1	CONTRATO PLAN TOLIMA	12/01/2013 (otro si 9/11/2017)	Departamento del Tolima - Cortolima - Alcaldía de Ataco- Chaparral -Coyaima -Natagaima - Ortega - Planadas- Rioblanco-Roncesvalles - San Antonio - Rovira-Dolores- Prado - Alpujarra- Villarica	Cerrado por vencimiento de término
2	CONTRATO PLAN ATRATO GRAN DARIEN	13/09/2012	Departamento del Choco- Departamento de Antioquia – Departamento deCordoba-25 municipios de la región Atrato Gran Darien	Cerrado por vencimiento de término
3	CONTRATO PLAN BOYACÁ BICENTENARIO	10/11/2002 (otro si No 1 -9/12/2015) (otro si No 2 -26/10/2017)	Departamento de Boyacá - 123 municipios	Terminación Anticipada
4	CONTRATO PLAN NARIÑO	6/01/2013 (otro si No 01-10/11/2017)	Departamento de Nariño - 64 Municipios	Cerrado por vencimiento de término
5	CONTRATO PLAN CAUCA	19/01/2013 (otro si 22/06/2018)	Departamento del Cauca - 42 Municipios	En ejecución

³ "Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en el Departamento Nacional de Planeación".



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

eterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

6	CONTRATO PLAN ARAUCA	16/02/2013	Departamento de Arauca- Corporinoquia- Oleoducto Bicentenario y municipios de Arauca - Arauquita- Fortul- Saravena - Cravo Norte - Puerto Rondo - Tame	Cerrado por vencimiento de término
7	CONTRATO PLAN SANTANDER	27/07/2013	Departamento de Santander - 87 Municipios	Cerrado por vencimiento de término
8	CONTRATO PLAN BOLIVAR - SUCRE	28/10/2016	Departamento de Bolívar y Departamento de Sucre	Terminación Anticipada
9	CONTRATO PLAN CAQUETÁ	31/08/2017	Departamento del Caquetá	Terminación Anticipada
10	CONTRATO PLAN GUAINÍA	11/09/2017	Departamento del Guainía	Terminación Anticipada
11	CONTRATO PLAN GUAVIARE	27/10/2017	Departamento de Guaviare	Terminación Anticipada
12	CONTRATO PLAN META	27/10/2017	Departamento del Meta	Terminación Anticipada
13	CONTRATO PLAN VALLE DEL CAUCA	14/09/2017	Departamento del Valle	Terminación Anticipada

- XV. A la fecha se encuentra vigente solo uno de ellos, el Contrato Plan Cauca, razón por la cual las Entidades Territoriales que suscribieron el acta de terminación anticipada tienen la obligación de continuar con el monitoreo de todos los proyectos que siguen en ejecución, debiendo reportar el estado de avance al DNP.
- XVI. Para la ejecución de los Contratos Plan, ENTerritorio, en calidad de mandatario y administrador del Fondo Regional de Contratos Plan, hoy Fondo Regional de Pactos Territoriales, adquirió la obligación de suscribir contratos específicos con las entidades ejecutoras de cada proyecto priorizado por el DNP, según lo previsto en el Decreto 740 del 2016.
- XVII. Al respecto, es importante resaltar que, de los sesenta y ocho (68) Contratos Específicos suscritos, con las entidades ejecutoras, en el marco de los Contrato Plan, a la fecha se encuentra en fase de ejecución, un total de veinte (20) dentro de los cuales tres (3) se encuentran suspendidos así:

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
1	022-2162980	216138 2016	Departamento del Cauca	23-dic-16	30-nov-21	En ejecución	COFINANCIAR AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA PARA LA REUBICACIÓN DEL HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- ESE SANTANDER DE QUILICHAO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA", PRIORIZADO EN EL CONTRATO PLAN DEL NORTE DEL CAUCA.
2	026-2170927	216138 2016	Aguas de Bolívar	28-abr-17	31-oct-21	En ejecución	FONADE Y AGUAS DE BOLIVAR ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

eterritorio

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							BOLIVAR- SUCRE QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN CON EL FIN DE TRANSFERIR LOS RECURSOS DEL FONDO REGIOINAL PARA LOS CONTRATOS PLAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABCERA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2017.
3	035-2171610	216138 2016	Universidad del Cauca - OBRA Departamento de Cauca - Interventoría	19-jul-17	1-jul-21	Suspendido Se adelantan trámites administrativos ante el Sistema General de Regalías para el ajuste del proyecto que permita adicionar los recursos al contrato de interventoría del proyecto	FONADE, EL DEPARTAMENTO Y LA UNIVERSIDAD, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN NACIÓN PARA LA REGIÓN DEL NORTE DEL CAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE TRANSFERIR RECURSOS PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA PARA LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2017 DEL CONTRATO PLAN
4	039-2172296	216138 2016	Municipio de Sincelejo	31-oct-17	15-oct-21	En ejecución	FONADE, EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y LA E.S.E. – UNIDAD DE SALUD DE ASÍS DE SINCELEJO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ NACIÓN – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SUCRE QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE FINANCIAR EL PROYECTO "REMODELACIÓN DE LA IPS LA CAMPIÑA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

eterritorio

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							BAJA COMPLEJIDAD 5EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO", CON RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS EN TANTO EL PROYECTO SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2017 DEL CONTRATO PLAN.
5	048-2191864	219057 2019	Municipio de Pasto	26-jun-19	8-jun-22	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE PASTO - NARIÑO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN NARIÑO QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y DEL MUNICIPIO DE PASTO (NARIÑO) PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DE LA PLAZA DE MERCADO EL POTRERILLO". QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN NARIÑO.
6	049-2191865	219057 2019	Departamento de Guainía	26-jun-19	3-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN -DEPARTAMENTO DE GUAINÍA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE COFINANCIAR CON RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 9 PUESTOS EN SALUD EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA " QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN GUAINÍA.
7	054-2192520	219057 2019	Municipio de Ovejas	30-dic-19	30-sep-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE OVEJAS-SUCRE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

eterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE CHENGUE CON EL TESORO DEL MUNICIPIO DE OVEJAS", QUE SE 8ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE.
8	055-2192521	219057 2019	Departamento del Guaviare	30-dic-19	31-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAVIARE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAVIARE.
9	056-2192522	219057 2019	Departamento del Guainía	30-dic-19	31-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAINIA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN EL RESGUARDO COAYARE COCO-COMUNIDAD DE GUAMAL EN EL MUNICIPIO DE INIRIDA ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAINIA.



CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
10	057-2192523	219057 2019	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre	30-dic-19	30-jun-21	Suspendido Se necesitan recursos adicionales para la terminación del proyecto que aporta la Gobernación	ENTERRITORIO Y EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JOSE ELÍAS CURY LAMBRAÑO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE.
11	059-2192525	219057 2019	Municipio de El Dorado	30-dic-19	1-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE EL DORADO – META, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ DE LA NACIÓN META, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL PUENTE CAÑO PAJUIL 1 HASTA EL PENTE DE CAÑO PAJUIL 2 VEREDA DE SANTA ROSA ALTA DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN META.
12	060-2192526	219057 2019	Hospital Nuestra Señora de Lourdes ESE de Ataco Tolima	30-dic-19	31-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E. DE ATACO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN TOLIMA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

eterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION NUEVO CENTRO DE SALUD SANTIAGO PEREZ MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN TOLIMA.
13	061-2192527	219057 2019	Municipio de Sutamarchan	30-dic-19	31-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ.
14	062-2192528	219057 2019	Departamento del Valle del Cauca	30-dic-19	15-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ VALLE DEL CAUCA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIA 25VL22 TULUA - SAN RAFAEL - BARRAGAN - LA UNION LIMITE TOLIMA (VIA RONCESVALLES) TRAMO 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ VALLE DEL CAUCA.
15	063-2192529	219057 2019	Municipio de Tutaza	30-dic-19	30-nov-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

eterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION VIA TUTAZÁ CRUCE RUTA 6404 CÓDIGO 55-23 BELÉN SAMACA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ.
16	064-2200863	219057 2019	Departamento de Santander	27-jul-20	24-abr-21	Suspendido. Se necesitan recursos para el equipamiento que deberá aportar la Gobernación. La obra ya está ejecutada al 100%	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE SANTANDER, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DE LABORATORIOS PARA EL PROCESO MISIONAL DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ- BARRANCABERMEJA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN SANTANDER.
17	065-2201103	219057 2019	Departamento de Arauca	28-dic-20	28-feb-22	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LOS MIRADORES DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVERA Y ARAUQUITA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN ARAUCA.

R. J. J.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

eterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
18	066-2201107	219057 2019	Municipio de Tunja	28-dic-20	28-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE TUNJA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "INSTALACION DE LA SEÑALIZACION TURISTICA DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE TUNJA, BOYACA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ"
19	067-2210003	219057 2019	Departamento de Arauca	14-ene-21	14-nov-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DE-MÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "APOYO A LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS VÍCTIMAS, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN ARAUCA".
20	068-2210004	219057 2019	Municipio de Fortul	14-ene-21	14-jun-22	En ejecución	ENTERRITORIO, EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE FORTUL – ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DE-MÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN DE TALUDES DEL

Handwritten signature/initials



CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							SECTOR CRÍTICO RIO CUSAY, MUNICIPIO DE FORTUL, ARAUCA* QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN ARAUCA*.

- XVIII. Por su parte, en el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay diez (10) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar -La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia y Río Bogotá).
- XIX. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP *"implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación, como impulso importante al proceso de reactivación económica"*, para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales – FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.
- XX. Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)¹⁰.
- XXI. Así mismo, se evidencia una profunda crisis económica y social por la pérdida de empleos formales, la no generación de ingresos para aquellos colombianos que no tienen un salario fijo y el aumento de la informalidad laboral en el país. Respecto a las proyecciones de la tasa de desempleo afectada por los efectos de la pandemia del COVID-19, esta puede variar entre 15,6 y 11,9 puntos. Esto dependerá de las acciones en inversión pública, así como los diferentes mecanismos que se puedan generar en materia de reactivación económica. De acuerdo con la Federación Nacional de Departamentos, de los 32 departamentos del país, 17 presentaron una disminución mayor al promedio de -37 % de sus ingresos tributarios y no tributarios en el mes de junio de 2020. El impuesto de registro (-38 %), loterías foráneas y ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios (-80 %), los impuestos al consumo de licores (-71 %), cervezas (-40 %), las estampillas (-55 %), son las rentas más afectadas por la emergencia social, económica y ambiental generada por la pandemia del COVID-19. En conclusión, la variación acumulada (enero a junio) alcanza 1.286.591 millones de pesos de recaudos que han dejado de recibir los departamentos.¹¹
- XXII. *Para* lograr este objetivo de reactivación económica, se busca la financiación de proyectos de

¹⁰ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria>

¹¹ Documento Impacto de la Emergencia del COVID-19 en las finanzas departamentales -FND – Bogotá, julio de 2020



CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

infraestructura priorizados en los Pactos Territoriales suscritos, a través del FRPT, los cuales pertenecen a diferentes sectores como: Agricultura, Ambiente, Comercio, Deporte, Educación, Gobierno, Inclusión Social, Interior, Justicia, Minas y Energía, Transporte y Vivienda; la definición de estos sectores es el resultado de un análisis de su contribución a la reactivación económica, dada su relevancia estratégica. Por lo anterior, se realizó solicitud de aval fiscal¹² para la declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES para el proyecto de inversión "Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan", hoy Pactos Territoriales, con el propósito de contar con el cupo de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, necesarias para impulsar las inversiones estratégicas incluidas en los Pactos Territoriales, definidos en el artículo 250 de la Ley 1955 del 2019, cuya implementación pretende mejorar los niveles en la calidad y cobertura de la prestación de los servicios de salud, educación, transporte, agua potable y saneamiento básico. Así mismo, busca impulsar el desarrollo territorial a través de proyectos enfocados en dinamizar la economía regional, el incentivo a la producción agrícola y la promoción del turismo.

XXIII. De esta manera, los Pactos Territoriales complementan las acciones adelantadas por el Gobierno nacional para afrontar la crisis económica y social actual, mediante la priorización y ejecución de inversiones estratégicas de alto impacto, que aportan al desarrollo de la economía nacional, principalmente por el uso de mano de obra, incidiendo en la generación de empleo y la reactivación del aparato productivo.

XXIV. En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021 se expidió el documento CONPES No. 4037 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: "Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan"¹³, de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis¹⁴, para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar - La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander¹⁵.

XXV. Recursos para la Financiación del Proyecto¹⁶

Vigencias futuras ordinarias 2021-2025	Vigencias futuras excepcionales 2022-2025
\$1.964.703 millones de pesos	\$801.290 millones de pesos
Total \$2.765.993 millones de pesos	

Fuente: Conpes 4037 pág. 4

Grupo 1. Vigencias Futuras Ordinarias:

Se contemplan 96 proyectos por un valor de \$1.964.703 millones, distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

Vigencia	Recursos en millones de pesos corrientes
2021	\$307.270
2022	\$496.200
2023	\$528.673
2024	\$532.709
2025	\$99.852
Total	\$1.964.703

Fuente: Grupo Gerencia Nacional Pactos Territoriales

¹² Comunicación con radicado: 2-2021-036396. Bogotá D.C., 15 de julio de 2021 y alcance, mediante comunicación con radicado: 2-2021-036876. Bogotá D.C., 17 de julio de 2021, suscritas por Claudia Marcela Numa Pérez - Secretaria Ejecutiva - Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS-

¹³ Código BPIN 2018011000648.

¹⁴ Anexo B documento CONPES 4037.

¹⁵ Anexo C documento CONPES 4037.

¹⁶ En la vigencia 2021 contó con una asignación de 431.853 millones de pesos - Recursos PGN.



CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

Grupo 2: Vigencias Futuras Excepcionales

En este grupo se incluyen 46 proyectos de infraestructura por un valor de \$801.290 millones, distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

Vigencia	Recursos en millones de pesos corrientes
2022	\$211.546
2023	\$209.256
2024	\$300.941
2025	\$79.546
Total	\$801.290

Fuente: Grupo Gerencia Nacional Pactos Territoriales

- XXVI. Para coadyuvar la reactivación económica y facilitar la ejecución de los 142 proyectos priorizados del CONPES 4037 de 2021, el DNP solicitó¹⁷ la autorización de vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor total de \$2.458.723.131.307.
- XXVII. Aunado a lo anterior, como se mencionó en el marco normativo de los Contratos Plan, el Decreto 740 de 2016¹⁸, determinó las condiciones generales de operación y administración del Fondo, estableció las funciones que deberá ejercer el administrador y estipuló la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a este.
- XXVIII. Así mismo, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: "(...) 1) *Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración;* 2) *Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación;* 3) *Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título;* 4) *Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso;* 5) *Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurren con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación;* 6) *Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación;* 7) *Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y* 8) *Las demás que se acuerden en el contrato de mandato.*"
- XXIX. Bajo el contexto normativo descrito, y teniendo en cuenta que el DNP no cuenta con la infraestructura técnica, operativa, administrativa y logística para atender todas las actividades y requerimientos que se derivan de la administración de los recursos destinados al Fondo, dichas actividades se han venido atendiendo mediante la celebración de contratos interadministrativos de mandato con ENTerritorio

¹⁷ Radicado No. 1-2021-064873 de fecha 28 de julio del 2021.

¹⁸ "Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan"



CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

(antes FONADE) en razón a su idoneidad, capacidad técnica, jurídica y financiera, debidamente analizadas en el estudio de sector¹⁹ dispuesto para este fin.

- XXX. Es por ello, que desde el año 2013 FONADE (hoy ENTerritorio) ha venido acompañando el proceso de administración de los recursos destinados para el funcionamiento del programa de Contratos Plan y desde el año 2016 ha actuado en calidad de mandatario como administrador y operador del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, acreditando un amplio conocimiento de esta herramienta y sus requerimientos en el territorio, experiencia dada mediante los contratos interadministrativos de mandato Nos. DNP 505-16/ FONADE 216115, DNP 546-16/ FONADE 216138, y No. 558 de 2019 -ENTerritorio No. 219057.
- XXXI. Actualmente, se encuentra vigente el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-21/ FONADE 221001, iniciado el 15 de enero y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2021, el cual ha sido ejecutado con el cabal cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los informes de supervisión.²⁰
- XXXII. No obstante, para las vigencias 2021-2025, se priorizan inversiones para el desarrollo de proyectos identificados, que tienen un valor total de 3.223.337 millones de pesos, de los cuales 2.765.993.131.307 de pesos corresponden a aportes de la Nación²¹. Estas inversiones generan una inyección de capital adicional en los departamentos priorizados en cada Pacto Territorial suscrito.
- XXXIII. Así las cosas y ante la necesidad de administrar los recursos que serán ejecutados conforme con los planes territoriales para las vigencias 2021-2025, DNP, en el marco del contrato actualmente vigente, solicitó a ENTerritorio una propuesta para la administración de dichos recursos, en atención a la misma, ENTerritorio presentó dicha propuesta por un valor de \$32.100.000.000 correspondiente a la cuota de administración de los proyectos priorizados.
- XXXIV. Teniendo en cuenta el valor total del contrato de mandato vigente²² (\$5.730.000.000), se encontró que no es posible adicionarlo en la suma de \$32.100.000.000, dada la limitación establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual se hace necesaria la suscripción de un nuevo contrato interadministrativo de mandato, para las vigencias 2021 a 2025, que continúe llevando a cabo la administración de los recursos que ingresen al Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, para que realice el seguimiento administrativo y financiero, y la validación técnica y jurídica de los contratos específicos vigentes y los proyectos priorizados en el marco de los pactos territoriales.
- XXXV. El contrato a suscribir permite la administración de recursos por valor de \$2.765.993.131.307 y así como realizar el seguimiento técnico, jurídico y financiero de los proyectos en virtud del CONPES 4037, que declaró la importancia estratégica del proyecto "Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan", hoy "Pactos Territoriales".
- XXXVI. Lo anterior, considerando que ENTerritorio, de acuerdo al Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera, que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 288 del 29 de enero de 2004, tiene como objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos. Adicionalmente, como parte de su misión, ENTerritorio está comprometido con el impulso real al desarrollo socioeconómico del país, a través de la preparación, evaluación, financiación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos

¹⁹ Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

²⁰ Expediente Orleo 202164001402900001E.

²¹ Aprobados en el Documento CONPES 4037.

²² DNP 226-21/ FONADE 221001.



El futuro
es de todos

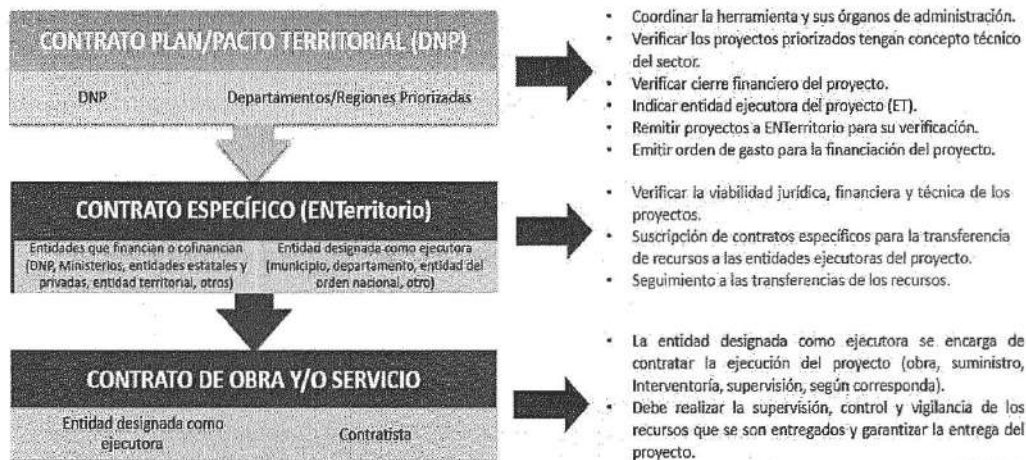
DNP
Departamento
Nacional de Planeación

eterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

del Plan Nacional de Desarrollo.

- XXXVII. Dentro de este marco, ENTerritorio ha establecido una estrategia de regionalización con el propósito de ser un socio estratégico de apoyo a las regiones y de las distintas entidades públicas y privadas para la adecuada estructuración, gestión y ejecución de proyectos. En este sentido, ENTerritorio se constituye en un apoyo ideal para desarrollar los propósitos del Gobierno Nacional y específicamente del DNP en la promoción del desarrollo regional, en el marco de la estrategia de los Contratos Plan y Pactos Territoriales y de una mayor articulación Nación -Territorio.
- XXXVIII. Adicionalmente, el Decreto 288 del 29 de enero de 2004 señala como parte de las funciones de ENTerritorio, promover, estructurar, realizar la gerencia, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el esquema de gerencia de proyectos, prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo, entre otras.
- XXXIX. Es así como la presente contratación guarda correspondencia con la línea de negocio "*Gestión de Proyectos*" de ENTerritorio, con la cual se busca contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio comprende actividades tales como "*administración de recursos*" según lo dispuesto en su Manual de Líneas de Negocios en su numeral 6.2.2.1.
- XL. De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta el siguiente esquema de operación y funcionamiento del FRPT:



Y finalmente, los mecanismos de control del FRPT son los siguientes:



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

eterritorio

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.



Instancia de recomendación y seguimiento a la ejecución del proyecto, conformada por el Gerente del FRPT, delegado de la Entidad Ejecutora, y delegado del DNP.

Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales, requerimientos de información o aclaraciones sobre la información reportada por la entidad ejecutora, todo a través de oficios y correos electrónicos.

Inspecciones oculares para verificar condición de desembolso o aspectos relevantes de la ejecución sin que implique asumir competencias de la entidad ejecutora o interventoría.

La supervisión administrativa del mismo se circunscribe a recibir y autorizar las solicitudes de transferencias de LA ENTIDAD EJECUTORA con base en el resultado que arrojen los mecanismos de seguimiento establecidos en el reglamento operativo.

- XLII. En ese orden de ideas, el DNP requiere suscribir un Contrato Interadministrativo de Mandato con ENTerritorio con el fin de que apoye la continuidad de los programas de Contratos Plan y Pactos Territoriales, en cumplimiento de lo establecido por el PND y de más normas concordantes, en especial lo contenido en los Documentos CONPES que hacen parte del marco jurídico de esta herramienta, los Decretos 740 de 2016 y 1675 de 2016, atendiendo a la naturaleza jurídica de dicha entidad y la existencia acumulada en los años anteriores con el apoyo en su implementación y en el desarrollo de proyectos similares, relacionados con este tipo de programas.
- XLIII. Teniendo en cuenta que el presente contrato se trata de aquellos denominados interadministrativos, se registrará por lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual las entidades públicas podrán celebrar este tipo de contratos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora y por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.
- XLIV. Mediante oficio ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791 del 21 de julio de 2021, el Director General del Departamento Nacional de Planeación solicitó a la Gerente General de ENTerritorio la presentación de una propuesta para suscribir un nuevo contrato de mandato en virtud del cual se continúe la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.
- XLV. ENTerritorio en Comité de Negocios No. 20 celebrado el 27 de julio del 2021 y Comité de Negocios No. 22 celebrado el 12 de agosto de 2021 aprobó presentar la precotización de propuesta del nuevo Contrato Interadministrativo de Mandato.
- XLVI. Mediante oficio No. 20211800145791 del 28 de julio de 2021, se presentó al DNP en detalle la precotización preparada por ENTerritorio, la cual fue aprobada por el Comité de Negocios de la entidad en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 27 de julio de 2021. En este oficio se indicó que esta precotización estaba supeditada a la revisión y aprobación de la Junta Directiva de ENTerritorio, tal como lo ordenan sus estatutos. Para esta precotización, se tomó como referencia la información suministrada en la comunicación con radicado ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791 del 21 de julio de 2021, con sus respectivos soportes.
- XLVII. Que la junta directiva de ENTerritorio en sesión ordinaria desarrollada el 27 de agosto de 2021, aprobó presentar la cotización del nuevo contrato interadministrativo de mandato, con fundamento en el oficio del DNP con radicado ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791, el CONPES 4037 de 2021, y los demás documentos remitidos por el DNP.
- XLVIII. En el comité de contratación del 03 de septiembre de 2021 del Departamento Nacional de Planeación se



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

eterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

presentaron los estudios previos del presente contrato los cuales fueron aprobados por todos sus integrantes, y en consecuencia se autorizó llevar a cabo la suscripción de este.

- XLVIII. Mediante memorando No. 20214330137123 del 03 de septiembre de 2021 dirigido al Director General del DNP, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, en conjunto con la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, solicitan adelantar la presente contratación.
- XLIX. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de contratación directa, la entidad debe proferir un acto administrativo justificando la contratación, razón por la cual el DNP expidió el Acto Administrativo motivando la presente contratación
- L. Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato Interadministrativo de Mandato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos.

ALCANCE: El mandato a conferir es con representación

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MANDATARIO: El mandatario deberá ejecutar las obligaciones necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato, y en especial, las siguientes:

1. Presentar al DNP dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el Plan Operativo de ejecución donde se incorporarán las actividades generales a desarrollar, los niveles de servicio y atención a que estarán sujetas y el mecanismo de seguimiento y control de los indicadores de gestión y resultado.
2. Recibir, custodiar, administrar, hacer seguimiento a la ejecución de los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales y aquellos que les sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan/Pactos Territoriales, en los términos previstos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016²³ o la norma que lo modifique o sustituya y según las condiciones que se establezcan en el reglamento operativo de los Contratos Plan/Pactos Territoriales de qué trata este decreto, las incorporadas en este contrato y las demás normas que le resulten aplicables.
3. Manejar una cuenta Bancaria de ahorros especial, que no genere costos de transacción, para los recursos del Fondo, para aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan/Pactos Territoriales, para los recursos pendientes de giro por parte de ENTerritorio a las entidades ejecutoras en virtud de los contratos específicos suscritos dentro del marco del contrato DNP 505-16 / FONADE 216115, DNP 546-16 / FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21 / ENTerritorio 221001.
4. Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan/Pacto Territorial, proyecto y fuente de financiación, de conformidad con los acuerdos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan/Pacto Territorial, y a los lineamientos que las entidades aportantes impartan con relación a la disposición de los recursos en los contratos específicos.
5. Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos

²³ Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan



CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.

6. Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.
7. Incorporar en los contratos específicos que se suscriban, que la Entidad Territorial o el ente ejecutor designado, tendrá la obligación de adelantar de manera expedita, dentro de los términos legales, los procesos correspondientes para lograr la adecuada ejecución y seguimiento de los proyectos priorizados.
8. Incorporar en los contratos específicos, que el ente territorial o el ente ejecutor será responsable de adelantar todos los procesos requeridos bajo el marco legal, siguiendo los principios establecidos dentro de la Ley, indicando además una cláusula de indemnidad a favor del DNP y del FONDO para aquellos eventos en que los proyectos no llegaren a feliz término.
9. Llevar a cabo el seguimiento administrativo y financiero de los recursos pendientes de giro, respecto de los contratos específicos celebrados en vigencia de los contratos interadministrativos de mandato DNP 505-16 / FONADE 216115, DNP 546-16 / FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21 / ENTerritorio 221001, así como su liquidación. Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la finalización de los precitados contratos interadministrativos de mandato, han quedado recursos pendientes de giro para el pago de algunos contratos específicos, que, por consiguiente, continúan siendo administrados por ENTerritorio.
10. Mantener en depósito hasta su giro, los recursos del Presupuesto General de la Nación, así como los que concurren al Fondo de diferentes fuentes, de conformidad con las normas previstas en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.
11. Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo.
12. Apoyar, a solicitud del DNP, la coordinación interinstitucional de las entidades y organismos que participen en los Contratos Plan/Pactos Territoriales y/o que concurren a la cofinanciación de proyectos o programas priorizados en este instrumento.
13. Participar en los Consejos Directivos de los Contratos Plan/Pactos Territoriales y en los Consejos Técnicos, a solicitud del DNP.
14. Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del DNP para incentivar a las entidades territoriales para que concurren con sus propios recursos y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el DNP.
15. Proveer una unidad de gestión y operación para la administración del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales conformada por un equipo interdisciplinario para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato que cuente con los recursos humanos y la infraestructura administrativa, física, financiera, jurídica y tecnológica necesaria para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato, cuyo costo será asumido por el mandatario con cargo a la cuota de administración acordada en el presente contrato.
16. Cumplir con el reglamento operativo del Fondo Regional de los Contratos Plan/Pactos Territoriales de que trata el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.
17. Elaborar e implementar los instrumentos operativos o financieros que sean necesarios para el cumplimiento del contrato de mandato. Estos instrumentos deberán ser socializados y puestos en conocimiento del Comité Directivo del contrato previo a su implementación.



CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

18. Disponer durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato, de un sistema (software) o mecanismo de administración de la información de acuerdo con los lineamientos que para el efecto determine el mandante; que permita al DNP la consulta en tiempo real de la información actualizada, respecto de la administración de los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, así como los reportes del estado de ejecución de los contratos específicos.
19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurren a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término.
20. Integrar y cumplir los lineamientos del Comité Directivo y de Seguimiento, así como asistir a sus reuniones periódicas.
21. Realizar la devolución de los rendimientos financieros que se generen respecto a los recursos que le sean transferidos por fuente de financiación en cada proyecto de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia. Estos recursos no forman parte de la cuota de gerencia.
22. Rendir mensualmente el informe de administración de los recursos y operación del Fondo al supervisor designado por el DNP, discriminando por Contrato Plan/Pacto Territorial, proyecto y fuentes de financiación, así como la relación de los rendimientos financieros generados mensualmente en las cuentas de las entidades ejecutoras con su respectivo soporte y conforme a los lineamientos que para el efecto imparta esta entidad. En dicho informe se deberá reportar la administración de los recursos del Fondo pendientes de giro que fueron administrados en virtud de los contratos de mandatos anteriores. Dichos informes deben ser presentados hasta el último día hábil del mes siguiente.
23. Presentar al supervisor designado por el DNP los informes mensuales contables consolidados de los recursos transferidos a las entidades territoriales que contengan, de acuerdo con el nuevo marco normativo contable :Estado de situación financiera , libros auxiliares detallados por terceros, conciliación bancaria y notas trimestrales a los estados financieros de acuerdo con lo establecido por el Régimen de Contabilidad Pública, contados a partir de la firma del presente acuerdo, que den cuenta de la ejecución de las transferencias. Dichos informes deben ser presentados hasta el último día hábil del mes siguiente al cierre financiero que realice el mandatario.
24. Presentar de forma mensual el informe de ejecución financiera a la Subdirección Financiera del DNP con copia al Supervisor del contrato designado por el DNP, donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del contrato, con el fin de que el DNP realice los correspondientes registros contables, el cual será elaborado de acuerdo con el modelo diseñado por ENTerritorio para tal fin, aprobado por el DNP, y será entregado dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes siguiente.
25. Presentar al supervisor del contrato designado por el DNP, la programación de los giros que se pretendan realizar a las entidades territoriales en el siguiente mes para efectos de la programación del PAC en el DNP.
26. Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato. Así mismo, garantizar su custodia y entrega al DNP una vez finalice el plazo de ejecución del contrato.
27. Mantener la confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva que sea conocida en virtud del desarrollo y ejecución del contrato, y realizar el manejo de la información de conformidad con las condiciones establecidas dentro del "Manual y políticas de seguridad de la información" SE-M01 del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, publicado en el portal del DNP.
28. Utilizar la imagen institucional del DNP de acuerdo con los lineamientos que para el efecto esta entidad establezca, a través del Grupo de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

[Firma]



CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

29. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el DNP, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo.
30. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del DNP una certificación firmada por el representante legal de ENTerritorio o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.

La certificación debe dar constancia de lo siguiente:

- a. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST.
- b. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.
- c. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes pre-ocupacionales y periódicos a todas las personas que laboran y prestan sus servicios en la empresa.
- d. Que sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL.
- e. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para sus colaboradores.
- f. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
- g. Que cuenta con la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad
- h. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.

Con respecto a los soportes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá aportar lo siguiente:

- a. Los datos de contacto de la persona encargada de la seguridad y la salud en el trabajo de sus trabajadores.
 - b. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.
 - c. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables que apliquen.
 - d. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción.
 - e. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
 - f. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.
 - g. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
31. Incorporar en los contratos específicos, que la entidad ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una garantía de cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o bajo las condiciones que exija ENTerritorio acorde a su régimen legal y manual de contratación, e incluir como uno de sus beneficiarios al DNP.



CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

32. Realizar los trámites administrativos de posibles incumplimientos en contra de las entidades ejecutoras, acorde a su régimen legal y manual de contratación.
33. Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato".
34. Designar la persona que desempeñe las labores de supervisor del contrato de mandato
35. Las demás que resulten necesarias para cumplir con el objeto del contrato de mandato.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MANDANTE:

1. Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para realizar la transferencia al mandatario de los recursos que integren el Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales y su respectiva ejecución mediante los contratos específicos.
2. Facilitar la información que sea necesaria para que el administrador del Fondo cumpla con sus obligaciones.
3. Integrar y cumplir los lineamientos del Comité Directivo y de Seguimiento, así como asistir a sus reuniones periódicas.
4. Designar la persona que desempeñe las labores de supervisor del contrato de mandato, y a su vez, disponer profesionales de apoyo técnico a la supervisión, en caso de requerirse.
5. Facilitar la interacción con todas las entidades pertinentes que se relacionen o se consideren necesarias para cumplir con el objeto del contrato, contando con el apoyo de ENTerritorio.
6. Definir las condiciones, lineamientos y requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, con base en las recomendaciones de ENTerritorio.
7. Adoptar y/o modificar el Reglamento Operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales y los demás instrumentos operativos o financieros que se generen con ocasión de la actividad del administrador del Fondo y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, si a ello hubiere lugar.
8. Remitir a ENTerritorio los proyectos priorizados para ser financiados con los recursos del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales y aquellos que deban ser verificados, indicando el monto de los recursos que se asignarán por parte del DNP y la información adicional que se requiera de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se establezcan en el Reglamento Operativo del Fondo.
9. Realizar el desembolso de los recursos de este contrato en oportunidad y responder por la ejecución de los trámites, soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la vinculación y entrega de los recursos del contrato, una vez ENTerritorio realice la verificación de la viabilidad jurídica, financiera y técnica del proyecto de inversión, de conformidad con la documentación aportada por las entidades ejecutoras.
10. Facilitar la interacción con las entidades o instancias que tengan relación con ocasión de la ejecución del Contrato de Mandato.
11. Informar al administrador del Fondo de cualquier eventualidad que sea de su conocimiento pueda afectar el normal desarrollo del contrato de forma inmediata.
12. Establecer los niveles de servicio y atención en el plan operativo y en el reglamento operativo del Fondo.
13. Girar de manera oportuna los recursos necesarios para garantizar el pago de las obligaciones pactadas en cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con lo establecido en los contratos específicos y la programación de pagos presentada por ENTerritorio avalada por el Supervisor, previa disponibilidad de PAC, so pena de asumir las responsabilidades derivadas de dicho incumplimiento, una vez ENTerritorio realice la verificación de la viabilidad jurídica, financiera y técnica del proyecto de inversión, de conformidad con la documentación aportada por las entidades ejecutoras.
14. Informar al administrador del Fondo, dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, el nombre y número de la cuenta bancaria destino del giro de los rendimientos financieros que se generen en las cuentas bancarias.
15. Adelantar el trámite de marcación de la cuenta bancaria para la exoneración del Gravamen a los Movimientos Financieros ante la Dirección del Tesoro Nacional, una vez el administrador le suministre la información de la cuenta creada, donde se manejarán los recursos del contrato, con el fin de que no se generen costos financieros adicionales.



CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

16. Comunicar al administrador la cuenta bancaria de destino del giro de los recursos no ejecutados del contrato, cuando este finalice su ejecución.
17. Revocar el mandato al administrador por recomendación del Comité Directivo del contrato.
18. Con la suscripción del presente documento, el DNP declara que no se generan tasas, contribuciones o deducciones sobre los recursos entregados al administrador y en caso de que el DNP, retenga o deduzca a éste algún valor por este concepto, el administrador deducirá dicho valor a efectos de determinar el valor neto del contrato específico, el cual se destinará al cumplimiento del objeto del mismo.
19. Pagar oportunamente el precio pactado como cuota de administración conforme lo establecido en las cláusulas de valor y forma de pago del contrato.
20. Las demás que resulten necesarias para cumplir con el objeto del contrato

CUARTA. - CONDICIONES ESPECIALES DE OPERACIÓN:

Giro de los recursos por parte de las entidades ejecutoras. En todo caso, los requisitos legales, técnicos y financieros que constituyan condiciones de giro de recursos a los contratistas de los Contratos Específicos serán verificados por quien sea designado como ejecutor (quien celebra el contrato específico con ENTerritorio en calidad de mandatario), conforme a las condiciones que sean pactadas por las partes en el contrato específico y los demás lineamientos que para el efecto se establezcan en el reglamento operativo de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, dado que la responsabilidad de la acreditación del cumplimiento recae en la entidad ejecutora y su verificación en la interventoría o supervisión ejercida por la entidad territorial, al proyecto según corresponda.

En este sentido, cuando así proceda, el administrador de los recursos asignados a los Contratos Plan/Pactos Territoriales – ENTerritorio -, para su giro, recibirá la instrucción de pago, en donde se indicará el valor de éste, la subcuenta de los recursos que serán afectados con el pago y la indicación del cumplimiento de las condiciones que se pacten en los contratos específicos para hacer efectivo el mismo. La instrucción de pago deberá estar soportada en la certificación del interventor o supervisor designado por la entidad ejecutora, en donde se acredite el cumplimiento de la condición de pago.

- i. **Administración de los recursos del fondo:** En el evento en el que el contrato derivado sea adjudicado por un menor valor, deberá ser girado a la entidad ejecutora, el valor correspondiente al valor adjudicado en el contrato.

En caso de que en la ejecución del proyecto se requieran recursos adicionales para cumplir con las metas pactadas dentro del Contrato Específico, las entidades ejecutoras serán las encargadas de gestionarlos. En caso de que con estos recursos se gestionen con cargo a los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, el mandatario deberá verificar la solicitud que presente la entidad ejecutora y los soportes de viabilidad técnica, jurídica y financiera que la interventoría o supervisión de la entidad ejecutora emitan para justificar la necesidad de los recursos adicionales con el fin de garantizar su coherencia y consistencia, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se incluyan en el Reglamento Operativo del Fondo.

- ii. **Remanentes del Fondo:** Los remanentes del Fondo que resulten de la diferencia entre los recursos estimados y efectivamente comprometidos en los contratos que celebre el administrador del Fondo, y que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados, serán devueltos a sus aportantes en los porcentajes asignados una vez se suscriba la correspondiente acta de liquidación.
- iii. **Custodia e inversión de los recursos.** Los recursos que se transfieran a ENTerritorio, deberán mantenerse en cuenta bancaria separada del manejo de los recursos propios de la Entidad. Los recursos serán administrados según los términos del contrato de mandato y las disposiciones establecidas para la administración de los excedentes de liquidez de los establecimientos públicos del orden nacional.



CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

- iv. **Unidad de gestión y operación para la administración del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales:** El administrador del Fondo deberá conformar un equipo de trabajo para el cumplimiento de sus obligaciones, la cual deberá contar con los recursos humanos y la infraestructura administrativa, física, financiera, jurídica y tecnológica necesaria para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato. Esta unidad será coordinada por un Gerente que se encargará de liderar la gestión que deba desarrollarse para el cumplimiento de las obligaciones del administrador, y estará conformada como mínimo por un coordinador técnico, un coordinador jurídico y un coordinador financiero, además de mínimo 2 profesionales administrativos y 11 profesionales de apoyo a la supervisión.

En cualquier momento de las etapas del contrato, todos los perfiles que conforman la unidad de trabajo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales serán verificados y aprobados por ENTerritorio, como entidad que ostenta la competencia de gestionar el proyecto y disponer de los recursos de funcionamiento para este fin. En todo caso, ENTerritorio debe garantizar la calidad e idoneidad de todos los perfiles que conformaran la unidad de trabajo. DNP se reserva el derecho de solicitar información y efectuar recomendaciones en su calidad de mandante, y entidad técnica, sin que esto genere un aumento en la cuota de gestión.

QUINTA-COMITÉ DIRECTIVO DEL MANDANTE: Instancia encargada de realizar recomendaciones de orden técnico para garantizar la correcta ejecución del contrato.

1. Conformación del Comité Directivo: estará conformado por los siguientes miembros con voz y voto:

- a. El Director del DNP o su delegado,
- b. El Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales.
- c. El Director de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP o su delegado, quien los presidirá

Como invitado permanente se convocará al profesional que sea contratado por ENTerritorio como Gerente del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, o en su ausencia, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos de ENTerritorio o quien designe el Gerente General de ENTerritorio.

En estas sesiones podrán participar como invitados, profesionales de las entidades que lo conforman, cuya asistencia se considere relevante para la discusión de los temas a tratar en la correspondiente sesión. Todos los invitados asistirán con voz, pero sin voto.

2. Funciones del Comité Directivo: ejercerá las siguientes funciones:

- a. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
- b. Aprobar y modificar el plan operativo de ejecución donde se incorporarán las actividades generales a desarrollar y los niveles de servicio y atención a que estarán sujetas.
- c. Adoptar y modificar el reglamento operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales.
- d. Realizar recomendaciones de orden técnico y administrativo para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones de las partes.
- e. Recomendar mecanismos que puedan adoptarse para realizar seguimiento administrativo y financiero a la disposición de los recursos del Fondo.
- f. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato.
- g. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
- h. Las demás que sean necesarias para adelantar el seguimiento administrativo y financiero al contrato

3. Secretaría Técnica. El Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales, ejercerá la Secretaría Técnica de esta instancia según las condiciones que se fijen en el respectivo reglamento.

Deja



CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este comité definirá su agenda de reuniones y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales será parte integral del Contrato de Mandato y podrá ser modificado por el Comité Directivo del contrato a iniciativa de cualquiera de sus miembros, así como por recomendación de ENTerritorio.

SEXTA. - VALOR DE LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y TRANSFERENCIA:

Los recursos a administrar en el Fondo Regional de Contratos Plan corresponden a aquellos que le sean transferidos al administrador por las entidades aportantes para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, en los términos previstos en el Artículo 2.2.13.1.2.5 del Decreto No. 740 de 2016 y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

El valor de los recursos a administrar en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales corresponde a **DOS BILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$2.733.893.131.307)**, distribuidos en dos grupos conforme con las vigencias aprobadas:

Grupo 1: Vigencia 2021 y vigencias futuras ordinarias por un valor de **UN BILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.932.603.334.080)**, distribuidos por vigencia de la siguiente manera.

1. Para la vigencia **2021**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$301.570.000.000)**, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.
2. Para la vigencia **2022**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$489.599.791.162)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.
3. Para la vigencia **2023**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$522.072.745.628)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.
4. Para la vigencia **2024**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SIETE PESOS M/CTE (\$526.109.181.007)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.
5. Para la vigencia **2025**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS**



CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$93.251.616.283) que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el DNP en la misma proporción con los recursos comprometidos por ENTerritorio en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

Grupo 2: Vigencias futuras excepcionales por un valor de OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$801.289.797.227), distribuidos por vigencia de la siguiente manera.

1. Para la vigencia 2022, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$211.546.329.611)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el DNP en la misma proporción con los recursos comprometidos por ENTerritorio en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.
2. Para la vigencia 2023, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$209.256.259.894)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el DNP en la misma proporción con los recursos comprometidos por ENTerritorio en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.
3. Para la vigencia 2024, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$300.940.902.206)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el DNP en la misma proporción con los recursos comprometidos por ENTerritorio en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.
4. Para la vigencia 2025, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$79.546.305.516)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el DNP en la misma proporción con los recursos comprometidos por ENTerritorio en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

De igual forma, serán administrados por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales, los remanentes posteriores al cierre de los contratos de mandato Nos. DNP 505-16/ FONADE 216115, DNP 546-16/ FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21/ ENTerritorio 221001, que serán destinados a asumir compromisos al ser ejecutados a través de los pagos, una vez se den las condiciones previstas en los contratos específicos, así como aquellos que les sean transferidos por las demás entidades aportantes de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos, así como los recursos pendientes de giro a los que haya lugar.

Los recursos pendientes de giro serán aquellos correspondientes al saldo que con corte a la fecha de suscripción de este contrato, refleje la cuenta de ahorros No. 492587902 del Banco de Bogotá del Contrato DNP 226-21 / ENTerritorio 221001, a excepción de los rendimientos financieros los cuales son de propiedad de la Dirección del Tesoro Nacional, los cuales serán trasladados a la cuenta que para el efecto determine el mandatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del presente contrato y el informe de cierre financiero del Contrato DNP 226-21 / ENTerritorio 221001.

[Firma]



CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

ENTerritorio deberá efectuar los trámites de los giros pendientes en cada contrato específico de acuerdo con lo pactado en cada uno de ellos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de las entidades ejecutoras. ENTerritorio deberá trasladar estos recursos a la cuenta especial que se constituya para el manejo de los recursos del Fondo dentro del marco del presente contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la cláusula segunda del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos que ingresen al Fondo Regional para los Pactos Territoriales serán girados por el DNP dentro de los 30 días calendario siguientes a la celebración de los contratos específicos, y de acuerdo con el flujo de caja que se requiera, previa disponibilidad de PAC, siempre que la cuenta se encuentre marcada con la exención del gravamen a los movimientos financieros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez sean girados los recursos por parte del DNP, ENTerritorio deberá administrarlos como una unidad de caja y girarlos en la medida en que las entidades ejecutoras acrediten el cumplimiento de los requisitos pactados para el giro de los recursos junto con las garantías e indemnidades en caso de incumplimiento por parte de estos.

PARÁGRAFO TERCERO. ENTerritorio no responderá en ningún caso con sus propios recursos por los pagos a realizar a las entidades territoriales. En su calidad de mandatario solamente girará cuando se cumplan dos condiciones: i) Que los recursos hayan sido transferidos por DNP a ENTerritorio y, ii) Las entidades territoriales acrediten el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el contrato para el giro de los recursos.

PARAGRAFO 4: Para realizar el primer pago deberá estar marcada como exenta la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos.

SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACIÓN) Y FORMA DE PAGO:

VALOR CUOTA DE ADMINISTRACION:

El DNP reconocerá a ENTerritorio por concepto de cuota de administración, hasta la suma de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.100.000.000)**, por la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales durante el periodo de ejecución del presente Contrato. Dicha administración y operación consistirá en:

- (1) La realización de los trámites necesarios para la liquidación de los contratos terminados.
- (2) La administración de los recursos destinados a los 20 contratos específicos, que continúan en ejecución, y respecto de los cuales el mandatario deberá continuar con el seguimiento administrativo, técnico, jurídico y financiero.
- (3) La administración de los recursos objeto de este convenio.

FORMA DE PAGO:

Para la **vigencia 2021**, con cargo al CDP 102121 del 21 de julio de 2021, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.700.000.000)** de la siguiente manera:

- i. Cuatro (4) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.425.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2022**, con cargo a vigencias futuras ordinarias, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.600.000.000)** de la siguiente manera:

- ii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.



CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP-877-2021 / ENT 221009.

Para la vigencia 2023, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.600.000.000)** de la siguiente manera:

- iii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la vigencia 2024, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.600.000.000)** de la siguiente manera:

- iv. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la vigencia 2025, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.600.000.000)** de la siguiente manera:

- v. Diez (10) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$660.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO 1: El valor de la cuota de administración se mantendrá al **DNP** durante la vigencia inicial del contrato. En caso de prórroga o adición de los recursos a administrar, las partes acordarán los ajustes correspondientes.

PARÁGRAFO 2: El valor de la remuneración incluye la administración y operación de la totalidad de recursos que sean transferidos al administrador del Fondo para el cumplimiento de los compromisos, acuerdos y metas pactados en los Contratos Plan/Pactos Territoriales y los demás impuestos que se causen con ocasión del desarrollo de la actividad.

PARÁGRAFO 3: Los pagos se efectuarán en la cuenta señalada por el mandatario al **DNP**, previa certificación por parte del supervisor del contrato designado por el **DNP**, del cumplimiento de la entrega y aprobación de los informes de administración de los recursos en los plazos señalados y con la presentación de la respectiva cuenta de cobro. En la cuenta de cobro deberán discriminarse los recursos que son solicitados como desembolso para su administración y los que son requeridos como pago por la cuota de administración.

Los pagos por concepto de cuota de administración se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación en la Subdirección Financiera del **DNP** del recibo a satisfacción del informe de administración de los recursos y operación del Fondo por parte del Supervisor del contrato y la entrega de la cuenta de cobro y documentos requeridos para el pago, previa disponibilidad de PAC.

PARAGRAFO 4: Para realizar el primer pago deberá estar marcada como exenta la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos.

OCTAVA. - USO RECURSOS GIRADOS: De los recursos girados a **ENTerritorio** para el desarrollo del presente contrato solo se podrán imputar los gastos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de éste.

NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021 del proyecto "APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. BPIN: 2018011000648" de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, en virtud del CDP 102121 del 21 de julio de 2021, por valor de \$ 307.270.000.000, Rubro C-0301-1000-18-0-0301021-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN.NACIONAL., el cupo de vigencias futuras ordinarias de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por valor de \$1.657.433.334.080 y el cupo de vigencias excepcionales de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por



CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

valor de \$801.289.797.227 autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la comunicación radicada con el No 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021.

Las vigencias futuras ordinarias y excepcionales aprobadas mediante radicado No 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumplen con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la ley 819 de 2003, así como el CONPES 4037 del 19 de julio de 2021 y Art 250 de la Ley 1955 de 2019.

PARÁGRAFO: Producto del registro presupuestal se debe tener en cuenta la imputación contable respecto de los valores de la cuota de administración y los valores de recursos a administrar del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales.

DÉCIMA. - RENDIMIENTOS FINANCIEROS: ENTerritorio deberá realizar la devolución de los rendimientos financieros en el mes siguientes a la causación de los mismos, que se generen de los recursos transferidos por fuente de financiación en cada proyecto de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del fondo en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato será de cincuenta (50) meses, sin exceder del 15 de noviembre de 2025, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio²⁴, previa aprobación de la garantía exigida, por parte del Coordinador del Grupo de Contratación, y expedición del Registro Presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La continuidad de las gestiones de operación y administración del fondo, respecto de los proyectos cuya ejecución superen el plazo del actual mandato será asumida por la entidad financiera del orden nacional con participación estatal, que sea contratada para tal efecto, o por el representante legal del fondo, en caso de que el presente contrato no sea prorrogado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que la operación y administración del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales no continúe en cabeza de ENTerritorio, el DNP deberá dar aviso de la no continuidad del Contrato de Mandato con una antelación de cuatro (4) meses al vencimiento del término pactado, con el fin de que el mandatario realice la entrega de un informe final que dé cuenta de su gestión y del avance de ejecución presupuestal y física de los contratos específicos que se encuentren vigentes al momento de la terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DNP, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el Contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
--------	------------	----------------	----------

²⁴ (...) 6.2.3. Inicio del contrato.

a. Acta de Inicio:

El supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista, cuando así se pacte en el contrato y dentro del término establecido en el mismo, las actas de iniciación, de recibo de bienes o prestación de servicios, según el caso. Cuando se suscriban las actas antes mencionadas en los contratos en que así se pacte, el supervisor deberá enviar el original de estas al Grupo de Biblioteca y Archivo del Departamento Nacional de Planeación, con el fin de que sean incluidas en los expedientes físicos y virtuales (ORFEO). (...) Manual de contratación Departamento Nacional de Planeación Bogotá, 2020.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

eterritorio

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

Cumplimiento	10 %	Del valor pactado como comisión	El plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 %	Del valor pactado como comisión	El plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	10 %	Del valor pactado como comisión	(1) año contado a partir de la terminación del contrato

PARAGRAFO PRIMERO. ENTerritorio deberá constituir las garantías del contrato a más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. Si al vencimiento de dicho término ENTerritorio no ha presentado la garantía pertinente al Grupo de Contratación del DNP, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARAGRAFO SEGUNDO. – En todo caso, ENTerritorio se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

DÉCIMA TERCERA. - PÓLIZAS DEL ADMINISTRADOR: Adicionales al cubrimiento de los riesgos que debe constituir ENTerritorio mediante una garantía única de cumplimiento que ampare el contrato de mandato, deberá incluir al DNP como beneficiario en sus pólizas globales de los siguientes riesgos:

En consideración a que con ocasión del contrato se van a desarrollar actividades financieras que generan riesgos y por su especialidad, ENTerritorio, deberá con relación a las garantías que amparan los riesgos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Profesional de entidades financieras, incluir al DNP como beneficiario, y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, si es el caso. De conformidad con lo anterior y bajo el entendido que los recursos a administrar por parte de ENTerritorio serán desembolsados por el DNP de acuerdo con la situación de PAC y considerando que el administrador realiza transferencias a las entidades ejecutoras según lo pactado en la celebración de los contratos específicos, en tanto los recursos que son transferidos por ENTerritorio ya dejan de estar bajo su administración y control, resulta necesario estimar el valor de la cobertura de los amparos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Directores y Administradores en función del valor de los recursos que sean transferidos por DNP y que se encuentren bajo la custodia de ENTerritorio, bajo las indicaciones que a continuación se señalan:

ENTerritorio deberá incluir al DNP como beneficiario en sus pólizas globales, con relación a los siguientes amparos, porcentajes y vigencias:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas	10%	Del valor de los recursos que se encuentran en la cuenta en donde ENTerritorio maneja y custodia los recursos del fondo	El plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Responsabilidad Civil Directores y Administradores	10 %	Del valor de los recursos que se encuentran en la cuenta en donde ENTerritorio maneja y custodia los recursos del fondo	El plazo de ejecución del contrato y 1 año más.



CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

En aquellos casos en donde DNP sea incluido como beneficiario de una póliza vigente, ENTerritorio deberá garantizar su renovación anual por el periodo en que se requiere cada amparo. Así mismo, en caso de que en estas pólizas se presente un siniestro que afecte el valor asegurado, ENTerritorio deberá realizar la modificación de la póliza para garantizar que en cualquier caso esta sea suficiente y cumpla con las condiciones y términos previstos en esta cláusula.

En todo caso, ENTerritorio se compromete a verificar e informar mensualmente al supervisor del DNP la suficiencia de la póliza teniendo en cuenta el saldo en la cuenta al finalizar cada mes, a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y el adicional previsto para cada amparo.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de no tener pólizas globales de los amparos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Directores y Administradores para incluir al DNP como beneficiario, en función del valor de los recursos que sean transferidos por DNP, deberá proceder a constituirlos de acuerdo con las precisadas exigencias.

DÉCIMA CUARTA - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: ENTerritorio deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, ENTerritorio deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

DÉCIMA QUINTA: PENAL COMPENSATORIA: A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el DNP podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato (cuota de administración), a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al DNP. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el DNP le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el DNP descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del DNP una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARÁGRAFO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al DNP para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN: Son causales de terminación de este contrato las siguientes:

- 1). De común acuerdo entre las partes, en forma anticipada.
- 2). Por vencimiento de su vigencia o por el agotamiento de los recursos si no es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos.
- 4). Por solicitud de reintegro de los recursos por parte del DNP, en el momento que este lo requiera.
- 5). En caso de que se configuren las justas causas para darlo por terminado de conformidad con lo previsto en el Art. 1325 del código de comercio y el artículo 2189 del código civil y

R. S. A.



CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

6). Por recomendación del Comité Directivo del contrato, no obstante, el mandante deberá realizar el pago del valor correspondiente de los compromisos adquiridos por el mandatario con ocasión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN CONTRATO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes y, en eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Con tal fin se suscribirá un acta de suspensión en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución, sin que para efectos del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA OCTAVA. - REVOCATORIA DEL MANDATO: El mandante podrá revocar total o parcialmente el mandato previa recomendación del Comité Directivo.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen; en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin previa autorización de la otra parte.

VIGÉSIMA. - PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES: Cualquier adición, prórroga o modificación al presente contrato deberá hacerse de común acuerdo entre las partes y por la plataforma de Secop II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Según la naturaleza y fines del presente contrato, este podrá adicionarse con nuevos recursos y/o actividades, previa justificación y por común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Cuando haya lugar a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, los contratistas actuarán bajo la responsabilidad y supervisión de ENTerritorio, pero sin subordinación ni dependencia de ENTerritorio, ni del DNP.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-PARTES INDEPENDIENTES: En cuanto hace referencia a la relación de las partes entre sí, se entiende que ésta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el Desarrollo y ejecución del presente contrato y que su actividad se desarrolla en ejercicio de los principios de coordinación y subsidiariedad entre la administración pública y que la responsabilidad de la gerencia, ejecución y desarrollo de los proyectos de inversión objeto del presente contrato será exclusiva de ENTerritorio.

VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de autor que recaigan sobre las gestiones objeto del presente contrato se regirán por la legislación nacional aplicable. En todo caso, los derechos patrimoniales corresponderán al DNP quien tendrá absoluta autonomía sobre la utilización de los mismos, lo cual constará en los contratos de prestación de servicios que se deriven de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESERVA DE INFORMACIÓN: Las partes se obligan a mantener bajo reserva toda la información recibida y entregada en desarrollo del presente contrato que por su naturaleza tenga carácter de datos privados, durante la vigencia del mismo y dentro de los tres (3) años siguientes a su vencimiento, en los términos previstos en la Ley 1266 de 2008. Transcurrido este tiempo, dejará de regir entre las partes, salvo en lo que se refiere a la Información Confidencial que constituya un secreto comercial respecto del cual el deber de confidencialidad, hasta donde lo permita la ley, continuará en pleno vigor y efecto. Para estos efectos, se entenderá por datos privados aquellos que se definan como tales en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, así como las precisiones realizadas al respecto por la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional. Cualquier persona que vaya a participar o a intervenir en el contrato como receptor efectivo de información catalogada como confidencial, la conservará y mantendrá de manera estrictamente confidencial y no revelará a terceros todas las informaciones y datos suministrados en la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: Se excluye de la anterior disposición toda información que corresponda a procesamientos de datos en bruto que provengan de información recibida de las fuentes, toda vez que las transformaciones en sí no comprometen normas de confidencialidad, por lo tanto, esta información podrá ser usada sin requerir autorización de alguna de las partes.

VIGÉSIMA QUINTA - HABEAS DATA: Las partes reconocen que en desarrollo del presente contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas



CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, las partes se obligan a manipular esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales y vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. Adicionalmente, las partes no podrán disponer de bases de datos individuales a entidades públicas o privadas diferentes a las partes de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: Será obligación de ENTerritorio mantener indemne al DNP de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado, sin que sea de su responsabilidad la entrega de un producto entendido como tal, el desarrollo, implementación o ejecución del proyecto de que se trate.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán por los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la ley, y de persistir podrán acudir ante la jurisdicción competente.

VIGÉSIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:

1. Por parte del DNP: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato de mandato estará a cargo del Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales, para el efecto, el Coordinador del Grupo de Contratación del DNP comunicará mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia.

Funciones del supervisor. Además de las funciones señaladas en el manual de contratación del DNP, el supervisor tendrá las siguientes:

- a. Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato, con observaciones soportadas a los informes enviados por ENTerritorio;
- b. Analizar y justificar las adiciones, reducciones, prórrogas y demás modificaciones que se requieran al contrato.
- c. Revisar y dar visto bueno a los informes de gestión presentados por ENTerritorio en desarrollo del objeto del contrato.
- d. Al finalizar el contrato aprobar el informe final entregado por ENTerritorio, para dar inicio a la liquidación del contrato.
- e. Avalar las transferencias y pagos establecidos en el presente Contrato.
- f. Realizar el control y seguimiento del presente contrato de mandato bajo los procesos, procedimientos, tiempos y formatos que rigen actualmente en el DNP que forman parte del Proceso de Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Resolución Interna 0698 de 2019 por medio de la cual se modificó el Manual de contratación y las demás normas establecidas sobre la materia que regulen el tema o normas que modifiquen las antes mencionadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones de las partes.



CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá estar registrado el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.

Por parte de ENTerritorio:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato de mandato estará a cargo del Subgerente de Desarrollo de Proyectos o quien designe la Gerente General, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN: A la terminación del Contrato y dentro de los siete (7) meses siguientes se levantará un acta de liquidación suscrita por las partes en la cual se deberán declarar las sumas recibidas y se liquidarán los valores correspondientes a su ejecución, la cual debe venir soportada con el informe final y la certificación de cumplimiento del objeto suscrita por el supervisor del contrato. En el evento de que en el mismo resultaren remanentes con relación al valor total del Contrato, **ENTerritorio** se compromete a reintegrarlos una vez se realice el balance financiero.

PARÁGRAFO: Con posterioridad a la terminación del contrato y dentro del término acordado para la liquidación de este, **ENTerritorio** elaborará la respectiva acta para revisión y posterior firma de las partes. Dicho documento deberá venir acompañado de los soportes necesarios, y deberá contener un informe de término, el cual se elaborará con base en los alcances y lineamientos diseñados por **ENTerritorio** para tal fin dentro de su sistema de gestión de calidad.

TRIGÉSIMA: PLATAFORMA SECOP II: LAS PARTES deberán cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los convenios y/o contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II, el término para atender dichos procedimientos es inmediato (tiempo real) y las notificaciones son emitidas por Colombia Compra Eficiente al correo electrónico que las partes haya registrado en la plataforma electrónica.

En cuanto a la protección de datos mediante la plataforma de Secop II, las partes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si no se hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que los documentos son públicos.

Se recomienda que, para cargar información sensible en Secop II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

Todos los documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y que implique modificaciones, suspensión o terminación de este deberán tramitarse por la plataforma de Secop II.

TRIGÉSIMA PRIMERA - PUBLICIDAD: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato deberá ser gestionado transaccionalmente por el DNP en el SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales: 1) Los estudios y documentos previos que comprende: Estudio previo, análisis del sector, propuesta económica de ENTerritorio y demás documentos citados en los considerandos del presente clausulado, y 2) El acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

TRIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que **LAS PARTES** deban efectuarse en desarrollo del presente contrato constarán por escrito y sólo se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones

BPA



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

eterritorio

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

Indicadas a continuación:

ENTERRITORIO Cargo: Subgerente de desarrollo de proyectos Dirección: Calle 26 # 13-19 Piso 30 Teléfono: (57 1 5940407 ext. 12521)	EL DNP Cargo: Director de Inversiones y Finanzas Públicas Dirección: Calle 26 No. 13 19 piso 33 Teléfono: 3815000
---	---

PARÁGRAFO: En caso de presentarse alguna modificación en la información relacionada, ésta deberá ser notificada a las demás Partes, sin que se requiera modificar el presente contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos las partes señalan que las actividades se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C. y en las regiones objeto del contrato, los costos de desplazamiento del personal requerido para el cumplimiento del objeto serán asumidos con cargo a la cuota de administración del Contrato. El domicilio será en la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes por la plataforma de Secop II. Será requisito de ejecución del presente contrato, el registro presupuestal del mismo, aprobación de las garantías por parte del DNP y suscripción del acta de Inicio.

TRIGÉSIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO: Las partes aquí firmantes deben reconocer que han leído, entendido y aceptado los términos del presente Contrato y las contenidas en los documentos previos.

En constancia se firma el presente clausulado del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO mediante la plataforma de Secop II.

Vo.Bo Por DNP:

Preparó: Milton Rene Rodríguez Caicedo, abogado DIFP- GGNPT
Ángela María Restrepo, abogada DIFP- GGNPT
Revisó: María Alejandra González L., Coordinadora Jurídica y Administrativa DIFP- GGNPT
Ajustó: Marisol Olivera Garrido, Contratista Grupo de Contratación
Revisó: Gloria Jeannette Rodríguez Bautista, Abogada Grupo de Contratación
Ingrid Payares Anillo, Coordinadora Grupo de Contratación
Juan Manuel Gutiérrez, Consultor Secretaría General
Aprobó: Yesid Parra Vera, Director de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP
Diana Patricia Ríos – Secretaria General

Despacho Dirección General:

Gilberto Estupiñán Parra, asesor del despacho de la Dirección General

Subdirección Financiera:

Flor Zulian Salamanca Díaz, Subdirectora Financiera DNP.

Liliana Villarreal Carreño, Coordinadora Grupo de Presupuesto

Edilberto Herrera Gutiérrez, Coordinador Grupo de Contabilidad

Yesid Correa Torres, Coordinador Grupo de Tesorería.

Vo.Bo Por ENTerritorio:

Andrea Carolina Álvarez Casadiego, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Luis Fernando Ariza Jiménez, Subgerente de Desarrollo de Proyectos

Bellaniris Ávila Bermúdez, Subgerente de Operaciones

Ricardo Andres Oviedo León, Subgerente Financiero

Maicao, La Guajira, 24 de Octubre de 2022.

Doctor

JORGE IVAN GONZALEZ BORRERO

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Calle 26 No. 13 -19 Edificio DNP.

Asunto: Presentación del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"** identificado con **BPIN: 2021002200141**.

Cordial saludo respetada Dr. Alejandra

De manera atenta me permito presentar el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."** el cual está conformado por los proyectos: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA MAICAO-YOJOTORUIN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS", "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRAZON-LA GLORIA", "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUÍ – SONGÓ, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", "MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA ENTRE LAS VEREDAS EL MAMEY Y QUEBRADA ANDREA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA - HUELLA, EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", "MEJORAMIENTO DE LA VÍA URIBIA-POPORTIN" y ha sido formulado en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, EL VERDADERO CAMBIO "2020 – 2023", en el eje estratégico: Vías y conectividad, el verdadero cambio en infraestructura., y se encuentra priorizado en el marco del Pacto Territorial Cesar - La Guajira, con las siguientes consideraciones:

- **Nombre del contrato Plan/Paz/Pacto Territorial:** Pacto cesar - La guajira.
- **Fecha de suscripción:** 14 de enero de 2021
- **Fecha de finalización:** 14 de enero de 2026
- **Ejes estratégicos relacionados con el Contrato Plan/Pacto Territorial:** Infraestructura y progreso.



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

Maicao
cambia

	Código	FOR-PC-17
	Fecha	09-02-2021
	Versión	01

- **Nombre del Proyecto:** "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."
- **Valor total del proyecto:** Veintiocho mil quinientos sesenta y un millones seiscientos cuarenta mil doscientos ochenta y dos pesos.
(\$ 28.561.640.282.00)
- **Fuentes de financiación:** 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP, vigencias 2022-2023-2024.

ENTIDAD APORTANTE	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA
Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP	\$ 28,561,640,282.00	DNP	2022-2024
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ 28,561,640,282.00	
Valor de obra		\$ 26,937,895,326.73	
Valor interventoría		\$ 1,623,744,955.27	

- **Entidad designada como ejecutora del proyecto:** MUNICIPIO DE MAICAO
- **Entidad designada para la contratación de la interventoría:** MUNICIPIO DE MAICAO
- **Plazo de ejecución del proyecto:** 28 meses.

MUNICIPIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
	Etapa Precontractual						Ejecución																					Liq.
Maicao																												
Riohacha - Las Palmas																												
Riohacha - La Gloria																												
Riohacha - Mongui																												
Dibulla																												
Uribia																												

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 726 8233 - Fax 726 8930
www.maicao-laguajira.gov.co

Fase Precontractual: Esta fase tiene una duración de 6 meses, en esta fase se desarrollarán las siguientes actividades:

- i. Consecución de la Garantía solicitada en el Contrato Especifico; 2 meses
- ii. Gestiones Administrativas para la incorporación de recursos; 2 meses
- iii. Trámites administrativos para la publicación del proceso de selección para los contratos derivados (obra e interventoría), su desarrollo, adjudicación, firma del contrato, aportación de pólizas y firma de acta de inicio. 2 meses

Fase de ejecución: conforme la documentación anexa a la presente solicitud se desarrollará

TIEMPOS				
NRO	MUNICIPIO	PROYECTO	LONGITUD	TIEMPO DE
1	Maicao	MEJORAMIENTO DE LA VÍA MAICAO-YOJOTORUIN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	4,72	10
2	Riohacha	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS	0,942	4
3	Riohacha	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRAZON-LA GLORIA	0,706	3
4	Riohacha	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUÍ- SONGÓ, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	2,991	5
5	Dibulla	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCARIA ENTRE LAS VEREDAS EL MAMEY Y QUEBRADA ANDREA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA -	0,983	3
6	Uribia	MEJORAMIENTO DE LA VÍA URIBIA-POPORTIN	3,40	14
TOTAL			13,737	

Para un tiempo total de ejecución de 21 meses

Fase de cierre (entrega del informe final): en este punto se suscriben las actas de recibo final, elaboración de informe de término, desembolso Final de recursos al contratista y el inicio del proceso de liquidación del Contrato, esta fase tiene una duración de 1 meses.

- **Sector de inversión:** Transporte.
- **Indicar si el proyecto hace parte de una fase:** El proyecto no hace parte de una fase.

- **Alcance del proyecto:** la alcaldía del Municipio de Maicao, formuló el proyecto denominado: *"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."*; debido a que actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, por el mal estado de las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para las vías rurales de los municipios de: MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA.

Este alcance se cumplirá mediante las siguientes metas físicas:

- Mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de la red vial terciaria del departamento de La Guajira.

TIEMPOS				
NRO	MUNICIPIO	PROYECTO	LONGITUD	TIEMPO DE
1	Maicao	MEJORAMIENTO DE LA VÍA MAICAO-YOJOTORUIN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	4,72	10
2	Riohacha	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS	0,942	4
3	Riohacha	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRAZON-LA GLORIA	0,706	3
4	Riohacha	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUÍ – SONGÓ, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	2,991	5
5	Dibulla	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA ENTRE LAS VEREDAS EL MAMEY Y QUEBRADA ANDREA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA -	0,983	3
6	Uribia	MEJORAMIENTO DE LA VÍA URIBIA-POPORTIN	3,40	14
TOTAL			13,737	

- **Población beneficiada:** 192.152 Habitantes en total se verán ampliamente beneficiados por el mejoramiento de estas vías.
- **Justificación de la necesidad del proyecto:** el proyecto es pertinente, ya que después de analizado se determinó que su propósito guarda absoluta coherencia con las prioridades de los municipios Y la población de MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA los cuales son los mayores beneficiarios del proyecto, determinando que la ejecución de este proyecto será una aportación significativa para mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios y a pesar de ser perjudicados temporalmente durante la etapa de construcción, también representa una aportación significativa para los propietarios de los establecimientos comerciales y turísticos, tanto en el marco interno del proyecto, como en su contexto.

¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 726 8233 - Fax 726 8930
www.maicao-laguajira.gov.co



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

maicao
cambia

	Código	FOR-PC-17
	Fecha	09-02-2021
	Versión	01

Con el mejoramiento de la vía, se está facilitando la transitabilidad en la vías, mejorando por ende la movilidad, lo que se traduce en menores consumos de combustible, generando así un menor costo en el transporte y una menor emisión de los gases procedentes de la combustión en vehículos, las cuales contienen hidrocarburos, óxido de nitrógeno y monóxido de carbono que son liberados a la atmósfera en grandes cantidades y son los componentes del Smog Fotoquímico; adicionalmente, por tratarse de Municipios considerados productivos, el mejoramiento de la movilidad permitirá la producción mejorar sus ingresos, por contar con mejores condiciones para ofrecer a la comunidad en general.

FINANCIACIÓN POR TRAMOS.

N° ITEM	MUNICIPIO	PROYECTO	TOTAL COSTO DIRECTO + AIU	PMT + PMA Y CARACTERIZACIÓN	INTERVENTORIA 7%	VALOR TOTAL FINANCIADO	KM
1	MAICAO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA MAICAO-YOJOTORUIN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	\$ 7,265,070,242.72	\$ 179,343,530.29	\$ 508,554,916.99	\$ 7,952,968,690.00	4.72 KM
2	RIOHACHA - LAS PALMAS	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS	\$ 1,330,373,354.79	\$ 49,448,595.37	\$ 93,126,134.84	\$ 1,472,948,085.00	0.94 KM
3	RIOHACHA - LA GLORIA	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRAZON-LA GLORIA	\$ 1,122,805,896.25	\$ 47,192,094.11	\$ 78,596,410.64	\$ 1,248,594,371.00	0.71 KM
4	RIOHACHA - MONGUI	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUI-SONGÓ, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	\$ 4,002,666,756.56	\$ 61,457,999.48	\$ 280,186,672.96	\$ 4,344,311,429.00	2.99 KM
5	DIBULLA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCARIA ENTRE LAS VEREDAS EL MAMEY Y QUEBRADA ANDREA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA - HUELLA, EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	\$ 1,387,016,219.87	\$ 58,710,351.74	\$ 97,091,135.39	\$ 1,542,817,707.00	0.98 KM
6	URIBIA - POPORTIN	MEJORAMIENTO DE LA VÍA URIBIA-POPORTIN	\$ 11,323,793,689.05	\$ 110,016,626.50	\$ 566,189,664.45	\$ 12,000,000,000.00	3.40 KM
						\$ 28,561,640,282.00	13.74 KM

El proyecto no hace parte de una fase.

El proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en INVIAS, entidad que viabilizó el proyecto el 10 de marzo de 2022, y alcance a viabilidad con oficio SVR 65474 del 24 de octubre de 2022.

MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MAICAO

¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM

(5) 726 8233 - Fax 726 8930
www.maicao-laguajira.gov.co



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C., martes, 08 de noviembre de 2022



Al responder cite este Nro.
20224330776681

GGNPT

Ingeniero

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ

Gerente

Fondo Regional de Pactos Territoriales

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio

Calle 26 # 13-19 Código Postal 110311

Correo: radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co

Bogotá - D. C.

Asunto: Solicitud de concepto de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

Respetado Ingeniero:

Atendiendo a las obligaciones previstas en el Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021/ ENTerritorio No. 221009 suscrito entre el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y en el Manual Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT), de manera atenta solicito se proceda con la verificación de requisitos y emisión de concepto de verificación de viabilidad técnica, jurídica y financiera, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" presentado al Departamento Nacional de Planeación mediante radicado No. 20226630910842, identificado con código **BPIN 2021002200141**, valor de \$28.561.640.282.00, con viabilidad SVR 9851 del 10 de marzo de 2022 y alcance SVR 65474 del 24 de octubre de 2022 emitidas por el Instituto Nacional de Vías, información del cual se adjunta en el siguiente enlace <https://1drv.ms/u/s!At-vZ3AcHhdJhBSln2NdCqiQZg0Y7e=n0CMuZ>.

Un cordial saludo,

EDUARDO ALBERTO OLIVAR QUINTERO

Asesor - GIT Pactos Territoriales

Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación

Departamento Nacional de Planeación

enterritorio

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

FECHA 9/11/2022

HORA: 12:43:22 p. m.



20224300427632

Anexo: Radicado 20226630910842 y Viabilidad Sectorial.

Copia: Lina Barrera, Gerente General ENTerritorio, lbarrera@enterritorio.gov.co

Revisó: Juan Pablo Ladino Bolívar, Coordinador grupo CNIT Pactos Territoriales

María Alejandra González Lacouture, Coordinador Jurídico y Administrativo Pactos Territoriales.

Johjan Camilo Martínez Zubieta, Coordinador Sectorial Pactos Territoriales.

Elaboró: Juan Pablo Moreno Alarcón, Asesor Sectorial Pactos Territoriales.

20222300208381

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20222300208381

Pública ☐

Pública
Reservada ☐

Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C. 10-11-2022

Doctor

EDUARDO ALBERTO OLIVAR QUINTERO

Gerente Nacional de Pactos Territoriales – Contratos Plan

Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP)

Departamento Nacional de Planeación

Calle 26 13-19

Bogotá - Colombia

Asunto: Respuesta oficio DNP 20224330776681 del 8 de noviembre de 2022 – ENTerritorio 20224300427632 del 9 de noviembre de 2022.

Respetado Doctor Eduardo:

En atención a la solicitud de concepto de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**, la cual fue solicitada mediante el Oficio radicado DNP 20224330776681 del 8 de noviembre de 2022 – ENTerritorio 20224300427632 del 9 de noviembre de 2022, informamos que se realizó la verificación documental conforme a lo establecido en la **“LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN”**, aprobada por el Comité Directivo del Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009**.

En virtud de la obligación a cargo del Fondo, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto, sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido; lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la Entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto y la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la Entidad competente que emitió el concepto de viabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015¹ y el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto 740 de 2016².

¹ “(...) En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (...)”

² “Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurren en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. (...)”

Código: F-DO-01

Versión: 04

Vigencia: 2022-10-14

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282

Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



Certificado Número CMD-SG-00012

Así las cosas, se efectuó la verificación documental de los requisitos señalados en la lista de validación, la cual se adjunta diligenciada a la presente misiva.

En virtud de lo anterior, **ENTerritorio** adelantará las gestiones necesarias una vez se cuente con su aprobación, para lo cual, agradecemos contar con un pronunciamiento en relación con la viabilidad de suscribir el respectivo Contrato Específico.

Atentamente,


ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo
de Proyectos 3


WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Contratista - Gerente del FRPT

Anexos: Lista de verificación de requisitos

Proyectó: Laura Cristina Durán Miranda – Contratista Profesional Jurídico FRPT 
Revisó: Marcela Ramirez Arias – Contratista -Coordinadora Jurídica del FRPT 



El futuro
es de todos



FONDO REGIONAL
PARA LOS PACTOS
TERRITORIALES



LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general		No.01		
Fecha:	26 de octubre de 2022	Departamento:	La Guajira	
		Municipio:	Dibulla	
Pacto Territorial	CESAR - GUAJIRA	Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción	Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021	
Revisado por:		Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción	Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021	
JURÍDICO	LAURA CRISTINA DURAN MIRANDA			
TÉCNICO	HECTOR JULIO MARTINEZ MEJIA			
FINANCIERO	CESAR AUGUSTO RAMIREZ/ OMAIRA CAROLINA MELO	Plazo de ejecución del proyecto (meses)	10/3 Meses	
Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCARIA ENTRE LAS VEREDAS EL MAMEY Y QUEBRADA ANDREA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA - HUELLA, EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA				
Valor total:	\$ 1.542.817.707,00	Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el	Infraestructura y Progreso	
Aporte Sector				
Aporte DNP	\$ 1.542.817.707,00			
Aporte Territor				
Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinanciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	Cumple	Se aportó carta de presentación en documento pdf, fechado el 24 de octubre del 2022. MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA de 2022, que contiene la siguiente información: - Nombre del contrato Plan: PACTO FUNCIONAL:: Pacto Cesar - La Guajira. - Fecha de suscripción del Contrato Plan/Pacto Territorial: 14 de enero de 2021 - Fecha de finalización del Contrato Plan/Pacto Territorial: 14 de enero de 2026 - Ejes estratégicos relacionados con el Contrato Plan/Pacto Territorial: Infraestructura y Progreso. - Acta de Consejo Directivo No.: Acta No. 2 del 28 de julio de 2021 y Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2021. - Nombre del proyecto:MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". Número de registro del proyecto BPIN: 2021002200141 - Valor total del proyecto presentado: \$28.561.640.282,00 (Veintiocho mil quinientos sesenta y un millones seiscientos cuarenta mil doscientos ochenta y dos pesos). - Valor Obra: \$26.937.895.326,73 - Valor Interventoría: \$1.623.744.955,27 - Valor Cofinanciación: 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP Se indica que el valor solicitado al DNP es: \$28.561.640.282,00. Vigencia de las Recursos: 2022 - 2023 - 2024 - Solicitud de financiamiento - 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP - Plazo de ejecución del proyecto (en meses): 28 meses - Precontratual: 6 meses - Ejecución Obra: 21 meses - Cierre: 1 meses. . - Entidad designada como ejecutora del proyecto: Municipio de Maicao - Entidad designada para la contratación de la interventoría: Municipio de Maicao. - Alcance del Proyecto: la alcaldía del Municipio de Maicao formuló el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", debido a que actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, por el mal estado de las mismas, encontrándose intranqueables o con restricción de tránsito.
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	Cumple	En Oficio SVR 9851 del 10 de marzo de 2022 el INVIAS dio aval técnico al proyecto "Mejoramiento de la vía Maicao - Yojotourin en el Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira", por valor de \$1.542.817.707, documento suscrito por subdirector vías Regionales - Ricardo Antonio Corredor Parra.
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número BPIN, firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	Cumple	Se presenta carta de fecha 03 de agosto de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, Mohamad Jaafar Dasuki Hajj, en donde certifica: El proyecto denominado: "Mejoramiento de la red vial terciaria en los Municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Uribia en el Departamento de la Guajira", el cual está conformado por los proyectos: "Mejoramiento de la vía Maicao - Yojotourin en el Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira", "Mejoramiento de vías terciarias en Riohacha, Comunidad Las Palmas", "Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Tomarrazon - La Gloria", "Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Riohacha, Sector Mongui - Songó, Departamento de La Guajira", "Mejoramiento de la vía terciaria entre las Veredas El Mamey y Quebrada Andrea, mediante la construcción de placa huella, en el Municipio de Dibulla, Departamento de la Guajira", "Mejoramiento de la vía Uribia - Poportin", fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el código BPIN 2021002200141 - Territorial valor del proyecto \$28.561.640.282,00 según presupuesto anexo presentado y evaluado por la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos Municipal, conceptuado que técnicamente, económicamente, financieramente, ambientalmente e institucionalmente, cumple con los criterios de viabilidad y elegibilidad.
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	Cumple	Se presenta certificación de fecha 10 de junio de 2022 suscrita y firmada por el alcalde del Municipio de Dibulla, Departamento de la Guajira, Marlon Amaya Mejia, en donde certifica: que las actividades que se pretenden financiar en el proyecto, "Mejoramiento de la red vial terciaria en los Municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Uribia en el Departamento de la Guajira", Sector Dibulla el cual se denomina "Mejoramiento de vía terciaria entre las Veredas El Mamey y Quebrada Andrea, mediante la construcción de Placa Huella, en el Municipio de Dibulla, Departamento de la Guajira", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	Cumple	aportan documento del 10 de junio de 2022, que Certifica: "Que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" Sector Dibulla el cual se denomina, "MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCARIA ENTRE LAS VEREDAS EL MAMEY Y QUEBRADA ANDREA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA - HUELLA, EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el Esquema Ordenamiento Territorial vigente del municipio de Dibulla.
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	No Aplica	El proyecto será financiado 100% con recursos del DNP - Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual	Cumple	Se presenta certificación de fecha 10 de junio de 2022 suscrita y firmada por el alcalde del Municipio de Dibulla, Departamento de la Guajira, Marlon Araya Mejia, en donde certifica: "El inmueble en donde se proyecta la construcción de las vías ubicadas en el Municipio de Dibulla correspondientes al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" Sector Dibulla el cual se denomina, "MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCERIA ENTRE LAS VEREDAS EL MAEMEY Y QUEBRADA ANDREA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA - HUELLA, EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", es propiedad para uso publico del municipio de Dibulla y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición."
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	Mejoramiento de la via terciaria entre las veredas del Maamey y Quebrada Andrea, mediante la construcción de Placa - Huella, en el Municipio de Dibulla, Departamento de la Guajira. Valor del Costo: \$1.445.726.572. (MGA) - (Igual al Presupuesto). Valor Interventoria: \$97.091.135. (MGA) - (Igual al Presupuesto).
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	El documento es coherente con la informacion del proyecto, presentada por el municipio de Algarrobo, y contenida en la MGA
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Se presenta acta de socialización de fecha 17 de febrero de 2022, la cual especifica claramente, el objeto, alcance del objeto, y valor del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA VIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA, em el Departamento de la Guajira. Subsanado
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoria - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	OBSERVACIONES FINANCIERAS Se allega presupuesto para el tramo Dibulla. Obra- Cumple En el presupuesto de obra se incluye AIU por \$320.080.666,12, donde se contemplan los impuestos y estampillas por valor de \$ 151.504.849, calculados sobre el costo directo y de acuerdo con las tarifas certificadas Interventoria-Cumple El presupuesto de interventoría de obra por valor de \$ 97.091.135,39, incluye IVA del 19% y se determina factor multiplicador del 1,99, donde se incluye el componente de impuestos aplicables a la interventoría con tarifa del 9.2% de acuerdo con la certificación allegada.
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	Cumple	Presentan el presupuesto en pdf y excel, firmado por ING. GERMAN VEGA LICONA, Ingeniero Civil - MP No. 222-02212001COREsp. Gerencia de proyectos de construcción; los ítems, valor unitarios y unidad de medida coinciden con las memorias de cantidades y análisis de precios unitarios.
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Presenta documento en pdf, dieciocho (18) folios, firmados por ING. GERMAN VEGA LICONA, Ingeniero Civil - MP No. 222-02212001COR.
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como EJECUTOR del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anejar soporte en medio magnético).	Cumple	Se presenta carta de fecha 12 de junio de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, Mohamad Jaafar Dasuki Hajj en donde certifica: Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y son los municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Uribia, y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto denominado "Mejoramiento de la red vial terciaria en los Municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Uribia en el Departamento de la Guajira", los cuales también incluyen el impuesto al valor agregado IVA.
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se allega certificación expedida por el area de secretaria de Hacienda del Municipio de Maicao, donde se indican los descuentos aplicados, para contratos de obra pública e interventoria del 22 de junio de 2022. Enviado el acuerdo 08 de 2017, correspondiente a la modificacion del Estatuto Tributario del Municipio de Maicao.
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad pública que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	Cumple	Presentan M.C. en pdf, cuatro (4) folios, firmados por ING. GERMAN VEGA LICONA, ingeniero Civil - MP No. 222-02212001COREsp. Gerencia de proyectos de construcción
	17	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad pública que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño- acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	Cumple	Presentan M.C. en pdf, cuatro (4) folios, firmados por ING. GERMAN VEGA LICONA, ingeniero Civil - MP No. 222-02212001COREsp. Gerencia de proyectos de construcción
	18	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Presentan M.C. en pdf, cuatro (4) folios, firmados por ING. GERMAN VEGA LICONA, ingeniero Civil - MP No. 222-02212001COREsp. Gerencia de proyectos de construcción
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Presentan M.C. en pdf, cuatro (4) folios, firmados por ING. GERMAN VEGA LICONA, ingeniero Civil - MP No. 222-02212001COREsp. Gerencia de proyectos de construcción

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.			
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	No Aplica	El presente proyecto es de inversión de integración y desarrollo fronterizo, de conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación.
	Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.			
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	No Aplica	El presente proyecto no se localiza en resguardos indígenas o territorios colectivos de conformidad con lo manifestado en la carta de presentación.
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	No Aplica	El presente proyecto no se localiza en resguardos indígenas o territorios colectivos de conformidad con lo manifestado en la carta de presentación.
	23	Certificación expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. En caso de intervención se debe anexar copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE	Cumple	Se presenta certificación de fecha 10 de junio de 2022 suscrita y firmada por el alcalde del Municipio de Dibulla, Departamento de la Guajira, Marlon Amaya Mejía, en donde certifica: "Que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" Sector Dibulla el cual se denomina "MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCARIA ENTRE LAS VEREDAS EL MAMEY Y QUEBRADA ANDREA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA - HUELLEA, EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", NO se interviendra espacio publico localizado en sectores urbanos de interes cultural del ambito nacional. "
	24	Certificación expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994. En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Nacionales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.	Cumple	Se presenta certificación de fecha 14 de junio de 2022 suscrita y firmada por el alcalde del Municipio de Dibulla, Departamento de la Guajira, Marlon Amaya Mejía, en donde certifica: "Que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" Sector Uribia, Poportin el cual se denomina "MEJORAMIENTO DE LA VIA URIBIA-POPORTIN" NO se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994. "
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	Cumple	Se presenta acta de posesión N° 1 del 27 de diciembre de 2019, suscrita en la Notaría Unica de Maicao, donde toma posesión frente al Notario Unico de Maicao señor, ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ, el señor Mohamad Jaafar Dasuki Hajj, identificado con Cédula de Ciudadanía 84.072.614, como Alcalde electo por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	No Aplica	Municipio de Maicao, La Guajira es una entidad de carácter público.
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	No Aplica	Municipio de Maicao, La Guajira es una entidad de carácter público.
	28	Certificado antecedentes judiciales	Cumple	Se aporta certificado de antecedentes judiciales demLa Policía Nacional de Colombia, donde se informa: Que siendo las 10:54:30 AM horas del 18/05/2022, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 84072614Apellidos y Nombres: DASUKI HAJJ MOHAMAD JAAFARNO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
	29	Certificado RNMC	Cumple	Se aporta certificado de Medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia con Registro interno de validación No. 33459810, donde se certifica que: "(...) a la fecha, 18/05/2022 10:57:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 84072614y Nombre: MOHAMADJAAFAR DASUKI HAJJ,NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR."
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	Cumple	Se presenta copia de Cédula de Ciudadanía N°. 84072614, expedida en Maicao, perteneciente al señor MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	Cumple	Se presenta certificado de antecedentes Disciplinarios N° No. 196739310 de fecha 18 de mayo de 2022, donde se certifica que: "(...) una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabildades(SIRI), el(la) señor(a) MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84072614:NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	Cumple	Se presenta certificado de antecedentes Fiscales N° No. 84072614220518105236 de fecha 18 de mayo de 2022, donde se certifica que la Cédula de ciudadanía número 84072614 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	Cumple	Se aporta RUT con numero 892.120.020-9 correspondiente al Municipio de Maicao, de fecha 23 de jeseptiembre de 2022.
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	No Aplica	Municipio de Maicao, La Guajira es una entidad de carácter público.
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	Cumple	Se presenta ACUERDO N° 004 DE 2020 (JULIO 07). "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, ORGANISMOS DE CARÁCTER GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL, NACIONALES O INTERNACIONALES." que en su artículo primero indica: "Autorizar al señor Alcalde Municipal de Maicao, para suscribir los contratos y/o Convenios que se requieran para ejecutar las acciones, programas y proyectos que demanden el cumplimiento de los fines estatales y la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad. "
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	Cumple	Se presenta carta de fecha 12 de junio de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, Mohamad Jaafar Dasuki Hajj en donde certifica: "Bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos del orden constitucional o legal, para la suscripción de actos relacionados con las actividades propias de la Administración pública como alcalde municipal de Maicao, La Guajira."
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	No Aplica	Municipio de Maicao, La Guajira es una entidad de carácter público.
	38	Formato de solicitud de vinculación	Cumple	Se presenta formato de vinculación numero 88083 de fecha 10 de octubre de 2022 (Versión 4), perteneciente al Municipio de Maicao. Anexo Certificación Bancaria BBVA.
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:			
	39	Plano de localización del predio	No Aplica	De conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación, y teniendo en cuenta la obra que se pretende llevar a cabo, el presente proyecto no contempla la compra de predios.
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	No Aplica	
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	No Aplica	
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	No Aplica	
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.	No Aplica	
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.	No Aplica	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b.La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad	No Aplica	De conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación, y teniendo en cuenta la obra que se pretende llevar a cabo, el presente proyecto no contempla la adquisición de maquinaria.
	46	Plan de acción de uso de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizarán, el lugar y la unidad de medida.	No Aplica	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.	Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).	No Aplica	El presente proyecto no hace parte de ninguna fase, ni ha sido ya iniciado ni se encuentra en ejecución, de conformidad con lo expuesto en la carta de presentación del Municipio de Maicao, La Guajira.
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.	No Aplica	
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	No Aplica	
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación	No Aplica	
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)	Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	De acuerdo con lo manifestado en la Carta de Presentación, el presente proyecto, no se ejecutará bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas.
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.	No Aplica	
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viables que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.	No Aplica	De conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación, no se contemplan estudios y diseños para el presente proyecto.
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.	No Aplica	
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.	No Aplica	
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciador recursos por el SGR	Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.	No Aplica	Financiación: 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales – Departamento Nacional de Planeación.
La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.				



Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	<p>Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya:</p> <p>Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización.</p> <p>Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial.</p> <p>No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto</p> <p>Nombre del proyecto</p> <p>Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinanciadores con sus respectivas vigencias.</p> <p>Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación</p> <p>Entidad designada como ejecutora del proyecto.</p> <p>Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría.</p> <p>Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP.</p> <p>Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viablezido (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.</p>	Cumple	<p>Se aportó carta de presentación en documento pdf, fechado el 24 de octubre del 2022. "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" de 2022, que contiene la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del contrato Plan: PACTO FUNCIONAL: : Pacto Cesar – La Guajira. - Fecha de suscripción del Contrato Plan/Pacto Territorial: 14 de enero de 2021. - Fecha de finalización del Contrato Plan/Pacto Territorial: 14 de febrero de 2026. - Ejes estratégicos relacionados con el Contrato Plan/Pacto Territorial: Infraestructura y Progreso. - Acta de Consejo Directivo No.: Acta No. 2 del 28 de julio de 2021 y Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2021. <p>- Nombre del proyecto:MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".</p> <p>Número de registro del proyecto: BPN: 2010202200141</p> <p>- Valor total del proyecto presentado: \$28.561.640.282,00 (Veintiocho mil quinientos sesenta y un millones seiscientos cuarenta mil doscientos ochenta y dos pesos).</p> <p>- Valor Obra: \$26.937.895.326,73</p> <p>- Valor Interventoría: \$1.623.744.955,27</p> <p>- Valor Cofinanciación: 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP</p> <p>Se indica que el valor solicitado al DNP es: \$28.561.640.282,00.</p> <p>Vigencia de las Recursos: 2022 - 2023 - 2024</p> <p>- Solicitud de financiamiento - 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP</p> <p>- Plazo de ejecución del proyecto (en meses): 28 meses</p> <p>- Precontratual: 6 meses - Ejecución Obra: 21 meses - Cierre: 1 meses.</p> <p>- Entidad designada como ejecutora del proyecto: Municipio de Maicao</p> <p>- Entidad designada para la contratación de la interventoría: Municipio de Maicao.</p> <p>- Alcance del Proyecto: la alcaldía del Municipio de Maicao formuló el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA</p>
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	Cumple	En Oficio SVR 8651 del 10 de marzo de 2022 el INVIAS dio aval técnico al proyecto "Mejoramiento de vías terciarias en Riohacha, Comunidad Las Palmas", por valor de \$1.472.948.095 , documento suscrito por subdirector vías Regionales - Ricardo Antonio Comedor Parra.
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número BPN , firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	Cumple	Se presenta carta de fecha 03 de agosto de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, Mohamad Jaafar Dasuki Hajj , en donde certifica: El proyecto denominado: "Mejoramiento de la red vial terciaria en los Municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Uribe en el Departamento de la Guajira" el cual está conformado por los proyectos: "Mejoramiento de la vía Maicao – Yojotórun en el Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira", "Mejoramiento de vías terciarias en Riohacha, Comunidad Las Palmas", "Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Tomarrazon – La Gloria", "Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Riohacha, Sector Mongui – Songó, Departamento de la Guajira", "Mejoramiento de la vía terciaria entre las Veredas El Mamey y Quebrada Andrea, mediante la construcción de placa huela, en el Municipio de Dibulla, Departamento de la Guajira", "Mejoramiento de la vía Uribe – Poportin", las registrados en el Banco de Programas y Proyectos bajo el código BPN 2010202200141. Territorial valor del proyecto \$28.561.640.282,00 según presupuesto anexo presentado y evaluado por la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos Municipal, conceptualado que técnicamente, económicamente, financieramente, ambientalmente e institucionalmente, cumple con los criterios de viabilidad y elegibilidad.
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	Cumple	Se presenta certificación de fecha 12 de junio de 2022 suscrita y firmada por el alcalde del Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Leandro José Mejía Díaz , en donde certifica: que las actividades que se pretenden financiar en el proyecto, "Mejoramiento de la red vial terciaria en los Municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Uribe en el Departamento de la Guajira", en los sectores Mongui, La Gloria y Las Palmas denominados "Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Riohacha, Sector Mongui – Songó, Departamento de la Guajira", "Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Tomarrazon – La Gloria y "Mejoramiento de vías terciarias en Riohacha, Comunidad Las Palmas", respectivamente no están siendo financiadas, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que esté acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) ; o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	Cumple	Aportan documento del 05 de agosto de 2022, que Certifica "Que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", en los sectores Mongui, La Gloria y Las Palmas denominados "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUI – SONGÓ, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRAZON – LA GLORIA Y "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS" MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS" no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente del municipio de Riohacha".
	6	<p>Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación.</p> <p>Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.</p>	No Aplica	El proyecto será financiado 100% con recursos del DNP - Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual	Cumple	Se presenta certificación de fecha 12 de junio de 2022 suscrita y firmada por el alcalde del Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Leandro José Mejía Díaz, en donde certifica: "Que los inmuebles en donde se proyecta la construcción de las vías ubicadas en el Municipio de Riohacha correspondientes al proyecto MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, TERCERIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA," en los sectores Mongui, La Gloria y Las Palmas denominados MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUI – SONGÓ, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRAZON-LA GLORIA" y "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS"MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS" son propiedad para uso publico del municipio de Riohacha y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición."
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	revisar observaciones presupuesto, documento técnico pag. 6 dar claridad del tramo Maicao - Yojoturiñ? La Palma, la Gloria y mongui corresponde a Riohacha/valor Costo: \$1.403.869.491 Valor Interventoria: \$69.071.596. <u>Componente Financiero:</u> Mejoramiento de vías terciarias en Riohacha, Comunidad Las Palmas. Costo: \$1.379.821.950. (MGA) - (Igual al Presupuesto) Interventoria: \$93.126.135. (MGA) - (Igual al Presupuesto)
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Se presenta acta de socialización de fecha 17 de febrero de 2022, la cual especifica claramente, el objeto, alcance del objeto, y valor del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA VÍA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA, em el Departamento de la Guajira.
		Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AUI (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoria - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	OBSERVACIONES FINANCIERAS Se allegan presupuestos para el tramo de las palmas. Obra- Cumple En el presupuesto de obra se incluye AUI por \$307.009.236, donde se contemplan los impuestos y estampillas por valor de \$ 145.317.705, calculados sobre el costo directo y de acuerdo con las tarifas certificadas Interventoria-Cumple El presupuesto de interventoria de obra por valor de \$ 93.126.134,84, incluye IVA del 19% y se determina factor multiplicador del 1,99, donde se incluye el componente de impuestos aplicables a la interventoria con tarifa del 9.2% de acuerdo con la certificación allegada,"
	11		Cumple	Observación Técnicas.
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	Cumple	Presenta documento en pdf, quince (15) folios, firmados por ING. GERMAN VEGA LICONA, Ingeniero Civil - MP No. 222-02212001COR.
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta carta de fecha 12 de junio de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, Mohamad Jasfar Dasuki Hajj en donde certifica: Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y son los municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Uribia, y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto denominado "Mejoramiento de la red vial terciaria en los Municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Uribia en el Departamento de la Guajira", los cuales también incluyen el impuesto al valor agregado IVA.
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como EJECUTOR del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anejar soporte en medio magnético).	Cumple	Se allega certificación expedida por el área de secretaría de Hacienda del Municipio de Maicao, donde se indican los descuentos aplicados, para contratos de obra pública e interventoría del 22 de junio de 2022. Enviado el acuerdo 08 de 2017, correspondiente a la modificación del Estatuto Tributario del Municipio de Maicao.
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad pública que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	Cumple	ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS adoptadas por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta el cronograma en archivo PDF y Excel (Archivo de Presupuesto), firmado por Ingeniero Civil German Vega Licona con Matrícula Profesional No. 222-02212001COR, en donde se detallan los meses para los 3 etapas del proyecto (Precontractual 6 meses, etapa de ejecución 4 meses y 1 mes para la etapa de cierre), igualmente se discriminan los valores para los costo directo de obra, costos indirectos, costo de la interventoría y el valor total del proyecto en donde se refleja el valor de la inversión de los recursos mensualmente. Se muestra que el proyecto inicia su ejecución en el mes 8 y termina en el mes 11 (4 meses de ejecución). <u>CRONOGRAMA Y FLUJO UNIFICADO:</u> Se presenta el cronograma en archivo PDF y Excel, en donde se detallan los meses para la etapa precontractual (6 meses), etapa de ejecución (21 meses) y para la etapa de cierre (1 mes), igualmente se discriminan los totales para el costo directo de la obra, valor costo indirecto, valor PMA, valor PMT, caracterización e interventoría y el valor total del proyecto. Se refleja el valor de la inversión de los recursos mensualmente. La ejecución de los meses inicia en el 8 y termina en el mes 11.
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad pública que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño-- acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	Cumple	Aportan documento del 14 de junio de 2022, que Certifica:"Que los documentos y planos originales del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, TERCERIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA," Se encuentran debidamente firmados, con las matrículas profesionales de los profesionales competentes y reposan en la sede de la Secretaría de Planeación". y documento del 14 de junio de 2022, que Certifica:"Que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA," cumple con las Normas Técnicas de INVIAS aplicables, así como las Aportan documento del 12 de enero de 2022, que certifica: "Que el municipio de Maicao, Departamento de La Guajira, garantizará la operación y mantenimiento de la infraestructura entregada con ingresos de naturaleza permanente para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA," en los sectores Mongui, La Gloria y Las Palmas denominados "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUI – SONGÓ, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA," MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRAZON-LA GLORIA" y "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS".
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantiza la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	
	Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.			
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	No Aplica	El presente proyecto es de inversión de integración y desarrollo fronterizo, de conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación.
	Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.			
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	No Aplica	El presente proyecto no se localiza en resguardos indígenas o territorios colectivos de conformidad con lo manifestado en la carta de presentación.
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	No Aplica	El presente proyecto no se localiza en resguardos indígenas o territorios colectivos de conformidad con lo manifestado en la carta de presentación.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	23	Certificación expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. En caso de intervención se debe anexar copia del acto administrativo de autorización para la Intervención expedido por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE	Cumple	Se presenta certificación de fecha 12 de junio de 2022 suscrita y firmada por el alcalde del Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Leandro José Mejía Díaz, en donde certifica: "Que el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBILLA Y URBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" en los sectores Mongui, La Gloria y Las Palmas denominados MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUI – SONGO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRAZON-LA GLORIA" y
	24	Certificación expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994. En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.	Cumple	Se presenta certificación de fecha 10 de junio de 2022 suscrita y firmada por el alcalde del Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Leandro José Mejía Díaz, en donde certifica: "Que el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBILLA Y URBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" en los sectores Mongui, La Gloria y Las Palmas denominados MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUI – SONGO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRAZON-LA GLORIA" y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS" MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS" NO se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994."
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	Cumple	Se presenta acta de posesión N° 1 del 27 de diciembre de 2019, suscrita en la Notaría Unica de Maicao, donde toma posesión frente al Notario Único de Maicao señor. ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ, el señor Mohamad Jaafar Dasuki Hajj, identificado con Cedula de Ciudadanía 84.072.614, como Alcalde electo por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	No Aplica	Municipio de Maicao, La Guajira es una entidad de carácter público.
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	No Aplica	Municipio de Maicao, La Guajira es una entidad de carácter público.
	28	Certificado antecedentes judiciales	Cumple	Se aporta certificado de antecedentes judiciales demtLa Policía Nacional de Colombia, donde se informa: Que siendo las 10:54:30 AM horas del 18/05/2022, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 84072614Apellidos y Nombres: DASUKI HAJJ MOHAMAD JAAFARNO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
	29	Certificado RNMC	Cumple	Se aporta certificado de Medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia con Registro interno de validación No. 33459810, donde se certifica que: "(...) a la fecha, 18/05/2022 10:57:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 84072614y Nombre:MOHAMADJAAFAR DASUKI HAJJ NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR."
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	Cumple	Se presenta copia de Cédula de Ciudadanía N°. 84072614, expedida en Maicao, perteneciente al señor MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	Cumple	Se presenta certificado de antecedentes Disciplinarios N° No. 196739310 de fecha 18 de mayo de 2022, donde se certifica que: "(...) una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabildades(SIRI), el(la) señor(a) MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84072614.NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	Cumple	Se presenta certificado de antecedentes Fiscales N° No. 84072614Z20518105236 de fecha 18 de mayo de 2022, donde se certifica que la Cédula de ciudadanía número 84072614 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
	33	RUT actualizado del ente Ofertante (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	Cumple	Se aporta RUT con numero 892.120.020-9 correspondiente al Municipio de Maicao, de fecha 23 de septiembre de 2022.
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	No Aplica	Municipio de Maicao, La Guajira es una entidad de carácter público.
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	Cumple	Se presenta ACUERDO N° 004 DE 2020 (JULIO 07). "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, ORGANISMOS DE PLANEACIÓN TERRITORIAL, O ALCALDÍAS DE OTROS MUNICIPIOS DE LA GUAJIRA.
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	Cumple	Se presenta carta de fecha 12 de junio de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, Mohamad Jaafar Dasuki Hajj en donde certifica: "Bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos del orden
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	No Aplica	Municipio de Maicao, La Guajira es una entidad de carácter público.
	38	Formato de solicitud de vinculación	Cumple	Se presenta formato de vinculación numero 88083 de fecha 10 de octubre de 2022 (Versión 4), perteneciente al Municipio de Maicao. Anexo Certificación Bancaria BBVA.
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:			
	39	Plano de localización del predio	No Aplica	De conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación, y teniendo en cuenta la obra que se pretende llevar a cabo, el presente proyecto no contempla la compra de predios.
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	No Aplica	
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	No Aplica	
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	No Aplica	
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.	No Aplica	
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.	No Aplica	
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se define: a.La entidad Titular de la maquinaria b.La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad	No Aplica	De conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación, y teniendo en cuenta la obra que se pretende llevar a cabo, el presente proyecto no contempla la adquisición de maquinaria.
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.	No Aplica	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.	Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendían financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).	No Aplica	El presente proyecto no hace parte de ninguna fase, ni ha sido ya iniciado ni se encuentra en ejecución, de conformidad con lo expuesto en la carta de presentación del Municipio de Maicao, La Guajira.
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.	No Aplica	
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	No Aplica	
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación.	No Aplica	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)	Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	De acuerdo con lo manifestado en la Carta de Presentación, el presente proyecto, no se ejecutará bajo el esquema de Asociaciones Publico Privadas.
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.	No Aplica	
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.	No Aplica	De conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación, no se contemplan estudios y diseños para el presente proyecto.
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.	No Aplica	
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.	No Aplica	
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciador recursos por el SGR	Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.	No Aplica	Financiación: 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales – Departamento Nacional de Planeación.
La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.				

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general				No.01	
Fecha:	26 de octubre de 2022	Departamento:	La Guajira	Municipio:	Maicao
Pacto Territorial	CESAR - GUAJIRA	Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan	Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021		
Revisado por:	MARCELA RAMIREZ	Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción	Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021		
JURIDICO	HECTOR JULIO MARTINEZ MEJIA	Plazo de ejecución del proyecto (meses)	28/10 Meses		
TÉCNICO	CESAR AUGUSTO RAMIREZ / OMAIRA CAROLINA MELO				
FINANCIERO					
Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA VÍA MAICAO-YOJOTORUIN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA					
Valor total:	\$ 7.952.968.690,00	Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el	Infraestructura y Progreso		
Aporte Secto					
Aporte DNP	\$ 7.952.968.690,00				
Aporte Territ					
Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones	
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinanciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	Cumple	Se aportó carta de presentación en documento pdf, fechado el 24 de octubre del 2022. "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" de 2022, que contiene la siguiente información: - Nombre del contrato Plan: PACTO FUNCIONAL.: Pacto Cesar – La Guajira. - Fecha de suscripción del Contrato Plan/Pacto Territorial: 14 de enero de 2021 - Fecha de finalización del Contrato Plan/Pacto Territorial: 14 de enero de 2026 - Ejes estratégicos relacionados con el Contrato Plan/Pacto Territorial: Infraestructura y Progreso. - Acta de Consejo Directivo No.: Acta No. 2 del 28 de julio de 2021 y Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2021. - Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". Número de registro del proyecto: BPIN: 2021002200141 - Valor total del proyecto presentado: \$28.561.640.282,00 (Veintiocho mil quinientos sesenta y un millones seiscientos cuarenta mil doscientos ochenta y dos pesos). - Valor Obra: \$26.937.895.326,73 - Valor Interventoría: \$1.623.744.955,27 - Valor Cofinanciación: 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP Se indica que el valor solicitado al DNP es: \$28.561.640.282,00. Vigencia de las Recursos: 2022 - 2023 - 2024 - Solicitud de financiamiento - 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP - Plazo de ejecución del proyecto (en meses): 28 meses - Precontratual: 6 meses - Ejecución Obra: 21 meses - Cierre: 1 meses. - Entidad designada como ejecutora del proyecto: Municipio de Maicao - Entidad designada para la contratación de la interventoría: Municipio de Maicao. - Alcance del Proyecto: la alcaldía del Municipio de Maicao, formuló el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", debido a que actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, por el mal estado de las mismas, encontrándose intranquilas o con	
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	Cumple	Aportan Oficio SVR 9851 del 10 de marzo de 2022 el INVIAS dio aval técnico al proyecto "Mejoramiento de la vía Maicao - Yojotoruin en el Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira", por valor de \$7.952.968.690, documento suscrito por subdirectores Vías Regionales - Ricardo Antonio Corredor Parra. Así mismo, mediante oficio No. SVR 65474 del 24 de octubre de 2022, el INVIAS de Alcance el oficio SVR 9851 del 25/02/2022, y manifiesta "Mediante el presente, amablemente, nos permitimos dar alcance al oficio SVR 9851 del 25/02/2022, mediante el cual se dio viabilidad técnica a los Estudios y Diseños Técnicos recibidos en el INVIAS, para el proyecto que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA MAICAO - YOJOTORUIN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", toda vez que el mismo fue ajustado para realizar una inversión por valor de \$7.952.968.690,00. Por lo anterior, y de acuerdo con las directrices de la Entidad, le informo para sus fines pertinentes que dichos estudios cumplen con los parámetros técnicos del Instituto". documento suscrito por PATRICIA INÉS MORALES PADRON - Subdirectora Vías Regionales	
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número BPIN, firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	Cumple	Se presenta carta de fecha 03 de agosto de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, Mohamad Jaafar Dasuki Hajj, en donde certifica: El proyecto denominado: "Mejoramiento de la red vial terciaria en los Municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Urbibia en el Departamento de la Guajira", el cual está conformado por los proyectos: "Mejoramiento de la vía Maicao - Yojotoruin en el Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira", "Mejoramiento de vías terciarias en Riohacha, Comunidad Las Palmas", "Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Tomasrazon - La Gloria", "Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Riohacha, Sector Mongil - Songó, Departamento de La Guajira", "Mejoramiento de la vía terciaria entre las Veredas El Mamey y Quebrada Andrea, mediante la construcción de placa huella, en el Municipio de Dibulla, Departamento de la Guajira", "Mejoramiento de la vía Urbibia - Poportin", fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el código BPIN 2021002200141 - Territorial valor del proyecto \$28.561.640.282,00 según presupuesto anexo presentado y evaluado por la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos Municipal, conceptualizado que técnicamente, económicamente, financieramente, ambientalmente e institucionalmente, cumple con los criterios de viabilidad y elegibilidad.	
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	Cumple	Se presenta certificación de fecha 12 de junio de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, Mohamad Jaafar Dasuki Hajj, en donde certifica: que las actividades que se pretenden financiar en el proyecto, "Mejoramiento de la red vial terciaria en los Municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Urbibia en el Departamento de la Guajira", Sector Maicao el cual se denomina "Mejoramiento de la vía Maicao - Yojotoruin en el Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira", no están siendo financiadas, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	Cumple	Aportan documento del 13 de junio de 2022, que Certifica "Que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" Sector Maicao el cual se denomina, "MEJORAMIENTO DE LA VÍA MAICAO-YOJOTORUIN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente del municipio de Maicao". Suscrito por Mohamad Jaafar Dasuki Hajj, Alcalde del Municipio de Maicao	
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	No Aplica	El proyecto será financiado 100% con recursos del DNP - Fondo Regional para los Pactos Territoriales.	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	7	<p>Para acreditar la titularidad del inmueble:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición.</p> <p>Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual</p>	Cumple	<p>Se presenta certificación de fecha 13 de junio de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, Mohamad Jasfar Dasuki Hajj, en donde certifica: "El inmueble en donde se proyecta la construcción de las vías ubicadas en el Municipio de Maicao correspondientes al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". Sector Maicao el cual se denomina "MEJORAMIENTO DE LA VÍA MAICAO-YOJOTORUIN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" es propiedad para uso publico del municipio de Maicao y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición".</p>
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	<p>Se presentó la MGA, la cual se encuentra registrada bajo código BPIN \$28.561.640.282.00, de este documento se verificó que el nombre corresponde al "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". Sector Maicao el cual se denomina, "MEJORAMIENTO DE LA VÍA MAICAO-YOJOTORUIN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", el contenido es coherente con el documento técnico en cuanto al alcance, costo y metas del proyecto.</p> <p>Así mismo, incluyeron a DNP en la identificación de participantes y fuentes de financiación</p> <p>"Mejoramiento de la vía Maicao – Yojotoruin en el Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira".</p> <p>Valor del Costo de Obra: \$7.444.413.773. (MGA) - Igual al Presupuesto</p> <p>Valor Interventoría: \$508.554.917. (MGA) - Igual al Presupuesto</p>
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	El documento es coherente con la información del proyecto, presentada por el municipio y contenida en la MGA
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Se presenta acta de socialización de fecha 17 de febrero de 2022, la cual especifica claramente, el objeto, alcance del objeto, y valor del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA VIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URBIA, en el Departamento de la Guajira. Se aporta certificado del 5 de agosto de 2022 donde consta que se llevo a cabo la socialización en la cual no se presentaron observaciones por parte de la comunidad.
			Cumple	<p>El proyecto contempla 2670 ml de intervención de placa huella, en nueve tramos.</p> <p>Presentan el presupuesto en pdf y excel, firmado por ING. GERMAN VEGA LICONA Ingeniero Civil - MP No. 222-02212001COREsp. Gerencia de proyectos de construcción; los ítems, valor unitarios y unidad de medida coinciden con las memorias de cantidades y análisis de precios unitarios.</p>
	11	<p>Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>(a) Actividades a ejecutar.</p> <p>(b) Costo Directo.</p> <p>(c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora.</p> <p>(d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato.</p> <p>Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica.</p> <p>El documento debe estar firmado por el profesional responsable.</p>	Cumple	<p>OBSERVACIONES FINANCIERAS</p> <p>Se allegan presupuestos para el tramo de Maicao.</p> <p>Obra- Cumple</p> <p>En el presupuesto de obra se incluye AIU por \$1.676.554.671, donde se contemplan los impuestos y estampillas por valor de \$ 793.569.211, calculados sobre el costo directo y de acuerdo con las tarifas certificadas</p> <p>Interventoría-Cumple</p> <p>El presupuesto de interventoría de obra por valor de \$ 508.554.916,99, incluye IVA del 19% y se determina factor multiplicador del 1,99, donde se incluye el componente de impuestos aplicables a la interventoría con tarifa del 9.2% de acuerdo con la certificación allegada."</p>
	12	<p>Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación.</p> <p>Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.</p>	Cumple	Presenta documeto en pdf, sesenta y seis (66) folios, firmados por ING. GERMAN VEGA LICONA, Ingeniero Civil - MP No. 222-02212001COR.
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta carta de fecha 12 de junio de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, Mohamad Jasfar Dasuki Hajj en donde certifica: Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y son los municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Urbiba, y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto denominado "Mejoramiento de la red vial terciaria en los Municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Urbiba en el Departamento de la Guajira", los cuales también incluyen el impuesto al valor agregado IVA.
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como EJECUTOR del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	Cumple	<p>Se allega certificación expedida por el area de secretaria de Hacienda del Municipio de Maicao, donde se indican los descuentos aplicados, para contratos de obra pública e interventoría del 22 de junio de 2022.</p> <p>Enviado el acuerdo 08 de 2017, correspondiente a la modificación del Estatuto Tributario del Municipio de Maicao.</p>
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	Presentan M.C. en pdf, diecisiete (17) folios, firmados por ING. GERMAN VEGA LICONA, Ingeniero Civil - MP No. 222-02212001COREsp. Gerencia de proyectos de construcción
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad pública que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	Cumple	ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS adoptadas por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	Cumple	<p>Se presenta el cronograma en archivo PDF y Excel (Archivo de Presupuesto), firmado por Ingeniero Civil German Vega Licona con Matrícula Profesional No. 222-02212001COR, en donde se detallan los meses para las 3 etapas del proyecto (Precontractual 6 meses, etapa de ejecución 10 meses y 1 mes para la etapa de cierre), igualmente se discriminan los valores para los costos directos de obra, costos indirectos, costo de la interventoría y el valor total del proyecto en donde se refleja el valor de la inversión de los recursos mensualmente. Se muestra que el proyecto inicia su ejecución en el mes 7 y termina en el mes 16 (10 meses de ejecución).</p> <p>CRONOGRAMA Y FLUJO DE FONDOS UNIFICADO:</p> <p>Se presenta el cronograma en archivo PDF y Excel, en donde se detallan los meses para la etapa precontractual (6 meses), etapa de ejecución (21 meses) y para la etapa de cierre (1 mes), igualmente se discriminan los totales para el costo directo de la obra, valor costo indirecto, valor PMA, valor FMT, caracterización e interventoría y el valor total del proyecto. Se refleja el valor de la inversión de los recursos mensualmente.</p> <p>Los valores coinciden con los discriminados en la MGA</p>
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad pública que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	Cumple	<p>Aportan documento del 14 de junio de 2022, que Certifica: "Que los documentos y planos originales del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA." Se encuentran debidamente firmados, con las matrículas profesionales de los profesionales competentes y reposan en la sede de la Secretaría de Planeación".</p> <p>y documento del 14 de junio de 2022, que Certifica: "Que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" es propiedad para uso publico del municipio de Maicao y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición".</p>
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	<p>Aportan documento del 12 de junio de 2022, que Certifica: "Que el municipio de Maicao, Departamento de La Guajira, garantizará la operación y mantenimiento de la infraestructura entregada con ingresos de naturaleza permanente para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". Sector Maicao el cual se denomina, MEJORAMIENTO DE LA VÍA MAICAO-YOJOTORUIN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".</p> <p>Suscrito por Mohamad Jasfar Dasuki Hajj, Alcalde del Municipio de Maicao</p>

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.			
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.		
	Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.			
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.		
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.		
	23	Certificación expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. En caso de intervención se debe anejar copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE	Cumple	Se presenta carta de fecha 12 de junio de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, Mohamad Jaafar Dasuki Hajj en donde certifica: "Que para el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA." NO se interviendrá espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional."
	24	Certificación expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994. En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anejar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.	Cumple	Se presenta carta de fecha 12 de enero de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, Mohamad Jaafar Dasuki Hajj en donde certifica: "Que para el proyecto de inversión denominado "Que para el proyecto de inversión den ominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA." NO se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994."
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	Cumple	Se presenta acta de posesión N° 1 del 27 de diciembre de 2019, suscrita en la Notaría Unica de Maicao, donde toma posesión frente al Notario Único de Maicao señor. ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ, el señor Mohamad Jaafar Dasuki Hajj, identificado con Cedula de Ciudadanía 84.072.614, como Alcalde electo por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023.
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera.	No Aplica	Municipio de Maicao, La Guajira es una entidad de carácter público.
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	No Aplica	Municipio de Maicao, La Guajira es una entidad de carácter público.
	28	Certificado antecedentes judiciales	Cumple	Se aporta certificado de antecedentes judiciales demLa Policía Nacional de Colombia, donde se informa: Que siendo las 10:54:30 AM horas del 18/05/2022, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 84072614Apellidos y Nombres: DASUKI HAJJ MOHAMAD JAAFARNO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
	29	Certificado RNMC	Cumple	Se aporta certificado de Medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia con Registro interno de validación No. 33459810, donde se certifica que: "(...) a la fecha, 18/05/2022 10:57:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 84072614y Nombre:MOHAMADJAAAFAR DASUKI HAJJ,NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR."
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	Cumple	Se presenta copia de Cédula de Ciudadanía N° 84072614, expedida en Maicao, perteneciente al señor MOHAMAD JAAAFAR DASUKI HAJJ
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	Cumple	Se presenta certificado de antecedentes Disciplinarios N° No. 196739310 de fecha 18 de mayo de 2022, donde se certifica que: "(...) una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades(SIRI), el(la) señor(a) MOHAMAD JAAAFAR DASUKI HAJJ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84072614:NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	Cumple	Se presenta certificado de antecedentes Fiscales N° No. 84072614220518105236 de fecha 18 de mayo de 2022, donde se certifica que la Cédula de ciudadanía número 84072614 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	Cumple	Se aporta RUT con numero 892.120.020-9 correspondiente al MUunicipio de Maicao, de fecha 23 de septiembre de 2022.
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	No Aplica	Municipio de Maicao, La Guajira es una entidad de carácter público.
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	Cumple	Se presenta ACUERDO N° 004 DE 2020 (JULIO 07): "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANISMOS DE CARÁCTER GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL, NACIONALES O INTERNACIONALES." que en su artículo primero indica: "Autorizar al señor Alcalde Municipal de Maicao, para suscribir los contratos y/o Convenios que se requieran para ejecutar las acciones, programas y proyectos que demanden el cumplimiento de los fines estatales y la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad."
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	Cumple	Se presenta carta de fecha 12 de junio de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, Mohamad Jaafar Dasuki Hajj en donde certifica: "Bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos del orden constitucional o legal, para la suscripción de actos relacionados con las actividades propias de la Alcaldía Municipal de Maicao."
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	No Aplica	Municipio de Maicao, La Guajira es una entidad de carácter público.
	38	Formato de solicitud de vinculación	Cumple	Se presenta formato de vinculación numero 88083 de fecha 10 de octubre de 2022 (Versión 4), perteneciente al Municipio de Maicao. Anexo Certificación Bancaria BBVA.
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:			
	39	Plano de localización del predio	No Aplica	De conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación, y teniendo en cuenta la obra que se pretende llevar a cabo, el presente proyecto no contempla la compra de predios.
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	No Aplica	
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	No Aplica	
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	No Aplica	
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.	No Aplica	
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.	No Aplica	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a. La entidad Titular de la maquinaria. b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad	No Aplica	De conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación, y teniendo en cuenta la obra que se pretende llevar a cabo, el presente proyecto no contempla la adquisición de maquinaria.
	46	Plan de acción de uso de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizarán, el lugar y la unidad de medida.	No Aplica	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.	Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).	No Aplica	El presente proyecto no hace parte de ninguna fase, ni ha sido ya iniciado ni se encuentra en ejecución, de conformidad con lo expuesto en la carta de presentación del Municipio de Maicao, La Guajira.
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.	No Aplica	
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	No Aplica	
	50	Copia del Informe de acciones judiciales o investigaciones de los antes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación	No Aplica	
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)	Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	De acuerdo con lo manifestado en la Carta de Presentación, el presente proyecto, no se ejecutará bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas.
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaria de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.	No Aplica	
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.	No Aplica	De conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación, no se contemplan estudios y diseños para el presente proyecto.
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.	No Aplica	
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.	No Aplica	
Requisitos para proyectos que tengan como fuentes de recursos por el SGR	Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.	No Aplica	Financiación: 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales – Departamento Nacional de Planeación.
La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.				



El futuro
es de todos



FONDO REGIONAL
PARA LOS PACTOS
TERRITORIALES

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general			No.01		
Fecha:	26 de octubre de 2022	Departamento:	La Guajira	Municipio:	Riohacha
Pacto Territorial	CESÁR - GUAJIRA	Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan	Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021		
		de Acción			
Revisado por:	LAURA CRISTINA DURAN MIRANDA	Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción	Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021		
JURIDICO					
TÉCNICO	HECTOR JULIO MARTINEZ MEJIA				
FINANCIER	CESAR AUGUSTO RAMIREZ / OMAIRA CAROLINA MELO	Plazo de ejecución del proyecto (meses)	12/ 5Meses		
Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUÍ – SONGÓ, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA					
Valor total: \$ 4.344.311.429,00					
Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el Infraestructura y Progreso					
Aporte Sec					
Aporte DNI \$ 4.344.311.429,00					
Aporte Ter					
Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones	
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinanciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	Cumple	Se aportó carta de presentación en documento pdf, fechado el 24 de octubre del 2022. "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" de 2022, que contiene la siguiente información: - Nombre del contrato Plan: PACTO FUNCIONAL : Pacto Cesar – La Guajira. - Fecha de suscripción del Contrato Plan/Pacto Territorial: 14 de enero de 2021 - Fecha de finalización del Contrato Plan/Pacto Territorial: 14 de enero de 2026 - Ejes estratégicos relacionados con el Contrato Plan/Pacto Territorial: Infraestructura y Progreso. - Acta de Consejo Directivo No.: Acta No. 2 del 28 de julio de 2021 y Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2021. - Nombre del proyecto:MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". Número de registro del proyecto: BPIN: 2021002200141 - Valor total del proyecto presentado: \$28.561.640.282,00 (Veintiocho mil quinientos sesenta y un millones seiscientos cuarenta mil doscientos ochenta y dos pesos). - Valor Obra: \$26.937.895.326,73 - Valor Interventoría: \$1.623.744.955,27 - Valor Cofinanciación: 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP Se indica que el valor solicitado al DNP es: \$28.561.640.282,00. Vigencia de los Recursos: 2022 – 2023 – 2024 - Solicitud de financiamiento - 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP - Plazo de ejecución del proyecto (en meses): 28 meses - Precontractual: 6 meses - Ejecución Obra: 21 meses - Cierre: 1 meses. . - Entidad designada como ejecutora del proyecto: Municipio de Maicao - Entidad designada para la contratación de la interventoría: Municipio de Maicao. - Alcance del Proyecto: la alcaldía del Municipio de Maicao formuló el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL	
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	Cumple	En Oficio SVR 9851 del 10 de marzo de 2022 el INVAS dio aval técnico al proyecto "Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Riohacha, Sector Monguí – Songó, Departamento de la Guajira", por valor de \$4.344.311.429, documento suscrito por subdirector vías Regionales - Ricardo Antonio Corredor Parra.	
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número BPIN, firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	Cumple	Se presenta carta de fecha 03 de agosto de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, Mohamad Jafar Dasuki Hajj, en donde certifica: El proyecto denominado: "Mejoramiento de la red vial terciaria en los Municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Urbiba en el Departamento de la Guajira", el cual está conformado por los proyectos: "Mejoramiento de la vía Maicao – Yojotón en el Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira", "Mejoramiento de vías terciarias en Riohacha, Comunidad Las Palmas", "Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Tomarrazon – La Gloria", "Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Riohacha, Sector Monguí – Songó, Departamento de La Guajira", "Mejoramiento de la vía terciaria entre las Veredas El Maney y Quebrada Andrea, mediante la construcción de placa huella, en el Municipio de Dibulla, Departamento de la Guajira", "Mejoramiento de la vía Urbiba – Poportiri", fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el código BPIN 2021002200141 - Territorial valor del proyecto: \$28.561.640.282,00 según presupuesto anexo presentado y evaluado por la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos Municipal, conceptualizado que técnicamente, económicamente, financieramente, ambientalmente e institucionalmente, cumple con los criterios de viabilidad y elegibilidad.	
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	Cumple	Se presenta certificación de fecha 12 de junio de 2022 suscrita y firmada por el alcalde del Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Leandro José Mejía Díaz, en donde certifica: que las actividades que se pretenden financiar en el proyecto, "Mejoramiento de la red vial terciaria en los Municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Urbiba en el Departamento de la Guajira", en los sectores Monguí, La Gloria y Las Palmas denominados "Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Riohacha, Sector Monguí – Songó Departamento de la Guajira", "Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Tomarrazon – La Gloria y "Mejoramiento de vías terciarias en Riohacha, Comunidad Las Palmas", respectivamente no están siendo financiadas, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	Cumple	Aportan documento del 10 de junio de 2022, que Certifica:"Que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", en los sectores Monguí, La Gloria y Las Palmas denominados "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUÍ – SONGÓ, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRAZON-LA GLORIA Y "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS" MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS" no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente del municipio de Riohacha."	
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	No Aplica	El proyecto será financiado 100% con recursos del DNP - Fondo Regional para los Pactos Territoriales.	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	7	<p>Para acreditar la titularidad del inmueble:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición.</p> <p>Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p>	Cumple	<p>Se presenta certificación de fecha 12 de junio de 2022 suscrita y firmada por el alcalde del Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Leandro José Mejía Díaz, en donde certifica: "Que los inmuebles en donde se proyecta la construcción de las vías ubicadas en el Municipio de Riohacha correspondientes al proyecto MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA," en los sectores Mongui, La Gloria y Las Palmas denominados "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUI – SONGÓ, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"; "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRAZON-LA GLORIA" y "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS" MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS" son propiedad para uso publico del municipio de Riohacha y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición."</p>
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	<p>Se presentó la MGA, la cual se encuentra registrada bajo código BPIN \$28.561.640.282.00, de este documento se verificó que el nombre corresponde al "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" Sector Maicao el cual se denomina, "MEJORAMIENTO DE LA VÍA MAICAO-YOCTORUM EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", el contenido es coherente con el documento técnico en cuanto al alcance, costo y metas del proyecto. Así mismo, incluyeron a DNP en la identificación de participantes y fuentes de financiación</p> <p><u>Componente Financiero:</u></p> <p>Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Riohacha, Sector Mongui – Songó, Departamento de la Guajira.</p> <p>Costo: \$4.064.124.756. (MGA) - (Igual al Presupuesto) Interventoría: \$280.186.673. (MGA) - (Igual al Presupuesto)</p>
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	El documento es coherente con la información del proyecto, presentada por el municipio y contenida en la MGA
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Se presenta acta de socialización de fecha 17 de febrero de 2022, la cual especifica claramente, el objeto, alcance del objeto, y valor del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA VÍA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOACHA, DIBULLA Y URIBIA, em el Departamento de la Guajira.
	11	<p>Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>(a) Actividades a ejecutar.</p> <p>(b) Costo Directo.</p> <p>(c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora.</p> <p>(d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato.</p> <p>Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica.</p> <p>El documento debe estar firmado por el profesional responsable.</p>	<p>Cumple</p> <p>Cumple</p>	<p>Se allega presupuesto para el tramo Mongui.</p> <p>Obra- Cumple En el presupuesto de obra se incluye AIU por \$ 923.692.328.44, donde se contemplan los impuestos y estampillas por valor de \$ 437.214.369 calculados sobre el costo directo y de acuerdo con las tarifas certificadas</p> <p>Interventoría-Cumple El presupuesto de interventoría de obra por valor de \$ 280.186.672.96, incluye IVA del 19 % y se determina factor multiplicador del 1,99, donde se incluye el componente de impuestos aplicables a la interventoría con tarifa del 9.2% de acuerdo con la certificación allegada."</p> <p>Observación Técnicas. Presentan el presupuesto en pdf y excel, firmado por ING. GERMAN VEGA LICONAIngeniero Civil - MP No. 222-02212001COREsp. Gerencia de proyectos de construcción; los ítems, valor unitarios y unidad de medida coinciden con las memorias de cantidades y análisis de precios unitarios.</p>
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	Cumple	Presenta documento en pdf, veintuno 21) folios, firmados por ING. GERMAN VEGA LICONA, Ingeniero Civil - MP No. 222-02212001COR.
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta carta de fecha 12 de junio de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, Mohamad Jaafar Dasuki Haji en donde certifica: Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y son los municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Urbib, y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto denominado "Mejoramiento de la red vial terciaria en los Municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Urbib en el Departamento de la Guajira", los cuales también incluyen el impuesto al valor agregado IVA.
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como EJECUTOR del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	Cumple	<p>Se allega certificación expedida por el área de secretaria de Hacienda del Municipio de Maicao, donde se indican los descuentos aplicados, para contratos de obra pública e interventoría del 22 de junio de 2022.</p> <p>Enviado el acuerdo 08 de 2017, correspondiente a la modificación del Estatuto Tributario del Municipio de Maicao.</p>
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	Presentan M.C. en pdf, siete (7) folios, firmados por ING. GERMAN VEGA LICONAI, ngeniero Civil - MP No. 222-02212001COREsp. Gerencia de proyectos de construcción
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad pública que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	Cumple	ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS adoptadas por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	Cumple	<p>Se presenta el cronograma en archivo PDF y Excel (Archivo de Presupuesto), firmado por Ingeniero Civil German Vega Licona con Matrícula Profesional No. 222-02212001COR, en donde se detallan los meses para las 3 etapas del proyecto (Precontractual 6 meses, etapa de ejecución 5 meses y 1 mes para la etapa de cierre), igualmente se discriminan los valores para los costos directos de obra, costos indirectos, costo de la interventoría y el valor total del proyecto en donde se refleja el valor de la inversión de los recursos mensualmente. Se muestra que el proyecto inicia su ejecución en el mes 12 y termina en el mes 16 (5 meses de ejecución).</p> <p><u>CRONOGRAMA Y FLUJO DE FONDOS UNIFICADO:</u></p> <p>Se presenta el cronograma en archivo PDF y Excel, en donde se detallan los meses para la etapa precontractual (6 meses), etapa de ejecución (21 meses) y para la etapa de cierre (1 mes), igualmente se discriminan los totales para el costo directo de la obra, valor costo indirecto, valor PMA, valor PMT, caracterización e interventoría y el valor total del proyecto. Se refleja el valor de la inversión de los recursos mensualmente. Los meses de ejecución para el proyecto inician en el mes 12 y termina en el mes 16.</p>
	18	<p>Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad pública que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño—acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.</p>	Cumple	<p>Aportan documento del 14 de junio de 2022, que Certifica:"Que los documentos y planos originales del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA." Se encuentran debidamente firmados, con las matrículas profesionales de los profesionales competentes y reposan en la sede de la Secretaría de Planeación".</p> <p>y documento del 14 de junio de 2022, que Certifica:"Que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA." en los sectores Mongui, La Gloria y Las Palmas denominados "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUI – SONGÓ, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"; "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRAZON-LA GLORIA" y "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS" suscrita por suscrita por, José Ramiro Bermudez Cotes, alcalde distrito de Riohacha</p>
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Aportan documento del 12 de enero de 2022, que certifica: "Que el municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, garantizará la operación y mantenimiento de la infraestructura entregada con ingresos de naturaleza permanente para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" en los sectores Mongui, La Gloria y Las Palmas denominados "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUI – SONGÓ, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"; "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRAZON-LA GLORIA" y "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS".
	Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.			
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	No Aplica	El presente proyecto es de inversión de integración y desarrollo fronterizo, de conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación.
	Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.			
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	No Aplica	El presente proyecto no se localiza en resguardos indígenas o territorios colectivos de conformidad con lo manifestado en la carta de presentación.
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	No Aplica	El presente proyecto no se localiza en resguardos indígenas o territorios colectivos de conformidad con lo manifestado en la carta de presentación.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	23	Certificación expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. En caso de intervención se debe anexar copia del acta administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE	Cumple	Se presenta certificación de fecha 12 de junio de 2022 suscrita y firmada por el alcalde del Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Leandro José Mejía Díaz, en donde certifica: "Que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, CIBILLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" en los sectores Mongui, La Gloria y Las Palmas denominados "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUI – SONGO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" ; "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRAZONLA GLORIA" y
	24	Certificación expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994. En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.	Cumple	Se presenta certificación de fecha 10 de junio de 2022 suscrita y firmada por el alcalde del Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Leandro José Mejía Díaz, en donde certifica: "Que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, CIBILLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" en los sectores Mongui, La Gloria y Las Palmas denominados "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUI – SONGO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" ; "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRAZONLA GLORIA" y "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS" "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS" no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994."
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	Cumple	Se presenta acta de posesión N° 1 del 27 de diciembre de 2019, suscrita en la Notaría Unica de Maicao, donde toma posesión frente al Notario Unico de Maicao señor, ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ, el señor Mohamad Jaafar Dasuki Hajj, identificado con Cédula de Ciudadanía 84.072.614, como Alcalde electo por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	No Aplica	Municipio de Maicao, La Guajira es una entidad de carácter público.
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	No Aplica	Municipio de Maicao, La Guajira es una entidad de carácter público.
	28	Certificado antecedentes judiciales	Cumple	Se aporta certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia, donde se informa: "Que siendo las 10:54-30 AM horas del 18/05/2022, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 84072614Apellidos y Nombres: DASUKI HAJJ MOHAMAD JAAFARNO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
	29	Certificado RNMC	Cumple	Se aporta certificado de Medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia con Registro interno de validación No. 33459810, donde se certifica que: "(...) a la fecha, 18/05/2022 10:57:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 84072614y Nombre: MOHAMAD JAAFAF DASUKI HAJJ NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR"
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	Cumple	Se presenta copia de Cédula de Ciudadanía N° 84072614, expedida en Maicao, perteneciente al señor MOHAMAD JAAFAF DASUKI HAJJ
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	Cumple	Se presenta certificado de antecedentes Disciplinarios N° No. 196739310 de fecha 18 de mayo de 2022, donde se certifica que: "(...) una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabildades(SIRI), e(la) señor(a) MOHAMAD JAAFAF DASUKI HAJJ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84072614 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	Cumple	Se presenta certificado de antecedentes Fiscales N° No. 84072614220518105236 de fecha 18 de mayo de 2022, donde se certifica que la Cédula de ciudadanía número 84072614 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	Cumple	Se aporta RUT con numero 892.120.020-9 correspondiente al Municipio de Maicao, de fecha 23 de septiembre de 2022.
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	No Aplica	Municipio de Maicao, La Guajira es una entidad de carácter público.
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	Cumple	Se presenta ACUERDO N° 004 de 2020 (JULIO 07), "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS VIO CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, ORGANISMOS DE CARÁCTER GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL, NACIONALES O
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	Cumple	Se presenta carta de fecha 12 de junio de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, Mohamad Jaafar Dasuki Hajj en donde certifica: "Bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos del orden constitucional o
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	No Aplica	Municipio de Maicao, La Guajira es una entidad de carácter público.
	38	Formato de solicitud de vinculación	Cumple	Se presenta formato de vinculación numero 88083 de fecha 10 de octubre de 2022 (Versión 4), perteneciente al Municipio de Maicao, Anexo Certificación Bancaria BBVA.
		Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:		
	39	Plano de localización del predio	No Aplica	
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	No Aplica	
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	No Aplica	
	42	Análisis comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	No Aplica	
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.	No Aplica	
Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.	No Aplica	De conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación, y teniendo en cuenta la obra que se pretende llevar a cabo, el presente proyecto no contempla la compra de predios.
		Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)		
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b.La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad	No Aplica	De conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación, y teniendo en cuenta la obra que se pretende llevar a cabo, el presente proyecto no contempla la adquisición de maquinaria.
	46	Plan de acción de una de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizarán, el lugar y la unidad de medida.	No Aplica	
		Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)		
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendían financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).	No Aplica	
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.	No Aplica	El presente proyecto no hace parte de ninguna fase, ni ha sido ya iniciado ni se encuentra en ejecución, de conformidad con lo expuesto en la carta de presentación del Municipio de Maicao, La Guajira.
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o inventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	No Aplica	
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación	No Aplica	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)	Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	De acuerdo con lo manifestado en la Carta de Presentación, el presente proyecto, no se ejecutará bajo el esquema de Asociaciones Publico Privadas.
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.	No Aplica	
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.	No Aplica	De conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación, no se contemplan estudios y diseños para el presente proyecto.
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.	No Aplica	
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.	No Aplica	
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciador recursos por el	Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.	No Aplica	Financiación: 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales – Departamento Nacional de Planeación.
La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.				

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general				No.01	
Fecha:	26 de octubre de 2022	Departamento:	La Guajira	Municipio:	Uribia -Poportin
Pacto Territorial	CESÁR - GUAJIRA	Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción	Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021		
Revisado por:	LAURA CRISTINA DURAN MIRANDA	Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción	Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021		
TÉCNICO	HECTOR JULIO MARTINEZ MEJIA	Plazo de ejecución del proyecto (meses)	21/14 Meses		
FINANCIERO	CESAR AUGUSTO RAMIREZ/ OMAIRA CAROLINA MELO				
Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA VÍA URIBIA-POPORTIN					
Valor total:	\$ 12.000.000.000,00	Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el			
Aporte Sector		Infraestructura y Progreso			
Aporte DNP	\$ 12.000.000.000,00				
Aporte Territorial					
Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones	
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto. Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinanciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación. Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	Cumple	Se aportó carta de presentación en documento pdf, fechado el 24 de octubre del 2022. MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA de 2022, que contiene la siguiente información: - Nombre del contrato Plan: PACTO FUNCIONAL: : Pacto Cesar – La Guajira. - Fecha de suscripción del Contrato Plan/Pacto Territorial: 14 de enero de 2021 - Fecha de finalización del Contrato Plan/Pacto Territorial: 14 de enero de 2028 - Ejes estratégicos relacionados con el Contrato Plan/Pacto Territorial: Infraestructura y Progreso. - Acta de Consejo Directivo No.: Acta No. 2 del 28 de julio de 2021 y Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2021. - Nombre del proyecto:MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". Número de registro del proyecto: BPIN: 2021002200141 - Valor total del proyecto presentado: \$28.561.640.282,00 (Veintiocho mil quinientos sesenta y un millones seiscientos cuarenta mil doscientos ochenta y dos pesos). - Valor Obra: \$26.937.895.326,73 - Valor Interventoría: \$1.623.744.955,27 - Valor Cofinanciación: 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP Se indica que el valor solicitado al DNP es: \$28.561.640.282,00. Vigencia de las Recursos: 2022 - 2023 - 2024 - Solicitud de financiamiento - 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP - Plazo de ejecución del proyecto (en meses): 28 meses - Precontratual: 6 meses - Ejecución Obra: 21 meses - Cierre: 1 meses. . - Entidad designada como ejecutora del proyecto: Municipio de Maicao - Entidad designada para la contratación de la interventoría: Municipio de Maicao. - Alcance del Proyecto: la alcaldía del Municipio de Maicao formuló el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA	
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	Cumple	En Oficio SVR 9851 del 10 de marzo de 2022 el INVIAS dio aval técnico al proyecto "Mejoramiento de vías Uribia - Poportin", por valor de \$12.000.000.000. Segunda Etapa documento suscrito por subdirector vías Regionales - Ricardo Antonio Corredor Parra.	
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número BPIN, firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	Cumple	Se presenta carta de fecha 03 de agosto de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, Mohammad Jaffer Dawaki Hagi, en donde certifica: El proyecto denominado: "Mejoramiento de la red vial terciaria en los Municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Uribia en el Departamento de la Guajira", el cual está conformado por los proyectos: "Mejoramiento de la vía Maicao – Yojotó en el Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira", "Mejoramiento de vías terciarias en Riohacha, Comunidad Las Palmas", "Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Tomarazon – La Gloria", "Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Riohacha, Sector Mongul – Songó, Departamento de la Guajira", "Mejoramiento de la vía terciaria entre las Veredas El Mamey y Quebrada Andrea, mediante la construcción de plaza huella, en el Municipio de Dibulla, Departamento de la Guajira", "Mejoramiento de la vía Uribia – Poportin", fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el código BPIN 2021002200141 - Territorial valor del proyecto \$28.561.640.282,00 según presupuesto anexo presentado y evaluado por la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos Municipal, conceptuado que técnicamente, económicamente, financieramente, ambientalmente e institucionalmente, cumple con los criterios de viabilidad y elegibilidad.	
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	Cumple	Se presenta certificación de fecha 13 de junio de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Uribia, Departamento de la Guajira, Bonifacio Henriquez Palmer, en donde certifica: que las actividades que se pretenden financiar en el proyecto, "Mejoramiento de la red vial terciaria en los Municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Uribia en el Departamento de la Guajira", Sector Uribia, Poportin el cual se denomina "Mejoramiento de la vía Uribia - Poportin", no están siendo financiadas, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	aportan documento del 14 de mayo de 2022 que certifica: "Que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" Sector Uribia, Poportin el cual se denomina, "MEJORAMIENTO DE LA VÍA URIBIA-POPORTIN" no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente del municipio de Uribia". suscrito por BONIFACIO HENRIQUEZ PALMAR, Alcalde municipal de Uribia- La Guajira	
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	No Aplica	El proyecto será financiado 100% con recursos del DNP - Fondo Regional para los Pactos Territoriales.	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual	Cumple	Se aporta certificación de fecha 13 de junio de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Uribe, Departamento de la Guajira, Bonifacio Henríquez Palmer, en donde certifica: "Que el inmueble en donde se proyecta la construcción de las vías ubicadas en el Municipio de Uribe correspondientes al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" Sector Uribe, Popotin el cual se denomina "MEJORAMIENTO DE LA VIA URIBIA-POPORTIN" es propiedad para uso publico del municipio de Uribe y se encuentra libre de gravámenes que impiden ejercer el derecho de disposición."
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	Se presentó la MGA, la cual se encuentra registrada bajo código BPIN \$28.561.640.282.00, de este documento se verifico que el nombre corresponde al "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" Sector Maicao el cual se denomina "MEJORAMIENTO DE LA VIA MAICAO-YOJOTORUIN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", el contenido es coherente con el documento técnico en cuanto al alcance, costo y metas del proyecto. Así mismo, incluyeron a DNP en la identificación de participantes y fuentes de financiación Componente Financiero: Mejoramiento de la vía Uribe – Popotin. Costo \$11.433.810.316. (MGA) - (Igual al Presupuesto) Interventoría: \$566.189.684. (MGA) - (Igual al Presupuesto)
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	El documento es coherente con la información del proyecto, presentada por el municipio y contenida en la MGA
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Se presenta acta de socialización de fecha 17 de febrero de 2022, la cual especifica claramente, el objeto, alcance del objeto, y valor del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA VIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA, en el Departamento de la Guajira.
		Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica.	Cumple	OBSERVACIONES FINANCIERAS Se allega presupuesto para el tramo Uribe- Popotin, por valor total de \$12.000.000.000. Obra- Cumple En el presupuesto de obra se incluye AIU por \$2.613.183.159, donde se contemplan los impuestos y estampillas por valor de \$ 1.236.906.695, calculados sobre el costo directo y de acuerdo con las tarifas certificadas Interventoría-Cumple El presupuesto de interventoría de obra por valor de \$ 566.189.684,45, incluye IVA del 19% y se determina factor multiplicador del 1,99, donde se incluye el componente de impuestos aplicables a la interventoría con tarifa del 9.2% de acuerdo con la certificación allegada,"
	11	El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	Observaciones Técnicas: Presentan el presupuesto en pdf y excel, firmado por ING. GERMAN VEGA LICONAIngeniero Civil - MP No. 222-02212001COREsp. Gerencia de proyectos de construcción; los ítems, valor unitarios y unidad de medida coinciden con las memorias de cantidades y análisis de precios unitarios.
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	Cumple	Presenta documento en pdf, veinticinco (25) folios, firmados por ING. GERMAN VEGA LICONA, Ingeniero Civil - MP No. 222-02212001COR.
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta carta de fecha 12 de junio de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, Mohamad Jaafar Dasuki Haj, en donde certifica: Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y son los municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Uribe, y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto denominado "Mejoramiento de la red vial terciaria en los Municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Uribe en el Departamento de la Guajira", los cuales también incluyen el impuesto al valor agregado IVA.
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como EJECUTOR del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	Cumple	Se allega certificación expedida por el área de secretaria de Hacienda del Municipio de Maicao, donde se indican los descuentos aplicados, para contratos de obra pública e interventoría del 22 de junio de 2022. Enviado el acuerdo 08 de 2017, correspondiente a la modificación del Estatuto Tributario del Municipio de Maicao.
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	Presentan M.C. en pdf, siete (7) folios, firmados por ING. GERMAN VEGA LICONA, Ingeniero Civil - MP No. 222-02212001COREsp. Gerencia de proyectos de construcción
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad pública que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño- acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	Cumple	ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS adoptadas por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta el cronograma en archivo PDF y Excel (Archivo de Presupuesto), firmado por Ingeniero Civil German Vega Licono con Matrícula Profesional No. 222-02212001COR, en donde se detallan los meses para las 3 etapas del proyecto (Precontractual 6 meses, etapa de ejecución 14 meses y 1 mes para la etapa de cierre), igualmente se discriminan los valores para los costo directo de obra, costos indirectos, costo de la interventoría y el valor total del proyecto en donde se refleja el valor de la inversión de los recursos mensualmente. Se muestra que el proyecto inicia su ejecución en el mes 14 y termina en el mes 27 (14 meses de ejecución). CRONOGRAMA Y FLUJO DE FONDOS UNIFICADO: Se presenta el cronograma en archivo PDF y Excel, en donde se detallan los meses para la etapa precontractual (6 meses), etapa de ejecución (21 meses) y para la etapa de cierre (1 mes), igualmente se discriminan los totales para el costo directo de la obra, valor costo indirecto, valor PMA, valor PMT, caracterización e interventoría y el valor total del proyecto. Se refleja el valor de la inversión de los recursos mensualmente.
	18	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con Ingreso de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Aportan documento del 14 de junio de 2022, que Certifica:"Que los documentos y planos originales del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". Se encuentran debidamente firmados, con las matrículas profesionales de los profesionales competentes y reposan en la sede de la Secretaría de Planeación". y documneto del 14 de junio de 2022, que Certifica:"Que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" cumple con las Normas Técnicas de INVIAS aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida". Suscrito por Mohamad Jaafar Dasuki Haj, Alcalde del Municipio de Maicao
	19		Cumple	Aportan documento del 14 de mayo de 2022 que certifica: "Que el municipio de Uribe, Departamento de La Guajira, garantizará la operación y mantenimiento de la infraestructura entregada con ingresos de naturaleza permanente para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" Sector Uribe, Popotin el cual se denomina, "MEJORAMIENTO DE LA VIA URIBIA-POPORTIN". suscrito por BONIFACIO HENRIQUEZ PALMAR, Alcalde municipal de Uribe-La Guajira

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.			
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	No Aplica	El presente proyecto es de inversión de integración y desarrollo fronterizo, de conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación.
	Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.			
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	No Aplica	El presente proyecto no se localiza en resguardos indígenas o territorios colectivos de conformidad con lo manifestado en la carta de presentación.
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	No Aplica	El presente proyecto no se localiza en resguardos indígenas o territorios colectivos de conformidad con lo manifestado en la carta de presentación.
	23	Certificación expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. En caso de intervención se debe anejar copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE	Cumple	Se aporta certificación de fecha 14 de junio de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Uribe, Departamento de la Guajira, Bonifacio Henríquez Palmer, en donde certifica: "Que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" Sector Uribe, Poportín el cual se denomina "MEJORAMIENTO DE LA VIA URIBIA-POPORTIN" NO se interviendra espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. "
	24	Certificación expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994. En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anejar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.		
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	Cumple	Se presenta acta de posesión N° 1 del 27 de diciembre de 2019, suscrita en la Notaría Unica de Maicao, donde toma posesión frente al Notario Unico de Maicao señor. ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ, el señor Mohamad Jaafar Dasuki Hajj, identificado con Cedula de Ciudadanía 84.072.614, como Alcalde electo por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	No Aplica	Municipio de Maicao, La Guajira es una entidad de carácter público.
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	No Aplica	Municipio de Maicao, La Guajira es una entidad de carácter público.
	28	Certificado antecedentes judiciales	Cumple	Se aporta certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia, donde se informa: Que siendo las 10:54:30 AM horas del 18/05/2022, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 84072614 Apellidos y Nombres: DASUKI HAJJ MOHAMAD JAAFARNO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
	29	Certificado RNMC	Cumple	Se aporta certificado de Medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia con Registro interno de validación No. 33459810, donde se certifica que: " (...) a la fecha, 18/05/2022 10:57:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 84072614y Nombre: MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR."
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	Cumple	Se presenta copia de Cédula de Ciudadanía N°. 84072614, expedida en Maicao, perteneciente al señor MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	Cumple	Se presenta certificado de antecedentes Disciplinarios N° No. 196739310 de fecha 18 de mayo de 2022, donde se certifica que: " (...) una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabildades (SIRI), el(la) señor(a) MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84072614 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	Cumple	Se presenta certificado de antecedentes Fiscales N° No. 84072614220518105236 de fecha 18 de mayo de 2022, donde se certifica que la Cédula de ciudadanía número 84072614 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	Cumple	Se aporta RUT con número 892.120.020-S correspondiente al Municipio de Maicao, de fecha 23 de septiembre de 2022.
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	No Aplica	Municipio de Maicao, La Guajira es una entidad de carácter público.
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	Cumple	Se presenta ACUERDO N° 004 DE 2020 (JULIO 07), "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ORGANIZACIONES DE CARÁCTER GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL, NACIONALES O
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:			
	39	Plano de localización del predio	No Aplica	De conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación, y teniendo en cuenta la obra que se pretende llevar a cabo, el presente proyecto no contempla la compra de predios.
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	No Aplica	
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	No Aplica	
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	No Aplica	
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.	No Aplica	
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.	No Aplica	
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a. La entidad Titular de la maquinaria b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad	No Aplica	De conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación, y teniendo en cuenta la obra que se pretende llevar a cabo, el presente proyecto no contempla la adquisición de maquinaria.
	46	Plan de acción de uso de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizarán, el lugar y la unidad de medida.	No Aplica	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.	Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).	No Aplica	El presente proyecto no hace parte de ninguna fase, ni ha sido ya iniciado ni se encuentra en ejecución, de conformidad con lo expuesto en la carta de presentación del Municipio de Maicao, La Guajira.
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.	No Aplica	
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	No Aplica	
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación.	No Aplica	
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP)	Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	De acuerdo con lo manifestado en la Carta de Presentación, el presente proyecto, no se ejecutará bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas.
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.	No Aplica	
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.	No Aplica	De conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación, no se contemplan estudios y diseños para el presente proyecto.
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.	No Aplica	
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.	No Aplica	
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciador recursos por el SGR	Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.	No Aplica	Financiación: 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales – Departamento Nacional de Planeación.
La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.				

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general				No.01	
Fecha:	26 de octubre de 2022	Departamento:	La Guajira	Municipio:	Riohacha - La Gloria
Pacto Territorial	CESAR - GUAJIRA	Número del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción	Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021		
Revisado por:	LAURA CRISTINA DURAN MIRANDA	Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción	Acta no. 1 del 18 de febrero de 2021 y acta no. 2 del 28 de julio de 2021		
TÉCNICO	HECTOR JULIO MARTINEZ MEJIA	Plazo de ejecución del proyecto (meses)	10/3 Meses		
FINANCIER	CESAR AUGUSTO RAMIREZ / OMAIRA CAROLINA MELO				
Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRAZON-LA GLORIA					
Valor total:	\$ 1.248.594.371,00	Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el	Infraestructura y Progreso		
Aporte Sec					
Aporte DNI	\$ 1.248.594.371,00				
Aporte Ter					
Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones	
	1	<p>Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya:</p> <p>Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización.</p> <p>Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial.</p> <p>No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto</p> <p>Nombre del proyecto</p> <p>Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinanciadores con sus respectivas vigencias.</p> <p>Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación</p> <p>Entidad designada como ejecutora del proyecto.</p> <p>Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría.</p> <p>Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP.</p> <p>Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de Inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.</p>	Cumple	<p>Se aportó carta de presentación en documento pdf, fechado el 24 de octubre del 2022, "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" de 2022, que contiene la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre del contrato Plan: PACTO FUNCIONAL: 1. Pacto Cesar - La Guajira. - Fecha de suscripción del Contrato Plan/Pacto Territorial: 14 de enero de 2021 - Fecha de finalización del Contrato Plan/Pacto Territorial: 14 de enero de 2026 - Ejes estratégicos relacionados con el Contrato Plan/Pacto Territorial: Infraestructura y Progreso. - Acta de Consejo Directivo No.: Acta No. 2 del 28 de julio de 2021 y Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2021. - Nombre del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. - Número de registro del proyecto: BPIN: 2021002200141 - Valor total del proyecto presentado: \$28.561.640.282,00 (Veintiocho mil quinientos sesenta y un millones seiscientos cuarenta mil doscientos ochenta y dos pesos). - Valor Obra: \$26.937.895.326,73 - Valor Interventoría: \$1.623.744.955,27 - Valor Cofinanciación: 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP - Se indica que el valor solicitado al DNP es: \$28.561.640.282,00. - Vigencia de los Recursos: 2022 - 2023 - 2024 - Solicitud de financiamiento - 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales del DNP - Plazo de ejecución del proyecto (en meses): 28 meses - Precontratual: 6 meses - Ejecución Obra: 21 meses - Cierre: 1 meses. - Entidad designada como ejecutora del proyecto: Municipio de Maicao - Entidad designada para la contratación de la interventoría: Municipio de Maicao - Alcance del Proyecto: la alcaldía del Municipio de Maicao, formó el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". 	
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	Cumple	En Oficio SVR 9851 del 10 de marzo de 2022 el INMAS dio aval técnico al proyecto "Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Tomarrazon - La Gloria", por valor de \$1.248.594.371, documento suscrito por subdirector vías Regionales - Ricardo Antonio Corredor Parra.	
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número BPIN , firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	Cumple	Se presenta carta de fecha 03 de agosto de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, Mohamad Jaafar Dauki Hal , en donde certifica: El proyecto denominado: "Mejoramiento de la red vial terciaria en los Municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Urbia en el Departamento de la Guajira", el cual está conformado por los proyectos: "Mejoramiento de la vía Maicao - Yagotourin en el Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira", "Mejoramiento de vías terciarias en Riohacha, Comunidad Las Palmas", "Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Tomarrazon - La Gloria", "Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Riohacha, Sector Mongui - Songó, Departamento de la Guajira", "Mejoramiento de la vía terciaria entre las Veredas El Mamoy y Quebrada Andrea, mediante la construcción de placa huella, en el Municipio de Dibulla, Departamento de la Guajira", "Mejoramiento de la vía Urbia - Poportin", fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el código BPIN 2021002200141 - Territorial valor del proyecto \$28.561.640.282,00 según presupuesto anexo presentado y evaluado por la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos Municipal, conceptualizado que técnicamente, económicamente, financieramente, ambientalmente e institucionalmente, cumple con los criterios de viabilidad y elegibilidad.	
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	Cumple	Se presenta certificación de fecha 12 de junio de 2022 suscrita y firmada por el alcalde del Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Leandro José Mejía Díaz, en donde certifica: que las actividades que se pretenden financiar en el proyecto, "Mejoramiento de la red vial terciaria en los Municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Urbia en el Departamento de la Guajira", en los sectores Mongui, La Gloria y Las Palmas denominados: "Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Riohacha, Sector Mongui - Songó Departamento de la Guajira", "Mejoramiento de vías terciarias en el Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Tomarrazon - La Gloria" y "Mejoramiento de vías terciarias en Riohacha, Comunidad Las Palmas", respectivamente no están siendo financiadas, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	Cumple	Aportan documento del 10 de junio de 2022, que Certifica: "Que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" en los sectores Mongui, La Gloria y Las Palmas denominados: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUI - SONGÓ, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRAZON-LA GLORIA" y "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS" no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente del municipio de Riohacha".	
	6	<p>Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación.</p> <p>Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.</p>	No Aplica	El proyecto será financiado 100% con recursos del DNP - Fondo Regional para los Pactos Territoriales.	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el	Cumple	Se presenta certificación de fecha 12 de junio de 2022 suscrita y firmada por el alcalde del Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Leandro José Mejía Díaz, en donde certifica: "Que los inmuebles en donde se proyecta la construcción de las vías ubicadas en el Municipio de Riohacha correspondientes al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URBIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" en los sectores Mongui, La Gloria y Las Palmas denominados "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUI – SONGO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRAZON-LA GLORIA" y "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS" MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS" son propiedad para uso publico del municipio de Riohacha y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición."
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	revisar observaciones presupuesto, documento técnico pag. 6 dar claridad del tramo Maicao - Yojoturi? La Palma, la Gloria y mongui corresponde aValor del Costo de Obra \$1.190.035.979. Valor Interventoría: \$58.558.392. Mejoramiento de vias terciarias en el Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Tomarrazon – La Gloria, Costo \$1.169.997.960 (MGA) - (Igual al Presupuesto) Interventoría \$78.596.411. (MGA) - (Igual al Presupuesto)
	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	El documento es coherente con la información del proyecto, presentada por el municipio y contenida en la MGA
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Se presenta acta de socialización de fecha 17 de febrero de 2022, la cual especifica claramente, el objeto, alcance del objeto, y valor del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA VIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOACHA, DIBULLA Y URBIBIA, em el Departamento de la Guajira.
		Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AUI (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica.	Cumple	OBSERVACIONES FINANCIERAS Se allega presupuesto para el tramo la Gloria Obra- Cumple En el presupuesto de obra se incluye AUI por \$ 259.109.046, donde se contemplan los impuestos y estampillas por valor de \$ 122.644.948, calculados sobre el costo directo y de acuerdo con las tarifas certificadas Interventoría-Cumple El presupuesto de interventoría de obra por valor de \$ 78.596.410,64, incluye IVA del 19 % y se determina factor multiplicador del 1,99, donde se incluye el componente de impuestos aplicables a la interventoría con tarifa del 9,2% de acuerdo con la certificación
	11	El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	Observación Técnicas. Presentan el presupuesto en pdf y excel, firmado por ING. GERMAN VEGA LICONAIngeniero Civil - MP No. 222-02212001COREsp. Gerencia de proyectos de construcción; los Items, valor unitarios y unidad de medida coinciden con las memorias de cantidades y analisis de precios unitarios.
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los Items que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para Items que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	Cumple	Presenta documento en pdf, veintiseis (26) folios, firmados por ING. GERMAN VEGA LICONA, Ingeniero Civil - MP No. 222-02212001COR.
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta carta de fecha 12 de junio de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, Mohamad Jaafar Dasuki Hajj en donde certifica: Que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y son los municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Urbibia, y son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto denominado "Mejoramiento de la red vial terciaria en los Municipios de Maicao, Riohacha, Dibulla y Urbibia en el Departamento de la Guajira", los cuales también incluyen el impuesto al valor agregado IVA.
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como EJECUTOR del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Doblación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	Cumple	Se allega certificación expedida por el area de secretaria de Hacienda del Municipio de Maicao, donde se indican los descuentos aplicados, para contratos de obra pública e interventoría del 22 de junio de 2022. Envío el acuerdo 08 de 2017, correspondiente a la modificación del Estatuto Tributario del Municipio de Maicao.
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los Items presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	Presentan M.C. en pdf, siete (7) folios, firmados por ING. GERMAN VEGA LICONA, ngeniero Civil - MP No. 222-02212001COREsp. Gerencia de proyectos de construcción
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los Items relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad pública que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	Cumple	ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS adoptadas por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta el cronograma en archivo PDF y Excel (Archivo de Presupuesto), firmado por Ingeniero Civil German Vega Licona con Matrícula Profesional No. 222-02212001COR, en donde se detallan los meses para las 3 etapas del proyecto (Precontractual 6 meses, etapa de ejecución 3 meses y 1 mes para la etapa de cierre), igualmente se discriminan los valores para los costo directo de obra, costos indirectos, costo de la interventoría y el valor total del proyecto en donde se refleja el valor de la inversión de los recursos mensualmente. Se muestra que el proyecto inicia su ejecución en el mes 11 y termina en el mes 13 (3 meses de ejecución). CRONOGRAMA Y FLUJO DE FONDOS UNIFICADO. Se presenta el cronograma en archivo PDF y Excel, en donde se detallan los meses para la etapa precontractual (6 meses), etapa de ejecución (21 meses) y para la etapa de cierre (1 mes), igualmente se discriminan los totales para el costo directo de la obra, valor costo indirecto, valor PMA, valor PMT, caracterización e interventoría y el valor total del proyecto. Se refleja el valor de la inversión de los recursos mensualmente. Los meses de ejecución para el proyecto inician en el mes 11 y termina en el mes 13.
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad pública que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplan componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluye el nombre del responsable del diseño- acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	Cumple	Aportan documento del 14 de junio de 2022, que Certifica "Que los documentos y planos originales del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URBIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA." Se encuentran debidamente firmados, con las matrículas profesionales de los profesionales competentes y reposan en la sede de la Secretaría de Planeación". y documneto del 14. de junio de 2022, que Certifica "Que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URBIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA." cumple con las Normas Técnicas de INVAS aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida".
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Aportan documento del 12 de enero de 2022, que certifica "Que el municipio de Maicao, Departamento de La Guajira, garantizará la operación y mantenimiento de la infraestructura entregada con ingresos de naturaleza permanente para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCERIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URBIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA." en los sectores Mongui, La Gloria y Las Palmas denominados "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUI – SONGO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRAZON-LA GLORIA" y "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS". suscrita por suscrita por, José Ramiro Bermudez Cotes, alcalde Distrital de Riohacha
	Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.			
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben previa constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	No Aplica	El presente proyecto es de inversión de integración y desarrollo fronterizo, de cohormidad con lo manifestado en la Carta de Presentación.
	Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.			
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	No Aplica	El presente proyecto no se localiza en resguardos indígenas o territorios colectivos de conformidad con lo manifestado en la carta de presentación.
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el cual conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	No Aplica	El presente proyecto no se localiza en resguardos indígenas o territorios colectivos de conformidad con lo manifestado en la carta de presentación.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	23	Certificación expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. En caso de intervención se debe anexar copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE	Cumple	Se presenta certificación de fecha 12 de junio de 2022 suscrita y firmada por el alcalde del Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Leandro José Mejía Díaz, en donde certifica: "Que el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, CIBILLA Y URUBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" en los sectores Mongui, La Gloria y Las Palmas denominados MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUI – SONGO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRACONLA GLORIA Y
	24	Certificación expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994. En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.	Cumple	Se presenta certificación de fecha 10 de junio de 2022 suscrita y firmada por el alcalde del Municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, Leandro José Mejía Díaz, en donde certifica: "Que el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, CIBILLA Y URUBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" en los sectores Mongui, La Gloria y Las Palmas denominados MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, SECTOR MONGUI – SONGO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, TOMARRACONLA GLORIA Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS" MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN RIOHACHA, COMUNIDAD LAS PALMAS" NO se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994."
Requisitos para la firma del Convenio	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	Cumple	Se presenta acta de posesión N° 1 del 27 de diciembre de 2019, suscrita en la Notaría Unica de Maicao, donde toma posesión frente al Notario Unico de Maicao señor, ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ, el señor Mohamad Jaafar Dasuki Hajj, identificado con Cedula de Ciudadanía 84.072.614, como Alcalde electo por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	No Aplica	Municipio de Maicao, La Guajira es una entidad de carácter público.
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	No Aplica	Municipio de Maicao, La Guajira es una entidad de carácter público.
	28	Certificado antecedentes judiciales	Cumple	Se aporta certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia, donde se informa: Que siendo las 10:54:30 AM horas del 18/05/2022, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 84072614 Apellidos y Nombres: DASUKI HAJJ MOHAMAD JAAFAARNO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
	29	Certificado RNMC	Cumple	Se aporta certificado de Medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia con Registro interno de validación No. 33459810, donde se certifica que: "(...) a la fecha, 18/05/2022 10:57:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 84072614y Nombre.MOHAMADJAAFAAR DASUKI HAJJ NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR."
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	Cumple	Se presenta copia de Cédula de Ciudadanía N°. 84072614, expedida en Maicao, pertenecienteal señor MOHAMAD JAAFAAR DASUKI HAJJ
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	Cumple	Se presenta certificado de antecedentes Disciplinarios N° No. 196739310 de fecha 18 de mayo de 2022, donde se certifica que: "(...) una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(a) señor(a) MOHAMAD JAAFAAR DASUKI HAJJ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84072614 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	Cumple	Se presenta certificado de antecedentes Fiscales N° No. 84072614220518105236 de fecha 18 de mayo de 2022, donde se certifica que la Cédula de ciudadanía número 84072614 NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	Cumple	Se aporta RUT con numero 892.120.020-9 correspondiente al Municipio de Maicao, de fecha 23 de septiembre de 2022.
	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	No Aplica	Municipio de Maicao, La Guajira es una entidad de carácter público.
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	Cumple	Se presenta ACUERDO N° 004 DE 2020 (JULIO 07), "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MAICAO PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, ORGANISMOS DE CARÁCTER SUBGOBIERNAL Y/O SUBGOBIERNAL, MAJONALES O
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	Cumple	Se presenta carta de fecha 12 de junio de 2022 suscrita y firmada por el representante legal del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, Mohamad Jaafar Dasuki Hajj en donde certifica: "Bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos del orden constitucional o
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	No Aplica	Municipio de Maicao, La Guajira es una entidad de carácter público.
	38	Formato de solicitud de vinculación	Cumple	Se presenta formato de vinculación numero 88083 de fecha 10 de octubre de 2022 (Versión 4), perteneciente al Municipio de Maicao. Anexo Certificación Bancaria BBVA.
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:			
	39	Plano de localización del predio	No Aplica	De conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación, y teniendo en cuenta la obra que se pretende llevar a cabo, el presente proyecto no contempla la compra de predios.
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	No Aplica	
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	No Aplica	
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	No Aplica	
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.	No Aplica	
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.	No Aplica	
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se define: a.La entidad Titular de la maquinaria b.La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad	No Aplica	De conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación, y teniendo en cuenta la obra que se pretende llevar a cabo, el presente proyecto no contempla la adquisición de maquinaria.
	46	Plan de acción de uso de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizarán, el lugar y la unidad de medida.	No Aplica	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de un proyecto ya iniciado y/o en ejecución.	Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendían financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).	No Aplica	El presente proyecto no hace parte de ninguna fase, ni ha sido ya iniciado ni se encuentra en ejecución, de conformidad con lo expuesto en la carta de presentación del Municipio de Maicao, La Guajira.
	48	Copia del último informe de supervisión o de inventarioria según corresponda y soporte fotográfico.	No Aplica	
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	No Aplica	
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación	No Aplica	
	Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociaciones Publico-Privada (APP)	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	De acuerdo con lo manifestado en la Carta de Presentación, el presente proyecto, no se ejecutará bajo el esquema de Asociaciones Publico Privadas.
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaria de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.	No Aplica	
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	No Aplica	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.	No Aplica	De conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación, no se contemplan estudios y diseños para el presente proyecto.
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.	No Aplica	
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.	No Aplica	
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciador recursos por el	Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.	No Aplica	Financiación: 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales – Departamento Nacional de Planeación.
La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.				

	Departamento Nacional de Planeación Pacto Funcional Cesar-La Guajira	
	Acta Consejo Directivo No. 1 Fecha: 18 de febrero de 2021	

ACTA DE REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO	
Propósito de la reunión:	Consejo Directivo N° 1 del Pacto Funcional Cesar-La Guajira
Lugar:	Riohacha, La Guajira
Modalidad:	Presencial
Fecha:	18 de febrero de 2021
Hora de inicio:	09:15 am

ASISTENTES (NOMBRES Y APELLIDOS)	ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES
Luis Alberto Rodríguez Ospino	Director General del Departamento Nacional de Planeación
Luis Alberto Monsalvo Gnecco	Gobernador de Cesar
Nemesio Roys Garzón	Gobernador de La Guajira
Luis Enrique Galvis Núñez	Alcalde (e) de Valledupar (Cesar)
Danilo Duque Barón	Alcalde de Pueblo Bello (Cesar) – Subregión Norte
Edulfo Villar Estrada	Alcalde de Bosconia (Cesar) – Subregión Noroccidental
Henry Chacón Amaya	Alcalde de Curumaní (Cesar) – Subregión Centro
Carlos Arturo Ríos Vera	Alcalde de San Alberto (Cesar) – Subregión Sur
Bonifacio Henríquez	Alcalde de Uribia (La Guajira) – Subregión Alta
Luis Pablo de Armas Blanco	Alcalde (e) de Riohacha (La Guajira) – Subregión Media
Carlos Alberto Barros Mattos	Alcalde de Villanueva (La Guajira) – Subregión Sur
María Isabel Campo Cuello	Secretaría Técnica Consejo Directivo

ORDEN DEL DÍA APROBADO

1. Aprobación del Reglamento Interno del Consejo Directivo
2. Elección de Alcaldes delegados al Consejo Directivo
3. Elección del Presidente del Consejo Directivo
4. Aprobación del Plan Estratégico de Inversiones
5. Aprobación del Plan de Acción para el año 2021
6. Propositiones y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Instalación Consejo Directivo

De acuerdo con la citación realizada el 13 de febrero de 2021, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Pacto Funcional Cesar – La Guajira da inicio a la sesión no. 1 con la instalación de esta instancia de administración y decisión, dando el uso de la palabra al Presidente temporal del Consejo Directivo, el Doctor Luis Alberto Rodríguez Ospino, Director General del Departamento Nacional de Planeación, DNP.

La Secretaría Técnica informa las generalidades del Pacto Funcional Cesar-La Guajira, precisando que fue suscrito con un plazo de ejecución de 5 años y fecha de finalización 14 de enero de 2026.

	Departamento Nacional de Planeación Pacto Funcional Cesar-La Guajira	
	Acta Consejo Directivo No. 1 Fecha: 18 de febrero de 2021	

Este Pacto tiene como objetivo articular políticas, planes y programas entre la Nación y los departamentos de Cesar y La Guajira orientados a promover el potencial del territorio, que contribuyan a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

El Pacto Cesar-La Guajira está conformado por cuatro (4) líneas temáticas que, articuladas, contribuirán al logro del objeto definido, considerando que reflejan la vocación de los territorios que lo componen, la visión del desarrollo y las potencialidades de la subregión, así:

- Línea temática 1. Fortalecimiento institucional
 - ❖ Institucionalidad y gobernanza
- Línea temática 2. Infraestructura y progreso
 - ❖ Transporte
 - ❖ Vivienda
 - ❖ Servicios públicos – energías renovables
 - ❖ Salud
 - ❖ Educación
- Línea temática 3. Desarrollo económico, ambiental, social y cultural
 - ❖ Agricultura y desarrollo rural
 - ❖ Comercio y desarrollo económico
 - ❖ Ambiente y desarrollo sostenible
 - ❖ Cultura y turismo
 - ❖ Deporte
- Línea temática 4. Seguridad y convivencia
 - ❖ Infraestructura para la seguridad ciudadana

Se informa a los miembros del Consejo Directivo que, para el desarrollo e implementación del Pacto, en la minuta de suscripción se definieron dos instancias de administración y decisión denominadas Consejo Directivo y Comité Técnico. El Consejo Directivo es el órgano máximo para la toma de decisiones y administración del Pacto. Su función principal es dirigir y orientar la implementación del Pacto, definiendo las estrategias y acciones que permitan el cumplimiento de su objeto, y posibilitando la adecuada interacción entre los niveles de gobierno participantes, y el Comité Técnico, es un órgano especializado de consulta y apoyo técnico al servicio del Consejo Directivo, encargado de asesorarlo y asistirlo en el cumplimiento de sus funciones y en los procesos de toma de decisiones relacionadas con la operatividad y ejecución del Pacto.

Además se precisa que el Consejo Directivo está integrado por:

1. Nivel nacional: Director del Departamento Nacional de Planeación o el Gerente Nacional de Pactos Territoriales del DNP o su delegado.
2. Nivel departamental: Gobernadores de los departamentos de Cesar y La Guajira o sus delegados.

	<p align="center">Departamento Nacional de Planeación Pacto Funcional Cesar-La Guajira</p> <hr/> <p align="center">Acta Consejo Directivo No. 1 Fecha: 18 de febrero de 2021</p>	
---	---	---

3. Nivel municipal: dos alcaldes representantes de los ocho alcaldes signatarios de presente Pacto, uno por cada departamento, o sus delegados.

Socializada la información general del Pacto, se procede a verificar el quórum deliberatorio y decisorio con la participación de:

Luis Alberto Rodríguez Ospino	Director General del Departamento Nacional de Planeación
Luis Alberto Monsalvo Gnecco	Gobernador de Cesar
Nemesio Roys Garzón	Gobernador de La Guajira
Luis Enrique Galvis Nuñez	Alcalde (e) de Valledupar (Cesar)
Danilo Duque Barón	Alcalde de Pueblo Bello (Cesar) – Subregión Norte
Edufo Villar Estrada	Alcalde de Bosconia (Cesar) – Subregión Noroccidental
Henry Chacón Amaya	Alcalde de Curumaní (Cesar) – Subregión Centro
Carlos Arturo Ríos Vera	Alcalde de San Alberto (Cesar) – Subregión Sur
Bonifacio Henríquez	Alcalde de Uribia (La Guajira) – Subregión Alta
Luis Pablo de Armas Blanco	Alcalde (e) de Riohacha (La Guajira) – Subregión Media
Carlos Alberto Barros Mattos	Alcalde de Villanueva (La Guajira) – Subregión Sur

Validado el quórum, se da a conocer el orden del día a los miembros presentes:

1. Aprobación del Reglamento Interno del Consejo Directivo
2. Elección de Alcaldes delegados al Consejo Directivo
3. Elección del Presidente del Consejo Directivo
4. Aprobación del Plan Estratégico de Inversiones
5. Aprobación del Plan de Acción para el año 2021
6. Propositiones y varios

Socializado y aprobado el orden del día se inicia su desarrollo, indicando que los integrantes del Consejo Directivo podrán aprobar o realizar observaciones durante la sesión.

1. Aprobación del Reglamento Interno del Consejo Directivo

El Presidente temporal del Consejo Directivo del Pacto Funcional Cesar – La Guajira socializa el contenido del reglamento interno, informando que éste tiene como objetivo regular los principios y procedimientos que rigen el funcionamiento de este órgano de administración y decisión y de sus integrantes, con el fin de asegurar su gestión eficaz, eficiente, transparente y participativa para el logro de los objetivos establecidos en el Pacto. Se propone un reglamento interno para el Pacto Funcional Cesar – La Guajira que incluye los siguientes 7 capítulos:

- Capítulo 1. Objeto y principios orientadores del reglamento
- Capítulo 2. Composición y funciones
- Capítulo 3. Estructura, organización y funcionamiento
- Capítulo 4. Secretaría técnica del Consejo Directivo
- Capítulo 5. Deliberación y decisiones
- Capítulo 6. Comité Técnico
- Capítulo 7. Disposiciones finales

	Departamento Nacional de Planeación Pacto Funcional Cesar-La Guajira	
	Acta Consejo Directivo No. 1 Fecha: 18 de febrero de 2021	

La Secretaría Técnica pregunta a los miembros del Consejo Directivo si se tienen observaciones al Reglamento Interno propuesto, indicando que el mismo fue enviado previamente. Los miembros manifestaron no tener observaciones o comentarios al respecto, aprobando por unanimidad el Reglamento Interno del Consejo Directivo. Una vez aprobado el reglamento interno del Consejo Directivo, se procede a desarrollar el siguiente punto del orden del día.

2. Elección de Alcaldes delegados al Consejo Directivo

La Secretaría Técnica indica que, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo del Reglamento Interno, se elegirán dos (2) Alcaldes delegados al Consejo Directivo de los ocho (8) alcaldes signatarios del Pacto Funcional, uno por cada departamento, o sus delegados, por un periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de esta sesión. Indicado lo anterior, la Secretaría Técnica solicita realizar la postulación de los candidatos.

Los alcaldes signatarios postulan a los siguientes alcaldes como miembros del Consejo Directivo durante el primer año:

Henry Chacón Amaya	Alcalde de Curumaní (Cesar) – Subregión Centro
Carlos Alberto Barros Mattos	Alcalde de Villanueva (La Guajira) – Subregión Sur

Acto seguido, los alcaldes signatarios presentes en la sesión votan de manera unánime por esta propuesta y presentan al Consejo Directivo el resultado de su elección, la cual es aceptada.

3. Elección del Presidente del Consejo Directivo

El Presidente temporal del Consejo Directivo socializa a los miembros las consideraciones para que se realice la elección del presidente del Consejo Directivo, la cual podrá ser ejercida por cualquier miembro, por un período mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de esta sesión, y sus funciones son:

1. Presidir las sesiones y definir la organización de la agenda y desarrollo de temas a ser abordados.
2. Apoyar la gestión, seguimiento e implementación de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo en ejercicio de sus funciones.
3. Dar respuesta a las solicitudes remitidas directamente al Consejo Directivo.
4. Suscribir las actas del Consejo Directivo.
5. Suscribir el Plan Estratégico de Inversiones, los Planes de Acción anuales y el reglamento interno, de acuerdo con lo definido por el Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo eligen a Nemesio Roys Garzón, Gobernador de La Guajira, como Presidente del Consejo Directivo del Pacto Funcional Cesar – La Guajira por un (1) año. Una vez aprobado este punto, se concede la Presidencia al Gobernador de La Guajira, quien continúa dirigiendo la presente sesión y da paso al siguiente punto del orden del día.

4. Aprobación del Plan Estratégico de Inversiones

Por parte de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo se informa que, el Plan Estratégico de Inversiones es el instrumento que relaciona los proyectos de inversión, el valor indicativo y las fuentes de financiación durante el período de vigencia del Pacto. De igual forma, se menciona que la propuesta del Plan Estratégico

 El futuro es de todos DNP Departamento Nacional de Planeación	Departamento Nacional de Planeación Pacto Funcional Cesar-La Guajira	
	Acta Consejo Directivo No. 1 Fecha: 18 de febrero de 2021	

de Inversiones fue socializada previamente a los miembros del Consejo Directivo.

En la propuesta del Plan Estratégico de Inversiones se priorizan un total de 90 iniciativas a ser implementadas en el marco del Pacto Funcional, de las cuales 47 iniciativas corresponden al departamento del Cesar, 42 iniciativas al departamento de La Guajira y 1 iniciativa de carácter regional que beneficia a ambos departamentos en su implementación. Dichas iniciativas tienen un valor indicativo de \$5,19 billones, de los cuales \$2,5 billones son aportes indicativos de la Nación y \$1,19 billones del territorio

Tabla 1. Valor total indicativo del Plan Estratégico de Inversiones, detallando fuente de financiación
(cifras en pesos)

Depto. /Línea temática	Nº de iniciativas	Valor total	Aporte nación	Aporte Territorio
Cesar	47	\$2.003.365.585.509	\$1.361.498.765.939	\$641.866.819.571
Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	12	\$374.845.476.299	\$217.305.472.968	\$157.540.003.331
Infraestructura para la seguridad ciudadana	2	\$135.000.000.000	\$135.000.000.000	
Infraestructura y progreso	33	\$1.493.520.109.210	\$1.009.193.292.971	\$484.326.816.240
La Guajira	42	\$1.686.954.647.851	\$1.139.949.766.458	\$547.004.881.393
Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	11	\$306.262.162.950	\$232.324.162.950	\$73.938.000.000
Infraestructura para la seguridad ciudadana	1	\$186.000.000.000	\$186.000.000.000	\$0
Infraestructura y progreso	29	\$1.194.692.484.901	\$721.625.603.508	\$473.066.881.393
Regional	1	\$1.500.000.000.000	\$0	\$0
Infraestructura y progreso	1	\$1.500.000.000.000	\$0	\$0
Total general	90	\$5.190.320.233.360	\$2.501.448.532.397	\$1.188.871.700.964

A continuación, se detalla por cada una de las líneas temáticas los proyectos priorizados para dar cumplimiento al objetivo del Pacto Funcional Cesar - La Guajira.

Línea temática 2. Infraestructura y progreso.

Esta línea temática busca mejorar las condiciones de salud, educación, habitabilidad y acceso a servicios públicos en áreas urbanas y rurales, así como el, mejoramiento de la conectividad vial.

Tabla 2. Iniciativas priorizadas línea temática 2 detallando fuente de financiación
(cifras en pesos)

Depto.	Sector	Nombre del proyecto	Valor total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Cesar	Educación	Segunda Etapa de la Universidad Nacional Sede la Paz	\$ 80.000.000.000	\$ 80.000.000.000	
Cesar	Educación	Infraestructura educativa	\$ 184.000.000.000	\$ 184.000.000.000	
Cesar	Minas y Energía	Implementación de sistemas autónomos de generación de energía solar fotovoltaica para la	\$ 13.078.876.537		\$ 13.078.876.537

 <p>El futuro es de todos</p> <p>DNP Departamento Nacional de Planeación</p>	<p>Departamento Nacional de Planeación Pacto Funcional Cesar-La Guajira</p> <p>Acta Consejo Directivo No. 1 Fecha: 18 de febrero de 2021</p>	
---	---	---

Depto.	Sector	Nombre del proyecto	Valor total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Cesar	Minas y Energía	energización de la segunda etapa de viviendas en las zonas rurales no interconectadas del municipio de Agustín Codazzi	\$ 7.806.762.743		\$ 7.806.762.743
Cesar	Transporte	Implementación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica autónomos, para la energización de viviendas rurales en zonas no interconectadas del municipio de Valledupar	\$ 28.000.000.000	\$ 28.000.000.000	
Cesar	Transporte	Aeropuerto Hacarilama	\$ 2.029.538.149	\$ 2.029.538.149	
Cesar	Transporte	Construcción De Pavimento En Concreto Rígido De Las Calles Y Carreras Del Municipio De Pueblo Bello - Cesar	\$ 9.792.088.033	\$ 9.792.088.033	
Cesar	Transporte	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera El Carmen - Valledupar - Maicao. Transversal Carmen - Bosconia - Valledupar - Maicao. Bolivar, Magdalena, Cesar, La Guajira	\$ 53.184.766.461	\$ 53.184.766.461	
Cesar	Transporte	Via Cuatrovientos - Codazzi - Sector 1	\$ 1.250.000.000	\$ 1.250.000.000	
Cesar	Transporte	Estudios y diseños fase 3 para la construcción de terminales, torre de control, base SEI y obras complementarias del aeropuerto Hacarilama de Aguachica, Cesar.	\$ 2.034.996.628	\$ 2.034.996.628	
Cesar	Transporte	Estudios y diseños mejoramiento pavimentación carretera Cuatro Vientos Codazzi Dto. Cesar	\$ 108.012.715.555	\$ 108.012.715.555	
Cesar	Transporte	Mejoramiento a través de la construcción, gestión predial, social y ambiental sostenible de la segunda calzada Valledupar-Puente Rafael Escalona-La Paz y el mantenimiento y rehabilitación de la carretera La Paz-Cuestecitas, en los departamentos del Cesar y La Guajira	\$ 6.290.214.684		\$ 6.290.214.684
Cesar	Transporte	Mejoramiento de la interconexión vial de las veredas Hondo del Rio - El Venao - San Antonio con el municipio de Manaure	\$ 9.848.252.558		\$ 9.848.252.558
Cesar	Transporte	Mejoramiento de la vía que comunica Azufral con la vereda Remolinos en el municipio de Becerril	\$ 15.541.035.405		\$ 15.541.035.405
Cesar	Transporte	Mejoramiento de la vía que comunica las veredas nuevas flores y arroyo de agua, San Diego	\$ 19.846.150.266		\$ 19.846.150.266
Cesar	Transporte	Mejoramiento de la vía que comunica las veredas San Antonio la Y sector el Venao, Manaure	\$ 43.212.252.781		\$ 43.212.252.781
Cesar	Transporte	Mejoramiento de la vía que conduce desde el casco urbano del municipio de Pueblo Bello hasta los corregimientos de Costa Rica y Colon, Del Municipio de Pueblo Bello	\$ 33.240.759.203		\$ 33.240.759.203
Cesar	Transporte	Mejoramiento de la vía San Jacinto - siete de agosto en el municipio de Agustín Codazzi	\$ 2.663.531.054	\$ 2.663.531.054	
Cesar	Transporte	Mejoramiento de la vía terciaria el corregimiento de Media Luna a Tocaímo en el municipio de San Diego	\$ 18.297.919.136		\$ 18.297.919.136
Cesar	Transporte	Mejoramiento de la vía terciaria la Y de casa blanca en el corregimiento de Llerasca - Iroka, en el núcleo llerasca del municipio de Agustín Codazzi	\$ 24.501.199.213		\$ 24.501.199.213
Cesar	Transporte	Mejoramiento tramo vía la ye de Canadá - manantial sector rural del municipio de Becerril	\$ 600.203.784.249	\$ 360.122.270.550	\$ 240.081.513.700
Cesar	Transporte	Mejoramiento vías (secundarias o terciarias) departamento del Cesar - Plan Vial Departamental	\$ 23.026.686.622		\$ 23.026.686.622
Cesar	Transporte	Pavimentación del tramo la y Mayusa - d'uda alta, en zona rural del municipio de Agustín Codazzi	\$ 100.000.000.000	\$ 100.000.000.000	
Cesar	Vivienda, Ciudad y Territorio	Ampliación PTAR sobre río Cesar. Valledupar	\$ 1.834.386.685	\$ 1.834.386.685	
Cesar	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de 121 unidades sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural dispersa			

	Departamento Nacional de Planeación Pacto Funcional Cesar-La Guajira	
	Acta Consejo Directivo No. 1 Fecha: 18 de febrero de 2021	

Depto.	Sector	Nombre del proyecto	Valor total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Cesar	Territorio	del municipio de Gamarra			
Cesar	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de las redes de alcantarillado sanitario, estaciones de bombeo y sistema de tratamiento de aguas residuales en el corregimiento de Saloa, municipio de Chimichagua, Cesar	\$ 11.211.381.858	\$ 7.737.967.301	\$ 3.473.414.557
Cesar	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción del alcantarillado pluvial de la calle 7a, entre la carrera 19 (Avenida Simón Bolívar) y la carrera 4 y entre la carrera 4 y el Río Guatapuri; correspondiente a la primera fase del colector pluvial no 2, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar	\$ 45.719.570.886	\$ 45.719.570.886	
Cesar	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción del sistema alcantarillado sanitario de los barrios Villa Azul y Villa del Cesar en el municipio de El Copey	\$ 3.498.372.810	\$ 2.115.616.759	\$ 1.382.756.051
Cesar	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción y optimización del sistema de acueducto del corregimiento de San Bernardo en el municipio de Pelaya, departamento del Cesar	\$ 4.659.071.369	\$ 2.762.937.672	\$ 1.896.133.697
Cesar	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción y optimización del sistema de acueducto del corregimiento de San Sebastián, municipio de Curumani, departamento del Cesar.	\$ 2.558.600.879	\$ 1.517.309.824	\$ 1.041.291.055
Cesar	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción y optimización sistema de conducción y redes de distribución del sistema de acueducto de la cabecera urbana de Agustín Codazzi etapa 1 - departamento del Cesar	\$ 13.706.946.505	\$ 8.128.538.044	\$ 5.578.408.461
Cesar	Vivienda, Ciudad y Territorio	Optimización del sistema de acueducto del Corregimiento de Patillel, Municipio de Valledupar	\$ 10.495.991.965		\$ 10.495.991.965
Cesar	Vivienda, Ciudad y Territorio	Optimización del sistema de acueducto y alcantarillado (Fase 2) de la cabecera municipal de Astrea, departamento del Cesar	\$ 10.210.594.267	\$ 6.055.119.856	\$ 4.155.474.411
Cesar	Vivienda, Ciudad y Territorio	Optimización hidráulica del sistema de tratamiento de agua potable, y micromedición del casco urbano del municipio de La Gloria en el departamento del Cesar.	\$ 3.763.662.709	\$ 2.231.939.514	\$ 1.531.723.195
La Guajira	Gestión del Riesgo	Erosión Costera Dibulla	\$ 41.729.285.156		\$ 41.729.285.156
La Guajira	Gestión del Riesgo	Erosión Costera Riohacha y el Pájaro	\$ 50.000.000.000		\$ 50.000.000.000
La Guajira	Minas y Energía	Centro de Energía Renovables	\$ 30.000.000.000	\$ 0	\$ 30.000.000.000
La Guajira	Minas y Energía	Energía convencional Cabo	\$ 14.000.000.000	\$ 7.000.000.000	\$ 7.000.000.000
La Guajira	Minas y Energía	Energía Solar del Sur	\$ 40.000.000.000	\$ 40.000.000.000	\$ 0
La Guajira	Minas y Energía	Instalación de sistemas de autogeneración eléctrica con tecnología solar fotovoltaica en viviendas rurales no interconectadas del municipio de Dibulla, La Guajira	\$ 32.928.275.294		\$ 32.928.275.294
La Guajira	Minas y Energía	Proyecto solar Uribia	\$ 107.000.000.000	\$ 107.000.000.000	\$ 0
La Guajira	Salud	Proyecto de Atención Extramural	\$ 42.000.000.000		\$ 42.000.000.000
La Guajira	Institucional	Archivo departamental	\$ 14.000.000.000		\$ 14.000.000.000
La Guajira	Transporte	Banco de Maquinaria Amarilla	\$ 10.000.000.000	\$ 0	\$ 10.000.000.000
La Guajira	Transporte	Conexión Alta Guajira (Uribia- Puerto Bolívar-Estrella; vías wayuu)	\$ 300.000.000.000	\$ 300.000.000.000	
La Guajira	Transporte	Mejoramiento de la vía con la construcción de placa huella en tramos críticos de la vereda de san salvador, corregimiento de Palomino, municipio de Dibulla, La Guajira	\$ 6.855.227.915		\$ 6.855.227.915
La Guajira	Transporte	Mejoramiento de la vía que comunica el	\$ 33.352.620.385		\$ 33.352.620.385

 El futuro es de todos GNP Gobierno Nacional de Planeación	Departamento Nacional de Planeación Pacto Funcional Cesar-La Guajira	 PACTOS REGIONALES
	Acta Consejo Directivo No. 1 Fecha: 18 de febrero de 2021	

Depto.	Sector	Nombre del proyecto	Valor total	Aporte Nación	Aporte Territorio
La Guajira	Transporte	corregimiento de Sitio Nuevo con el Municipio de Fonseca, en el departamento de La Guajira			
La Guajira	Transporte	Mejoramiento de vías terciarias mediante el uso de placa huella, de la vía que conduce desde el Corregimiento de Conejo hasta la Ye de las Colonias, en el Municipio de Fonseca, La Guajira	\$ 12.797.129.135		\$ 12.797.129.135
La Guajira	Transporte	Mejoramiento vial en concreto rígido de la vía principal de Almapoque a la vereda Mamonal del municipio de Fonseca - La Guajira	\$ 9.569.979.238		\$ 9.569.979.238
La Guajira	Transporte	Mejoramiento vías terciarias	\$ 50.000.000.000	\$ 50.000.000.000	
La Guajira	Transporte	Tramo Cabo de la Vela – Nazareth	\$ 190.000.000.000	\$ 130.000.000.000	\$ 60.000.000.000
La Guajira	Transporte	Tramo Florida - Cuestecitas	\$ 75.000.000.000		\$ 75.000.000.000
La Guajira	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de alcantarillado y canal para el drenaje pluvial en diferentes sectores del distrito de Riohacha	\$ 28.250.920.187	\$ 18.363.098.123	\$ 9.887.822.064
La Guajira	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de El Molino- departamento de La Guajira	\$ 6.259.628.609	\$ 6.259.628.609	
La Guajira	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de tratamiento ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de riritana, municipio de Maicao, La Guajira	\$ 4.668.536.634	\$ 4.668.536.634	
La Guajira	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de flor de La Guajira, municipio de Uribia, La Guajira	\$ 5.105.372.536	\$ 5.105.372.536	
La Guajira	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de la gloria, municipio de Manaure, La Guajira	\$ 4.551.826.391	\$ 3.143.137.372	\$ 1.408.689.019
La Guajira	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de puerto estrella municipio de Uribia	\$ 5.335.760.830	\$ 3.498.639.266	\$ 1.837.121.564
La Guajira	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de punta espada municipio de Uribia	\$ 5.227.451.564	\$ 5.227.451.564	
La Guajira	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de sichichon, municipio de Manaure, La Guajira	\$ 5.542.627.464	\$ 3.827.307.553	\$ 1.715.319.911
La Guajira	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de la junta, la peña y curazao, en el municipio de san juan (departamento de La Guajira)	\$ 15.151.926.425	\$ 10.151.926.425	\$ 5.000.000.000
La Guajira	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Riohacha (fase ii)	\$ 25.651.728.168	\$ 4.651.728.168	\$ 21.000.000.000
La Guajira	Vivienda, Ciudad y Territorio	Ejecución de estudios, diseños construcción y apuesta en funcionamiento del proyecto de abastecimiento de gua mediante el esquema de	\$ 16.339.309.126	\$ 11.282.656.398	\$ 5.056.652.728

 El futuro es de todos DNP Departamento Nacional de Planeación	Departamento Nacional de Planeación Pacto Funcional Cesar-La Guajira	
	Acta Consejo Directivo No. 1 Fecha: 18 de febrero de 2021	

Depto.	Sector	Nombre del proyecto	Valor total	Aporte Nación	Aporte Territorio
La Guajira	Vivienda, Ciudad y Territorio	pilas publicas, en el sector de La Guajira zona industrial-municipio de Uribia			
La Guajira	Vivienda, Ciudad y Territorio	Optimización hidráulica acueducto Hatonuevo	\$ 4.821.897.460	\$ 2.893.138.476	\$ 1.928.758.984
La Guajira	Vivienda, Ciudad y Territorio	Sistema alcantarillado para el corregimiento de Paraguachon municipio de Maicao, La Guajira	\$ 8.552.982.384	\$ 8.552.982.384	
Regional	Transporte	APP Cesar La Guajira, que contempla la intervención de 350 km de doble calzada entre San Roque, La Paz, Cuestecitas	\$ 1.500.000.000.000	\$ 0	\$ 0
TOTAL			\$4.188.212.594.111	\$1.730.818.896.479	\$957.393.697.633

Línea temática 3. Desarrollo económico, ambiental, social y cultural.

Esta línea temática busca dinamizar las condiciones económicas y productivas de la región, a través del desarrollo integral que promueva la generación de ingresos y el acceso y disponibilidad a la oferta social y cultural para sus habitantes.

Tabla 3. Iniciativas priorizadas línea temática 3 detallando fuente de financiación
(cifras en pesos)

Depto.	Sector	Nombre del proyecto	Valor total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Cesar	Agricultura y Desarrollo Rural	Estudios y Diseños Embalse Multipropósito los Besotes	\$ 18.893.472.968	\$ 18.893.472.968	
Cesar	Agricultura y Desarrollo Rural	Fortalecimiento de la productividad y competitividad del sector cacaotero del municipio de San Diego	\$ 9.540.003.331		\$ 9.540.003.331
Cesar	Ambiente	Desarrollo de acciones para la protección y recuperación de la biodiversidad del ecosistema de la Serranía del Perijá en el municipio de Agustín Codazzi, Cesar	\$ 3.846.000.000	\$ 3.846.000.000	
Cesar	Ambiente	Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca 2802-03 del Río Chiraimo y Manaure en el departamento del Cesar	\$ 2.165.000.000	\$ 2.165.000.000	
Cesar	Ambiente	Implementación de acciones de adaptación al cambio climático en el edificio bioclimático y el CAVFFS, sedes de Corpocesar en el marco del PIGCCT del departamento del Cesar	\$ 1.492.000.000	\$ 1.492.000.000	
Cesar	Ambiente	Implementación de estrategias para la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático en la zona rural de diferentes municipios del departamento del Cesar	\$ 12.527.000.000	\$ 12.527.000.000	
Cesar	Ambiente	Recuperación hidrodinámica y ambiental del Caño Paraluz como estrategia de recuperación de la Ciénaga Mata de Palma, en el municipio de El Paso y Chiriguaná, Cesar	\$ 3.544.000.000	\$ 3.544.000.000	
Cesar	Ambiente	Restauración de áreas degradadas en las microcuencas del río Magiraimo, jurisdicción de Corpocesar	\$ 1.862.000.000	\$ 1.862.000.000	
Cesar	Comercio	Construcción Plaza de Ventas - Galería de vendedores ambulantes en Valledupar	\$ 75.000.000.000	\$ 50.000.000.000	\$ 25.000.000.000
Cesar	Cultura	Centro Cultural de la Música Vallenata - Valledupar	\$ 123.000.000.000		\$ 123.000.000.000
Cesar	Deporte	Juegos Bolivarianos	\$ 12.000.000.000	\$ 12.000.000.000	
Cesar	TIC	Conectividad y transformación digital departamento del Cesar	\$ 110.976.000.000	\$ 110.976.000.000	

 El futuro es de todos MDP Ministerio Nacional de Planeación y Desarrollo Económico	Departamento Nacional de Planeación Pacto Funcional Cesar-La Guajira	
	Acta Consejo Directivo No. 1 Fecha: 18 de febrero de 2021	

Depto.	Sector	Nombre del proyecto	Valor total	Aporte Nación	Aporte Territorio
La Guajira	Agricultura y Desarrollo Rural	Actualización Estudios y Diseños Distrito de Riego San Juan y Ranchería	\$ 3.900.162.950	\$ 3.900.162.950	
La Guajira	Ambiente	Construcción de canal abierto en concreto rígido para evitar las inundaciones en el sector nororiental del casco urbano de San Juan del Cesar - La Guajira	\$ 3.323.000.000	\$ 3.323.000.000	
La Guajira	Ambiente	Construcción de obras para el control de inundación y erosión en los arroyos Kutanamana y Chemerrain en el municipio de Uribia departamento de La Guajira	\$ 4.397.000.000	\$ 4.397.000.000	
La Guajira	Comercio	Marina de Riohacha	\$ 32.876.000.000	\$ 16.438.000.000	\$ 16.438.000.000
La Guajira	Comercio	Mercados de Maicao	\$ 15.000.000.000		\$ 15.000.000.000
La Guajira	Comercio	Mercados de Riohacha	\$ 15.000.000.000		\$ 15.000.000.000
La Guajira	TIC	Conectividad y transformación digital departamento de La Guajira	\$ 90.766.000.000	\$ 90.766.000.000	
La Guajira	Turismo	Muelles de Cabotaje (4 municipios sin Riohacha, Dibulla, Manaure y dos en Uribia)	\$ 13.000.000.000	\$ 6.500.000.000	\$ 6.500.000.000
La Guajira	Agricultura y Desarrollo Rural	Distrito de Riego San Juan	\$ 107.000.000.000	\$ 107.000.000.000	\$ 0
La Guajira	Comercio	Amoblamiento de Espolones	\$ 21.000.000.000	\$ 0	\$ 21.000.000.000
TOTAL			\$681.107.639.249	\$449.629.635.918	\$231.478.003.331

Línea temática 4. Seguridad y convivencia.

Se propone consolidar una subregión funcional con potencialidades sociales y económicas a través de la gestión institucional, buen gobierno, seguridad y legalidad, promoviendo ambientes seguros de convivencia y emprendimiento, reduciendo las economías ilegales y narcotráfico de la subregión, especialmente en la frontera.

Tabla 4. Iniciativas priorizadas línea temática 4 detallando fuente de financiación (cifras en pesos)

Departamento	Sector	Nombre del proyecto	Valor total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Cesar	Defensa	Policía Metropolitana de Valledupar	\$ 98.000.000.000	\$ 98.000.000.000	
Cesar	Justicia	Segunda Torre del Palacio de Justicia de Valledupar	\$ 37.000.000.000	\$ 37.000.000.000	
La Guajira	Justicia	Cárcel de Riohacha	\$ 186.000.000.000	\$ 186.000.000.000	
TOTAL			\$321.000.000.000	\$321.000.000.000	

El presente Plan Estratégico de Inversiones es aprobado por los miembros del Consejo Directivo del Pacto Funcional Cesar – La Guajira. Este Plan Estratégico de Inversiones incluye valores indicativos, los cuales podrán ser modificados o actualizados, según lo dispuesto en el numeral 5 de la cláusula 14 del Pacto, sea por razones de pertinencia o conveniencia, debiendo contar con la validación previa del Comité Técnico.

En todo caso, las propuestas de modificación deberán ser coherentes con la convergencia de prioridades de desarrollo nacional y territorial y deberán ceñirse de manera estricta a criterios técnicos y de viabilidad financiera, pero en todo caso, atendiendo las disponibilidades presupuestales.

	Departamento Nacional de Planeación Pacto Funcional Cesar-La Guajira	
	Acta Consejo Directivo No. 1 Fecha: 18 de febrero de 2021	

Una vez aprobado este punto, se da paso al siguiente punto del orden del día.

5. Aprobación del Plan de Acción para el año 2021

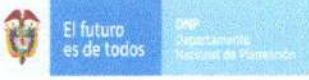
La Secretaría Técnica del Pacto Cesar La Guajira presenta la propuesta de Plan de Acción de la vigencia 2021, con un valor indicativo de \$3,26 billones, correspondiente a 71 iniciativas indicativas, donde la Nación aportará \$2,37 billones y el territorio aportará \$894.234 millones. Para el departamento de Cesar se priorizaron 35 proyectos por un valor de \$1,79 billones y para el departamento de La Guajira se priorizaron 36 proyectos por un valor de \$1,47 billones. A continuación, se relacionan los proyectos priorizados en el marco del Pacto Funcional Cesar – La Guajira:

Tabla 5. Detalle del Plan de Acción 2021
(cifras en millones de pesos)

Depto.	Línea temática	Sector	Fase	Nombre del proyecto	Valor total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Agricultura y Desarrollo Rural	Fase II	Estudios y Diseños Embalse Multipropósito los Besotes	\$ 18.893	\$ 18.893	\$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente	Fase III	Desarrollo de acciones para la protección y recuperación de la biodiversidad del ecosistema de la Serranía del Perijá en el municipio de Codazzi, Cesar	\$ 3.846	\$ 3.846	\$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente	Fase III	Formulación del plan de ordenación y manejo de la cuenca 2802-03 del río Chiriamo y Manaure en el departamento del Cesar	\$ 2.165	\$ 2.165	\$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente	Fase III	Implementación de acciones de adaptación al cambio climático en el edificio bioclimático y el CAVFFS, sedes de CorpoCesar en el marco del PIGCCT del departamento del Cesar	\$ 1.492	\$ 1.492	\$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente	Fase III	Implementación de estrategias para la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático en la zona rural de diferentes municipios del departamento del Cesar	\$ 12.527	\$ 12.527	\$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente	Fase III	Recuperación hidrodinámica y ambiental del caño Paraluz como estrategia de recuperación de la ciénaga mata de palma, en el municipio de El Paso y Chiriguán, Cesar	\$ 3.544	\$ 3.544	\$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente	Fase III	Restauración de áreas degradadas en las microcuencas del río Maginaimo, jurisdicción de CorpoCesar	\$ 1.862	\$ 1.862	\$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio	Fase III	Construcción Plaza de Ventas - Galería de vendedores ambulantes	\$ 75.000	\$ 50.000	\$ 25.000
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Cultura	Fase III	Centro Cultural de la Música Vallenata	\$ 123.000	\$ 0	\$ 123.000
Cesar	Infraestructura para la seguridad ciudadana	Defensa	Fase III	Policia Metropolitana de Valledupar	\$ 98.000	\$ 98.000	\$ 0

 El futuro es de todos DNP Departamento Nacional de Planeación	Departamento Nacional de Planeación Pacto Funcional Cesar-La Guajira	
	Acta Consejo Directivo No. 1 Fecha: 18 de febrero de 2021	

Depto.	Línea temática	Sector	Fase	Nombre del proyecto	Valor total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Deporte	Fase III	Juegos Bolivarianos	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Educación	Fase III	Segunda Etapa de la Universidad Nacional Sede la Paz	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Educación	Fase III	Infraestructura Educativa	\$ 184.000	\$ 184.000	\$ 0
Cesar	Infraestructura para la seguridad ciudadana	Justicia	Fase III	Segunda Torre del Palacio de Justicia de Valledupar	\$ 37.000	\$ 37.000	\$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	TIC	Fase III	Conectividad y transformación digital departamento del Cesar	\$ 110.976	\$ 110.976	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase II	Aeropuerto Hacaritama	\$ 28.000	\$ 28.000	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase II	Construcción De Pavimento En Concreto Rígido De Las Calles Y Carreras Del Municipio De Pueblo Bello - Cesar	\$ 2.030	\$ 2.030	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera El Carmen - Valledupar - Maicao. Transversal Carmen - Bosconia - Valledupar - Maicao. Bolívar, Magdalena, Cesar, La Guajira	\$ 9.792	\$ 9.792	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Vía Cuatrovientos - Codazzi - Sector 1	\$ 53.185	\$ 53.185	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase II	Estudios y diseños fase 3 para la construcción de terminales, torre de control, base SEI y obras complementarias del aeropuerto Hacaritama de Aguachica, Cesar.	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase II	Estudios y diseños mejoramiento pavimentación carretera Cuatro Vientos Codazzi Dto. Cesar	\$ 2.035	\$ 2.035	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Mejoramiento a través de la construcción, gestión predial, social y ambiental sostenible de la segunda calzada Valledupar-Puente Rafael Escalona-La Paz y el mantenimiento y rehabilitación de la carretera La Paz-Cuestecitas, en los departamentos del Cesar y La Guajira	\$ 108.013	\$ 108.013	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Mejoramiento de la vía terciaria el corregimiento de Media Luna a Tocaimo en el municipio de San Diego	\$ 2.664	\$ 2.664	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase II	Mejoramiento vías (secundarias o terciarias) departamento del Cesar - Plan Vial Departamental	\$ 600.204	\$ 360.122	\$ 240.082
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Pavimentación del tramo la y Mayusa - duda alta, en zona rural del municipio de Agustín Codazzi	\$ 23.027	\$ 0	\$ 23.027
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase II	Ampliación PTAR sobre río Cesar, Valledupar	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción de 121 unidades sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural dispersa del municipio de Gamarra	\$ 1.834	\$ 1.834	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción de las redes de alcantarillado sanitario, estaciones de bombeo y sistema de tratamiento de	\$ 11.211	\$ 7.738	\$ 3.473

	Departamento Nacional de Planeación Pacto Funcional Cesar-La Guajira	
	Acta Consejo Directivo No. 1 Fecha: 18 de febrero de 2021	

Depto.	Línea temática	Sector	Fase	Nombre del proyecto	Valor total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	aguas residuales en el corregimiento de Saloa, municipio de Chimichagua, Cesar Construcción del alcantarillado pluvial de la calle 7a, entre la carrera 19 (Avenida Simón Bolívar) y la carrera 4 y entre la carrera 4 y el Río Guatapurí; correspondiente a la primera fase del colector pluvial no 2, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar	\$ 45.720	\$ 45.720	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción del sistema alcantarillado sanitario de los barrios Villa Azul y Villa del Cesar en el municipio de El Copey	\$ 3.498	\$ 2.116	\$ 1.383
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción y optimización del sistema de acueducto del corregimiento de San Bernardo en el municipio de Pelaya, departamento del Cesar	\$ 4.659	\$ 2.763	\$ 1.896
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción y optimización del sistema de acueducto del corregimiento de San Sebastián, municipio de Curumaní, departamento del Cesar.	\$ 2.559	\$ 1.517	\$ 1.041
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción y optimización sistema de conducción y redes de distribución del sistema de acueducto de la cabecera urbana de Agustín Codazzi etapa 1 - departamento del Cesar	\$ 13.707	\$ 8.129	\$ 5.578
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Optimización del sistema de acueducto y alcantarillado (Fase 2) de la cabecera municipal de Astrea, departamento del Cesar	\$ 10.211	\$ 6.055	\$ 4.155
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Optimización hidráulica del sistema de tratamiento de agua potable, y micromedición del casco urbano del municipio de La Gloria en el departamento del Cesar.	\$ 3.764	\$ 2.232	\$ 1.532
La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Agricultura y Desarrollo Rural	Fase III	Actualización Estudios y Diseños Distrito de Riego San Juan y Ranchería	\$ 3.900	\$ 3.900	\$ 0
La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente	Fase III	Construcción de canal abierto en concreto rígido para evitar las inundaciones en el sector nororiental del casco urbano de San Juan del Cesar - La Guajira	\$ 3.323	\$ 3.323	\$ 0
La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente	Fase III	Construcción de obras para el control de inundación y erosión en los arroyos Kutanamana y Chemerrain en el municipio de Unbia departamento de La Guajira	\$ 4.397	\$ 4.397	\$ 0
La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio	Fase III	Amoblamiento de Espolones	\$ 21.000	\$ 0	\$ 21.000
La Guajira	Infraestructura y progreso	Gestión del Riesgo	Fase II	Erosión Costera Dibulla	\$ 41.729	\$ 0	\$ 41.729
La Guajira	Infraestructura y progreso	Gestión del Riesgo	Fase II	Erosión Costera Riohacha y el Pájaro	\$ 50.000	\$ 0	\$ 50.000
La Guajira	Infraestructura y progreso	Institucional	Fase III	Archivo departamental	\$ 14.000	\$ 0	\$ 14.000
La Guajira	Infraestructura para la seguridad ciudadana	Justicia	Fase III	Cárcel de Riohacha	\$ 186.000	\$ 186.000	\$ 0
La	Infraestructura y	Minas y	Fase III	Energía convencional Cabo	\$ 14.000	\$ 7.000	\$ 7.000

 El futuro es de todos DNP Departamento Nacional de Planeación	Departamento Nacional de Planeación Pacto Funcional Cesar-La Guajira	
	Acta Consejo Directivo No. 1 Fecha: 18 de febrero de 2021	

Depto.	Línea temática	Sector	Fase	Nombre del proyecto	Valor total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Guajira	progreso	Energía	Fase III	Energía Solar del Sur	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Minas y Energía					
Guajira	progreso	Minas y Energía					
La Guajira	Infraestructura y progreso	Minas y Energía		Instalación de sistemas de autogeneración eléctrica con tecnología solar fotovoltaica en viviendas rurales no interconectadas del municipio de Dibulla, La Guajira	\$ 32.928	\$ 0	\$ 32.928
La Guajira	Infraestructura y progreso	Minas y Energía	Fase III	Proyecto solar Uribia	\$ 107.000	\$ 107.000	\$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Salud	Fase III	Proyecto de Atención Extramural	\$ 42.000	\$ 0	\$ 42.000
La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	TIC	Fase III	Conectividad y transformación digital departamento de La Guajira	\$ 90.766	\$ 90.766	\$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Banco de Maquinaria Amarilla	\$ 10.000	\$ 0	\$ 10.000
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Conexión Alta Guajira (Uribia- Puerto Bolívar- Estrella; vías wayuu)	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Mejoramiento de la vía con la construcción de placa huella en tramos críticos de la vereda de san salvador, corregimiento de Palomino, municipio de Dibulla, La Guajira	\$ 6.855	\$ 0	\$ 6.855
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Mejoramiento de la vía que comunica el corregimiento de Sitio Nuevo con el Municipio de Fonseca, en el departamento de La Guajira	\$ 33.353	\$ 0	\$ 33.353
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase II	Mejoramiento de vías terciarias mediante el uso de placa huella, de la vía que conduce desde el Corregimiento de Conejo hasta la Ye de las Colonias, en el Municipio de Fonseca, La Guajira	\$ 12.797	\$ 0	\$ 12.797
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Mejoramiento vial en concreto rígido de la vía principal de Almapoque a la vereda Mamonal del municipio de Fonseca - La Guajira	\$ 9.570	\$ 0	\$ 9.570
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase II	Mejoramiento vías terciarias	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase II	Tramo Cabo de la Vela – Nazareth	\$ 190.000	\$ 130.000	\$ 60.000
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase II	Tramo Florida - Cuestecitas	\$ 75.000	\$ 0	\$ 75.000
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción de alcantarillado y canal para el drenaje pluvial en diferentes sectores del distrito de Richacha	\$ 28.251	\$ 18.363	\$ 9.888
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de El Molino-departamento de La Guajira	\$ 6.260	\$ 6.260	\$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de tratamiento ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de riritana, municipio de Maicao, La Guajira	\$ 4.669	\$ 4.669	\$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad	\$ 5.105	\$ 5.105	\$ 0

 <p>El futuro es de todos</p> <p>DNP Departamento Nacional de Planeación</p>	<p>Departamento Nacional de Planeación Pacto Funcional Cesar-La Guajira</p>	
	<p>Acta Consejo Directivo No. 1 Fecha: 18 de febrero de 2021</p>	

Depto.	Línea temática	Sector	Fase	Nombre del proyecto	Valor total	Aporte Nación	Aporte Territorio
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	de flor de La Guajira, municipio de Uribia, La Guajira Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de la gloria, municipio de Manaure, La Guajira	\$ 4.552	\$ 3.143	\$ 1.409
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de puerto estrella municipio de Uribia	\$ 5.336	\$ 3.499	\$ 1.837
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de punta espada municipio de Uribia	\$ 5.227	\$ 5.227	\$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de sichichon, municipio de Manaure, La Guajira	\$ 5.543	\$ 3.827	\$ 1.715
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de la junta, la Peña y curazao, en el municipio de san Juan (departamento de La Guajira)	\$ 15.152	\$ 10.152	\$ 5.000
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Riohacha (fase II)	\$ 25.652	\$ 4.652	\$ 21.000
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Ejecución de estudios, diseños construcción y apuesta en funcionamiento del proyecto de abastecimiento de gua mediante el esquema de pilas públicas, en el sector de La Guajira zona industrial-municipio de Uribia	\$ 16.339	\$ 11.283	\$ 5.057
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Optimización hidráulica acueducto Hatonuevo	\$ 4.822	\$ 2.893	\$ 1.929
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Sistema alcantarillado para el corregimiento de Paraguachon municipio de Maicao, La Guajira	\$ 8.553	\$ 8.553	\$ 0
TOTAL					\$ 3.265.745	\$ 2.371.511	\$ 894.234

El presente Plan de Acción 2021 es aprobado por los miembros del Consejo Directivo del Pacto Funcional Cesar – La Guajira. Una vez aprobado este punto, se da paso al siguiente y ultimo punto del orden del día.

	Departamento Nacional de Planeación Pacto Funcional Cesar-La Guajira	
	Acta Consejo Directivo No. 1 Fecha: 18 de febrero de 2021	

6. Propositiones y varios

El Alcalde encargado de Riohacha resaltó la importancia y pertinencia del Pacto Funcional Cesar – La Guajira y sugirió que se consideren inversiones en su municipio, como el proyecto de “Movilidad de Riohacha”. El Presidente del Consejo Directivo manifestó que el Plan Estratégico de Inversiones puede ser modificado de acuerdo con lo establecido en el reglamento operativo del Consejo Directivo.

El Representante Christian José Moreno Villamizar, manifestó que a las sesiones de Consejo Directivo sean invitados los congresistas de los departamentos de Cesar y La Guajira. Se informa al Representante que en el reglamento interno del Consejo Directivo se contempla el siguiente artículo:

“ARTÍCULO 11. Asistencia de invitados especiales. A las sesiones del Consejo Directivo podrán asistir como invitados, los servidores públicos y particulares cuya presencia se considere pertinente para la ilustración de temas en los cuales el Consejo deba formular recomendaciones o tomar decisiones, quienes participarán en esta instancia con voz, pero sin voto.”

Al no haber mas consideraciones se indican los compromisos de la presente sesión:

Compromisos	Responsable
Realizar el próximo Consejo Directivo de manera presencial en algún municipio del departamento del Cesar	Presidencia del Consejo Directivo Secretaría Técnica del Consejo Directivo

Agotado el orden del día, siendo las 11:30 a.m. se da por terminada la sesión No. 1 del Consejo Directivo del Pacto Cesar – La Guajira.

En constancia de lo anterior firman,


NEMESIO ROYS GARZÓN
 Gobernador de La Guajira
 Presidente Consejo Directivo


MARIA ISABEL CAMPO CUELLO
 Gerente Nacional Pactos Territoriales
 Secretaría Técnica Consejo Directivo

Anexos:

1. Reglamento Interno Consejo Directivo Pacto Cesar – La Guajira.
2. Plan Estratégico de Inversiones Pacto Cesar – La Guajira.
3. Plan de Acción 2021.
4. Presentación sesión Consejo Directivo N° 1.

PLAN DE ACCIÓN 2021 PACTO TERRITORIAL CESAR – LA GUAJIRA

1. OBJETIVO

El Pacto Territorial Cesar – La Guajira tiene por objetivo articular políticas, planes y programas entre la Nación y los departamentos de Cesar y La Guajira orientados a promover el potencial del territorio, que contribuyan a la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

2. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de suscripción	14 de enero de 2021
Plazo de ejecución	Cinco (5) años
Prioridades estratégicas o líneas temáticas	Línea temática 1. Fortalecimiento institucional. Línea temática 2. Infraestructura y progreso. Línea temática 3. Desarrollo económico, ambiental, social y cultural. Línea temática 4. Seguridad y convivencia.
Otro sí (cuando aplique) con su fecha de suscripción y el tiempo de ampliación	N.A.

3. LÍNEAS TEMÁTICAS O ESTRATÉGICAS CON SECTORES O COMPONENTES
--

En el Pacto se incluyen cuatro líneas temáticas, cada una con una serie de componentes que orientarán las iniciativas a desarrollarse en el marco de la vigencia. Estas son:

Línea Temática 1. Fortalecimiento institucional. A partir de esta línea se busca mejorar de la eficiencia y la eficacia frente a las dinámicas asociadas a la gestión institucional y el buen gobierno del territorio, a partir de:

- Institucionalidad y gobernanza.

Línea temática 2. Infraestructura y progreso. Esta línea temática busca mejorar las condiciones de salud, educación, habitabilidad y acceso a servicios públicos en áreas urbanas y rurales, así como el, mejoramiento de la conectividad vial, a partir de:

- Transporte.
- Vivienda.
- Servicios públicos – energías renovables.
- Salud.
- Educación.

Línea temática 3. Desarrollo económico, ambiental, social y cultural. Esta línea temática busca dinamizar las condiciones económicas y productivas de la región, a través del desarrollo integral que promueva la generación de ingresos y el acceso y disponibilidad a la oferta social y cultural para sus habitantes, a partir de:

- Agricultura y desarrollo rural.
- Comercio y desarrollo económico.
- Ambiente y desarrollo sostenible.
- Cultura y turismo.
- Deporte.

Línea temática 4. Seguridad y convivencia. Se propone consolidar una subregión funcional con potencialidades sociales y económicas a través de la seguridad y legalidad, promoviendo ambientes seguros de convivencia y emprendimiento, reduciendo las economías ilegales y narcotráfico de la subregión, especialmente en la frontera, a partir de:

- Infraestructura para la seguridad ciudadana.

4. INICIATIVAS DEL PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción de la vigencia 2021, presenta un valor indicativo de \$3,26 billones, correspondiente a 71 iniciativas indicativas, donde la Nación aportará \$2,37 billones y el territorio aportará \$894.234 millones. Para el departamento de Cesar se priorizan 35 proyectos por un valor de \$1,79 billones y para el departamento de La Guajira se priorizan 36 proyectos por un valor de \$1,47 billones. A continuación, se relacionan los proyectos priorizados en el marco del Pacto Territorial Cesar – La Guajira:

Tabla 1. Detalle del Plan de Acción 2021 (valores en millones)

Depto	Línea temática	Sector	Fase	Nombre del proyecto	Valor total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Agricultura y Desarrollo Rural	Fase II	Estudios y Diseños Embalse Multipropósito los Besotes	\$ 18.893	\$ 18.893	\$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente	Fase III	Desarrollo de acciones para la protección y recuperación de la biodiversidad del ecosistema de la Serranía del Perijá en el municipio de Codazzi, Cesar	\$ 3.846	\$ 3.846	\$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente	Fase III	Formulación del plan de ordenación y manejo de la cuenca 2802-03 del río Chiraimo y Manaure en el departamento del Cesar	\$ 2.165	\$ 2.165	\$ 0

Depto	Línea temática	Sector	Fase	Nombre del proyecto	Valor total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente	Fase III	Implementación de acciones de adaptación al cambio climático en el edificio bioclimático y el CAVFFS, sedes de CorpoCesar en el marco del PIGCCT del departamento del Cesar	\$ 1.492	\$ 1.492	\$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente	Fase III	Implementación de estrategias para la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático en la zona rural de diferentes municipios del departamento del Cesar	\$ 12.527	\$ 12.527	\$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente	Fase III	Recuperación hidrodinámica y ambiental del caño Paratuz como estrategia de recuperación de la ciénaga mata de palma, en el municipio de El Paso y Chiriquaná, Cesar	\$ 3.544	\$ 3.544	\$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente	Fase III	Restauración de áreas degradadas en las microcuencas del río Magrino, jurisdicción de CorpoCesar	\$ 1.862	\$ 1.862	\$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio	Fase III	Construcción Plaza de Ventas - Galería de vendedores ambulantes	\$ 75.000	\$ 50.000	\$ 25.000
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Cultura	Fase III	Centro Cultural de la Música Vallenata	\$ 123.000	\$ 0	\$ 123.000
Cesar	Infraestructura para la seguridad ciudadana	Defensa	Fase III	Policía Metropolitana de Valledupar	\$ 98.000	\$ 98.000	\$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Deporte	Fase III	Juegos Bolivarianos	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Educación	Fase III	Segunda Etapa de la Universidad Nacional Sede la Paz	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Educación	Fase III	Infraestructura Educativa	\$ 184.000	\$ 184.000	\$ 0
Cesar	Infraestructura para la seguridad ciudadana	Justicia	Fase III	Segunda Torre del Palacio de Justicia de Valledupar	\$ 37.000	\$ 37.000	\$ 0
Cesar	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	TIC	Fase III	Conectividad y transformación digital departamento del Cesar	\$ 110.976	\$ 110.976	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase II	Aeropuerto Hacaritama	\$ 28.000	\$ 28.000	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase II	Construcción De Pavimento En Concreto Rígido De Las Calles Y Carreras Del Municipio De Pueblo Bello - Cesar	\$ 2.030	\$ 2.030	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de la Carretera El Carmen - Valledupar - Maicao, Transversal Carmen - Bosconia - Valledupar - Maicao, Bolívar, Magdalena, Cesar, La Guajira	\$ 9.792	\$ 9.792	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Vía Cuatrovientos - Codazzi - Sector 1	\$ 53.185	\$ 53.185	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase II	Estudios y diseños fase 3 para la construcción de terminales, torre de control, base SEI y obras complementarias del aeropuerto Hacaritama de Aguachica, Cesar.	\$ 1.250	\$ 1.250	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase II	Estudios y diseños mejoramiento pavimentación carretera Cuatro Vientos Codazzi Dto. Cesar	\$ 2.035	\$ 2.035	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Mejoramiento a través de la construcción, gestión predial, social y ambiental sostenible de la segunda calzada Valledupar-Puente Rafael Escalona-La Paz y el mantenimiento y rehabilitación de la carretera La Paz-Cuestecitas, en los departamentos del Cesar y La Guajira	\$ 108.013	\$ 108.013	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Mejoramiento de la vía terciaria el corregimiento de Media Luna a Tocaimo en el municipio de San Diego	\$ 2.664	\$ 2.664	\$ 0

Depto	Línea temática	Sector	Fase	Nombre del proyecto	Valor total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase II	Mejoramiento vías (secundarias o terciarias) departamento del Cesar - Plan Vial Departamental	\$ 600.204	\$ 360.122	\$ 240.082
Cesar	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Pavimentación del tramo la y Mayusa - duda alta, en zona rural del municipio de Agustín Codazzi	\$ 23.027	\$ 0	\$ 23.027
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase II	Ampliación PTAR sobre río Cesar, Valledupar	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción de 121 unidades sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural dispersa del municipio de Gamarra	\$ 1.834	\$ 1.834	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción de las redes de alcantarillado sanitario, estaciones de bombeo y sistema de tratamiento de aguas residuales en el corregimiento de Saloa, municipio de Chimichagua, Cesar	\$ 11.211	\$ 7.738	\$ 3.473
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción del alcantarillado pluvial de la calle 7a, entre la carrera 19 (Avenida Simón Bolívar) y la carrera 4 y entre la carrera 4 y el Río Guatapuri; correspondiente a la primera fase del colector pluvial no 2, en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar	\$ 45.720	\$ 45.720	\$ 0
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción del sistema alcantarillado sanitario de los barrios Villa Azul y Villa del Cesar en el municipio de El Copey	\$ 3.498	\$ 2.116	\$ 1.383
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción y optimización del sistema de acueducto del corregimiento de San Bernardo en el municipio de Pelaya, departamento del Cesar	\$ 4.659	\$ 2.763	\$ 1.896
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción y optimización del sistema de acueducto del corregimiento de San Sebastián, municipio de Curumaní, departamento del Cesar.	\$ 2.559	\$ 1.517	\$ 1.041
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción y optimización sistema de conducción y redes de distribución del sistema de acueducto de la cabecera urbana de Agustín Codazzi etapa 1 - departamento del Cesar	\$ 13.707	\$ 8.129	\$ 5.578
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Optimización del sistema de acueducto y alcantarillado (Fase 2) de la cabecera municipal de Astrea, departamento del Cesar	\$ 10.211	\$ 6.055	\$ 4.155
Cesar	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Optimización hidráulica del sistema de tratamiento de agua potable, y micromedición del casco urbano del municipio de La Gloria en el departamento del Cesar.	\$ 3.764	\$ 2.232	\$ 1.532
La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Agricultura y Desarrollo Rural	Fase III	Actualización Estudios y Diseños Distrito de Riego San Juan y Ranchería	\$ 3.900	\$ 3.900	\$ 0
La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente	Fase III	Construcción de canal abierto en concreto rígido para evitar las inundaciones en el sector nororiental del casco urbano de San Juan del Cesar - La Guajira	\$ 3.323	\$ 3.323	\$ 0
La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Ambiente	Fase III	Construcción de obras para el control de inundación y erosión en los arroyos Kutanamana y Chemerrain en el municipio de Uribe departamento de La Guajira	\$ 4.397	\$ 4.397	\$ 0
La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	Comercio	Fase III	Amoblamiento de Espolones	\$ 21.000	\$ 0	\$ 21.000
La Guajira	Infraestructura y progreso	Gestión del Riesgo	Fase II	Erosión Costera Dibulla	\$ 41.729	\$ 0	\$ 41.729
La Guajira	Infraestructura y progreso	Gestión del Riesgo	Fase II	Erosión Costera Riohacha y el Pájaro	\$ 50.000	\$ 0	\$ 50.000
La Guajira	Infraestructura y progreso	Institucional	Fase III	Archivo departamental	\$ 14.000	\$ 0	\$ 14.000
La Guajira	Infraestructura para la seguridad ciudadana	Justicia	Fase III	Cárcel de Riohacha	\$ 186.000	\$ 186.000	\$ 0
La	Infraestructura y	Minas y Energía	Fase III	Energía convencional Cabo	\$ 14.000	\$ 7.000	\$ 7.000



Depto	Línea temática	Sector	Fase	Nombre del proyecto	Valor total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Guajira	progreso						
La Guajira	Infraestructura y progreso	Minas y Energía	Fase III	Energía Solar del Sur	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Minas y Energía	Fase III	Instalación de sistemas de autogeneración eléctrica con tecnología solar fotovoltaica en viviendas rurales no interconectadas del municipio de Dibulla, La Guajira	\$ 32.928	\$ 0	\$ 32.928
La Guajira	Infraestructura y progreso	Minas y Energía	Fase III	Proyecto solar Uribia	\$ 107.000	\$ 107.000	\$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Salud	Fase III	Proyecto de Atención Extramural	\$ 42.000	\$ 0	\$ 42.000
La Guajira	Desarrollo económico, ambiental, social y cultural	TIC	Fase III	Conectividad y transformación digital departamento de La Guajira	\$ 90.766	\$ 90.766	\$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Banco de Maquinaria Amarilla	\$ 10.000	\$ 0	\$ 10.000
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Conexión Alta Guajira (Uribia- Puerto Bolívar-Estrella; vías wayuu)	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Mejoramiento de la vía con la construcción de placa huella en tramos críticos de la vereda de san salvador, corregimiento de Palomino, municipio de Dibulla, La Guajira	\$ 6.855	\$ 0	\$ 6.855
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Mejoramiento de la vía que comunica el corregimiento de Sitio Nuevo con el Municipio de Fonseca, en el departamento de La Guajira	\$ 33.353	\$ 0	\$ 33.353
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase II	Mejoramiento de vías terciarias mediante el uso de placa huella, de la vía que conduce desde el Corregimiento de Conejo hasta la Ye de las Colonias, en el Municipio de Fonseca, La Guajira	\$ 12.797	\$ 0	\$ 12.797
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase III	Mejoramiento vial en concreto rígido de la vía principal de Almapoque a la vereda Mamonal del municipio de Fonseca - La Guajira	\$ 9.570	\$ 0	\$ 9.570
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase II	Mejoramiento vías terciarias	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase II	Tramo Cabo de la Vela – Nazareth	\$ 190.000	\$ 130.000	\$ 60.000
La Guajira	Infraestructura y progreso	Transporte	Fase II	Tramo Florida - Cuestecitas	\$ 75.000	\$ 0	\$ 75.000
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción de alcantarillado y canal para el drenaje pluvial en diferentes sectores del distrito de Riohacha	\$ 28.251	\$ 18.363	\$ 9.888
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de El Molino-departamento de La Guajira	\$ 6.260	\$ 6.260	\$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de tratamiento ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de riniana, municipio de Maicao, La Guajira	\$ 4.669	\$ 4.669	\$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de flor de La Guajira, municipio de Uribia, La Guajira	\$ 5.105	\$ 5.105	\$ 0
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de la gloria, municipio de Manaure, La Guajira	\$ 4.552	\$ 3.143	\$ 1.409
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de puerto estrella municipio de Uribia	\$ 5.336	\$ 3.499	\$ 1.837
La	Infraestructura y	Vivienda, Ciudad	Fase III	Construcción de obras en el punto de	\$ 5.227	\$ 5.227	\$ 0

Depto	Línea temática	Sector	Fase	Nombre del proyecto	Valor total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Guajira	progreso	y Territorio		producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de punta espada municipio de Uribia			
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción de obras en el punto de producción, sistema de ósmosis inversa, construcción pilas aferentes, suministro de dotación para pilas, componente social y aseguramiento en la comunidad de sichichon, municipio de Manaua, La Guajira	\$ 5.543	\$ 3.827	\$ 1.715
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de la junta, la Peña y curazao, en el municipio de san Juan (departamento de La Guajira)	\$ 15.152	\$ 10.152	\$ 5.000
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales en el municipio de Riohacha (fase ii)	\$ 25.652	\$ 4.652	\$ 21.000
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Ejecución de estudios, diseños construcción y apuesta en funcionamiento del proyecto de abastecimiento de gua mediante el esquema de pilas públicas, en el sector de La Guajira zona industrial-municipio de Uribia	\$ 16.339	\$ 11.283	\$ 5.057
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Optimización hidráulica acueducto Hatonuevo	\$ 4.822	\$ 2.893	\$ 1.929
La Guajira	Infraestructura y progreso	Vivienda, Ciudad y Territorio	Fase III	Sistema alcantarillado para el corregimiento de Paraguachon municipio de Maicao, La Guajira	\$ 8.553	\$ 8.553	\$ 0
TOTAL					\$ 3.265.745	\$ 2.371.511	\$ 894.234

5. APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción 2021 es aprobado en la sesión N°1 del Consejo Directivo del Pacto Territorial Cesar – La Guajira, realizada el 18 de febrero de 2021, como consta en el acta de la sesión.

6. VALIDACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

En constancia de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo, el Secretario Técnico valida el presente documento

Nombre:	Maria Isabel Campo Cuello
Cargo:	Secretaría Técnica del Consejo Directivo Pacto Territorial Cesar – La Guajira
Firma:	

SVR 65474

Bogotá D. C., 24 de octubre de 2022

Señor

HAMPRY DE JESÚS MOLINA GARCÍA

Secretaria de Obras Públicas y Vías Departamental

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

Calle 1 No.6-05 Centro Administrativo Departamental

contactenos@laguajira.gov.co

Riohacha - La Guajira

Asunto: Alcance oficio SVR 9851 del 25/02/2022 - Requerimiento de Recursos Proyecto: “Mejoramiento de Vía Maicao – Yojotoruin en el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira”.

Cordial Saludo,

Mediante el presente, amablemente, nos permitimos dar alcance al oficio SVR 9851 del 25/02/2022, mediante el cual se dio viabilidad técnica a los Estudios y Diseños Técnicos recibidos en el INVIAS, para el proyecto que tiene por objeto “MEJORAMIENTO DE LA VÍA MAICAO – YOJOTORUIN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, toda vez que el mismo fue ajustado para realizar una inversión por valor de \$7.952.968.690,00.

Por lo anterior, y de acuerdo con las directrices de la Entidad, le informo para sus fines pertinentes que dichos estudios cumplen con los parámetros técnicos del Instituto.

Cordialmente,



Firmado
digitalmente por
PATRICIA INES
MORALES PADRON

PATRICIA INES MORALES PADRON

Subdirectora Vías Regionales

Proyecto: GUILLERMO TORRES

SVR 9851

Bogotá D. C., 10 de marzo de 2022

Señora

ANGLYS MAESTRE ARIAS

Secretaria de Obras Públicas y Vías Departamental

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

Calle 1 No.6-05 Centro Administrativo Departamental

contactenos@laguajira.gov.co

Riohacha - La Guajira

Asunto: Proyecto de vías terciarias en el marco del Pacto Guajira - Cesar.

Respetada secretaria:

En atención a su solicitud relacionada con la remisión de varios proyectos para revisión y emisión de concepto sectorial a los proyectos que se encuentran inmersos en los pactos territoriales suscritos hasta la fecha, de los cuales habla el artículo 250° de la ley 1955 de 2019 por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022, "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", Sobre los particulares, el instituto nacional de vías "INVIAS", como cabeza de su sector se permite informales que una vez revisados los documentos se da viabilidad técnica a los siguientes proyectos:

1. "MEJORAMIENTO DE LA VÍA MAICAO-YOJOTORUIN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" VALOR: \$7.952.968.690
2. "MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN PEDRO-QUEBRACHAL ENTRE LA VEREDA DEL MUNICIPIO DE FONSECA Y EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA." VALOR: \$5.535.134.033
3. "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR, SECTOR LA JAGUA - EL EDEN, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". VALOR: \$1.822.418.963
4. "MEJORAMIENTO DE LA VIA URUMITA- LA ESPERANZA - PATA DE GALLINA ZONA RURAL DEL MPIO DE URUMITA". VALOR: \$2.413.134.894

-

SVR 9851

5. "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en el Municipio de Riohacha, Sector Monguí – SONGÓ, Departamento de La Guajira". VALOR: \$ 4.344.311.429
6. "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en el Municipio de Riohacha, Departamento de La Guajira, Tomarrazon-La Gloria". VALOR: \$1.248.594.371
7. "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en el Municipio de Albania, Sector Porciosa, Departamento de La Guajira". VALOR: \$ 2.032.258.231
8. "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en el Municipio de Hatonuevo, Resguardo Indígena Rodeito, Departamento de La Guajira". VALOR: \$2.056.389.726
9. "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Riohacha, Comunidad Las Palmas". VALOR:\$1.472.948.085
10. "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en el Municipio de San Juan del Cesar, Sector, Corral de Piedra, Villa del Río y Platanal, Loma del Potrero, Machin, Departamento de La Guajira". VALOR: \$1.454.719.393
11. "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en el Municipio de Distracción, Sector Distracción - Santa Rosa del Pulgar, Departamento de La Guajira". VALOR: \$1.602.561.725
12. "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en el Municipio del Molino, Sector Las Tablitas - Los Papeles, Departamento de La Guajira". VALOR: \$1.909.109.685
13. "MEJORAMIENTO DE LA VIA Terciaria Sector Villanueva – Nolasco I, en el Municipio de Villanueva, Departamento de La Guajira". VALOR: \$2.610.123.241
14. "MEJORAMIENTO DE LA VIA Terciaria entre las veredas El Mamey y Quebrada Andrea, mediante la construcción de placa - huella, en el Municipio de Dibulla, Departamento de La Guajira". VALOR: \$1.542.817.707
15. MEJORAMIENTO DE LA VÍA URIBIA-POPORTIN. VALOR: \$12.000.000.000,00 SEGUNDA ETAPA.

De manera cordial informamos que luego de realizar las visitas técnicas conjuntas a las vías con los ingenieros de este instituto y cada uno de los municipios, se verificó el alcance propuesto, los precios de

SVR 9851

mercado actualizados, memoria de cantidades de acuerdo a la cartilla para vías terciarias, las distancias de acarreo y rendimientos, dando así la viabilidad técnica a los estudios, diseños, alcance y presupuesto de los proyectos presentados para cada uno de los municipios.

Así mismo se entregan anexos a los proyectos, los memoriales de responsabilidad de cada uno de los especialistas que realizaron los estudios y diseños junto con los documentos soporte de cada uno (Diploma, cedula, tarjeta profesional y copia)

Cordialmente;



Firmado digitalmente
por Ricardo Antonio
Corredor Parra

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector Vías Regionales

Proyecto: GUILLERMO TORRES

Revisó: PATRICIA INES MORALES PADRON
CHRISTIAN EDUARDO BELTRAN



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

Maicao
cambia

	Código	FOR-PC-17
	Fecha	09-02-2021
	Versión	01

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MAICAO,
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

CERTIFICA:

Bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos del orden constitucional o legal, para la suscripción de actos relacionados con las actividades propias de la Administración pública como alcalde municipal de Maicao, La Guajira.

Para constancia se firma en Maicao, La Guajira a los 12 días del mes de junio del año 2022.


MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MAICAO


¡Con transparencia, honestidad y capacidad de gestión!

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 726 8233 - Fax 726 8930
www.maicao-laguajira.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:10:09 AM horas del 06/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **84072614**

Apellidos y Nombres: **DASUKI HAJJ MOHAMAD JAAFAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/12/2022 10:09:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **84072614** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **47993923** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 210942125



WEB

10:10:40

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MOHAMAD JAAFAR DASUKI HAJJ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84072614:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 210942247



WEB

10:11:18

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE MAICAO identificado(a) con NIT número 8921200209:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de diciembre de 2022, a las 10:11:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8921200209
Código de Verificación	8921200209221206101108

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de diciembre de 2022, a las 10:10:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	84072614
Código de Verificación	84072614221206101052

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

